

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.033 - Montevideo, viernes 21 de setiembre de 2018

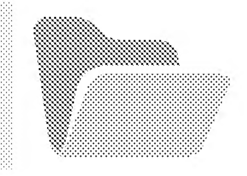
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

seguinos en impo.com.uy

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 13, 18 y 19 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Decreto 284/018

Apruébase el Test de Aptitud Física (TAF) y sus Anexos.

(4.569*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación del Test de Aptitud Física (T.A.F.) aprobado por el Decreto 248/011 de 14 de julio de 2011.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario otorgar a los Órganos Calificadores los medios objetivos para ponderar la Aptitud Física del Oficial calificado.

II) que las disposiciones actuales, si bien prevén la realización del Test de Aptitud Física hasta el fin de la carrera de los Oficiales, no establece la obligatoriedad de su realización a los mayores de 45 años de edad.

III) que las disposiciones actuales no prevén la evaluación para aquellos Oficiales que por haber sufrido lesiones o contraído enfermedades, no pueden realizar las pruebas del Test de Aptitud Física.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Aprobar el Test de Aptitud Física (TAF) y los Anexos I, II y III al presente Decreto, los cuales forman parte integrante del mismo.

El Test de Aptitud Física será el parámetro mínimo de referencia del Ejército Nacional, a ser considerado en las inspecciones, evaluaciones internas y externas, cursos, concursos, pruebas y demás actividades en las que se requiera evaluar la aptitud física en la Fuerza.

ARTÍCULO 2DO.- El presente Decreto es de aplicación a los Oficiales del Cuerpo de Comando, del Cuerpo de Servicios Generales y los Reservistas Incorporados que provengan del Cuerpo de Comando o del Cuerpo de Servicios Generales Escalafón de Apoyo, Sub-Escalafón de Apoyo de Servicios y Combate.

ARTÍCULO 3RO.- Para obtener la calificación de "Bueno" en Aptitud Física, se deberá aprobar el Test de Aptitud Física, con una calificación mínima de Bueno.

ARTÍCULO 4TO.- Modificar el inciso séptimo del numeral XXXII del literal R) del artículo 300 de la Reglamentación de los Capítulos V y VI del Título X "DE LOS ASCENSOS" de la Ley 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946 aprobada por el Decreto 12.822 de 22 de diciembre de 1948 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 28/981 de 21 de enero de 1981, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Una de las verificaciones es la realización del Test de Aptitud Física ante una Junta de Evaluadores, pudiendo mediante certificación médica correspondiente, completarlo con las Pruebas Alternativas aquellos Oficiales que por haber sufrido lesiones o contraído enfermedades, no puedan realizar las pruebas del Test de Aptitud Física a que refiere el Anexo I del presente Decreto".

Los resultados del Test de Aptitud Física se deben agregar al Informe Anual de Calificación.

Sólo se podrá calificar con "Bueno" en Aptitud Física, a aquellos Oficiales que obtengan como mínimo la calificación de Bueno en el Test de Aptitud Física, en sus dos modalidades, con independencia de la calificación de las otras sub cualidades de esta Aptitud".

ARTÍCULO 5TO.- El presente Decreto entrará en vigencia con fecha 1ro. de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 6TO.- Derógase el Decreto 248/011 de 14 de julio de 2011, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 7MO.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

ANEXO I

EVALUACION DE LA APTITUD FISICA DE LOS OFICIALES.

1º.- La sub cualidad "mantenimiento de buen físico" del Personal Superior deberá ser evaluada a través del TAF en tres oportunidades en el año, en los períodos de abril-mayo, julio-agosto y octubre-noviembre.

2º.- Los resultados obtenidos en las evaluaciones de abril-mayo y julio-agosto, las cuales estarán a cargo del Jefe Calificador, servirán para el control del evaluado y la correspondiente al período octubre-noviembre constituirá la calificación a ser asentada en su Informe Anual de Calificación.

3º.- La evaluación del período octubre-noviembre será realizada por una Junta de Evaluadores en el lugar y fecha a ser comunicada por la Orden del Comando General del Ejército.-

Los Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Servicios Generales Escalafón de Apoyo Sub Escalafón Técnico-Profesional, serán evaluados por su Jefe Calificador, en sustitución de la Junta de Evaluadores. El Jefe Calificador deberá elevar los resultados del TAF a la Escuela de Educación Física y Tiro del Ejército, antes del 20 de noviembre de cada año.

4º.- Los Oficiales que no hubieren realizado el TAF cuando correspondiera, serán evaluados por la Junta, en el lugar y fecha que se comunique por Orden del Comando General del Ejército.

JUNTA DE EVALUADORES.

5º.- La Junta de Evaluadores está compuesta por:

a) El Director de la Escuela de Educación Física y Tiro del Ejército, como Presidente;

b) Un Oficial Superior designado por el Estado Mayor del Ejército, como Vocal;

c) Un Oficial Jefe de la Escuela de Educación Física y Tiro del Ejército, como Secretario.

6º.- La Junta será asistida por profesores de educación física y el personal técnico necesario, para ejercer el control de campo de la prueba.

7º.- El Jefe Calificador del evaluado, deberá presenciar el Test de Aptitud Física en carácter de observador.

8º.- La coordinación general de las evaluaciones a ser realizadas por la Junta de Evaluadores será responsabilidad del Jefe del Departamento III del Estado Mayor del Ejército y dispuestas anualmente en el Plan de Actividades del Ejército.

TEST DE APTITUD FISICA.

9º.- Las pruebas del TAF serán realizadas el mismo día, salvo que circunstancias de orden climático impongan que se hagan en más días.

10º.- Las pruebas se realizarán en el siguiente orden:

a) Flexión de brazos en el suelo o barra fija según corresponda o Prueba Alternativa (sentadilla), hasta los 45 años.

b) Abdominales o Prueba Alternativa (sentadilla), hasta los 45 años.

c) Carrera de 3000 metros hasta los 45 años inclusive; carrera de 3000 metros de 46 años a 50 años inclusive; carrera de 2400 metros de 51 años a 54 años inclusive; carrera de 2400 metros de 55 años en adelante; o Prueba Alternativa (natación).

Entre la primera y segunda prueba mediará un tiempo de entre 10 a 15 minutos después de finalizado el último evaluado y entre los abdominales y la carrera un tiempo de 30 minutos.

La carrera podrá ser tomada tanto a hombres como a mujeres en forma simultánea.

En caso de fuerza mayor, podrá modificarse el orden de las pruebas.

11º.- El TAF deberá completarse siempre con tres pruebas entre las normales y alternativas, siendo una de ellas obligatoriamente carrera o natación.

12º.- Un Oficial que ha obtenido un puntaje inferior a 20 en alguna de las Pruebas, le corresponderá el concepto inmediato inferior al resultante de la sumatoria total de puntos.

13º.- Los conceptos correspondientes a los puntajes obtenidos en la realización del TAF, con excepción de lo previsto en el numeral siguiente, son:

De 0 hasta 99 ....Deficiente
De 100 hasta 200 ....Regular
De 201 hasta 250 ....Bueno
De 251 hasta 300 ....Muy Bueno

Los Oficiales hasta 45 años inclusive que hayan realizado el TAF en la forma prevista en el Anexo II, no podrán obtener un concepto mayor a Bueno, aún si su puntaje fuese superior a 250 puntos.

14º.- Para los Oficiales mayores de 45 años, el TAF se realizará solamente con la prueba de carrera o su prueba alternativa (natación). Los conceptos obtenidos en la realización del TAF serán:

De 0 hasta 10 ....Deficiente
De 20 hasta 50 ....Regular
De 60 hasta 110 ....Bueno
De 120 hasta 150 ....Muy Bueno

Los Oficiales de 46 años en adelante, que hayan realizado el TAF en la forma prevista en el Anexo II, no podrán obtener un concepto mayor a Bueno, aún si su puntaje fuese superior a 110 puntos.

15º.- Las pruebas para el Personal Superior correspondiente a la División de Ejército I, a la Reserva General del Ejército, Institutos y Reparticiones con asiento en la guarnición de Montevideo y Canelones serán realizadas en el Campo Deportivo del Ejército y las correspondientes al Personal Superior con destino en las Divisiones de Ejército II, III y IV en el lugar a determinar por cada Comandante de División.

PRUEBAS DEL TEST DE APTITUD FISICA.

16º.- El Test de Aptitud Física constará de las siguientes pruebas:

1) Prueba de flexión de brazos:

a) Flexión de brazos en la barra fija (Personal Masculino); o su prueba alternativa (sentadillas en un minuto de tiempo).

b) Flexión brazos en el suelo (Personal Femenino); o su prueba alternativa (sentadillas en un minuto de tiempo).

2) Prueba de abdominales:

Abdominales en 1 minuto (Personal Femenino y Masculino).

3) Prueba de carrera:

a) Carrera de 3000 metros (Personal Femenino y Masculino) hasta los 45 años de edad inclusive o su prueba alternativa (natación).

b) Carrera de 3000 metros (Personal Femenino y Masculino) de 46 a 50 años inclusive o su prueba alternativa (natación).

c) Carrera de 2400 metros (Personal Femenino y Masculino) de 51 a 54 años de edad inclusive o su prueba alternativa (natación).

d) Carrera de 2400 metros (Personal Femenino y Masculino) de 55 años de edad en adelante o su prueba alternativa (natación).

17º.- Prueba de flexión de brazos en barra fija (Personal Masculino).

El Oficial partiendo de la posición inicial marcada con la toma de las manos en pronación con una separación igual al ancho de los hombros y cuerpo totalmente extendidos sin tocar el suelo. En el primer tiempo el evaluado flexionará los brazos hasta que el mentón pase por encima de la barra y en el segundo tiempo retornará a la posición inicial con los brazos extendidos. No se debe permitir cualquier movimiento de caderas o piernas como auxilio para la flexión y elevación del cuerpo.

PUNTOS	FRANJA ETARIA				
	Hasta 25	26 a 30	31 a 35	35 a 40	41 a 45
10	3	2	1	------	------
20	4	3	2	1	------
30	5	4	3	2	1
40	6	5	4	3	2
50	7	6	5	4	3
55	8	7	6	5	4
60	9	8	7	6	5
65	10	9	8	7	6
70	11	10	9	8	7
75	12	11	10	9	8

18º.- Flexión de brazos en el suelo (Personal femenino).

La Oficial partiendo de la posición de decúbito ventral (con el abdomen hacia el suelo). En dicha posición la cabeza, el tronco, la pelvis y las piernas estarán en una misma línea, los pies juntos, con las puntas apoyadas en el suelo. Los brazos estarán extendidos y las palmas de la mano se apoyarán en el suelo (la separación de las manos deberá ser igual al ancho de los hombros).

En el primer tiempo, el ejecutante flexionará sus brazos hasta que el brazo y el antebrazo formen un ángulo de 90º.

Se deberá mantener en todo momento el cuerpo extendido en una misma línea.

En un segundo tiempo se realizará la extensión de los brazos, retornando a la posición inicial.

La ejecución deberá realizarse en forma continua y se contará la cantidad de repeticiones ejecutadas correctamente. Se realizará sin tiempo.

PUNTOS	FRANJA ETARIA				
	Hasta 25 inclusive	26 a 30 inclusive	31 a 35 inclusive	36 a 40 inclusive	41 a 45 inclusive
10	8-10	5-7	2-4	------	-------
20	11-13	8-10	5-7	2-4	------
30	14-16	11-13	8-10	5-7	2-4
40	17-19	14-16	11-13	8-10	5-7
50	20-22	17-19	14-16	11-13	8-10
55	23-25	20-22	17-19	14-16	11-13
60	26-28	23-25	20-22	17-19	14-16
65	29-31	26-28	23-25	20-22	17-19
70	32-34	29-31	26-28	23-25	20-22
75	35	32-34	29-31	26-28	23-25

19º.- Prueba de abdominales en 1 minuto (Personal masculino y femenino).

El Oficial partiendo de la posición de decúbito dorsal, piernas flexionadas, la planta de los pies apoyadas en el suelo y tobillos sujetos por un asistente. Los dedos de las manos estarán en contacto con la sien y no lo perderán durante la ejecución. La espalda y cabeza estarán en contacto con el suelo. El primer tiempo se flexionará la musculatura involucrada hasta que los codos toquen los cuádriceps que se encontrarán flexionados. Una vez alcanzado este contacto, retornará a la posición inicial. La prueba se desarrollará en 1 minuto.

PUNTOS	Hasta 25 inclusive	26 a 30 inclusive	31 a 35 inclusive	36 a 40 inclusive	41 a 45 inclusive
10	23-25	20-22	17-19	14-16	11-13
20	26-28	23-25	20-22	17-19	14-16
30	29-31	26-28	23-25	20-22	17-19
40	32-34	29-31	26-28	23-25	20-22
50	35-37	32-34	29-31	26-28	23-25
55	38-40	35-37	32-34	29-31	26-28
60	41-43	38-40	35-37	32-34	29-31
65	44-46	41-43	38-40	35-37	32-34
70	47-49	44-46	41-43	38-40	35-37
75	50	47-49	44-46	41-43	38-40

20º.- Prueba de Carrera.

El Oficial deberá recorrer 3000 metros o 2400 metros en el menor tiempo posible según sea el caso.

El evaluado podrá correr o caminar y la prueba puede realizarse en cualquier terreno, lo más plano posible y sin pendientes, ya sea en pista o por camino.

Puntajes para Personal femenino 3000 metros hasta 45 años inclusive.

PUNTOS	FRANJA ETARIA				
	Hasta 25 inclusive	26 a 30 inclusive	31 a 35 inclusive	36 a 40 inclusive	41 a 45 inclusive
10	19’38″	20’22″	21’10″	22’00″	22’53″
20	19’11″	19’54″	20’41″	21’30″	22’22″
30	18’44″	19’26″	20’12″	21’00″	21’51″
40	18’17″	18’58″	19’23″	20’30″	21’20″
50	17’50″	18’30″	19’14″	20’00″	20’49″
60	17’23″	18’02″	18’45″	19’30″	20’18″
70	16’56″	17’34″	18’16″	19’00″	19’47″
80	16’29″	17’06″	17’47″	18’30″	19’16″
90	16’02″	16’38″	17’18″	18’00″	18’45″
100	15’35″	16’10″	16’49″	17’30″	18’14″
110	15’08″	15’42″	16’20″	17’00″	17’43″
120	14’41″	15’14″	15’51″	16’30″	17’12″
130	14’14″	14’46″	15’22″	16’00″	16’41″
140	13’47″	14’18″	14’53″	15’30″	16’10″
150	13’20″	13’50″	14’24″	15’00″	15’39″

Puntaje para Personal masculino 3000 metros hasta 45 años inclusive.

PUNTOS	FRANJA ETARIA				
	Hasta 25 inclusive	26 a 30 inclusive	31 a 35 inclusive	36 a 40 inclusive	41 a 45 inclusive
10	16’37″	17’00″	17’36″	18’15″	18’55″
20	16’14″	16’37″	17’12″	17’50″	18’29″
30	15’51″	16’14″	16’48″	17’25″	18’03
40	15’28″	15’51″	16’24″	17’00″	17’37″
50	15’05″	15’28″	16’00″	16’35″	17’11″
60	14’42″	15’05″	15’36″	16’10″	16’45″
70	14’19″	14’42″	15’12″	15’45″	16’19″
80	13’56″	14’19″	14’48″	15’20″	15’53″
90	13’33″	13’56″	14’24″	14’55″	15’27″
100	13’10″	13’33″	14’00″	14’30″	15’01″
110	12’47″	13’10″	13’36″	14’05″	14’35″
120	12’24″	12’47″	13’12″	13’40″	14’09″
130	12’01″	12’24″	12’48″	13’15″	13’43″
140	11’38″	12’01″	12’24″	12’50″	13’17″
150	11’15″	11’382	12’00″	12’25″	12’51″

Puntaje para Personal masculino y femenino 3000 metros, de 46 a 50 años inclusive.

	De 46 a 50años inclusive	
PUNTOS	Masculino	Femenino
10	23’01″ /	26’01″/
20	22’31″ / 23’00″	25’31″ / 26’00″
30	22’01″ / 22’30″	25’01″ / 25’30″
40	21’31″ / 22’00″	24’31″ / 25’00″
50	21’01″ / 21’30″	24’01″ / 24’30″
60	20’31″ / 21’00″	23’31″ / 24’00″
70	20’01″ / 20’30″	23’01″ / 23’30″
80	19’31″ / 20’00″	22’31″ / 23’00″
90	19’01″ / 19’30″	22’01″ / 22’30″
100	18’31″ / 19’00″	21’31″ / 22’00″
110	18’01″ / 18’30″	21’01″ / 21’30″
120	17’31″ / 18’00″	20’31″ / 21’00″
130	17’01″ / 17’30″	20’01″ / 20’30″
140	16’31″ / 17’00″	19’31″ / 20’00″
150	/ 16’30″	/ 19’30″

Puntaje 2400 metros para Personal masculino y femenino de 51 a 54 años inclusive.

	De 51 a 54 años inclusive	
PUNTOS	Masculino	Femenino
10	20’01″ /	24’01″ /
20	19’31″ /23’31″	22’31″ / 23’00″
30	19’01″ / 19’30″	23’01″ / 23’30″
40	18’31″ / 19’00″	22-31″ / 23’00″
50	18’01″ / 18’30″	22-01″ / 22’30″
60	17’31″ / 18’00″	21’31″ / 22’00″
70	17’01″ / 17’30″	21’01″ / 21’30″
80	16’31″ / 17’00″	20’31″ / 21’00″
90	16’01″ / 16’30″	20’01″ / 20’30″
100	15’31″ / 16’00″	19’31″ / 20’00″
110	15’01″ / 15’30″	19’01″ / 19’30″
120	14’31″ / 15’00″	18’31″ / 19’00″
130	14’01″ / 14’30″	18’01″ / 18’30″
140	13’31″ / 14’00″	17’31″ / 18’00″
150	13’30″	17’30″

Puntaje 2400 metros para Personal masculino y femenino de 55 años en adelante.

	De 55 años en adelante	
PUNTOS	Masculino	Femenino
10	23’31″	27’01″
20	22’31″ / 23’00″	26’31″ / 27’00″
30	22’01″ / 22’30″	26’01″ / 26’30″
40	21’31″ / 22’00″	25’31″ / 26’00″
50	21’01″ / 21’30″	25’01″ / 25’30″
60	20’31″ / 21’00″	24’31″ / 25’00″
70	20’01″ / 20’30″	24’01″ / 24’30″
80	19’31″ / 20’00″	23’31″ / 24’00″
90	19’01″ / 19’30″	23’01″ / 23’30″
100	18’31″ / 19’00″	22’31″ / 23’00″
110	18’01″ / 18’30″	22’31″ / 23’00″
120	17’31″ / 18’00″	21’31″ / 22’00″
130	17’01″ / 17’30″	21’01″ / 21’30″
140	16’31″ / 17’00″	20’31″ / 21’00″
150	16’30″	20’30″

ANEXO II

1.- La Prueba alternativa de natación estilo libre 250 metros sustituye la Prueba de Carrera.

2.- La Prueba alternativa de sentadillas en 1 (un) minuto sustituye a una de las siguientes pruebas:

1) la Prueba de flexión de brazos en la barra fija (Personal Masculino) y flexión de brazos en el suelo (Personal Femenino); y

2) la Prueba de abdominales.

La prueba de sentadillas se ejecutará de la siguiente manera: el Oficial partiendo de la posición de pie con una abertura de piernas similar al ancho de los hombros. Los brazos estarán flexionados al costado del cuerpo tomando con ambas manos a la altura de la cadera. En el primer tiempo se flexionan las piernas y se estiran los brazos simultáneamente hasta tocar la parte posterior de las rodillas con ambas manos. Una vez alcanzado este contacto, se retornará a la posición inicial. Los pies se mantendrán totalmente apoyados en el suelo sin despegar los talones del mismo y el cuerpo mantendrá la verticalidad durante todo el ejercicio.

3.- Para realizar cualquiera de las pruebas alternativas debe mediar la certificación médica correspondiente del Jefe del Servicio Sanitario de la Unidad o Repartición del Oficial. Todas las certificaciones deberán ser visadas por el Servicio Sanitario del Ejército.

4.- Los Oficiales evaluados deberán completar tres pruebas entre las normales y las alternativas, siendo una de ellas obligatoriamente, carrera o natación.

5.- Los Oficiales que hayan realizado el Test de Aptitud Física en la forma prevista en el presente Anexo II, no podrán obtener una calificación mayor a Bueno, aún si su puntaje fuese superior a 251 puntos.

Tabla “A” Prueba alternativa de natación estilo libre 250 metros.

Puntos	Hasta 25 años inclusive		26 a 30 años inclusive	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
10	7’51″	8’21″	8’01″	8’31″
20	7’41″ / 7’50	8’11″ / 8’20″	7’51″ / 8’00	8’21″ / 8’30″
30	7’31″ / 7’40	8’01″ / 8’10″	7’41″ / 7’50	8’11″ / 8’20″
40	7’21″ / 7’30	7’51″ / 8’00″	7’31″ / 7’40	8’01″ / 8’10″
50	7’11″ / 7’20	7’41″ / 7’50″	7’21″ / 7’30	7’51″ / 8’00″
60	7’01″ / 7’10	7’31″ / 7’40″	7’11″ / 7’20	7’41″ / 7’50″
70	6’51″ / 7″	7’21″ / 7’30″	7’01″ / 7’10	7’31″ / 7’40″
80	6’41″ / 6’50	7’11″ / 7’20″	6’51″ / 7″	7’21″ / 7’30″
90	6’31″ / 6’40	7’01″ / 7’10″	6’41″ / 6’50	7’11″ / 7’20″
100	6’21″ / 6’30	6’51″ / 7″	6’31″ / 6’40	7’01″ / 7’10″
110	6’11″ / 6’20	6’41″ / 6’50″	6’21″ / 6’30	6’51″ / 7″
120	6’01″ / 6’10	6’31″ / 6’40″	6’11″ / 6’20	6’41″ / 6’50″
130	5’51″ / 6’	6’21″ / 6’30″	6’01″ / 6’10	6’31″ / 6’40″
140	5’41″ / 5’50	6’11″ / 6’20″	5’51″ / 6’	6’21″ / 6’30″
150	5’40″	/ 6’10″	/ 5’50	/ 6’20″

Puntos	31 a 35 años inclusive		36 a 40 años inclusive	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
10	8'11"	8'41"	8'21"	8'51"
20	8'01 / 8'10	8'31 / 8'40"	8'11" / 8'20	8'41" / 8'50
30	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30"	8'01 / 8'10"	8'31 / 8'40'
40	7'41" / 7'50"	8'11" / 8'20"	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30
50	7'31" / 7'40"	8'01" / 8'10"	7'41" / 7'50"	8'11" / 8'20
60	7'21" / 7'30"	7'51" / 8'00"	7'31" / 7'40"	8'01" / 8'10
70	7'11" / 7'20"	7'41" / 7'50"	7'21" / 7'30"	7'51" / 8'00
80	7'01" / 7'10"	7'31" / 7'40"	7'11" / 7'20"	7'41" / 7'50
90	6'51" / 7"	7'21"/ 7'30"	7'01"/ 7'10"	7'31"/ 7'40
100	6'41" / 6'50"	7'11" / 7'20"	6'51" / 7"	7'21" / 7'30
110	6'31" / 6'40"	7'01" / 7'10"	6'41" / 6'50"	7'11" / 7'20
120	6'21" / 6'30"	6'51" / 7'00"	6'31" / 6'40"	7'01" / 7'10
130	6'11" / 6'20"	6'41" / 6'50"	6'21" / 6'30"	6'51" / 7"
140	6'01" / 6'10"	6'31" / 6'40"	6'11" / 6'20"	6'41" / 6'50
150	/ 6'	/ 6'30"	/ 6'10"	/ 6'40"

Puntos	41 a 45 años inclusive		46 a 50 años inclusive	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
10	8'41"	9'11"	9'11"	9'41"
20	8'31" / 8'40	9'01 / 9'10"	9'01" / 9'10"	8'31 / 9'40"
30	8'21" / 8'30	8'51 / 9'00"	8'51" / 9'00"	9'21 / 9'30"
40	8'11" / 8'20	8'41 / 8'50"	8'41" / 8'50"	9'11 / 9'20"
50	8'01" / 8'10"	8'31 / 8'40"	8'31" / 8'40"	9'01 / 9'10"
60	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30"	8'21" / 8'30"	8'51 / 9'00"
70	7'41" / 7'50"	8'11" / 8'20"	8'11" / 8'20"	8'41 / 8'50"
80	7'31" / 7'40"	8'01" / 8'10"	8'01 / 8'10"	8'31 / 8'40"
90	7'21" / 7'30"	7'51" / 8'00"	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30"
100	7'11" / 7'20"	7'41" / 7'50"	7'41" / 7'50"	8'11" / 8'20"
110	7'01" / 7'10"	7'31" / 7'40"	7'31" / 7'40"	8'01" / 8'10"
120	6'51" / 7"	7'21" / 7'30"	7'21" / 7'30"	7'51" / 8'00"
130	6'41" / 6'50"	7'11" / 7'20"	7'11" / 7'20"	7'41" / 7'50"
140	6'31" / 6'40"	7'01" / 7'10"	7'01" / 7'10"	7'31" / 7'40"
150	/ 6'30"	/ 7'00"	/ 7'00"	/ 7'30"

Puntos	51 a 54 años inclusive		55 años en adelante	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
10	9'41"	10'11"	10'11"	10'41"
20	9'31" / 9'40"	10'01" / 10'10"	10'01" / 10'10"	10'31" / 10'40"
30	9'21" / 9'30"	9'51" / 10'00"	9'51" / 10'00"	10'21" / 10'30"
40	9'11" / 9'20"	9'41" / 9'50"	9'41" / 9'50"	10'11" / 10'20"
50	9'01"/9-10"	9-31"/9"40"	9-31"/9-40"	10-01"/10-10"
60	8'51" / 9'00"	9'21" / 9'30"	9'21" / 9'30"	9'51" / 10'00"
70	8'41" / 8'50"	9'11" / 9'20"	9'11" / 9'20"	9'41" / 9'50"
80	8'31" / 8'40"	9'01" / 9'10"	9'01" / 9'10"	9'31" / 9-40"
90	8'21" / 8'30"	8'51" / 9'00"	8'51" / 9'00"	9'21" / 9-30"
100	8'11" / 8'20"	8'41" / 8'50"	8'41" / 8'50"	9'11" / 9-20"
110	8'01" / 8'10"	8'31" / 8'40"	8'31" / 8'40"	9'01" / 9-10"
120	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30"	8'21" / 8'30"	8'51" / 9-00"
130	7'41" / 7'50"	8'11" / 8'20"	8'11" / 8'20"	8'41" / 8-50"
140	7'31" / 7'40"	8'01" / 8'10"	8'01" / 8'10"	8'31" / 8-40"
150	/ 7'30"	/ 8'00"	/ 8'00"	/ 8'30"

Tabla "B" Prueba alternativa de sentadillas en 1 minuto.

Puntos	Hasta 25 años*		26 a 30 años*		31 a 35 años*		36 a 40 años*		41 a 45 años*	
	Masc	Fem.	Masc	Fem.	Masc	Fem.	Masc.	Fem.	Masc	Fem
10	36	26	34	24	32	22	30	20	28	18
20	37	27	35	25	33	23	31	21	29	19
30	38	28	36	26	34	24	32	22	30	20
40	39	29	37	27	35	25	33	23	31	21
50	40	30	38	28	36	26	34	24	32	22
55	42	32	40	30	38	28	36	26	34	24
60	44	34	42	32	40	30	38	28	36	26
65	46	36	44	34	42	32	40	30	38	28
70	48	38	46	36	44	34	42	32	40	30
75	50	40	48	38	46	36	44	34	42	32

*Las edades son inclusive.

ANEXO III

FORMULARIO Nº 4 A

Test de Aptitud Física del Ejército hasta 45 años de edad.

	RESULTADO	PUNTOS
FLEXIONES		
ABDONIMALES		

TABLA DE PUNTOS PARA PERSONAL MASCULINO						
RESULTADOS OBTENIDOS		PUNTOS ALCANZADOS ACORDE A LA				
Flexiones	Abdominales	Hasta 25*	26 a 30*	31 a 35*	36 a 40*	41 a 45*
	11-13	0	0	0	0	10
	14-16	0	0	0	10	20
1	17-19	0	0	10	20	30
2	20-22	0	10	20	30	40
3	23-25	10	20	30	40	50
4	26-28	20	30	40	50	55
5	29-31	30	40	50	55	60
6	32-34	40	50	55	60	65
7	35-37	50	55	60	65	70
8	38-40	55	60	65	70	75
9	41-43	60	65	70	75	75
10	44-46	65	70	75	75	75
11	47-49	70	75	75	75	75
12	50	75	75	75	75	75

*Las edades son inclusive.

	RESULTADO	PUNTOS
CARRERA		
FLEXIONES		
ABDOMINALES		
	TOTAL DE PUNTOS	
	CONCEPTO	

TABLA DE PUNTOS PARA PERSONAL MASCULINO					
RESULTADOS OBTENIDOS	PUNTOS ALCANZADOS ACORDE A LA EDAD				
Puntos de carrera	Hasta 25*	26 a 30*	31 a 35*	36 a 40*	41 a 45*
10	16'37"	17'00"	17'36"	18'15"	18'55"
20	16'14"	16'37"	17'12"	17'50"	18'29"
30	15'51"	16'14"	16'48"	17'25"	18'03"
40	15'28'	15'51"	16'24"	17'00"	17'37"
50	15'05"	15'28"	16'00"	16'35"	17'11"
60	14'42"	15'05"	15'36"	16'10"	16'45"
70	14'19"	14'42"	15'22"	15'12"	16'19"
80	13'56"	14'19"	14'48"	15'20"	15'53"
90	13'33"	13'56"	14'24"	14'55"	15'27"
100	13'10"	13'33"	14'00"	14'30"	15'01"
110	12'47"	13'10"	13'36"	14'05"	14'35"
120	12'24"	12'47"	13'12"	13'40"	14'09"
130	12'01"	12'24"	12'48"	13'15"	13'43"
140	11'38"	12'01"	12'24"	12'50"	13'17"
150	11'15"	11'38"	12'00"	12'25"	12'51"

De 0 a 99 puntos Deficiente
De 100 a 200 puntos Regular
De 201 a 250 puntos Bueno
De 251 a 300 puntos Muy Bueno

*Las edades son inclusive.

LUGAR Y FECHA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EVALUACION
NOTIFICACION DEL OFICIAL

	RESULTADO	PUNTOS
FLEXIONES		
ABDOMINALES		

De 0 a 99 puntos Deficiente
De 100 a 200 puntos Regular
De 201 a 250 puntos Bueno
De 251 a 300 puntos Muy Bueno

TABLA DE PUNTOS PARA PERSONAL FEMENINO

RESULTADOS OBTENIDOS		PUNTOS ALCANZADOS ACORDE A LA EDAD				
Flexiones	Abdominales	Hasta 25*	26 a 30*	31 a 35*	36 a 40*	41 a 45*
	11-13	0	0	0	0	10
	14-16	0	0	0	10	20
2-4	17-19	0	0	10	20	30
4-6	20-22	0	10	20	30	40
8-10	23-25	10	20	30	40	50
11-13	26-28	20	30	40	50	55
14-16	29-31	30	40	50	55	60
17-19	32-34	40	50	55	60	65
20-22	35-37	50	55	60	65	70
23-25	38-40	55	60	65	70	75
26-28	41-43	60	65	70	75	75
29-31	44-46	65	70	75	75	75
32-34	47-49	70	75	75	75	75
35	50	75	75	75	75	75

*Las edades son inclusive.

Puntaje para Personal masculino y femenino de 46 a 50 años, Carrera de 3000 metros.

	De 46 a 50 años inclusive	
PUNTOS	Masculino	Femenino
10	23’01” / ------	26’01” / ------
20	22’31” / 23’00”	25’31” / 26’00”
30	22’01” / 22’30”	25’01” / 25’30”
40	21’31” / 22’00”	24’31” / 25’00”
50	21’01” / 21’30”	24-01” / 24’30”
60	20’31” / 21’00”	23’31” / 24’00”
70	20’01” / 20’30”	23’01” / 23’30”
80	19’31” / 20’00”	22’31” / 23’00”
90	19’01” / 19’30”	22’01” / 22’30”
100	18’31” / 19’00”	21’31” / 22’00”
110	18’01” / 18’30”	21’01” / 21’30”
120	17’31” / 18’00”	20’31” / 21’00”
130	17’01” / 17’30”	20’01” / 20’30”
140	16’31” / 17’00”	19’31” / 20’00”
150	------ / 16’30”	------ / 19’30”

De 0 a 10 Deficiente
De 20 a 50 Regular
De 60 a 110 Bueno
De 120 a 150 Muy Bueno

RESULTADO		PUNTOS		NOTA	

LUGAR Y FECHA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EVALUACION
NOTIFICACION DEL OFICIAL

Personal masculino y femenino de 51 a 54 años, Carrera de 2400 metros.

	De 51 a 54 años inclusive	
PUNTOS	Masculino	Femenino
10	20’01” /------	24’01” / ------
20	19’31” / 23’31”	22’31” / 23’00”
30	19’01” / 19’30”	23’01” / 23’30”
40	18’31” / 19’00”	22’31” / 23’00”
50	18’01”/ 18’30”	22’01”/ 22’30”
60	17’31” / 18’00”	21’31” / 22’00”
70	17’01” / 17’30”	21’01” / 21’30”
80	16’31” / 17’00”	20’31” / 21’00”
90	16’01” / 16’30”	20’01” / 20’30”
100	15’31” / 16’00”	19’31” / 20’00”
110	15’01” / 15’30”	19’01” / 19’30”
120	14’31” / 15’00”	18’31” / 19’00”
130	14”01” / 14’30”	18’01” / 18’30”
140	13-31”/ 14-00”	17-31”/ 18-00”
150	13-30”	17-30”

De 0 a 10 Deficiente
De 20 a 50 Regular
De 60 a 110 Bueno
De 120 a 150 Muy Bueno

RESULTADO		PUNTOS		NOTA	

LUGAR Y FECHA
LUGAR Y FECHA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EVALUACION
NOTIFICACION DEL OFICIAL

Puntaje para Personal masculino y femenino de 55 años en adelante, Carrera de 2400 metros.

De 0 a 10 Deficiente
De 20 a 50 Regular
De 60 a 110 Bueno

	De 55 años en adelante	
PUNTOS	Masculino	Femenino
10	23'31"	27-01"
20	22'31" / 23'00"	26'31" / 27'00"
30	22'01" / 22'30"	26'01" / 26'30"
40	21'31" / 22-00"	25'31" / 26'00"
50	21'01" / 21'30"	25'01" / 25'30"
60	20'31" / 21'00"	24'31" / 25'00"
70	20'01" / 20'30"	24'01" / 24'30"
80	19'31" / 20'00"	23'31" / 24'00"
90	19'01"/19'30"	23'01" / 23'30"
100	18'31" / 19'00"	22'31" / 23-00"
110	18'01" / 18'30"	22'31" / 23'00"
120	17'31" / 18'00"	21'31" / 22'00"
130	17"01" / 17'30"	21'01" / 21'30"
140	16'31" / 17'00"	20'31" / 21'00"
150	16'30"	20'30"

RESULTADO		PUNTOS		NOTA	

LUGAR Y FECHA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EVALUACION
NOTIFICACION DEL OFICIAL

Puntaje para Personal masculino y femenino, de la prueba alternativa de natación estilo libre 250 metros.

Puntos	Hasta 25 años inclusive		26 a 30 años inclusive	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
10	7'51"	8'21"	8'01"	8'31"
20	7'41" /7'50"	8'11" / 8'20"	7'51" / 8'00	8'21"
30	7'31" /7'40"	8'01" / 8'10"	7'41" / 7'50	8'11" / 8'20"
40	7'21" /7'30"	7'51" / 8'00"	7'31" / 7'40	8'01"
50	7'11" /7'20"	7'41" / 7'50"	7'21" / 7'30	7'51"
60	7'01" /7'10"	7'31" / 7'40"	7'11" / 7'20	7'41"
70	6'51" / 7"	7'21" / 7'30"	7'01" / 7'10	7'31"
80	6'41" / 6'50"	7'11" / 7'20"	6'51" /7"	7'21"
90	6'31" / 6'40"	7'01" / 7'10"	6'41"/6'50	7'11"
100	6'21" / 6'30"	6'51" / 7"	6'31" / 6'40	7'01"
110	6'11" / 6'20"	6'41" / 6'50"	6'21" / 6'30	6'51" / 7"
120	6'01" / 6'10"	6'31" / 6'40"	6'11" / 6'20	6'41"
130	5'51" / 6'	6'21" / 6'30"	6'01"/6'10	6'31"
140	5'41" / 5'50"	6'11" / 6'20"	5'51" / 6'	6'21"
150	---- /5'40	--- /6'10"	---/5'50	----/6'20"

RESULTADO		PUNTOS	

Puntos	31 a 35 años inclusive		36 a 40 años inclusive	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
10	8'11"	8'41"	8'21"	8'51"
20	8'01" / 8'10"	8'31' / 8'40"	8'11" / 8'20"	8'41" / 8'50"
30	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30"	8'01 / 8'10"	8'31 / 8'40"
40	7'41" / 7'50"	8'11"/ 8'20"	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30"
50	7'31" / 7'40"	8'01"/ 8'10"	7'41" / 7'50"	8'11" / 8'20"
60	7'21" / 7'30"	7'51"/ 8'00"	7'31" / 7'40"	8'01" / 8'10"
70	7'11" / 7'20"	7'41"/ 7'50"	7'21" / 7'30"	7'51" / 8'00"
80	7'01" / 7'10"	7'31"/ 7'40"	7'11" / 7'20"	7'41" / 7'50"
90	6'51" / 7'00"	7'21"/ 7'30"	7'01" / 7'10"	7'31" / 7'40"
100	6'41" / 6'50"	7'11"/ 7'20"	6'51" / 7'00"	7'21" / 7'30"
110	6'31" / 6'40"	7'01"/ 7'10"	6'41" / 6'50"	7'11" / 7'20"
120	6'21" / 6'30"	6'51"/ 7'00"	6'31" / 6'40"	7'01" / 7'10"
130	6'11" / 6'20"	6'41"/ 6'50"	6'21" / 6'30"	6'51" / 7'00"
140	6'01" / 6'10"	6'31"/ 6'40"	6'11" / 6'20"	6'41" / 6'50"
150	---- / 6'00"	--- / 6'30"	--- / 6'10"	----/ 6'40"

RESULTADO		PUNTOS	

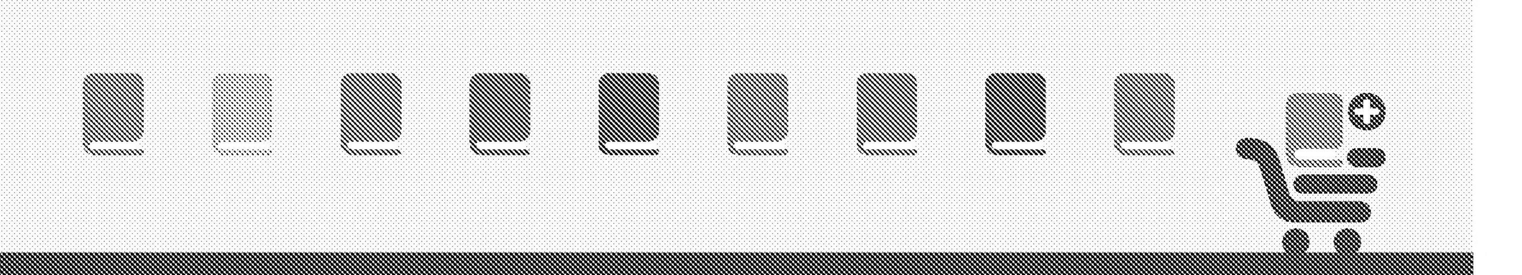
Puntos	41 a 45 años inclusive	
	Masculino	Femenino
10	8'41"	9'11"
20	8'31" / 8'40"	9'01" /9'10"
30	8'21" / 8'30"	8'51" /9'00"
40	8'11" / 8'20"	8'41" /8'50"
50	8'01" / 8'10"	8'31" /8'40"
60	7'51" / 8'00"	8'21" /8'30"
70	7'41" / 7'50"	8'11" /8'20"
80	7'31" / 7'40"	8'01" /8'10"
90	7'21" / 7'30"	7'51" /8'00"
100	7'11" / 7'20"	7'41" /7'50"
110	7'01" / 7'10"	7'31" /7'40"
120	6'51" / 7"	7'21" / 7'30"
130	6'41" / 6'50"	7'11" / 7/20"
140	6'31" / 6'40"	7'01" / 7'10"
150	/ 6'30"	/ 7'00"

RESULTADO		PUNTOS	

Puntos	46 a 50 años inclusive	
	Masculino	Femenino
10	9'11"	9'41"
20	9'01" / 9'10"	8'31 / 9'40"
30	8'51" / 9'00"	9'21 / 9'30"
40	8'41" / 8'50"	9'11 / 9'20"
50	8'31" / 8'40"	9'01 / 9'10"
60	8'21" / 8'30"	8'51 / 9'00"
70	8'11" / 8'20"	8'41 / 8'50"
80	8'01 / 8'10"	8'31 / 8'40"
90	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30"
100	7'41" / 7'50"	8'11" / 8'20"
110	7'31" / 7'40"	8'01" / 8'10"
120	7'21" / 7'30"	7'51" / 8'00"
130	7'11" / 7'20"	7'41" / 7'50"
140	7'01" / 7'10"	7'31" / 7'40"
150	---- / 7'00"	---- / 7'30"

RESULTADO		PUNTOS		NOTA	

LUGAR Y FECHA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EVALUACION
NOTIFICACION DEL OFICIAL



Puntos	51 a 54 años inclusive		55 años en adelante	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
10	9'41"	10'11"	10'11"	10'41"
20	9'31" / 9'40"	10'01" / 10'10"	10'01" / 10'10"	10'31" / 10'40"
30	9'21" / 9'30"	9'51" / 10'00"	9'51" / 10'00"	10'21" / 10'30"
40	9'11" / 9'20"	9'41" / 9'50"	9'41" / 9'50"	10'11" / 10'20"
50	9'01" / 9'10"	9'31" / 9'40"	9'31" / 9'40"	10'01" / 10'10"
60	8'51" / 9'00"	9'21" / 9'30"	9'21" / 9'30"	9'51" / 10'00"
70	8'41" / 8'50"	9'11" / 9'20"	9'11" / 9'20"	9'41" / 9'50"
80	8'31" / 8'40"	9'01" / 9'10"	9'01" / 9'10"	9'31" / 9'40"
90	8'21" / 8'30"	8'51" / 9'00"	8'51" / 9'00"	9'21" / 9'30"
100	8'11" / 8'20"	8'41" / 8'50"	8'41" / 8'50"	9'11" / 9'20"
110	8'01" / 8'10"	8'31" / 8'40"	8'31" / 8'40"	9'01" / 9'10"
120	7'51" / 8'00"	8'21" / 8'30"	8'21" / 8'30"	8'51" / 9'00"
130	7'41" / 7'50"	8'11" / 8'20"	8'11" / 8'20"	8'41" / 8'50"
140	7'31" / 7'40"	8'01" / 8'10"	8'01" / 8'10"	8'31" / 8'40"
150	--- / 7'30"	--- / 8'00"	---- / 8'00"	--- / 8'30"

RESULTADO		PUNTOS		NOTA	

LUGAR Y FECHA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EVALUACION
NOTIFICACION DEL OFICIAL

Puntaje para Personal masculino y femenino de la prueba alternativa de sentadillas en 1 minuto.

Puntos	Hasta 25 años incl.		26 a 30 años incl.		31 a 35 años		36 a 40 años incl.		41 a 45 años incl.	
	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.
10	36	26	34	24	32	22	30	20	28	18
20	37	27	35	25	33	23	31	21	29	19
30	38	28	36	26	34	24	32	22	30	20
40	39	29	37	27	35	25	33	23	31	21
50	40	30	38	28	36	26	34	24	32	22
55	42	32	40	30	38	28	36	26	34	24
60	44	34	42	32	40	30	38	28	36	26
65	46	36	44	34	42	32	40	30	38	28
70	48	38	46	36	44	34	42	32	40	30
75	50	40	48	38	46	36	44	34	42	32

RESULTADO		PUNTOS	

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Resolución S/n

Otórgase el título minero Concesión para Explotar a MARTÍN NICOLÁS ÁLVAREZ OLIVER sobre un yacimiento de tosca, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

(4.645)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
021/18

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por MARTÍN NICOLÁS ÁLVAREZ OLIVER tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca, por un plazo de 30 años, ubicado en el predio padrón Nº 22670 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, afectando una superficie de 9 hás 9997 m^2;

RESULTANDO: **I)** que el área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa detalladamente con fecha 11 de junio de 2018 que el solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Art. 100 del Código de Minería en la redacción dada por la ley Nº 18.813 del 23 de setiembre de 2011);

CONSIDERANDO: **I)** que la Asesoría Jurídica compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología y en virtud de haberse dado cumplimiento a lo expuesto en el artículo 100 del Código de Minería, recomienda dictar Resolución otorgando título minero Concesión para Explotar a MARTÍN NICOLÁS ÁLVAREZ OLIVER de acuerdo a lo solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813 de fecha 23 de setiembre de 2011, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE :

1º.- Otórgase por el plazo de 30 (treinta) años a MARTÍN NICOLÁS ÁLVAREZ OLIVER, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca, afectando el predio padrón Nº 22670 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, en una superficie total de 9 hás. 9997 m^2.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DE SALARIOS
3
Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Compañías Aéreas Extranjeras", por el período comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.644)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 6 de agosto de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Marcelo Luzardo y José Fazio y los delegados representantes de los trabajadores del **Sub-grupo Nº 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Compañías Aéreas Extranjeras"** Sres. Jose Luis Cozza y Humberto Ripa. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Dr. Aníbal de Olivera y el Sr. José Luis Hernández y el delegado representante de los empresarios del **Sub-grupo Nº 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capitulo "Compañías Aéreas Extranjeras"** el Sr. Fernando Escudero.

RESUELVEN

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: El presente acuerdo abarca el período comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

SEGUNDO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 **Sub-grupo Nº 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Compañías Aéreas Extranjeras"**. Aquellos trabajadores que desempeñaren funciones en las compañías aéreas, producto de contratos de suministro de mano de obra, subcontratada, tercerizada, nunca podrán percibir salarios menores a los indicados en el presente acuerdo, para los trabajadores permanentes del sector.

TERCERO. AJUSTES SALARIALES:

I) Ajustes salariales a partir del 1º de julio de 2018:

A) Ajuste para salarios mínimos y aquellos hasta un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría. Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2018, un incremento salarial del **5.59%** sobre los salarios mínimos nominales vigentes al 30 de junio de 2018 y aquellos hasta un 15% por sobre dichos salarios, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a) 1.29% por la diferencia entre la inflación acumulada desde enero de 2018 y el ajuste salarial otorgado en el mismo período, de acuerdo a la previsto en los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real, según lo previsto en la cláusula segunda V) del acuerdo de Consejo de Salarios del 23 de noviembre de 2016.

b) 4.25% por concepto de aumento nominal de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo.

B) Ajuste para salarios un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría (sin incluir partidas o compensaciones adicionales, ordinarias o extraordinarias, cualesquiera que fuere su naturaleza jurídica).

Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2018, un incremento salarial por concepto de aumento nominal de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo del **3.5%** sobre los salarios un 15% sobre los salarias mínimos por categoría, vigentes al 30 de junio de 2018.

II) Ajustes salariales a partir del 1º de enero de 2019:

A) Ajuste para salarios mínimos y aquellos hasta un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría. Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2019, un incremento salarial, del **4.25%** por concepto de aumento nominal, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, sobre los salarios mínimos nominales vigentes al 31 de diciembre de 2018 y aquellos hasta un 15% por sobre dichos salarios.

B) Ajuste para salarios nominales un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría (sin incluir partidas o compensaciones adicionales, ordinarias o extraordinarias, cualesquiera que fuere su naturaleza jurídica).

Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2019, un incremento salarial, sobre los salarios nominales un 15% sobre los salarios mínimos por categoría, vigentes al 31 de diciembre de 2018 del **3.5%** por concepto de aumento nominal de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo.

III) Ajustes salariales a partir del 1º de julio de 2019:

A) Ajuste para salarios mínimos y aquellos hasta un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría. Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2019, un incremento salarial del 4% por concepto de aumento nominal, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, sobre los salarios mínimos nominales vigentes al 30 de junio de 2019, y aquellos hasta un 15% por sobre dichos salarios

B) Ajuste para salarios nominales un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría (sin incluir partidas o compensaciones adicionales, ordinarias o extraordinarias, cualesquiera que fuere su naturaleza jurídica).

Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2019, un incremento salarial, del 3.5% por concepto de aumento nominal de acuerdo a los lineamientos del Poder ejecutivo, sobre los salarios nominales un 15% sobre los salarios mínimos por categoría, vigentes al 30 de junio de 2019.

IV) Ajustes salariales a partir del 1º de enero de 2020:

A) Ajuste para salarios mínimos y aquellos hasta un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría. Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2020, un incremento salarial sobre los salarios mínimos nominales vigentes al 31 de diciembre de 2019 y aquellos hasta un 15% por sobre dichos salarios, resultante de la acumulación de los siguientes items:

a) 4% por concepto de aumento nominal de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo.

b) Un ajuste salarial en más por la diferencia entre la inflación acumulada de julio del 2018 a diciembre de 2019 y los ajustes salariales otorgados en el mismo periodo de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

B) Ajuste para salarios nominales un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría.

Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2020, un incremento salarial, sobre los salarios nominales un 15% sobre los salarios mínimos por categoría, vigentes al 31 de diciembre de 2019 resultante de la acumulación de los siguiente items:

a) 3.5% por concepto de aumento nominal de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo.

b) Un ajuste salarial en más por la diferencia entre la inflación acumulada de julio del 2018 a diciembre 2019 y los ajustes salariales otorgados en el mismo periodo de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

CUARTO: **CORRECTIVO**: El 1 de julio de 2020 se aplicará si corresponde un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada de enero de 2020 a junio 2020 y los ajustes salariales otorgados en el mismo período de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

QUINTO: Las partes acuerdan que cualquier partida o compensación adicional al sueldo, ordinaria o extraordinaria, cualesquiera que fuere la naturaleza jurídica de la misma, negociada en forma bipartita entre empresas y trabajadores, cuyo mecanismo de ajuste correspondiere a los ajustes a otorgar por Consejo de Salarios, se reajustará por los porcentajes correspondientes al ajuste fijado para salarios mínimos y aquellos hasta un 15% sobre los mínimos. Las partes acuerdan que los presentes ajustes salariales se aplicarán a todas las categorías previstas en la planilla de trabajo de cada empresa.

SEXTO: **Comisión de salud según decreto 291/2007**. Las partes manifiestan su voluntad de dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 291/007 que recoge el Convenio 155 de la OIT.

SEPTIMO: **Actividad y Licencia Sindical**. La licencia sindical del sector se regirá por los siguientes términos: **a)** La utilización de horas de licencia sindical (Art. 4 Ley 17.940) será autorizada en todos los casos

por la Mesa Representativa de los Trabajadores y se comunicará a la empresa o las empresas del sector con una antelación de 24 hs., por los medios acordados, salvo que medien razones de urgencia. **b)** Las partes convienen que las reuniones de carácter sindical se realizarán fuera de los locales de las empresas, salvo autorización de las mismas. **c)** La utilización de las horas de licencia sindical deberá tener en cuenta las situaciones de necesidad operativa o urgencia de las empresas, de manera de no entorpecer las operaciones o procedimientos de éstas que no puedan ser postergados sin afectación de los servicios. **d)** El tiempo de licencia sindical, a excepción del destinado a la participación en el Consejo Salarial respectivo, no superarán las 16 (dieciseis) horas mensuales, no acumulables, por empresa. **e)** Se facilitará la colocación y utilización de una cartelera gremial, tomando en cuenta las características del establecimiento o centro de trabajo, en lugar visible y accesible para los empleados, a la luz de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 17.940. **f)** Autorizar el descuento de la cuota sindical del sueldo a aquellos trabajadores que manifiesten su voluntad de realizar el aporte, vertiendo mensualmente al gremio o a la persona que los trabajadores designen para ello en cada Empresa. **g)** Los medios de comunicación entre las partes serán: 1) el correo electrónico, 2) la comunicación escrita o vía fax, 3) notificación notarial, telegrama colacionado u otras que se pudieren acordar. **h)** Las horas dedicadas a la actividad sindical serán consideradas como tiempo efectivamente trabajado a todos los efectos.

OCTAVO: **Condiciones más beneficiosas**: La aplicación de este acuerdo no menoscabará en ningún caso las condiciones más beneficiosas que tengan los trabajadores al presente.

Se deja constancia de que esto no implica que los beneficios a los que se hace referencia aquí adquieran la naturaleza de beneficios generales emergentes de un Consejo de Salarios.

NOVENO: **Igualdad de oportunidades y equidad de género**:

Las partes asumiendo el compromiso propuesto por la Comisión Tripartita para la igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la ley 16.045, Convenios Internacionales del Trabajo No. 103, 100, 111, y 156, ratificados por nuestro país y la Declaración Socio - Laboral del Mercosur. Reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo sin distinción o exclusión por motivos de raza, sexo, orientación sexual, credo u otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO: Se deja constancia que las empresas no tienen la obligación de cubrir todos los cargos que surgen de la estructura de categorías del sector.

DÉCIMO PRIMERO: **Cláusula de Paz y de Prevención de Conflictos**.

a) Los trabajadores se comprometen a no adoptar medidas gremiales de ningún tipo en relación a los temas negociados y a los temas acordados en el presente laudo y en tanto el sector empresarial cumpla con lo pactado, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT y/o las decididas por la Asociación de Funcionarios de Compañías Aéreas Extranjeras, siempre que las mismas no tengan ninguna vinculación con los temas negociados y acordados en el presente laudo.

b) Constatado cualquier hecho contrario a lo contenido en este acuerdo que pueda significar una afectación de derechos colectivos o una violación de los mismos, las partes tendrán 10 días hábiles a efectos de buscar de manera bipartita una solución al diferendo. Si no hubieran podido llegar a una solución en dicho plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la convocatoria a la otra a la Dirección Nacional de Trabajo, División Negociación Colectiva, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de instalar un ámbito de negociación. La Dirección de Negociación Colectiva convocará a las partes en un plazo de 72 horas hábiles de recibida la solicitud de convocatoria. Las partes contarán con un plazo de 10 días hábiles luego de haber sido convocados ante la División Negociación Colectiva a efectos de buscar una solución al diferendo planteado. Vencido dicho plazo sin que se haya arribado a un acuerdo se elevará el diferendo al Consejo de Salarios a efectos de que el mismo ejerza facultades como mediador el que también contará con un plazo de 10 días hábiles. En caso de que el Consejo de Salarios no lograre un acuerdo entre las partes en el plazo mencionado, las partes se podrán considerar en libertad de tomar las medidas que entiendan pertinentes.

c) La Cámara de Comercio de la Aeronáutica y la Asociación de Funcionarios de Compañías Aéreas Extranjeras se obligan a conducir las relaciones colectivas que las vinculen durante la vigencia de este acuerdo al amparo del principio de buena fe, en todo de acuerdo con las previsiones aplicables a la ley No. 18.566 de Negociación Colectiva.

d) Las partes exhortan a sus miembros a conducir sus relaciones colectivas en base a los principios de buena fe y transparencia, generando las instancias de diálogo necesarias, en aquellos casos que evalúen puedan dar origen a conflictos colectivos

DÉCIMO SEGUNDO: **Cláusula de descuelgue**: Las partes acuerdan que en caso de que una empresa no pueda acceder al cumplimiento del presente laudo, por causas debidamente justificadas y documentadas ante la autoridad competente, podrá solicitar el descuelgue del presente laudo, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERO. **Cláusula de salvaguarda**: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8,5% podrá convocarse al presente consejo de salarios.

Convocado el Consejo de Salarios las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, posición que será acompañada por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

DÉCIMO CUARTO. **Cláusula gatillo**: Si la inflación medida en años móviles (ultimos 12 meses) superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En el caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula la referencia será la inflación medida en años móviles.

DÉCIMO QUINTO. Leida que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Anexo: Salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1º de julio de 2018

Categorías	Sueldos mínimos 1º de julio de 2018.
Jefe Comercial	169.705
Jefe Administrativo	169.705
Jefe de Base	169.705
Sub-jefe Comercial	144.603
Sub-jefe Administrativo	144.603
Sub-Jefe de Base	144.603
Jefe de Mecánico de Aviones	157.824
Asistente de Jefe de Mecánico de Aviones	135.729
Supervisor	131.463
Ventas/ Pasaje/ Contaduría/ Caja/ Reservas/Despacho/Cargas/ Tráfico/Relaciones Públicas	
Mecánica I	131.463
Mecánica II	107.776
Operativo I	119.954
Operativo II	107.776
Auxiliar Mayor Tesorero	119.954
Ventas/ Pasaje / Contaduría/ Caja/ Ej. Cuentas/ Reservas/ Despacho/ Cargas/ Trafico/ Rel. Públicas	
Auxiliar I	107.776
Ventas/ Pasaje / Contaduría / Caja/ Ej. Cuentas/ Reservas/ Despacho/ Cargas/ Trafico/ Rel. Públicas	
Auxiliar II	65.904
Auxiliar III	57.309
Auxiliar IV	48.709
Secretaria / o - Recepcionista - Telefonista	57.309
Chofer	48.709
Cadete	27.076

Cecilia Siqueira; Ma. Noel Llugain; Luján Charrutti; Marcelo Luzardo; José Fazio; Marcelo Luzardo; José Fazio; José Luis Cozza; Humberto Rippa; Aníbal de Olivera; José Luis Hernández; Fernando Escudero.

4
Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Aeroaplicadores", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.646)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de agosto de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Marcelo Luzardo y José Fazio y los delegados representantes de los trabajadores del **Sub-grupo Nº 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Aeroaplicadores"** el Sr. Alvaro Robledo y Cristina Olivera **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Sr. José Hernández y el Dr. Andrés Varela y los delegados representantes de los empresarios del **Sub-grupo Nº 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Aeroaplicadores"** Dras. Carolina Chalking y Marcelo Dominguez.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: El acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

SEGUNDO. Ámbito de Aplicación: Las normas del acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", Capítulo "Aeroaplicadores".

TERCERO. Ajustes Salariales:

I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2018. Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2018, un incremento salarial de 7.5% por concepto de aumento nominal, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2018.

II) Ajuste salarial del 1º de julio de 2019. Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2019, un incremento salarial del 7% sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019.

CUARTO. Correctivo: Al 1º de enero de 2020 se aplicará si corresponde, un ajuste salarial, en más, por la diferencia entre la inflación acumulada entre el 01.07.18 y el 31.12.19 y los ajustes salariales otorgados en el mismo período de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

QUINTO. Correctivo final: El 1º de julio de 2020 se aplicará si corresponde, un ajuste salarial, en más, por la diferencia entre la inflación observada entre el 01.01.2020 y el 30.06.2020 y los ajustes salariales otorgados en el mismo período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEXTO. Salvaguarda y cláusula gatillo:

Las partes profesionales dejan constancia expresa que, en virtud de las mutuas concesiones realizadas han acordado no aplicar la cláusula de salvaguarda ni la cláusula gatillo que forman parte de los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda.

SÉPTIMO: Salario mínimo:

El salario mínimo aplicable al sector a partir del 1º de julio de 2018 será el siguiente: Salario mínimo categoría pilotos $ 49.440 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta) o su equivalente a la jornada laboral diaria que se calculará sobre la base de dividir dicha cantidad entre 25 (veinticinco).

OCTAVO. Las empresas y sus respectivos trabajadores podrán optar por una remuneración equivalente al 15% de las sumas facturadas en relación a los vuelos realizados individualmente por cada piloto.

NOVENO: Actividad y licencia sindical: La licencia sindical del sector se regirá en los siguientes términos:

1.- La utilización de la licencia sindical (Art 4 Ley 17.940) deberá ser determinada en todos los casos por los delegados de los trabajadores y comunicada a la empresa o a las empresas del sector con una antelación de 24 hs., por los medios acordados en el numeral 5 de la presente cláusula, salvo que medien razones de urgencia.

2.- La designación de los delegados gremiales para cada empresa y/o para el sector, será comunicado por los medios acordados en el numeral 5 de la presente cláusula, a las empresas y a la Asociación que las agremia, dentro de los treinta días siguientes a su designación.

3.- El tiempo de licencia sindical, a excepción del destinado a la participación en el Consejo Salarial respectivo, no superará las 8 horas quincenales, no acumulables, por empresa.

4.- Se facilitará la colocación y utilización de una cartelera gremial, tomando en cuenta las características del establecimiento o centro de trabajo, en lugar visible y accesible para los empleados, a la luz de lo establecido en el Art 8 de la Ley 17.940.

5.- Los medios de comunicación entre las partes serán: a) el correo electrónico, b) la comunicación escrita y la escrita por vía telefónica (fax), c) el telegrama colacionado con acuse de recibo y d) la notificación notarial.

6.- Las horas dedicadas a la actividad sindical serán consideradas como tiempo efectivamente trabajado a todos los efectos.

DÉCIMO. Flexibilidad del Acuerdo: Descuelgue: Las partes acuerdan que, en caso de que una empresa no pueda acceder al cumplimiento del presente laudo, por causas debidamente justificadas y documentadas, podrá solicitar ante el MTSS se convoque al Consejo de Salarios a los efectos de iniciar el procedimiento de estudio del descuelgue solicitado.

DÉCIMO PRIMERO. Comisiones: Las partes profesionales acuerdan conformar una comisión bipartita para la negociación de las condiciones laborales de los trabajadores, la que podrá requerir la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cualquier momento y a instancia de cualquiera de las partes. Los acuerdos alcanzados por esta Comisión serán agregados como anexos al presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Cláusula de género: Las partes acuerdan promover cambios culturales que propicien la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres.

DÉCIMO TERCERO. Leído que fue la presente, se ratifica su contenido firmándose a continuación, en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Cecilia Siqueira; Ma. Noel Llugain; Luján Charrutti; Marcelo Luzardo; José Fazio; Alvaro Robledo; Cristina Olivera; José Hernández; Andrés Varela; Carolina Chalking; Marcelo Domínguez.



5

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Sub Grupo 7, Capítulo 04 "Molinos de Yerba", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.647)

ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, el día 17 de agosto de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", integrado: por el Poder Ejecutivo: el Dr. Nelson Díaz y las Mags. Marcela Barrios y Maite Ciarniello; por el Sector Empresarial: Dres. Roberto Falchetti y Raúl Damonte, y las Delegadas empresariales en el Subgrupo 7, Capítulo 04 "Molinos de Yerba": Dras. María José Poey y Daniela Risso; por el Sector Trabajador: Sr. Federico Barrios y Heber Figuerola y los Delegados trabajadores en el Subgrupo 7, Capítulo 04 "Molinos de Yerba": los Sres. Dante Tortosa y Adan Gonzalez, asistidos por la Dra. Jacqueline Vergés, quienes **ACUERDAN** lo siguiente:

PRIMERO. **Antecedentes**: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del grupo 1, Subgrupo 07.04 "Molinos de Yerba", luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, convienen lo siguiente:

SEGUNDO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente Acuerdo de Consejos de Salarios abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2018 y el 30 de junio de 2020, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2018, 1º de enero de 2019, 1º de julio de 2019, 1º de enero de 2020.

TERCERO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente Acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que componen el sector "Molinos de Yerba".

CUARTO: **Categorías**:

I) Las partes dejan constancia de que por un error involuntario en oportunidades anteriores no se reflejaron en las tablas salariales recogidas en los acuerdos de Consejo de Salarios las categorías de CARPINTERO y CAPATAZ, y en este acuerdo las mismas se vuelvan a incluir en la tabla salarial con sus valores salariales actualizados a la fecha.

II) Se acuerda la creación de la categoría de SEGUNDO MOLINERO con el nivel salarial que surge de la tabla salarial incluida en el presente acuerdo de Consejo de Salarios, y a la que le corresponde la siguiente descripción de tareas: *Segundo molinero es el operario que ayuda al molinero y realiza las tareas del mismo bajo la supervisión y responsabilidad del primer molinero.*

QUINTO: **Ajustes salariales y correctivos:**

1º de Julio de 2018: Se otorga un porcentaje de aumento salarial total de 5,34% resultante de la acumulación de los siguientes factores:

a) correctivo sobre el acuerdo anterior, resultante de la aplicación de la diferencia entre el aumento nominal otorgado a partir del 1º de enero de 2018 y la Inflación real (IPC) para el período Enero 2018 - Junio 2018 (1,53%);

b) 3,75% por concepto de aumento nominal a partir del 1ero de julio de 2018. Aquellas empresas que hayan pagado con anterioridad el correctivo del 1,53%, desacumularán el mismo del porcentaje total del 5,34% (abonando únicamente el 3,75% de Ajuste Nominal)

Una vez aplicados los ajustes referidos los salarios mínimos nominales por categoría vigente a partir del 1º de Julio de 2018 serán los siguientes:

CATEGORÍA	Valor hora $ al 1/07/2018
OPERARIO DE LIMPIEZA	$ 97,85
OPERARIO COMÚN (PEÓN)	$ 100,08
OPERARIO PRACTICO	$ 104,21
SERENO	$ 104,21
ENVASADORA (EMPAQUETADORA)	$ 106,61
ENCARGADO DE PILONES (ESTIBADOR)	$ 108,71
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	$ 108,71
CHOFER	$ 112,84
ENCARGADO DE MAQUINAS	$ 117,29
ENCARGADO DE ENVASADORA AUTOMÁTICA	$ 119,53
MECÁNICO	$ 119,53
CARPINTERO	$ 123,41
CAPATAZ	$ 123,41
SEGUNDO MOLINERO	$ 130,71
PRIMER MOLINERO	$ 144,90
ENCARGADO DE PRODUCCIÓN	$ 152,84

1º de Enero de 2019: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 3,75%.

1º de Julio 2019: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 3,5%.

1º de Enero 2020: se aplicará un porcentaje de aumento salarial nominal de 3,5%.

Correctivos: **I) A los 18 meses** de vigencia del presente acuerdo, se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los aumentos nominales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final del acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación observada durante los últimos 6 meses del acuerdo y los aumentos nominales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEXTO: **Cláusula de salvaguarda**: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8,5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito, las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, lo que será acompañado por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

SÉPTIMO: **Cláusula Gatillo**: si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

OCTAVO: Las partes manifiestan que, en caso de aplicarse los mecanismos previstos en las cláusulas QUINTA y SEXTA se considerarán las imputaciones que pudieran corresponder a efectos de evitar que se corrija la misma situación en más de una oportunidad.

NOVENO: **Mantenimiento de beneficios**. Las partes ratifican todos los beneficios establecidos en los Acuerdos de Consejo de Salarios, Resoluciones, Actas y Convenios Colectivos Homologados por el Poder Ejecutivo de 1º de setiembre de 2005, 24 de noviembre de 2006 y 16 de octubre de 2013 y expresan, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.566, que mantendrán su vigencia hasta tanto sean sustituidas por otra Decisión de Consejo de Salarios en acuerdo de los actores sociales o Convenio Colectivo entre las organizaciones más representativas.

DÉCIMO: **VIOLENCIA DE GÉNERO**: Las partes se obligan a difundir y a hacer respetar en el ámbito laboral lo dispuesto por la Ley Nº 19.580.

DÉCIMO PRIMERO: **NO DISCRIMINACIÓN, ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL**: Las partes asumen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias tendientes a prevenir y corregir todo tipo de discriminación, acoso sexual y/o laboral.

DÉCIMO SEGUNDO: TIEMPO PAGO POR EL EMPLEADOR PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS: Las partes acuerdan que durante la vigencia de este acuerdo los trabajadores tendrán derecho una vez al año a tiempo pago para la realización de los siguientes exámenes médicos conforme se detalla a continuación:

- Para las trabajadoras que lo soliciten media jornada paga por el empleador adicionales al tiempo pago regulado por la Ley Nº 17.242 para realización de los exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria debiendo acreditar dicho extremo en forma fehaciente dentro de los 10 días siguientes a la realización del estudio correspondiente. Para hacer uso de este beneficio deberá pre-avisarse al empleador con al menos una antelación de 10 días corridos salvo que exista un certificado del médico tratante en el que se explicite la urgencia del examen médico en el caso concreto. El uso de este beneficio no implicará la pérdida del cobro del presentismo o cualquier otro beneficio relacionado con la asistencia al trabajo.
- Para los trabajadores que lo soliciten un día pago para la realización de la prueba sanguínea del antígeno prostático específico (PSA) debiendo acreditar dicho extremo en forma fehaciente dentro de los 10 días siguientes a la realización del estudio correspondiente. Para hacer uso de este beneficio deberá preavisarse al empleador con al menos una antelación de 10 días corridos salvo que exista un certificado del médico tratante en el que se explicite la urgencia del examen médico en el caso concreto. El uso de este beneficio no implicará la pérdida del cobro del presentismo o cualquier otro beneficio relacionado con la asistencia al trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: **Prevención y solución de conflictos**. Las partes acuerdan comunicarse recíprocamente todas aquellas situaciones conflictivas o que pudieran generar una situación conflictiva, comprometiéndose a reunirse a efectos de solucionar el diferendo. En caso de no llegar a acuerdo, tal situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios, a efectos de que éste asuma su competencia de conciliador.

DÉCIMO TERCERO: **Cláusula de paz**. Durante la vigencia de la presente Decisión, prevista en la cláusula SEGUNDA, y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento de la misma, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Confederación de Federaciones de Sindicatos de la Alimentación (COFESA) o de la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines (FOEMYA),

Para constancia se firma en 8 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Nelson Díaz; Marcela Barrios; Maite Ciarniello; Roberto Falchetti; Raúl Damonte; María José Poey; Daniela Risso; Federico Barrios; Heber Figuerola; Dante Tortosa; Adán González; Jacqueline Vergés.

6

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 21 "Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios", Capítulo 2 "Empresas explotadoras y/o administradoras de zonas francas comerciales, industriales y de servicios", por el período comprendido entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2022.

(4.649)

<u>**ACTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS**</u>: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de junio de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo Nº 21 "Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios" capítulo 2 "Empresas explotadoras y/o administradoras de zonas francas comerciales, industriales y de servicios", integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir, Lic. Noelia Méndez y Ec. Francisco Tucci; el delegado del **sector empleador**: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, el Dr. Alberto Flores por Zonamerica y el Sr. Roberto Yannuzzi en representación de la Cámara de Zonas Francas del Uruguay y en representación de **los trabajadores del sector**: Sres. Alejandro Caballero, Mario Paz, Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS, resuelve arribar por unanimidad al siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del sector en los siguientes términos:

PRIMERO: **Vigencia y ámbito de aplicación**. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2022 (48 meses) y sus normas se aplicarán a todos los trabajadores dependientes de las empresas que componen el subgrupo 21.2 **"Empresas explotadoras y/o administradoras de zonas francas comerciales, industriales y de servicios"**, entendiendo por tales aquellas que estén bajo el régimen previsto por la ley 15.921. Quedan exceptuadas de este ámbito las empresas usuarias de zonas francas.

SEGUNDO: **Periodicidad de los ajustes**: Se efectuarán ajustes salariales semestrales en las siguientes fechas: 1ero de abril de 2018, 1ero de octubre de 2018, 1ero de abril de 2019, 1ero de octubre de 2019, 1ero de abril de 2020, 1ero de octubre de 2020, 1ero de abril de 2021 y 1ero de octubre de 2021).

TERCERO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de abril de 2018**. Todos los salarios vigentes al 31 de marzo de 2018 tendrán un incremento salarial nominal de 3.75%. Por lo expuesto los salarios mínimos vigentes al 1ero de abril de 2018, de acuerdo a las categorías que se describen a continuación serán:

Categoría I: **Auxiliar**

Con independencia del nombre del cargo, esta categoría está integrada por el personal que desempeña su labor en puestos auxiliares, en los que desarrolla tareas sencillas y rutinarias. Su trabajo es supervisado por un superior.

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Auxiliar (I a)	Peón o auxiliar de mantenimiento Auxiliar o asistente de limpieza Vigilante o cuidador Cadete o asistente de cadetería Operario de depósito	**$ 21.628**
Auxiliar (I b)	Chofer categoría II Recepcionista y/o telefonista Auxiliar administrativo	**$ 23.066**

Nota: La distinción entre auxiliar I a y I b se debe a que los segundos (I b) tienen un mayor nivel de competencias requerido en relación a los demás auxiliares.

Categoría II: **Medio oficial**

Con independencia del nombre del cargo esta categoría está integrada por el personal que se desempeña en puestos de importancia intermedia, que realizan tareas de cierta complejidad y variadas y que requieren cierto nivel de conocimiento o experiencia específica. Su trabajo puede requerir supervisión por un superior.

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Medio Oficial (II)	Medio oficial de mantenimiento Portero Operador de circuito cerrado de TV Operador de call center Asistente de atención al cliente Chofer Categoría I Medio oficial de limpieza Soporte a usuarios Programador Medio oficial administrativo	**$ 28.578**

Nota: Con el fin de diferenciar al chofer categoría I y II se establece lo siguiente: Chofer categoría II: Es aquel que conduce vehículos livianos (con la debida acreditación vial), por ejemplo carritos eléctricos, autos y vehículos utilitarios livianos. Es responsable de mantener diariamente el vehículo en condiciones. Puede también, si la empresa lo requiere, efectuar tareas administrativas de baja complejidad.

Chofer categoría I: Es aquel que conduce vehículos pesados (con la debida acreditación vial) por ejemplo ómnibus, camiones, etc. Es responsable de mantener diariamente el vehículo en condiciones. Puede también, si la empresa lo requiere, efectuar tareas administrativas de baja complejidad.

Categoría III: **Oficial**

Con independencia del nombre del cargo esta categoría está integrada por personal que se desempeña en puestos de importancia, que requieren título habilitante y/o idoneidad acreditada (a juicio del jerarca del sector correspondiente) y que desarrolla tareas complejas y variadas.

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Oficial (III)	Oficial de mantenimiento Oficial de eléctrica/ aire acondicionado Oficial de mecánica Analista de sistemas Oficial administrativo	$ 38.580

Categoría IV: **Supervisor/encargado**

Con independencia del nombre del cargo esta categoría está integrada por personal que se desempeña en puestos que requieren título habilitante y/o idoneidad acreditada (a juicio del jerarca correspondiente). Tiene a cargo objetivos definidos y un alto contenido de interrelación humana, siendo el responsable inmediato de la integración, coordinación, fiscalización o supervisión de funciones realizadas por colaboradores del área funcional donde se desempeña.

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Supervisor/ Encargado (IV)	Encargado de mantenimiento Encargado de eléctrica/ aire acondicionado Encargado de mecánica Encargado de depósito Supervisor de limpieza Supervisor de seguridad	$ 46.524

Categoría V: **Jefe**

Con independencia del nombre del cargo, esta categoría está integrada por personal que se desempeña en puestos que requieren título habilitante y/o idoneidad acreditada (a juicio del jerarca correspondiente). Tiene la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa y realiza tareas técnicas de alta complejidad y calificación. Toman decisiones y definen objetivos concretos. Desempeñan funciones con alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
jefe (V)	Jefe de sector RRHH Jefe de sector Tesorería Jefe de sector Planificación y Finanzas Jefe de sector Contabilidad/ Auditoría Interna Jefe de atención al Cliente Jefe de Mantenimiento Jefe de Limpieza Jefe de Seguridad Jefe de sector Tecnológico	$ 54.986

CUARTO: **Régimen horario semanal**. A partir del 1 de julio del 2018 el régimen de trabajo semanal del sector será de 44 horas, sin que implique reducción salarial.

QUINTO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de octubre de 2018**. Todos los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2018 tendrán un incremento salarial nominal de 3.75%. Por lo expuesto los salarios mínimos vigentes al 1ero de octubre de 2018 serán:

Categoría I: **Auxiliar**

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración mínima
Auxiliar (I a)	Peón o auxiliar de mantenimiento Auxiliar o asistente de limpieza Vigilante o cuidador Cadete o asistente de cadetería Operario de depósito	$ 22.439
Auxiliar (I b)	Chofer categoría II Recepcionista y/o telefonista Auxiliar administrativo	$ 23.931

Categoría II: **Medio oficial**

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Medio Oficial (II)	Medio oficial de mantenimiento Portero Operador de circuito cerrado de TV Operador de call center Asistente de atención al cliente Chofer Categoría I Medio oficial de limpieza Soporte a usuarios Programador Medio oficial administrativo	$ 29.650

Categoría III: **Oficial**

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Oficial (III)	Oficial de mantenimiento Oficial de eléctrica/ aire acondicionado Oficial de mecánica Analista de sistemas Oficial administrativo	$ 40.027

Categoría IV: **Supervisor/encargado**

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Supervisor/ Encargado (IV)	Encargado de mantenimiento Encargado de eléctrica/ aire acondicionado Encargado de mecánica Encargado de depósito Supervisor de limpieza Supervisor de seguridad	$ 48.269

Categoría V: **Jefe**

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
jefe (V)	Jefe de sector RRHH Jefe de sector Tesorería Jefe de sector Planificación y Finanzas Jefe de sector Contabilidad/ Auditoría Interna Jefe de atención al Cliente Jefe de Mantenimiento Jefe de Limpieza Jefe de Seguridad Jefe de sector Tecnológico	$ 57.048

SEXTO: **Salvaguarda**. Si transcurridos doce meses de vigencia de la presente decisión del Consejo de Salarios la inflación verificada en el período superara el 8.5%, podrá convocarse al referido Consejo, en cuyo ámbito las partes sociales podrán acordar un correctivo por inflación por la diferencia existente entre la verificada efectivamente (1/4/18 - 31/3/19) y los incrementos salariales nominales aplicados, en caso de que estos últimos fueran inferiores.

SÉPTIMO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de abril de 2019**. Todos los salarios vigentes al 31 de marzo de 2019 tendrán un incremento salarial nominal de 3.5%, independientemente de la aplicación de la cláusula precedente.

OCTAVO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de octubre de 2019**. Todos los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2019 tendrán un incremento salarial nominal de 3.5%, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula siguiente.

NOVENO: **Correctivo por inflación**. Transcurridos 18 meses de la vigencia de la presente decisión del Consejo de Salarios se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada (1/4/2018 - 30/9/2019) y los ajustes salariales otorgados en igual período. El presente correctivo no será de aplicación si hubiere correspondido la aplicación de la salvaguarda prevista en la cláusula sexta.

DÉCIMO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de abril de 2020**. Todos los salarios vigentes al 31 de marzo de 2020 tendrán un incremento salarial nominal de 3%.

DÉCIMO PRIMERO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de octubre de 2020**. Todos los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2020 tendrán un incremento salarial nominal de 3%.

DÉCIMO SEGUNDO: **Correctivo por inflación**. Sin perjuicio de la aplicación de la cláusula siguiente, el 1ero de abril de 2021 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada en el período 1/9/2019 - 31/3/2021) y los ajustes salariales otorgados en igual período.

DÉCIMO TERCERO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de abril de 2021**. Todos los salarios vigentes al 31 de marzo de 2021 tendrán un incremento salarial nominal de 3.25%.

DÉCIMO CUARTO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de octubre de 2021**. Todos los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2021 tendrán un incremento salarial nominal de 3.25%.

DÉCIMO QUINTO: **Correctivo final**. A la finalización de la vigencia de la presente decisión del Consejo de Salarios, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación verificada en el período 1ero de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022 y los ajustes salariales aplicados en igual período.

DÉCIMO SEXTO: **Cláusula gatillo: 1) Primer año de vigencia del presente acuerdo**. Si la inflación acumulada contada desde el inicio del presente acuerdo, superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período. **2) Gatillo siguientes años de vigencia**. Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, evitando la pérdida de salario real.

En caso de aplicarse la cláusula gatillo salvaguarda, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma, será la inflación acumulada a partir de ese momento.

DÉCIMO SÉPTIMO: **Prima por antigüedad**. La prima por antigüedad prevista en el artículo décimo primero del convenio de fecha 13 de abril de 2011 pasará a tener un tope máximo de 8 años.

DÉCIMO OCTAVO: **Artículos escolares y/o liceales**. A partir del mes de marzo de 2019 y durante la restante vigencia de este convenio, los padres y madres con hijos entre 4 y 17 años recibirán un vale de papelería por valor de $ 1.139. El vale será por padre sin importar la cantidad de hijos que tenga y en caso de trabajar ambos padres en la misma empresa no será acumulable. La papelería será definida por la empresa y para acceder al beneficio se deberá presentar comprobante de la casa de estudio. El plazo para la entrega del comprobante es el 30 de abril de cada año, y para el caso de no ser presentado se descontará del salario del mes de mayo. El vale será intransferible, se entregará dentro de los 15 primeros días del mes de marzo de cada año, y será reajustado anualmente por el 100% del ipc de los 12 meses del período marzo a febrero de cada año.

DÉCIMO NOVENO: **Compensación por porte de arma de fuego**. Aquellos trabajadores que cuenten con la habilitación correspondiente para el porte y utilización de un arma de fuego y, por el tiempo efectivamente trabajado portando la misma, percibirán una compensación salarial del 10%, calculada sobre el laudo de la categoría del trabajador, sobre las horas (si el porte es por parte de la jornada) o sobre el salario del día (si el porte fue por jornada completa).

VIGÉSIMO: **Media jornada complementaria para la realización de examen génito-mamario**. Las empresas otorgarán a la trabajadora que lo solicite media jornada paga adicional a lo establecido por la ley 17.242 para la realización de examen génitomamario, toda vez que no sea posible coordinar ambos exámenes en el mismo día por la institución asistencial. La trabajadora deberá comunicar a la empresa la realización del examen clínico con una antelación no inferior a 48 horas, debiendo acreditar su realización el día de su reintegro al trabajo.

VIGÉSIMO PRIMERO: **Día para la realización de examen de próstata**. Las empresas concederán al trabajador mayor de 50 años que lo solicite un día pago para la realización de examen de próstata. El trabajador deberá comunicar al empleador la fecha de realización del examen con una antelación no inferior a 48 horas a su concreción, debiendo acreditar su realización el día de su reintegro al trabajo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: **Comisión tripartita de salud laboral**. Las partes acuerdan la constitución de una comisión tripartita con el objeto de analizar aspectos relativos a la salud laboral en el sector, teniendo como primer objetivo la elaboración de un protocolo de actuación para el caso de la realización de exámenes de control de sustancias.

VIGÉSIMO TERCERO: **Comisión bipartita de formación profesional**. Las partes acuerdan analizar e identificar las posibles necesidades de formación de los trabajadores del sector que permitan profundizar y potenciar sus capacidades y competencias, utilizando en conjunto los mecanismos brindados por el INEFOP.

VIGÉSIMO CUARTO: **Licencia especial para cuidado de menores a cargo con enfermedades congénitas o tratamientos oncológicos**. Se otorga una licencia especial de 30 horas pagas por año calendario, no acumulables de un año a otro, para aquellos trabajadores que tengan la calidad de tutores o curadores de niños hasta 6 años de edad, que presenten enfermedades congénitas que impliquen riesgo de vida, o de hasta 12 años que deban ser sometidos a tratamientos oncológicos. El trabajador para poder hacer uso de la presente licencia especial deberá comunicar a la empresa la situación médica del menor, acreditándolo con los certificados médicos correspondientes.

VIGÉSIMO QUINTO: **Compensación por brigada de emergencia**. El porcentaje de compensación para aquellos trabajadores que pertenezcan a brigadas de emergencia, conforme lo establecido en el artículo 10 del convenio de 19 de noviembre de 2008, homologado por Decreto 714/08 de 22 de diciembre de 2008, y ratificado por el artículo 14 del acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015, pasará a ser a partir del 1 ero de julio de 2018 del 12% por el período en que participen de la misma, siendo la base de cálculo del referido porcentaje el mínimo salarial correspondiente a la categoría Auxiliar (1^{A}).

VIGÉSIMO SEXTO: Se ratifica la vigencia de los beneficios acordados en decisiones de consejo de salarios y/o convenios anteriores en todo lo que no se contrapongan al presente.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: **Mecanismo de Prevención de Conflictos**. Durante la vigencia del presente convenio, las partes acuerdan, que en caso de diferendo o conflicto a nivel de empresa, previamente a tomar cualquier tipo de medida de fuerza, se deberá abrir un ámbito bipartito entre la empresa y la FUECYS, a los efectos de resolver el problema planteado. De no resolverse el diferendo o conflicto, el mismo será

planteado en una nueva instancia de negociación de carácter tripartito ante el Consejo de Salarios o la DI.NA.TRA. Este ámbito actuará como organismo de conciliación. Si no se alcanzare ningún acuerdo en esta instancia, las partes quedarán en libertad de adoptar las medidas que estimen pertinentes

VIGÉSIMO OCTAVO: **Cláusula de paz**. Durante la vigencia de este convenio, y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS). Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad 8 ejemplares del mismo tenor.

Carlos Rodríguez; Natalia Baldomir; Noelia Méndez; Francisco Tucci; Diego Yarza; Alberto Flores; Roberto Yannuzzi; Alejandro Caballero; Mario Paz; Eduardo Camargo; Eduardo Sosa.

7

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales de Esparcimiento y Comunicaciones", Sub Grupo 02 "Prensa escrita del interior", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

(4.660)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, el 30 de agosto de 2018 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita del interior", integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Natalia Baldomir; los **delegados del sector empleador**: Dres. Ana Silva y Juan Andrés Lerena en representación de **(ANDEBU)**, acompañados por los delegados del sector Sr. Sebastián Cáceres en representación de la Organización de la Prensa del Interior **(OPI)**, siendo asistidos por la Dra. María Ines Alonso y la Dra. Natalia Pastor y los **delegados del sector trabajador**: Fabrizio Nesta y Claudio Veiga en representación de Asociación de la Prensa Uruguaya (**APU**), acompañados por los delegados del sector Victoria Alfaro y Mara de Oliveira quienes arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Vigencia del acuerdo, oportunidad de los ajustes salariales y ámbito de aplicación**. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1ero de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 (30 meses), disponiéndose que los salarios ajustarán semestralmente el 1ero de julio de 2018, 1ero de enero y 1ero de julio de 2019, 1ero de enero y 1ero de julio de 2020 y comprenderá a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector "Prensa escrita del interior".

SEGUNDO: **Ajuste al 1ero de julio de 2018 de salarios mínimos y sobrelaudos.** Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2018 tendrán un incremento salarial de **5.03%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) **3.5%** por concepto de incremento de salario nominal y b) **1.48%** por concepto de correctivo de inflación por la diferencia existente entre la verificada efectivamente en el período 1/1/17 - 30/6/18 y los incrementos salariales otorgadas en el mismo. (1.1279/1.1114).

Aquellos salarios que al 30 de junio de 2018 se situaban hasta los $ 16.788, tendrán un incremento acumulado en base anual de 1% (0.5% en el presente ajuste) por considerarse salarios sumergidos, por tanto, su ajuste será de **5.56%**, (en la Franja 1. Auxiliar de despacho y Auxiliar, Aux servicio/ Limpiador, Cadete/Mensajero y Repartidor, Franjas 2 y 3. Aux servicio/Limpiador, Cadete/ Mensajero y Repartidor), siendo los salarios mínimos los vigentes al 1ero de julio de 2018 los siguientes:

	Franja 1	Franja 2	Franja 3
Area de redacción			
Cronista	19020	20819	24982
Corrector	19020	20819	24982
Fotógrafo	19020	20819	24982
Cronista web	19020	20819	24982
Cronista fotografo	21922	23254	29978
Jefe de sección	23491	26455	36752
Area de administración			
Auxiliar	16854	18989	22444
Administrativo			
Auxiliar de despacho	16854	18989	22444
Operativa			
Aux servicio/Limpiador	15545	16081	16477
Cadete/Mensajero	15545	16081	16477
Repartidor	15545	16081	16477
Diseñador	20826	22716	26428
Operador-Paginador	18881	20664	24040

TERCERO. **Beneficios exclusivamente para trabajadores destajistas o por nota**. Los montos mínimos que rigen por foto o por nota vigentes al 30 de junio de 2018 tendrán un incremento de **5.03%** y desde el 1ero de julio de 2018 serán los siguientes: Hasta la cantidad de 2001 caracteres $ 188 nominales, de más de 2001 a 3500 caracteres $ 283, más de 3500 caracteres a razón de $ 0.082 nominales por carácter. La foto tendrá un valor de $ 142 nominales. Lo establecido en la presente cláusula no comprende a ningún trabajador que tenga fijado su salario mensual por cualquiera de las actividades referidas. Los presentes montos se ajustaran por los mismos porcentajes y en las mismas oportunidades que los salarios mínimos.

CUARTO. **Ajuste al 1ero de enero de 2019 de salarios mínimos y sobrelaudos.** Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2018 tendrán un incremento salarial nominal de **3.5%**. Aquellos salarios que al 31 de diciembre de 2018 se situaban hasta los $ 16.788, tendrán un incremento acumulado en base anual de 1% (0.5% en el presente ajuste) por considerarse salarios sumergidos, por tanto, tendrán un incremento salarial de **4.02%**, (en la Franja 1. Aux servicio/ limpiador, Cadete/Mensajero y Repartidor, Franjas 2 y 3. Aux servicio/ limpiador, Cadete/Mensajero y Repartidor). Por tanto los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2019 serán:

	Franja 1	Franja 2	Franja 3
Area de redacción			
Cronista	19686	21548	25857
Corrector	19686	21548	25857
Fotógrafo	19686	21548	25857
Cronista web	19686	21548	25857
Cronista fotografo	22689	24068	31027
Jefe de sección	24313	27381	38038
Area de administración			
Auxiliar	17444	19654	23229
Administrativo			
Auxiliar de despacho	17444	19654	23229
Operativa			
Aux servicio/Limpiador	16170	16727	17139
Cadete/Mensajero	16170	16727	17139
Repartidor	16170	16727	17139
Diseñador	21555	23511	27353
Operador- Paginador	19542	21387	24882

QUINTO: **Beneficios exclusivamente para trabajadores destajistas o por nota**. Los montos mínimos que rigen por foto o por nota vigentes al 31 de junio de 2018 tendrán un incremento de 3.5% y desde el 1ero de enero de 2019 serán los siguientes: Hasta la cantidad de 2001 caracteres $ 195 nominales, de más de 2001 a 3500 caracteres $ 293, más de 3500 caracteres a razón de $ 0.082 nominales por carácter. La foto tendrá un valor de $ 142 nominales. Lo establecido en la presente cláusula no comprende a ningún trabajador que tenga fijado su salario mensual por cualquiera de las actividades referidas. Los presentes montos se ajustaran por los mismos porcentajes y en las mismas oportunidades que los salarios mínimos.

SEXTO. Ajuste al 1ero de julio de 2019 de salarios mínimos y sobrelaudos. Sin perjuicio de la aplicación de la cláusula siguiente, los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2018 tendrán un incremento salarial nominal de **3.25%**.

Aquellos salarios que al 31 de junio de 2019 se situaban hasta los $ 18.750 tendrán un incremento acumulado de (1% base anual) 0.5% en el presente ajuste por considerarse salarios sumergidos. El incremento acumulado de los salarios sumergidos podrá tener un incremento o decrecimiento (0.5% base anual) de 0.25% para el presente ajuste, tomando en consideración al momento de realización del mismo si la cantidad de cotizantes en el sector creció o decreció un 3% en los últimos doce meses conforme los datos disponibles y brindados por BPS al momento de la realización del presente ajuste.

SÉPTIMO. Salvaguarda. Si transcurridos doce meses de vigencia del presente acuerdo la inflación superara el 8.5% (período 1/7/18-30/6/19), podrá convocarse al Consejo de Salarios, en cuyo ámbito las partes sociales podrán acordar un correctivo por inflación (en más) por la diferencia existente entre la verificada efectivamente en el período y, los incrementos salariales nominales otorgados - sin tomar en consideración el adicional a los salarios sumergidos -, y que será acompañado por el Poder Ejecutivo. De aplicarse la presente salvaguarda no procederá el correctivo por inflación previsto a los 18 meses.

OCTAVO. Ajuste al 1ero de enero de 2020 de salarios mínimos y sobrelaudos. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2019 tendrán un incremento salarial nominal de 3.25%. Aquellos salarios que al 31 de diciembre de 2019 se situaban hasta los $ 19.563, tendrán un incremento acumulado de (1% base anual) 0.5% en el presente ajuste, por considerarse salarios sumergidos. El incremento acumulado de los salarios sumergidos podrá tener un incremento o decrecimiento (0.5% base anual) de 0.25% para el presente ajuste, teniendo en consideración la información disponible con relación al número de cotizantes en el sector al momento del ajuste establecido en la cláusula sexta.

NOVENO. Correctivo por inflación. Sin perjuicio de la aplicación de la cláusula anterior, transcurridos 18 meses de la vigencia del presente acuerdo, se aplicará si corresponde, un ajuste salarial (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada (1/7/2018 - 31/12/2019) y los ajustes salariales otorgados en igual período -sin tomar en consideración el adicional a los salarios sumergidos-. El presente correctivo no será de aplicación si hubiere correspondido la aplicación de la salvaguarda prevista para los 12 meses de vigencia del convenio.

DÉCIMO. Ajuste al 1ero de julio de 2020 de salarios mínimos y sobrelaudos. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2020 tendrán un incremento salarial nominal de **2.75%**. Aquellos salarios que al 30 de junio de 2020 se situaban hasta los $ 20.375, tendrán un incremento acumulado de (1% base anual) **0.5%** en el presente ajuste por considerarse salarios sumergidos, el que tendrá la variable referida en la cláusula sexta, y tomará en consideración la información brindada por el BPS al momento de la realización del ajuste, con relación al crecimiento o decrecimiento en más de 3% de cotizantes en el sector.

DÉCIMO PRIMERO. Correctivo final. Si durante la vigencia del presente acuerdo, no hubieren sido aplicadas la cláusula de salvaguarda (luego de los 12 meses de vigencia), el correctivo por inflación (luego de los 18 meses de vigencia) o bien no hubiere operado el gatillo, a la finalización del mismo, se realizará un correctivo (en más), si corresponde, -sin tomar en consideración los adicionales de los salarios sumergidos- por la diferencia entre la inflación observada y los ajustes salariales nominales otorgados durante toda la vigencia del mismo.

Si correspondiere la aplicación de la cláusula de salvaguarda (cláusula séptima), la del correctivo (cláusula novena), o bien si hubiere operado el gatillo (cláusula décimo segunda) el correctivo final (en más) a realizar, será el del período que reste entre la aplicación de la misma y la finalización de la vigencia del acuerdo, tomando en considaración la diferencia entre la inflación observada y los ajustes salariales nominales aplicados en el período -sin tomar en consideración los adicionales a los salarios sumergidos.

DÉCIMO SEGUNDO: Gatillo. Si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

DÉCIMO TERCERO: Media Jornada Extra para exámen génito-mamario. Las empresas del sector otorgaran media jornada adicional paga (tomando en consideración la jornada habitual de la trabajadora que hace uso del beneficio), como complemento del día establecido por la ley 17.242 para la realización de exámen génito-mamario cuando no se pueda realizar la coordinación de los dos estudios el mismo día. La trabajadora deberá dar aviso al empleador 72 horas antes de la realización del mismo y posteriormente acreditará su realización con constancia expedida por el centro de salud. El referido beneficio podrá ser utilizado una vez al año, y no será acumulable de un año a otro.

DÉCIMO CUARTO: Licencia especial para víctimas de violencia doméstica. En aquellos casos en que el trabajador/a sea víctima de violencia doméstica (violencia física) comprobada por denuncia policial o penal correspondiente, las empresas otorgaran hasta 3 días hábiles de licencia especial paga en el año. El trabajador/a hasta 3 días después de su reintegro; deberá acreditar la intervención de médico y presentar la denuncia policial y/o penal realizada.

DÉCIMO QUINTO: Cuidados familiares. Licencia especial para cuidado de menores a cargo con enfermedades congénitas o tratamientos. Se otorga una licencia especial de 24 horas pagas por año calendario, no acumulables de un año a otro, para aquellas/os trabajadoras/es que tengan tengan menores de 12 años a su cargo y que deban realizarse tratamientos médicos por la existencia de enfermedades congénitas o supervinientes que impliquen riesgo de vida. Se deberá acreditar por parte del trabajador a su empleador, la situación clínica del menor y la concurrencia a la realización del tratamiento.

DÉCIMO SEXTO: Mecanismo de Prevención de Conflictos. Durante la vigencia del presente convenio, las partes acuerdan, que en caso de diferendo o conflicto a nivel de empresa, previamente a tomar cualquier tipo de medida de fuerza, se deberá abrir un ámbito bipartito entre la empresa y APU, a los efectos de resolver el problema planteado. De no resolverse el diferendo o conflicto, el mismo será sometido en una nueva instancia de negociación de carácter tripartito ante la DINATRA o el Consejo de Salarios respectivo que actuará como organismo de conciliación. Si no se alcanzare ningún acuerdo en esta instancia, las partes quedarán en libertad de adoptar las medidas que estimen pertinente.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia del presente acuerdo y salvo los reclamos que pudieran producirse en relación a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores no formularán planteos que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial referidos a los puntos acordados en la presente instancia, ni desarrollarán reivindicaciones gremiales en tal sentido a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el APU y PIT-CNT. Leída que fue se suscriben 8 ejemplares en señal de conformidad en fecha y lugar antes indicados.

Carlos Rodríguez; Natalia Baldomir; Ana Silva; Juan Andrés Lerena; Sebastián Cáceres; María Inés Alonso; Natalia Pastor; Fabrizio Nesta; Claudio Veiga; Victoria Alfaro; Mara de Oliveira.

8

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 15 "Peluquerías Unisex, de damas, hombres y/o niños", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.687)

ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el día 27 de agosto de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 15 "Peluquerías Unisex, de damas, hombres y/o niños" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez y Natalia Baldomir, y la Lic. Noelia Méndez: el delegado del sector empresarial: El Dr. Diego Yarza

en representación de **CNCS**, Dr. Ignacio Arispe en representación de **ANMYPE**; los delegados del sector Sres Lina Pacella y Heber Vera (Centro Patronal de Peinadores), Euclides Llanes (Unión de Peinadores) y los delegados de los trabajadores: Sr. Juan Del Valle y Eduardo Camargo en representación de **FUECYS**, acompañado por los trabajadores representantes del sector Graciela Iglesias, Florencia Revetria y Mathías Albizua, siendo asistidos por el Sr. Eduardo Sosa (FUECYS) dejan constancia de que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Vigencia y ámbito de aplicación**. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020 (24 meses), teniendo sus disposiciones carácter nacional aplicándose a todos los trabajadores dependientes de todas las empresas que componen el sector "Peluquerías Unisex, de damas, hombres y/o niños".

SEGUNDO: **Oportunidad para el ajuste salarial**. Los salarios del sector se ajustarán en forma semestral el 1ero de julio de 2018, 1ero de enero y 1ero de julio de 2019 y 1ero de enero de 2020.

TERCERO: **Ajuste 1ero de julio de 2018. Salarios mínimos y Sobrelaudos**: Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2018 tendrán un incremento salarial nominal de **5.59%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 4.25% por incremento de salario nominal, b) 1.29% por concepto de correctivo por inflación por la diferencia entre el aumento nominal otorgado y el IPC del período 1/1/18-30/6/18. Todos aquellos salarios mínimos o sobrelaudos que al 30 de junio de 2018 se sitúen por debajo de los $ 16.788 tendrán un acumulación adicional de (2.5% en base anual) 1.25% en este semestre, y un 1.29% por el concepto expresado en el literal b), por tanto esos salarios ajustarán **6.91%**. Por lo expuesto, los salarios mínimos del sector a partir del 1ero de julio de 2018 para un régimen de trabajo de 44 horas semanales son:

Aprendiz	$ 16.270
Limpiador	$ 18.061
Ayudante de Segunda	$ 18.061
Recepcionista y Cajera	$ 19.155
Pedicuro	$ 19.426
Cortador	$ 20.928
Manicura y Depiladora	$ 19.426
Ayudante de Primera	$ 19.703
Medio Oficial Peinador	$ 19.850
Técnico Colorista y Permanentista	$ 21.458
Oficial en Belleza	$ 23.218
Oficial Peinador	$ 23.218
Coiffeur	$ 25.397

CUARTO: **Ajuste al 1ero de enero de 2019**. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2018 tendrán un incremento salarial nominal de **4.25%**. Aquellos salarios mínimos o sobrelaudos que se encuentren por debajo de los $ 16.788 tendrán una acumulación adicional de (2.5% en base anual) 1.25% en este semestre, por tanto su ajuste será de **5.55%**. Por lo expuesto, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2019 serán:

Aprendiz	$ 17.173
Limpiador	$ 18.829
Ayudante de Segunda	$ 18.829
Recepcionista y Cajera	$ 20.252
Pedicuro	$ 20.252
Manicura y Depiladora	$ 20.540
Ayudante de Primera	$ 20.540
Medio Oficial Peinador	$ 20.694
Cortador	$ 21.817
Técnico Colorista y Permanentista	$ 22.370
Oficial en Belleza	$ 24.205
Oficial Peinador	$ 24.205
COIFFEUR	$ 26.476

QUINTO: **Salvaguarda**. Transcurridos doce meses de la vigencia del presente acuerdo, si la inflación verificada en el período superara el 8.5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios, en cuyo ámbito las partes sociales podrán acordar un correctivo por inflación (en más) por la diferencia existente entre la verificada efectivamente y los incrementos salariales nominales aplicados (1/7/18 - 30/6/19) -sin tomar en consideración los salarios sumergidos-, el que será acompañado por el Poder Ejecutivo. De aplicarse la presente salvaguarda no será de aplicación el correctivo previsto transcurridos 18 meses de vigencia del presente.

SEXTO: **Ajuste al 1ero de julio de 2019**. Con independencia de la aplicación de la cláusula precedente, los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2019 tendrán un incremento salarial nominal de 4%. Aquellos salarios mínimos y sobrelaudos de hasta $ 18.750 tendrán un incremento de **4%** y un acumulado adicional de (2.5% en base anual) 1.25% en este semestre, el que podrá incrementarse o decrecer en un 0.5% (base anual) -por tanto un 0.25% por semestre- tomando en consideración si el número de cotizantes del sector crece o decrece más de 3% conforme los datos proporcionados por el Banco de Previsión Social al momento de realizar el presente ajuste.

SÉPTIMO: **Correctivo por inflación**. Transcurridos 18 meses de la vigencia del presente acuerdo se aplicará, un ajuste salarial (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada (1/7/2018- 31/12/2019) y los ajustes salariales otorgados en igual período -sin considerar los porcentajes acumulados a los salarios sumergidos-. El presente correctivo no será de aplicación si hubiere correspondido la aplicación de la salvaguarda prevista en la cláusula quinta.

OCTAVO: **Ajuste al 1ero de enero de 2020**. Sin perjuicio de la aplicación de la cláusula precedente, los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2019 tendrán un incremento salarial nominal de **4%**. Aquellos salarios mínimos o sobrelaudos que se sitúen por debajo de $ 19.563 tendrán un incremento adicional de (2.5% en base anual) 1.25% en este semestre, que podrá incrementarse o decrecer conforme lo establecido en la cláusula sexta, tomando en consideración los datos aportados por el BPS al momento de realizar el ajuste anterior.

NOVENO: **Correctivo final**: Si durante la vigencia del presente acuerdo, no hubieren sido aplicadas la cláusula de salvaguarda (luego de los 12 meses de vigencia), ni el correctivo por inflación (luego de los 18 meses de vigencia) o si bien no hubiere operado el gatillo, a la finalización del mismo, se realizará un correctivo (en más), si corresponde, - sin tomar en consideración los adicionales de los salarios sumergidos- por la diferencia entre la inflación observada y los ajustes salariales nominales otorgados durante la vigencia del mismo.

Si correspondiere la aplicación de la cláusula de salvaguarda (cláusula quinta), la del correctivo (cláusula séptima), o bien hubiere operado el gatillo (cláusula décima), el correctivo final (en más) a realizar, será el del período que reste desde la aplicación de cualquiera de ellas y la finalización de la vigencia del acuerdo, tomando en consideración la diferencia entre la inflación observada y los ajustes salariales nominales aplicados en el período de referencia -sin tomar en consideración los adicionales a los salarios sumergidos.

DÉCIMO: **Gatillo**. Si la inflación medida en años móviles, (últimos doce meses) superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a los efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

DÉCIMO PRIMERO: **Comisión Tripartita de Salud e Higiene Laboral**. Las organizaciones profesionales acuerdan la conformación de una Comisión de Salud e Higiene laboral en el seno de la Inspección General del Trabajo, a los efectos de analizar y evaluar los riesgos potenciales sobre la salud de los trabajadores, en la realización de sus tareas y las medidas preventivas que pueden adoptarse para preservar la salud de los mismos. A tales efectos las partes gestionarán en debida forma ante la IGTSS la instalación de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO: **Prima por antigüedad**: Se modifica la prima por antigüedad establecida en el Decreto 611/85 (ratificada en el artículo 13 del convenio de 4 de setiembre de 2006) que seguirá calculándose tomando como base el 1% mensual del salario mínimo nominal de la categoría de cada trabajador pagadera mensualmente a partir del décimo tercer mes de permanencia en el cargo con un tope de 11 años.

DÉCIMO TERCERO: **Quebranto de caja**: Se ratifica la vigencia del quebranto de caja fijado en el articulo 20 del convenio de 4 de setiembre de 2006, actualizándose su monto a $ 1.300 desde el 1ero de julio de 2018. El monto señalado se ajustará en el mes de julio de cada año a partir del 1ero de julio de 2019, tomando en consideración la variación del índice de precios al consumo de los doce meses inmediatos anteriores al ajuste.

DÉCIMO CUARTO: **Licencia por cuidado de hijos o menores a cargo con enfermedades congénitas o tratamientos oncológicos**. Se otorga una licencia especial de 30 horas pagas por año calendario (no acumulables de un año a otro), para el cuidado de hijos, o menores a cargo de hasta 12 años que presenten enfermedades congénitas que ameriten su cuidado, o que deban ser sometidos a tratamientos oncológicos, debidamente acreditados por certificados médicos que así lo constaten. Para el usufructo de ésta licencia los trabajadores deberán acreditar ante el empleador la situación médica del menor.

DÉCIMO QUINTO: **Período de carencia de DISSE**. Las empresas en los casos de que una trabajadora/or se ampare al seguro por enfermedad conforme la Ley 14.107 y, su certificación médica sea por un período superior a 15 días, abonarán el salario de los tres primeros días no cubiertos por el seguro de enfermedad. El referido beneficio podrá ser usufructuado una sola vez al año.

DÉCIMO SEXTO: **Equidad de género**: Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes leyes de género: Ley 16.045 de no discriminación por sexo; Ley 17.514 sobre violencia doméstica y Ley 17.817 referente a xenofobia, racismo y toda forma de discriminación. Así mismo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (CIT 100, 111, 156; ley 16.045 y Declaración Sociolaboral del MERCOSUR.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se acuerda en forma expresa que las partes promoverán el cumplimiento de lo establecido en la Ley 17.242 sobre prevención del cáncer génito mamario; la Ley 16.045 que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector y lo establecido por la OIT en los CIT 100, 111 y 156.

DECIMO OCTAVO: Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral, a tales efectos, respetarán el principio de igual remuneración a tarea de igual valor y se obligan a no realizar ningún tipo de discriminación por razones de género a la hora de determinar remuneraciones, decidir ascensos o adjudicar tareas.

DECIMO NOVENO: **Formación profesional**. Las partes acuerdan realizar todas las gestiones necesarias ante el INEFOP para promover la realización de cursos básicos de capacitación para una primera inducción de potenciales trabajadores para el sector.

VIGÉSIMO: **Beneficios anteriores**. Se ratifica la vigencia de los beneficios negociados con anterioridad que no se contrapongan con el presente. No tienen necesidad de ratificación, por considerarse incorporados de manera definitiva desde la celebración del primer convenio o decisión de consejo de salarios, todos aquellos que no tengan lapso determinado de duración.

VIGÉSIMO PRIMERO: **Prevención de conflictos**. Durante la vigencia del presente convenio, las partes acuerdan, que en caso de diferendo o conflicto a nivel de empresa, previamente a tomar cualquier tipo de medida de fuerza, se deberá abrir un ámbito bipartito entre la empresa y FUECYS, a los efectos de resolver el problema planteado. De no resolverse el diferendo o conflicto, el mismo será planteado en una nueva instancia de negociación de carácter tripartito ante el Consejo de Salarios o la DINATRA. Si no se alcanzare ningún acuerdo en esta instancia, las partes quedarán en libertad de adoptar las medidas que estimen pertinente.

VIGÉSIMO SEGUNDO: **Cláusula de paz**. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios, (FUECYS). En caso de que una empresa del sector deba imponer una sanción grave a trabajadores sindicalizados, las empresas se comprometen a informar a FUECYS, previamente a la notificación efectiva al trabajador. Leída firman de conformidad 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.

Carlos Rodríguez; Natalia Baldomir; Noelia Méndez; Diego Yarza; Ignacio Arispe; Lina Pacella; Heber Vera; Euclides Llanes; Juan Del Valle; Eduardo Camargo; Graciela Iglesias, Florencia Revetria; Mathías Albizua; Eduardo Sosa.

9

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 23, Sub Grupo 6 "Citricultura y Arándanos", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.688)

ACTA DE ACUERDO. En Montevideo, a los 3 días del mes de setiembre de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 23**, integrado por: **delegados del Poder Ejecutivo**: Dra. Jimena Ruy López, Mag. Maite Ciarniello y Dra. Carolina Panizza por MTSS; **delegados de los trabajadores**: Sra. Graciela Sena, Sra. Laura Alberti y Sres. Lucio Soria y Hugo Pereyra; **delegados de los empleadores**: Sres. Heraldo Méndez y Gustavo Pintos, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: **Ámbito de aplicación**. El presente acuerdo tiene carácter nacional y abarca al personal de todas las empresas comprendidas dentro del **Grupo Nº 23 de los Consejos de Salarios, Subgrupo nº 6**: **Citricultura y Arándanos**, con excepción del personal superior, de confianza o de dirección.

SEGUNDO: **Vigencia**. El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1º de enero de 2018 y hasta el 30 de junio del 2020.

TERCERO: Las partes se autodefinen como un sector en problemas.

CUARTO: **Ajustes salariales**.

A) Ajuste salarial del 1º de enero de 2018.

A.1) El ajuste general de salarios al 1 de enero de 2018 es el 3,25%.

A.2) Los salarios nominales que a esta fecha no superen el salario mínimo nacional en más de un 25% tendrán, además, al 1/1/2018, un aumento del **0,5%** por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos, que se adiciona al aumento general del 3,25%.

A.3) Quedando la tabla de Salarios Mínimos por categoría a partir del 1 de enero del 2018 en:

	Hora	Jornal	Mes
Peón común	$ 68,08	$ 544,65	$ 13.616,15
Peón especializado I	$ 71,48	$ 571,87	$ 14.296,75
Peón especializado II	$ 77,11	$ 616,86	$ 15.421,40
Peón especializado III	$ 83,80	$ 670,39	$ 16.759,78
Peón especializado IV	$ 91,31	$ 730,47	$ 18.261,83
Capataz general	$ 100,40	$ 803,20	$ 20.080,06

A.4) Ficto por alimentación y vivienda a partir del 1/1/2018.

A partir del 1 de enero de 2018, el ficto por alimentación y vivienda se reajustará en las mismas oportunidades y con el mismo porcentaje de los ajustes aplicados al Aumento General de Salarios.

En consecuencia, el ficto por alimentación y vivienda tiene, desde el 1 de enero de 2018, un valor de $ 3.297 mensuales o su equivalente por día de $ 131,87 según la forma de remuneración que tenga el trabajador en cuestión.

B) Ajuste salarial del 1º de julio del 2018.

B.1) El ajuste general de salarios al 1 de julio de 2018 es el 3,25%.

B.2) Los salarios nominales que a esta fecha no superen el salario mínimo nacional en más de un 25% tendrán, además, al 1/7/2018, un aumento del 0,5% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos, que se adiciona al aumento general del 3,25%.

B.3) Quedando la tabla de Salarios Mínimos por categoría a partir del 1 de julio del 2018 en:

	Hora	Jornal	Mes
Peón común	$ 70,63	$ 565,07	$ 14.126,76
Peón especializado I	$ 74,16	$ 593,32	$ 14.832,88
Peón especializado II	$ 80,00	$ 639,99	$ 15.999,70
Peón especializado III	$ 86,94	$ 695,53	$ 17.388,27
Peón especializado IV	$ 94,28	$ 754,21	$ 18.855,34
Capataz general	$ 103,66	$ 829,31	$ 20.732,66

B.4) Ficto por alimentación y vivienda a partir del 1/7/2018.

El ficto por alimentación y vivienda tiene, desde el 1 de julio de 2018, un valor de $ 3.404 mensuales o su equivalente por día de $ 136,16 según la forma de remuneración que tenga el trabajador en cuestión.

C) Ajuste salarial al 1 de enero de 2019.

C.1) El ajuste general de salarios al 1 de enero de 2019 será del 3,0%.

C.2) Los salarios nominales que a esta fecha no superen el salario mínimo nacional en más de un 25% tendrán, además, al 1/1/2019 un aumento del 0,5% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos, que se adiciona al aumento general del 3,0%.

C.3) Quedando la tabla de Salarios Mínimos por categoría a partir del 1 de enero del 2019 en:

	Hora	Jornal	Mes
Peón común	$ 75,00	$ 600,00	$ 15.000,00
Peón especializado I	$ 76,76	$ 614,08	$ 15.352,03
Peón especializado II	$ 82,80	$ 662,39	$ 16.559,69
Peón especializado III	$ 89,98	$ 719,87	$ 17.996,86
Peón especializado IV	$ 97,10	$ 776,84	$ 19.421,00
Capataz general	$ 106,77	$ 854,19	$ 21.354,64

C.4) Ficto por alimentación y vivienda a partir del 1/1/2019.
El ficto por alimentación y vivienda tiene, desde el 1 de enero del 2019, un valor de $ 3.506 mensuales o su equivalente por día de $ 140,24 según la forma de remuneración que tenga el trabajador en cuestión.

D) Ajuste salarial al 1 de julio de 2019 y Correctivo por inflación.

D.1) A los 18 meses de vigencia del presente Acuerdo se acumulara, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más (para todos los salarios) por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho periodo (1/01/2018-30/6/2019) y los aumentos dados por concepto de aumentos nominales (no se consideraran los aumentos adicionales para salarios sumergidos).

D.2) El ajuste general de salarios al 1 de julio de 2019 será del 3,0%.

D.3) Los salarios nominales que a esta fecha no superen el salario mínimo nacional en más de un 25% tendrán, además, al 1/7/2019, un aumento del 0,5% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos, que se adiciona al aumento general del 3,0%.

D.4) Ficto por alimentación y vivienda a partir del 1/7/2019.

El ficto por alimentación y vivienda tendrá el valor que surja de aplicarle el ajuste que surja de: i)- el correctivo por inflación a los 18 meses (la diferencia entre la inflación real y la suma de aumentos nominales) y ii)- el aumento nominal semestral de 3,0%.

E) Ajuste salarial al 1 de enero de 2020.

E.1) El ajuste general de salarios al 1 de enero de 2020 será del 2,5%.

E.2) Los salarios nominales que a esta fecha no superen el salario mínimo nacional en más de un 25% tendrán, además, al 1/1/2020, un aumento del 0,5% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos, que se adiciona al aumento general del 2,5%.

E.3) Ficto por alimentación y vivienda a partir del 1/1/2020.
El ficto por alimentación y vivienda tendrá el valor que surja de aplicarle el 2,5% al valor vigente al 31/12/2019.

F) - Correctivo final de Inflacion. Al final de los 30 meses del Acuerdo, se aplicara, si corresponde, un ajuste salarial adicional (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada por el periodo 1/07/2019- 30/06/2020 y los aumentos dados por concepto de aumentos nominales (sin considerar los aumentos adicionales).

El Ficto de alimentación y vivienda tendrá el mismo tratamiento.

QUINTO: Clausula de Salvaguarda. Si a los 12 meses de iniciada la vigencia del presente Acuerdo la inflación superara el 8,5%, cualquiera de las partes podrá solicitar convocar al Consejo de Salarios a los efectos de considerar la posibilidad de adelantar la aplicación del correctivo por inflación. En caso de que efectivamente se adelante la aplicación del correctivo a los 12 meses, automáticamente quedará sin efecto el correctivo de los 18 meses.

SEXTO: Clausula gatillo. Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período.

SEPTIMO: Salario Mínimo Nacional. Los ajustes detallados en el presente acuerdo serán aplicados sin perjuicio de los aumentos que se fijen para el salario mínimo nacional. Por tanto, en caso de que, en oportunidad de los ajustes salariales previstos, el salario mínimo de alguna categoría quedara por debajo del salario mínimo nacional, el mismo será ajustado para alcanzar el valor estipulado del salario mínimo nacional.

OCTAVO: Presentismo. Se abonará un presentismo con las siguientes características:

8.1) En caso de que el trabajador perciba el salario mínimo establecido en el presente acuerdo para su categoría y hasta un 10% por encima del mínimo señalado, el monto del presentismo será de un 7% de la totalidad de los haberes percibidos por el trabajador (exceptuando aguinaldo y salario vacacional).

8.2) En caso de que el trabajador perciba un salario que supere el mínimo establecido para su categoría en el presente acuerdo en una cifra mayor al 10%, el monto del presentismo será de un 5% de la totalidad de los haberes percibidos por el trabajador (exceptuando aguinaldo y salario vacacional).

8.3) El pago se efectuará por jornal, por quincena o por mes según la forma de remuneración del trabajador en cuestión.

8.4) El beneficio se abonará cuando el trabajador haya registado un 100% de asistencia en la semana, quincena o mes según corresponda su forma de remuneración.

8.5) No se perderá el presentismo únicamente cuando las inasistencias obedezcan a: 1) licencia anual reglamentaria y licencias especiales incluida la licencia sindical, 2) análisis de papanicolau y/o mamografía, 3) donación de sangre, 4) amparo en BSE, 5) amparo en seguro de enfermedad por BPS, 6) citaciones judiciales en calidad de testigo, 6) examen de próstata según lo pactado en la cláusula novena del presente acuerdo.

NOVENO: Cómputo del ficto para horas extras: El ficto de vivienda y alimentación se computará para el cálculo de las horas extras. Asimismo, a partir de dicha fecha, se establece que el ficto

por alimentación y vivienda no podrá ser fraccionado en horas, por lo que se deberá abonar la totalidad del ficto independientemente de las horas trabajadas.

DECIMO: Ficto Ropa: Se abonará a cada trabajador zafral la suma de veinte pesos ($ 20) nominales por cada día efectivamente trabajado en concepto de ficto de ropa. En aquellos casos en los que se haga entrega en especie de la ropa al trabajador no se generará el mencionado ficto en dinero. Dicho ficto se actualizará en la forma y oportunidad en la cual se actualice el ficto de alimentación y vivienda.

DECIMO PRIMERO: Examen de próstata: Todo trabajador mayor a los 40 años cumplidos de edad tendrá derecho a un día de licencia anual pago, a los efectos de realizarse el examen de próstata, debiendo presentar la constancia correspondiente ante la empresa.

DECIMO SEGUNDO: Tiempo de traslado. Las partes exhortan al cumplimiento del art. 9 del Decreto de 29 de octubre de 1957 en redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 353/014 del 04 de diciembre de 2014.

DÉCIMO TERCERO: Acreditación de competencias. El recibo salarial acredita en forma suficiente las competencias del trabajador frente a cualquier empresa del sector productivo, hasta dos años después de emitido. Sólo podrá apartarse de esta regla el empleador que evalúe las competencias a través de informes técnicos de UTU o UDELAR.

DÉCIMO CUARTO: Derecho de preferencia. Los trabajadores que se hayan desempeñado en una zafra tendrán prioridad en la contratación por parte de la misma empresa, a los efectos de trabajar en la zafra siguiente dentro de la misma categoría, siempre que el trabajador no registre sanciones de ningún tipo ni bajo rendimiento, considerando las necesidades productivas y de contratación de personal de cada empresa según la época del año.

DÉCIMO QUINTO: Compensación por suspensión de la jornada. Una vez iniciada la jornada laboral y el trabajo efectivo, en caso de que por decisión de la empresa se impida o suspenda la tarea antes de completarse la media jornada, el trabajador cobrará el salario correspondiente al 50% de la jornada (de su categoría habitual). Si el corte se verifica luego de completarse la media jornada, se abonará el jornal completo (de su categoría habitual) más el ficto por alimentación y vivienda.

DÉCIMO SEXTO: Comisión por subsidio para cuidados. Se acuerda la creación de una comisión tripartita a efectos de buscar alternativas especiales para que los trabajadores del sector puedan hacer uso efectivo del subsidio para cuidados previsto en los arts. 12 y siguientes de la ley No. 19.161.

DÉCIMO SEPTIMO: Comisión de categorías. Se acuerda la creación de una comisión bipartita a efectos de analizar y revisar la descripción de categorías y evaluación de tareas del sector. La revisión que surja del ámbito de referencia será aplicable a partir de la próxima ronda de negociación.

DÉCIMO OCTAVO: Comisión por jornales perdidos por razones climáticas y otras. Las partes acuerdan la creación de un ámbito TRIPARTITO para abordar posibles soluciones en relación a los jornales no trabajados por razones climáticas y productivas entre otras.

DÉCIMO NOVENO: Licencia sindical.

En las empresas rurales donde exista organización sindical, el o los delegados en su conjunto tendrán derecho a una licencia sindical anual, con eventuales saldos no acumulativos para el siguiente año, que se calculará de la siguiente forma:

a) Empresas con más de 200 trabajadores: 54 días anuales o su equivalente en horas.

b) Empresas con más de 100 trabajadores: 36 días anuales o su equivalente en horas.

c) Entre 50 y 100 trabajadores: 24 días anuales o su equivalente en horas.

d) Entre 25 y 50 trabajadores: 12 días anuales o su equivalente en horas.

e) Menos de 25 trabajadores: 3,6 horas anuales por trabajador con un mínimo de de 38,4 horas anuales.

En todos los casos, si el trabajador percibe remuneración variable, también debe ser incluida en el pago de la licencia.

VIGESIMO: Pago de retroactividad. La retroactividad correspondiente al ajuste del 01/01/2018 al 30/08/2018 será abonada en 2 cuotas iguales y consecutivas, a ser efectivos los pagos con la 1era y 2da Quincena de Setiembre respectivamente.

Las partes convienen que por un tema de facilidad de liquidación y control de los trabajadores se acuerda un monto de treinta y un pesos ($ 31) nominales por día trabajado para todas las categorías y por todos los conceptos, para la cancelación de la retroactividad.

VIGESIMO PRIMERO: Equidad y género. Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes leyes de género: Ley No. 16.045 de no discriminación por sexo, Ley No. 17.514 sobre violencia doméstica y Ley No. 17.817 referente a la xenofobia, el racismo y toda forma de discriminación.

Las partes de común acuerdo reafirman el Principio de Igualdad de Oportunidades, Trato y Equidad en el trabajo sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Convenios Internacionales del Trabajo No. 100, 111, y 156, Ley No. 16.045 y Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR).

Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 17.242 sobre prevención del cáncer génito-mamario, la Ley No. 16.045 que prohibe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector, y lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo según los Convenios Internacionales del Trabajo No. 100. 111 y 156.

Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres.

Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos, se comprometen a respetar la no discriminación a la hora del ingreso al trabajo, al promover ascensos, al adjudicar tareas y al establecer la remuneración pertinente.

Las mujeres trabajadoras tendrán dos días de licencia por año (civil) no acumulables por concepto de violencia de género, de forma adicional a la establecida en el art. 40 de la Ley No. 19.580. A estos efectos, deberán presentar comprobante de la denuncia policial o judicial correspondiente.

VIGESIMO SEGUNDO: Clausula/Deber de Paz. Durante la vigencia del presente acuerdo, y salvo por los reclamos que pudieran producirse por el cumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial o desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas dispuestas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o la Unión Nacional de Trabajadores Rurales y Afines (UNATRA).

VIGESIMO TERCERO: Se deja constancia que han participado en la negociación del presente Acuerdo el Ec. Andres Diaz y la Ec. Leidy Gorga en representación del MGAP.

Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.
Jimena Ruy López; Maite Ciarniello; Carolina Panizza; Graciela Sena; Laura Alberti; Lucio Soria; Hugo Pereyra; Heraldo Méndez; Gustavo Pintos; Andrés Díaz; Leidy Gorga.

10

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 23 "Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo 22, Sub Grupo 02 "Criadero de aves", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.689)

ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, a los 17 días del mes de agosto de 2018, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 23 (Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo 22), Subgrupo No. 2:** *CRIADEROS DE AVES*, integrado por: *A) delegados del Poder Ejecutivo:* Dra. Jimena Ruy López, Mag. Maite Ciarniello y Dra. Carolina Panizza, compareciendo asimismo en calidad de Asesores de esta delegación los Ec. Andrés Díaz y Ec. Leidy Gorga (MGAP); *B) delegados del sector empleador:* el Lic. Fernando Dadalt y el Dr. Bernardino Real y los Sres. Heraldo Méndez y Gustavo Martínez; *C) Delegados de los trabajadores:* Sres. Germán González, Julio Méndez y Hugo Pereira y Sras. Graciela Sena y Mariela Valdes, se procede a dejar constancia del siguiente ACUERDO que regulará las condiciones de trabajo del referido sector:

PRIMERO: VIGENCIA. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020, realizándose ajustes salariales el 1/1/2018, 1/1/2019 y 1/1/2020.

SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El acuerdo comprenderá a todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el Grupo No. 23, Subgrupo No. 2: **Criaderos de Aves**.

TERCERO: AJUSTES SALARIALES.

3.1) AJUSTE 1/1/2018

3.1.1) Al 1/1/2018 se fija un **7,5% de aumento**, calculado sobre los salarios vigentes al 31/12/2017, sin aplicar ningún porcentaje por concepto de correctivo final del Acuerdo anterior por no corresponder.

3.1.2.) Los salarios que, tras haber aplicado el ajuste mencionado en el párrafo anterior, sean inferiores a $ 16.788 nominales por mes por 48 hs. semanales de labor (o su equivalente por jornal o por hora), tendrán, además, al 1/1/2018, un aumento del 2% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos, que se acumula al aumento general del 7,5%.

3.1.3) SALARIOS MÍNIMOS 1/1/2018

Como consecuencia de los porcentajes de ajuste que vienen de referirse, los salarios mínimos (nominales) vigentes a partir del 1/1/2018 y hasta el 31/12/2018 (por 48 horas semanales de labor y sin ficto por alimentación y vivienda) son los siguientes:

01/01/2018	*Hora*	*Jornal*	*Mes*
Peón Común	79,26	634,00	15.849,97
Especializado I	83,09	664,71	16.617,81
Especializado II	89,42	715,37	17.884,22
Especializado III	97,20	777,60	19.439,96
Especializado IV	105,57	844,51	21.112,72
Capataz Gral.	111,57	892,64	22.315,91

3.1.3) FICTO POR ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA 1/1/2018

Todo trabajador que no perciba en especie la alimentación y vivienda debe percibir el ficto correspondiente, el que recibirá un ajuste de 7,5% a partir del 1/1/2018, quedando su valor en **$ 3.547,5 por mes o $ 141,9 por día**.

3.2) AJUSTE 1/1/2019

3.2.1) Al 1/1/2019 se fija, sobre el salario vigente al 31/12/2018, un porcentaje de aumento del 7%.

3.2.2)

Los salarios que, tras haber aplicado el ajuste mencionado en el párrafo anterior, sean inferiores a $ 18.750 nominales por mes por 48 hs. semanales de labor (o su equivalente por jornal o por hora), tendrán, además, al 1/1/2019, un aumento del **2%** por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos, que se acumulará al aumento general del 7%.

3.2.2) SALARIOS MÍNIMOS 1/1/2019

Como consecuencia de los porcentajes referidos, los salarios mínimos al 1/1/2019 son los siguientes:

01/01/2019	*Hora*	*Jornal*	*Mes*
Peón Común	86,50	691,94	17.298,66
Especializado I	90,69	725,46	18.136,68
Especializado II	95,68	765,45	19.136,11
Especializado III	104,01	832,03	20.800,75
Especializado IV	112,95	903,62	22.590,61
Capataz Gral.	119,38	955,12	23.878,03

3.2.3) FICTO POR ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA 1/1/2019

Todo trabajador que no perciba en especie la alimentación y vivienda debe percibir el ficto correspondiente, el que recibirá un ajuste de 7% a partir del 1/1/2019, quedando su valor en **$ 3.795,82 por mes o $ 151,83 por día**.

Jimena Ruy López; Mag. Maite Ciarniello; Carolina Panizza; Andrés Díaz; Leidy Gorga; Fernando Dadalt; Bernardino Real; Heraldo Méndez; Gustavo Martínez; Germán González; Julio Méndez; Hugo Pereira; Graciela Sena; Mariela Valdes.

11

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Sub Grupo 01, Capítulo "Fideicomisos", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.692)

ACTA DE ACUERDO En la ciudad de Montevideo, el día 14 de junio de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Sub Grupo 01, Capítulo "Fideicomisos"**, integrado por: **Delegadas del Poder Ejecutivo**: Dr. Nelson Díaz, Dra. Bettina Fernandez y Dra. Viviana Dell'Acqua; **Delegados Empresariales**: por República Afisa la Sra. Adriana Robaldo, por Conafin Afisa el Sr. Alfonso Margenat y por Campiglia Pilay los Dres. Eduardo Ameglio y Leonardo Slinger y **Delegados de los Trabajadores**. Sres. Rúben Baptista y José Iglesias, quienes **ACUERDAN**:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero del año 2018 y el 30 de junio del año 2020, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de enero de 2018, 1º de enero de 2019 y 1º de julio de 2019.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que componen el sector de Fideicomiso.

TERCERO: **Correctivos: I) A los 18 meses de vigencia** del presente acuerdo se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más, por la diferencia entre la inflación acumulada del periodo y los aumentos nominales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final del convenio se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en mas por la diferencia entre la inflación observada durante los 12 meses anteriores, y los aumentos nominales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. No se aplicarán correctivos si la inflación, en cada uno de los periodos referidos, no supera el total de los ajustes nominales acumulados de éstos.

CUARTO: **Ajustes salariales:**

I) Primer ajuste salarial al 1º de enero de 2018: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017, de **7.5%** (siete con cinco por ciento) por concepto de aumento nominal.

De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2018 son los siguientes:

Auxiliar de Ingreso	$ 35.573
Auxiliar de Ingreso II	$ 41.726
Asesor Comercial	$ 34.201
Auxiliar	$ 49.087
Especialista	$ 55.367
Especialista Senior	$ 72.383
Jefe	$ 108.957

Retroactividad: La retroactividad correspondiente a este ajuste se abonará en el correr del mes de julio de 2018, las empresas que hayan otorgado aumento a cuenta del ajuste lo desacumularán del porcentaje a ajustar.

II) Segundo ajuste salarial al 1º de enero de 2019: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de enero 2019, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2018 de **3% (tres por ciento)** por concepto de aumento nominal.

III) Tercer ajuste salarial al 1º de julio de 2019: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2019, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019, de **7% (siete por ciento)**, por concepto de aumento nominal.

En todos los casos, si correspondiere, se aplicará el **correctivo** establecido en la cláusula **TERCERA I y II)** del presente acuerdo.

QUINTO: La aprobación de este acuerdo no implica la derogación de ninguno de los beneficios acordados en virtud de los anteriores Consejos de salarios y que no se han visto modificadas por los posteriores ni por el presente acuerdo.

SEXTO: Las partes acuerdan que el beneficio de Partida de Alimentación se ajustará en la misma oportunidad y con el mismo porcentaje que ajustan los salarios.

SEPTIMO: Las partes presentan al Consejo de Salarios Protocolo de Acoso Laboral, el que fue acordado entre las mismas y es parte integrante del presente acuerdo, adjunto como ANEXO I.

OCTAVO: **Cláusula de Salvaguarda**: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8.5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito, las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, lo que será acompañado por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

NOVENO: **Cláusula Gatillo**: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses), superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los aumentos nominales otorgados en dicho periodo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar la eventualidad de una nueva aplicación de la misma, será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

DÉCIMO: **Cláusula de Paz**: Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, la organización sindical se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial ni a desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores o por la Asociación de Bancarios del Uruguay.-

Para constancia se firman 9 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ACOSO LABORAL.
CONSEJO SECTOR FINANCIERO PRIVADO

I.- OBJETO.-

El presente protocolo se aplicará preceptivamente ante toda denuncia o situación de presunto acoso laboral en el ámbito de trabajo.

II.- COMISIÓN INVESTIGADORA BIPARTITA DE ACOSO LABORAL.-

II.1.- Para la aplicación de este protocolo, se formará una Comisión Investigadora Bipartita de Acoso Laboral (en adelante *la Comisión*), que estará integrada por dos representantes de la empresa y dos representantes de AEBU.

Las partes deberán exigir que los integrantes de la Comisión sean personas con formación en materia de acoso laboral.

La Comisión y, en su caso, cada parte podrá contratar con asesoramiento técnico-profesional (psicólogos, médicos laboralistas, asistentes sociales, abogados, etc.) cuando lo estime necesario.

II.2.- La Comisión tendrá las funciones siguientes:

a) Evaluar y resolver sobre la admisibilidad de la denuncia recibida.

b) Investigar, en su caso, los hechos denunciados, diligenciando todos los medios de prueba que considere necesarios, siguiendo el procedimiento establecido en el presente protocolo.

c) Recomendar la adopción de medidas cautelares de protección a los involucrados.

d) Elevar un informe final a la dirección de la empresa con las conclusiones de la investigación y las recomendaciones que se entiendan pertinentes para resolver sobre el caso.

e) Prestar asesoramiento en caso que le sea requerido.

f) Velar por el cumplimiento de las normas del presente protocolo, así como de las normas vigentes en materia de acoso laboral.

Asimismo, la Comisión realizará un seguimiento de la aplicación de las medidas propuestas y resueltas.

II.3.- La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple de votos, sin perjuicio de lo establecido en los numerales siguientes respecto de la admisión de la denuncia y de la elaboración del informe final.

II.4.- En el caso que no exista sindicato en la empresa, ésta tendrá a su cargo la aplicación del procedimiento y las garantías previstos en el presente protocolo,

III.- DENUNCIA.-

III.1.- La denuncia se presentará por escrito ante la Comisión Representativa de AEBU en la empresa o ante las jerarquías de la empresa.

III.2.- La denuncia deberá contener los siguientes elementos: a) Datos personales completos del denunciante, lugar de trabajo, cargo y tarea que realiza.

b) Descripción de la situación que motiva la denuncia y fecha de comienzo.

c) Relación detallada y concreta de los hechos que motivan la denuncia, individualizando al o a los presuntos acosadores.

d) Eventuales pruebas materiales.

e) Testigos que den cuenta de la situación.

Sin perjuicio de los términos de la denuncia, si la misma no los comprende, deberá existir un informe ampliatorio del denunciante en el que consten estos elementos.

III.3.- Una vez recibida en forma, la denuncia será remitida a la Comisión Investigadora Bipartita de Acoso Laboral para su evaluación.

IV.- PROCEDIMIENTO.-

IV.1.- Para que la denuncia sea admitida, se requerirá que por lo menos la mitad de los miembros de la Comisión vote a favor de la admisibilidad.

IV.2.- El ingreso al protocolo de un trabajador o trabajadora implica por si la suspensión de toda medida disciplinaria vinculada a la situación que lo generó y la no afectación de la situación laboral en la empresa.

IV.3.- En todas las etapas del procedimiento a desarrollarse por la Comisión, se garantizará una total discreción y la igualdad de trato entre las partes implicadas -denunciante y denunciado-.

IV.4.- Una vez admitida la denuncia, la Comisión iniciará una investigación administrativa para la pronta averiguación y determinación de los hechos. La Comisión podrá solicitar informes. recopilar la información, tanto presente como pretérito, tomar declaración a quien/es entienda pertinente con independencia de la prueba ofrecida por denunciante y denunciado, en cualquier etapa del procedimiento.

IV.5.- Todos los integrantes de la empresa y de la plantilla están



obligados a colaborar en la investigación cuando ello sea requerido por la Comisión y a guardar la debida confidencialidad.

IV.6.- Si lo estima pertinente, la Comisión podrá, en cualquier etapa del procedimiento, a los solos efectos de garantizar la protección de las personas involucradas y evitarles mayores perjuicios, proponer medidas cautelares de urgencia, tales como traslados de común acuerdo con el denunciante o licencias con goce de sueldo, etc.

Asimismo, de considerarse necesario a los efectos de la aplicación del presente protocolo, la Comisión podrá realizar recomendaciones de reubicación laboral transitoria del trabajador dentro de la empresa, de común acuerdo con éste, por el término de desarrollo del procedimiento. De no acceder al cambio, se le solicitará una confirmación escrita de su decisión.

IV.7.- La Comisión deberá tomar declaración, en primer término, al denunciante y a los testigos propuestos por éste.

IV.8.- Se notificará al denunciado por escrito y éste tendrá 5 días hábiles para ofrecer prueba. Vencido el plazo, se citará a declarar al denunciado y a los testigos propuestos por éste, si los hubiera.

IV.9.- Una vez producida toda la prueba, la Comisión deberá evaluar y resolver en un plazo no superior a los 30 dias hábiles. La Comisión podrá prorrogar dicho plazo por mayoría simple, por un periodo de hasta diez días hábiles más y por única vez.

IV.10.- Las conclusiones de la investigación y, eventualmente, las recomendaciones respecto de las medidas a adoptar, serán plasmadas en un informe final. Los integrantes de la Comisión agotarán los medios para que dichas conclusiones y/o recomendaciones sean elaboradas de forma consensuada. De ser imposible el consenso, se resolverá sobre el contenido del informe por mayoría simple de votos. Si no hubiera mayoría, se emitirán dos informes fundados, argumentando los puntos de vista discrepantes.

IV.11.- Del informe final -o los dos informes, en su caso- se dará vista al denunciado por el término de 10 dias, durante el cual podrá realizar descargos. Vencido dicho plazo, el informe final -o los dos informes, en su caso- y los descargos, si los hubiere, serán presentados ante la dirección de la empresa.

IV.12.- Dentro de los 10 dias hábiles siguientes a la presentación del informe final de la Comisión, la empresa elaborará un proyecto de resolución que tendrá en consideración las conclusiones y recomendaciones contenidas en dicho informe.

IV.13.- En caso de proyectarse una sanción disciplinaria, se seguirán las normas vigentes en materia de régimen disciplinario establecidas por laudos o convenios colectivos.

Si no existieran estas normas, la aplicación de la sanción se dará previa instrucción de sumario administrativo. Luego de completada la instrucción, se notificará al trabajador que podrá solicitar la ampliación del mismo para agregar nuevas pruebas para lo que dispondrá de 5 dias hábiles. El proyecto de resolución será notificado por escrito al trabajador involucrado y éste tendrá 10 días hábiles, prorrogables por otros 2 dias hábiles, para efectuar sus descargos. De no presentarse escrito de descargos durante el plazo o su prórroga, la resolución quedará firme. En las oportunidades en que exista el derecho de presentar escrito, el interesado o su abogado tendrá acceso al expediente respectivo.

IV.14.- La Comisión velará para que el tratamiento dado por la empresa se encuadre dentro de las normas vigentes (Constitución de la República, tratados internacionales, convenios colectivos, legislación y otras que pudieran ser aplicables).

V.- CONFIDENCIALIDAD.-

V.1.- Durante el desarrollo del procedimiento, se debe mantener el caracter de confidencialidad para respetar el derecho a la intimidad de todas las personas implicadas, sean denunciante, denunciado, testigos, etc.

V.2.- Por razones fundadas la Comisión podrá registrar testimonios bajo reserva de identidad.

V.3.- De vulnerarse el deber de confidencialidad, la Comisión dará cuenta de este incumplimiento a las jerarquías de la empresa y a la Comisión Representativa de AEBU en la empresa.

VI.- GARANTÍAS DEL TRABAJADOR.-

VI.1.- La investigación será llevada con respeto a los derechos de las partes afectadas; garantizando el debido proceso, la igualdad de trato a los involucrados y el cumplimiento de los plazos establecidos.

VI.2.- La Comisión tomará los recaudos correspondientes para que las personas que planteen una denuncia en materia de acoso, o las que presten testimonio o sean consultadas en el proceso, no sean objeto de represalia alguna, tanto en forma manifiesta como latente, teniendo en cuenta no sólo el momento inmediato posterior a la denuncia, proceso y definición del caso, sino también el tiempo mediato posterior a la resolución del mismo.

VII.- ARCHIVO DE ANTECEDENTES.-

VII.1.- La Comisión o, en su defecto, la empresa archivará en forma centralizada todos los casos en los cuales haya sido tramitado un procedimiento sobre acoso laboral.

VII.2.- El archivo de los casos, sean estos en curso o ya procesados, revistarán siempre el carácter de reservado.

VIII.- EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.-

VIII.1.- Ante la presentación de recusación de un miembro de la Comisión por parte del denunciante o del denunciado, la Comisión evaluará los argumentos presentados y, de encontrar elementos válidos, el integrante recusado será desligado de esa investigación. En ese caso, la parte -empresa o sindicato- nombrará un sustituto.

VIII.2.- Son motivos de recusación automática: el parentesco de alguno de los involucrados con integrantes de la Comisión, la extrema familiaridad con alguna de las partes, la manifiesta animosidad con alguna de las partes y todo aquel otro que la Comisión entienda pertinente.

VIII.3.- Cualquier integrante de la Comisión podrá excusarse de participar en una investigación por motivos fundados.

AEBU -PIT CNT.

Nelson Díaz; Bettina Fernandez; Viviana Dell'Acqua; Adriana Robaldo; Alfonso Margenat; Eduardo Ameglio; Leonardo Slinger; Rúben Baptista; José Iglesias.

12

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Sub Grupo 02 "Entidades que otorgan créditos fuera del sistema bancario", Capítulo 1 "Tarjetas de Crédito", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(4.693)

ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de junio de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Nelson Díaz, Dra. Bettina Fernandez y Dra. Viviana Dell'Acqua; **Delegados Empresariales**: Dr. Eduardo Ameglio **Delegados de los Trabajadores**. Sres. Elbio Monegal y José Iglesias, con la presencia asimismo de los representantes del **Subgrupo 02 "Entidades que otorgan créditos fuera del sistema bancario", Capítulo 1: "Tarjetas de Crédito" por sector empleador**: Dr. Leonardo Slinger y **por el sector trabajador** los Sres. Claudia Medeiros, Mauricio Domenech y Patricia Fischer; quienes **ACUERDAN**:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de enero del año 2018 y el 30 de junio del año 2020, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1° de enero de 2018, 1° de julio de 2018, 1° de enero de 2019, 1° de julio de 2019, 1° de enero de 2020.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que componen el sector de Tarjetas de Crédito. Se excluye expresamente la aplicación del presente laudo a las empresas y trabajadores con convenio colectivo vigente que regule: vigencia, oportunidad de los ajustes salariales, porcentajes de incrementos y correctivos.

TERCERO: **Correctivos: I) A los 18 meses de vigencia** del presente acuerdo se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más, por la diferencia entre la inflación acumulada del período y los aumentos nominales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final del convenio se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante los 12 meses anteriores, y los aumentos nominales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. No se aplicarán correctivos si la inflación, en cada uno de los periodos referidos, no supera el total de los ajustes nominales acumulados de éstos.

CUARTO: Ajustes salariales:
I) Primer ajuste salarial al 1º de enero de 2018: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017, de **4.25%** (cuatro con veinticinco por ciento) por concepto de aumento nominal.

Siendo el Salario Mínimo del Sector actualizado con el presente ajuste de **$ 36.869 (treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve)**.

Retroactividad: La retroactividad correspondiente a este ajuste se abonará con el pago del mes de junio de 2018, las empresas que hayan otorgado aumento a cuenta del ajuste lo desacumularán del porcentaje a ajustar.

II) Segundo ajuste salarial al 1º de julio de 2018: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de julio 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2018 de **4.25% (cuatro con veinticinco por ciento)** por concepto de aumento nominal.

III) Tercer ajuste salarial al 1º de enero de 2019: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2019, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2018, de **4% (cuatro por ciento)**, por concepto de aumento nominal.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1º de julio de 2019: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de julio 2019, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019 de **4% (cuatro por ciento)** por concepto de aumento nominal.

V) Quinto ajuste salarial al 1º de enero de 2020: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2020, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2019, de **3.5% (tres con cinco por ciento)**, por concepto de aumento nominal.

En todos los casos, si correspondiere, se aplicará el **correctivo** establecido en la cláusula **TERCERA I) y II)** del presente acuerdo.

QUINTO: Protocolo Acosos Laboral: Las partes acuerdan que en forma bipartita negociarán en cada empresa a fin de procurar implementar protocolos de Acoso Laboral.

SEXTO: Cláusula de Salvaguarda: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8.5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito, las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, lo que será acompañado por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedara sin efecto.

SEPTIMO: Cláusula Gatillo: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses), superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los aumentos nominales otorgados en dicho periodo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar la eventualidad de una nueva aplicación de la misma, será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la clusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

OCTAVO: Cláusula de Paz: Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, la organización sindical se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial ni a desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores o por la Asociación de Bancarios del Uruguay.-

Para constancia se firman 7 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Nelson Díaz; Bettina Fernandez; Viviana Dell'Acqua; Eduardo Ameglio; Elbio Monegal; José Iglesias; Leonardo Slinger; Claudia Medeiros; Mauricio Domenech; Patricia Fischer.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

13

Resolución 2.402/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Florida, ocupado por la Sra. Ana Valeria Ford Galizzi.

(4.624)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, dispuesta para la Sra. Ana Valeria Ford Galizzi, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental Florida, con un cargo de Administrativo IV Administrativo, (Escalafón "C"- Grado 2 - correlativo 3208).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur y la Dirección Región Oeste, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Administrativo IV Administrativo, (Escalafón "C"- Grado 2 - correlativo 3208, la Sra. Ana Valeria Ford Galizzi;

2º) Asignase a la Sra. Ana Valeria Ford Galizzi, el correlativo 6271 en el cargo de Administrativo IV Administrativo., (Escalafón "C"- Grado 2), en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Res.: 2402/2018
Ref.: 29/021/2/7/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 2.527/018

Autorízase a designar a la sala de espera del Centro de Salud de Santa Lucía, Dra. Aura Luz Cardozo Graña.

(4.625)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

Visto: la propuesta presentada a la RAP-Canelones, de designar con el nombre de Dra. Aura Luz Cardozo Graña la sala de espera del Centro de Salud Santa Lucía;

Resultando: I) que dicha moción es conmemorando a mujeres de la zona que han demostrado por su propia biografía su lucha por los

derechos de las mujeres y de la salud particularmente, acompañado de la selección propuesta por INMUJERES;

II) que de acuerdo al Decreto 581/77 de fecha 21/10/1977, establece con carácter general un término prudencial de 10 años a partir del fallecimiento -salvo autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo- para la realización de homenajes a personas desaparecidas que tuvieron influencia en el ámbito público y que la colectividad pretende reconocer ya sea colocando placas recordatorias, inauguración de locales, salas, bustos, etc.;

Considerando: I) que la Dirección Jurídica Notarial, da su informe favorable a la propuesta, ya que se cumple con el Decreto antes citado;

II) que por todo lo manifestado, se procede en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N.° 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1) Autorízase a designar a la sala de espera del Centro de Salud Santa Lucía Dra. Aura Luz Cardozo Graña, perteneciente a la RAP-Canelones.

2) Comuníquese a la U.E. 057, RAP-Canelones, Gerencia General. Tomen nota la Dirección Región Sur, la Dirección Relaciones Institucionales y Cooperación de A.S.S.E.

Nota N.° : 3997/17
Res.: 2527/18
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15

Resolución 2.545/018

Dispónese el cese del Sr. Willman Morales como Asistente del Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE.

(4.626)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.

Resultando: que las resoluciones de Directorio N° 2767/10 de fecha 10/11/10 y N° 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: que se estima pertinente el cese del Sr. Willman Morales como Asistente del Representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1°) Cese el Sr. Willman Morales (C.I. 1.678.332-7) como Asistente del Representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E. a partir del 20/04/2018.

2°) Agradécese los servicios prestados.

3°) Exclúyase al citado funcionario de la Estructura Salarial de A.S.S.E..

4°) Pase al Sr. Morales a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

5°) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y a Presupuesto de Sueldos de la UE 068. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 2545/2018
mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 2.882/018

Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a la funcionaria Sra. Alma Karina Paradizo Techera, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.627)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la Resolución de la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell de fecha 15/07/2016 por la cual se dispuso sumario administrativo a la Sra. Alma Paradizo Techera, al amparo del Artículo 5° de la Ley 18.834 del 4/11/2011, el cual sustituye al Artículo 73 de la Ley 17.556 del 18/09/2002, en la redacción dada por el Artículo 6 de la Ley 17.678 del 30/07/2003 al haber incurrido la citada funcionaria en 62 inasistencias sin justificar en el período 1/01/2015 al 31/12/2015;

Resultando: I) que la citada funcionaria incurrió en omisión pasible de destitución, encuadrándose su conducta en lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 18.834 del 4/11/2011, como consecuencia de sus inasistencias injustificadas al servicio entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2015;

II) que a fs. 48 se notifica de la vista a la funcionaria sumariada, la cual no presenta descargos, quedando firme el cargo imputado;

Considerando: I) que la funcionaria Alma Karina Paradizo ha violado el deber de asistencia, estando incursa en la causal de omisión;

II) que la Comisión Nacional del Servicio Civil se pronuncia en forma favorable a la destitución de la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5° Literal E de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley 18.362 del 06/10/08;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a la funcionaria Sra. Alma Karina Paradizo Techera, Especialista VII Servicios Asistenciales (Programa 6, Presupuestada Titular, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 18452) perteneciente a la Unidad Ejecutora 04 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 04 a fin de tomar conocimiento, notificar a la funcionaria involucrada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus Oficinas competentes y la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E..

Ref.: 2199/2016
Res.: 2882/2018
ac
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 3.018/018

Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a la funcionaria Sra. Ana Laura Godoy Gonzaga, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

(4.628)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la Resolución del Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois de fecha 28/07/2017 por la cual se dispuso la instrucción del procedimiento de Sumario Administrativo al amparo del Artículo 73 de la Ley 17.556 en redacción dada por el Artículo 5º de la Ley 18.834 a la funcionaria Sra. Ana Laura Godoy Gonzaga, en mérito a que la misma habría incurrido en 20 inasistencias injustificadas al servicio durante el período comprendido entre el 1/01/2016 al 31/12/2016;

Resultando: I) que la sumariada se notificó de la Resolución que dispuso el presente procedimiento a fs. 15 con fecha 3/08/2017;

II) que a fs. 115 con fecha 13/09/2017 se notifica de la vista a la funcionaria sumariada, la cual no presenta descargos, quedando firme el cargo imputado;

Considerando: I) que de acuerdo a la prueba recabada en autos, la funcionaria está comprendida en la causal prevista en el Artículo 73 de la Ley 17.556 de 18/09/2002 en redacción dada por el Artículo 5º de la Ley 18.834 de 4/11/2011 como consecuencia de las inasistencias injustificadas al Servicio en las que ha incurrido, durante el período 2016 con las agravantes de que la misma ya posee antecedentes disciplinarios por esta misma causal (fs. 55) donde con fecha 17/10/2016 por Resolución del Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois se sancionó a la sumariada con 8 días de suspensión y retención de haberes, como consecuencia de haber incurrido en 24 inasistencias injustificadas, durante el período comprendido entre el 1/01/2015 al 31/12/2015;

II) que de las 20 inasistencias injustificadas al Servicio imputadas a la sumariada durante el período comprendido entre el 1º/01/2016 al 31/12/2016, sólo justifica 6 de las mismas al ser interrogada alegando que los días 2 y 3 de setiembre era su libre, el día 23 y 24 de agosto era un día de recargo autorizado y con respecto a los días 3, 4, 5 y 6 de febrero declara que se certificó que la certificación comenzó a correr a partir del día 6/02/2017 y por las restantes 14 inasistencias injustificadas no remite documentación de certificaciones médicas para poder justificarlas;

III) que la Comisión Nacional del Servicio Civil aconseja la destitución de la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º Literal E de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley 18.362 del 06/10/08;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a la funcionaria Sra. Ana Laura Godoy Gonzaga, Especialista VII Servicios Asistenciales (Programa 6, Presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 7610) perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E..

Ref.: 1472/2017
Res.: 3018/2018
ac
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 3.156/018

Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud física a la funcionaria Sra. Lourdes Gabriela Rodríguez Leone, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

(4.629)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: la situación funcional de la Sra. Lourdes Gabriela Rodríguez Leone, Especialista VII Servicios Asistenciales (Presupuestada Titular - Escalafón D - Grado 3 - Correlativo 7141) perteneciente a la U.E. 012- Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois";

Resultando: I) que las inasistencias de la funcionaria obedecieron a patologías de variada índole, razón por la cual del Dictamen de Junta Médica de A.S.S.E. de fecha 10/08/2016, no se expide en relación a la aptitud o ineptitud para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, sino que se refiere a que la funcionaria ha superado el límite máximo de certificaciones médicas dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 18,719;

II) que desde el punto de vista formal se otorgaron las garantías del debido proceso, y se dio cumplimiento a la normativa vigente;

III) que se intimó a la interesada en dos oportunidades a que iniciara el trámite respectivo en el Departamento de Cuentas Personales de A.S.S.E. notificándose de las mismas con fecha 11/05/17 y 3/11/2017 respectivamente;

IV) que al 29/11/17 el Departamento de Cuentas Personales de ASSE informa, que la funcionaria Rodríguez continúa omisa al no haber iniciado el trámite jubilatorio por imposibilidad física por lo tanto no cuenta con el Dictamen de Junta Médica de BPS;

V) que por resolución de fecha 11/12/17, dictada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", la cual fue Homologada por Resolución Nº 6098/2017 de fecha 10/01/2018 por el Directorio de A.S.S.E., se dispuso la retención de la mitad de los haberes a la Sra. Rodríguez, hasta tanto la misma no acredite su presentación ante el B.P.S. iniciando su trámite jubilatorio;

Considerando: I) que la Comisión Nacional del Servicio Civil se pronuncia de forma favorable a la destitución de la Sra. Rodríguez por la causal de ineptitud física;

II) que corresponde proceder a la destitución de la Sra. Lourdes Rodríguez;

Atento: a lo expuesto, artículo. 5º literal E de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362 de fecha 06/10/08 y artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/10;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Destitúyase en sus funciones por la causal de ineptitud física, a la Sra. Lourdes Gabriela Rodríguez Leone, Especialista VII Servicios Asistenciales (Presupuestada Titular - Escalafón D - Grado 3 - Correlativo 7141) perteneciente a la U.E. 012- Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois";

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. para conocimiento y comunicación a la ONSC.

Ref.: 276/2017
Res.: 3156/2018
NFC
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 3.229/018

Rescíndese el contrato de la Sra. Myriam Teresita Luengo Morales, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Canelones.

(4.630)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre

la funcionaria Sra. MYRIAM TERESITA LUENGO MORALES y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección del Hospital de Canelones - Unidad Ejecutora 016 de A.S.S.E;

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria ingresó con fecha 28 de abril de 2017, para cumplir funciones de "Auxiliar de Enfermería" en el Servicio de Enfermería de dicho Centro Asistencial;

II) que según surge de "Formulario de evaluación de desempeño" agregado en obrados, la misma fue evaluada en dos oportunidades por la Jefatura del Servicio, con calificaciones de "regular" en los factores "Rendimiento" y "Comportamiento" (primera evaluación correspondiente al período mayo a julio de 2017) y "regular" en "Rendimiento" e "insatisfactorio" en "Comportamiento" (segunda evaluación correspondiente al período agosto a octubre de 2017), en mérito a las cuales, la Dirección del Hospital de Canelones recomienda la rescisión de su contrato;

III) que ante las inasistencias de la funcionaria se procedió a intimarla, con fecha 22/12/2017, vía Telegrama Colacionado certificado con acuse de recibo (TCCPC), a reintegrarse en un plazo de 48 horas hábiles luego de recibido o bien justificar impedimento, bajo apercibimiento de renuncia tácita;

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que surge fehacientemente acreditado (mediante informe de la Oficina de Personal del Hospital Canelones, de fecha 4 de octubre de 2017; informe de la Jefatura del Servicio, de fecha 3 de abril de 2018 y "Planillas de Asistencia" agregadas en autos) que la funcionaria ha incumplido con su "deber de asistencia" al Servicio (artículo 1 del Decreto 537/993 de fecha 25/11/1993, aplicable a A.S.S.E. por imperio de lo dispuesto por el artículo 716 de la Ley 18.719 del 27/12/2010);

III) que de tratarse de un funcionario presupuestado el mismo se encontraría incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 73 de la Ley 17.556 del 18/09/2002 en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 18.834 del 04/11/2011, habiendo superado ampliamente las diez inasistencias injustificadas en un período de doce meses;

IV) que en relación al "rendimiento" de la funcionaria, la Encargada del Departamento de Enfermería, con fecha 5 de octubre de 2017, informa que la misma "(...) posee claras dificultades técnicas en cuanto a procedimientos propuestos. Lo que provoca una incidencia negativa en los servicios en lo que tiene que ver con la designación de tareas por parte de la licenciada (...)";

V) que según lo informado con fecha 5 de octubre de 2017 por el Adjunto a la Dirección del Hospital Canelones, con el fin de mejorar el aspecto técnico de la funcionaria, se le ofreció concurrir al Servicio de Emergencia a efectos de que pudiera " (...) realizar procedimientos y así adquirir destreza (...)", además de modificársele el turno vespertino a la mañana para que tuviera " (...) mayor supervisión y apoyo (...) ", no siendo efectivas dichas medidas. Por lo cual concluye que la funcionaria "(...) no cumple con los requerimientos mínimos para continuar trabajando en un Hospital de segundo nivel (...) situación que se ve agravada por su alto ausentismo (...)";

VI) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso", consagrada en el artículo 66 de la Constitución de la República, en tanto la funcionaria fue debidamente notificada de sus evaluaciones de desempeño, así como de la recomendación de la Dirección del Hospital de Canelones de que se proceda a la rescisión de su contrato, habiéndosele entregado copia de todas las actuaciones, teniendo la oportunidad de articular su defensa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E y a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993, artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E

en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato del Sra. MYRIAM TERESITA LUENGO MORALES, C.I. 3.310.944-7, contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, ESPECIALISTA VII EN SERVICIOS ASISTENCIALES, Esc. D, Gdo. 3, Correlativo 4087; perteneciente a la U.E 016 Hospital de Canelones.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota los Departamentos de Sueldos e Historial Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 3229/2018
Ref.: 29/016/3/12/2018/0/0
Dr. RV/lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 3.389/018

Créanse en el Inciso 29 ASSE los cargos que se determinan, y apruébase la nómina de funcionarios que quedarán incorporados al padrón presupuestal del organismo.

(4.631)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: lo dispuesto por el Artículo 204 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

Resultando: que dicha norma faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a incorporar a sus padrones presupuestales, previa evaluación favorable; al personal que a la fecha de la promulgación de la aludida Ley, se encuentre vinculado contractualmente por el régimen establecido en la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y prestando funciones en los Servicios de limpieza de las áreas de block quirúrgico de las Unidades Ejecutoras del Inciso,

Considerando: I) que se han verificado los extremos requeridos por la norma, respecto del personal que se dirá, dando por cumplido el control interno de legalidad, según lo informado por la Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E,

II) que A.S.S.E., cuenta con el crédito presupuestal que financia las contrataciones vigentes del referido personal, proveniente de la reasignación de los créditos de gastos de funcionamiento al grupo 0, "retribuciones personales", efectuada oportunamente por el Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012

III) que conforme lo dispone el literal "J" del artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29 de julio de 2007, el Directorio del organismo resulta facultado para crear cargos, reasignando los créditos presupuestales correspondientes;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29 de julio de 2007.

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1. Créanse en el Inciso 29 A.S.S.E., los cargos cuyo detalle surge de los Anexos adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente resolución.

2. Apruébase la nómina de funcionarios contratados en las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E, al amparo de la facultad concedida por el Artículo 283 de la Ley Nº 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, los que quedarán incorporados al padrón presupuestal del organismo, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

3. Reasígnense dentro del grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las vacantes creadas, en los objetos de gasto que correspondan.

4. Comuníquese a Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a las Unidades Ejecutoras involucradas. Notifíquese.

Ref. 29/068/3/5113/2018
Resolución: 3389/2018
MB/vm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE RESOLUCIÓN GRUPO 98
PRESUPUESTACIÓN AL AMPARO DEL ART. Nº 204 DE LA LEY Nº 19.535 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2017 Nº 3389 /2018

Ue	Nombre Completo	CI	Esc	Gdo.	Denominación	Correlativo	Fecha Ingreso
4	PAOLA NAZARENA LOPEZ MARTINEZ	36557724	F	2	AUX. IV SERVICIO	26024	01/07/2013
4	PAOLA FERNANDA MIRASSON BENITEZ	49108845	F	2	AUX. IV SERVICIO	26025	01/07/2013
4	SANDRA DANIELA MONTES SAN JUAN	38266105	F	2	AUX. IV SERVICIO	26026	01/07/2013
4	PAOLA VIVIANA RODRIGUEZ SUGO	42958526	F	2	AUX. IV SERVICIO	26027	01/07/2013
4	NATALIA STEPHANIE PIÑEYRO RODRIGUEZ	44968082	F	2	AUX. IV SERVICIO	26028	01/03/2015
4	YILDA EDITH ZAPATA ALZA	26556750	F	2	AUX. IV SERVICIO	26029	01/07/2013
4	TAÑA CAROLINA ACEVEDO SILVA	48262624	F	2	AUX. IV SERVICIO	26030	01/07/2013
4	MARCELA LILIANA BORGES GONZALEZ	43505685	F	2	AUX. IV SERVICIO	26031	01/07/2013
4	ADRIANA DORA DIEUX RAMOS	17989912	F	2	AUX. IV SERVICIO	26032	01/10/2016
6	MIGUEL ANGEL LOPEZ LANTERO	25266342	F	2	AUX. IV SERVICIO	15818	12/03/2014
62	MARIA NOEL LOPEZ VIERA	46083220	F	2	AUX. IV SERVICIO	4786	04/08/2015
62	MARIA JOSE BARBOZA GUALCO	40501636	F	2	AUX. IV SERVICIO	4787	01/03/2013
62	CARMEN SUSANA MICHELENA QUIROGA	17190060	F	2	AUX. IV SERVICIO	4788	01/03/2013
62	INES RIBEIRO BARBOZA	19903126	F	2	AUX. IV SERVICIO	4789	01/03/2013

21

Resolución 3.395/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Amalia Enriqueta Remigio como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(4.632)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Amalia Enriqueta Remigio, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria AMALIA ENRIQUETA REMIGIO - C.I.: 3.632.767-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Salto (Unidad Ejecutora 028 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7630), a partir de la fecha de la presente resolución.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3395/18
Ref: 29/028/2/79/2018
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 3.416/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Oscar William Carrasco Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(4.633)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Oscar William Carrasco Martínez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor OSCAR WILLIAM CARRASCO MARTÍNEZ - C.I.: 1.460.190-1, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó (Unidad Ejecutora 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 5970), a partir del 1º de julio de 2018.
2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3416/18
Ref.: 29/007/2/92/2018
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 3.417/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Julia Lorenzo Fraga como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(4.634)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Julia Lorenzo Fraga, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA JULIA LORENZO FRAGA - C.I.: 1.287.745-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (Unidad Ejecutora 009 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 6082), a partir del 1º de julio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3417/18
Ref.: 29/009/2/561/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 3.418/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Teresa Lara Martínez como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(4.635)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Teresa Lara Martínez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA TERESA LARA MARTÍNEZ - C.I.: 2.891.080-1, como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Salto (Unidad Ejecutora 028 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 7100), a partir del 1º de julio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3418/18
Ref.: 29/028/2/53/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 3.420/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cristina Mabel Pereira como Oficial II Oficio, perteneciente a la RAP de Lavalleja.

(4.636)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Cristina Mabel Pereira, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora CRISTINA MABEL PEREIRA - C.I.: 1.736.696-2, como Oficial II Oficio, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Lavalleja (Unidad Ejecutora 042 - Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 2070), a partir del 1º de julio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3420/18
Ref.: 29/042/2/8/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 3.421/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elisa Nidia Huerta Perdomo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(4.637)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Elisa Nidia Huerta Perdomo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ELISA NIDIA HUERTA PERDOMO - C.I.: 1.069.861-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras (Unidad Ejecutora 062 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 3490), a partir del 07 de julio de 2018.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3421/18
Ref.: 29/062/2/55/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 3.422/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Susana Luisa Grunbaum Fagembaum como Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 -ASSE.

(4.638)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Susana Luisa Grunbaum Fagembaum, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora SUSANA LUISA GRUNBAUM FAGEMBAUM - C.I.: 1.267.176-2, como Técnico III Médico, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Unidad Ejecutora 068 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3918), a partir del 1º de julio de 2018.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, Departamento de Personal de la UE 068 y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3422/18
Ref.: 29/068/2/267/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 3.450/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Florencia Bentancor González como Técnico III Practicante en Psicología, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.639)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Florencia Bentancor González, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA FLORENCIA BENTANCOR GONZÁLEZ - C.I.: 5.082.115-3, como Técnico III Practicante en Psicología, Art.370 - Ley Nº 17.296, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - Administración de los Servicios de Salud del Estado, cumpliendo funciones en la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana, a partir del 28 de junio de 2018.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3450/18
Ref.: 29/068/2/330/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 3.537/018

Dispónese el cese de la Sra. Amankay Iltis Mariatti en sus funciones como Secretaria a la Presidencia del Directorio de ASSE, y desígnase a dicha funcionaria como Asistente a la Presidencia del Directorio de ASSE.

(4.640)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: la necesidad de reorganizar las tareas internas en el Equipo de Gestión de Presidencia del Directorio de ASSE.
Considerando: que en tal sentido se estima pertinente designar como Asistente a la Presidencia del Directorio de ASSE a la Sra. Amankay Iltis quien cuenta con la capacidad necesaria para el ejercicio de la tarea asignada.
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en las funciones como Secretaria a la Presidencia del Directorio de ASSE a la Sra. Amankay Iltis Mariatti (C.I. 4.567.607-6 - Presupuestada - Correlativo 23421 - Escalafón D - Grado 3 - perteneciente a la UE 068).
2º) Desígnase como Asistente a la Presidencia del Directorio de ASSE, a la citada funcionaria con una carga horaria de 40 horas semanales.
3º) Inclúyase a la Sra. Iltis en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada.
4º) Comuníquese a Personal de la UE 068 para notificación y conocimiento. Tomen nota el Departamento de Presupuesto de la UE 068, la División Remuneraciones y las Gerencias General y de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res: 3537/18
jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

30

Resolución 3.658/018

Déjase sin efecto la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE 1629/2018, relativa a la adjudicación de la Compra Directa por Excepción Nº 570/08 "Contratación de Servicio 222 del Ministerio del Interior", con destino al Edificio Bado (ex INOT).

(4.643)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 28 de Junio de 2018

Visto: que por Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E. Nº 1629/2018 de fecha 19/03/2018 se adjudicó la Compra Directa por Excepción N.º 570/18 "Contratación de Servicio 222 del Ministerio del Interior" con destino al Edificio Bado (ex INOT);

Considerando: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observa el procedimiento de referencia por incumplimiento del Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República, por lo cual corresponde dejar sin efecto la citada resolución;

Atento: a lo expuesto y a las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/12/2015 y 3863/17 de fecha 06/09/17;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Dejase sin efecto la Resolución Nº 1629/2018 de fecha 19/03/2018 Compra Directa por Excepción N.º 570/18 "Contratación de Servicio 222 del Ministerio del Interior" con destino al Edificio Bado (ex INOT) por el período abril-diciembre 2018.

2º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068 para notificación y prosecución del trámite.

Ref.: 251/2017
Res.: 3658/2018
sr
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

31

Resolución 6.218/018

Apruébanse modificaciones a la Ordenanza Forestal de Canelones.

(4.642*R)

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/06218	2017-81-1070-00235	14/09/2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la aprobación de las modificaciones al texto de la "Ordenanza Forestal de Canelones" tramitados y sustanciados mediante Exp. 2017-81-1070-00235;

RESULTANDO:

I) que el Órgano Legislativo Departamental por Decreto Nº 0012/2017 de fecha 06.12.17 de Sesión 0031/17 otorgó la anuencia respectiva;

II) que por Resolución Nº 17/09633 de fecha 29 de diciembre de 2017 se dispuso el cúmplase a lo dispuesto por el referido Decreto;

III) que mediante Resolución Nº 18/00106 de fecha 5 de enero de 2018 se encomendó a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial;

CONSIDERANDO:

I) que la Dirección General de Gestión Ambiental mediante Actuación Nº 16 de fecha 13.06.18 informó que analizado el texto de la referida Ordenanza se entendió pertinente realizar ajustes en su redacción;

II) que a tales efectos, mediante Resolución Nº 18/04049 de fecha 15.06.18 se remitió estas actuaciones a la Junta Departamental solicitando anuencia para aprobar modificaciones al texto de la Ordenanza Forestal de Canelones;

III) que el Órgano Legislativo Departamental por Decreto Nº 0005/18 de Sesión 0018/018 de fecha 17.08.18 otorgó la anuencia respectiva;

IV) que corresponde dictar acto resolutivo correspondiente para disponer el cúmplase al citado Decreto;

ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE lo dispuesto por Decreto Nº 0005/18 de Sesión 0018/018 de fecha 17.08.18 de la Junta Departamental.

2. -ENCOMENDAR a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial.

3. -POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Ambiental, Junta Departamental y circúlese a todos los Municipios Locales y siga a todos sus efectos a la Secretaría de Comunicaciones.-

Resolución aprobada en Acta 18/00633 el 14/09/2018
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Leonardo Herou

JUNTA DE CANELONES

D. 0005/018 Nº Sesión: 0018/018

Nº Expediente: 2017-204-81-00079 Nº de Acta: L48-P4-04
Nº Asunto: 14 Fecha del Acta: 17/08/2018

Canelones, 17 de agosto de 2018

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1070-00235 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar modificaciones al texto de la Ordenanza Forestal.

RESULTANDO: **I)** que el órgano legislativo departamental por Decreto Nº 0012/2017 de sesión 0031/017 otorgó la anuencia respectiva;

II) que por Resolución Nº17/09633 de fecha 29 de diciembre de 2017 se dispuso el cúmplase a lo dispuesto por el referido decreto;

III) que mediante Resolución Nº 18/00106 de fecha 5 de enero del 2018 se encomendó a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en el diario oficial;

IV) que la Dirección de Gestión Ambiental mediante actuación Nº 16 de fecha 13 de junio de 2018 informa que analizado el texto de la referida Ordenanza se entiende pertinente realizar ajustes en su redacción, a fín de efectuar las correcciones necesarias previo a su reglamentación.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para aprobar las modificaciones propuestas.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

DECRETA:

ORDENANZA FORESTAL

Artículo 9. Queda prohibida en el arbolado viario, salvo en casos fundamentados mediante informe técnico, la utilización de las siguientes especies arbóreas: Sauces (Salix sp.), Álamos (Populus sp.), Gomeros (Ficus sp.), Eucaliptos de gran porte (Eucalyptus sp.), Pinos de gran porte (Pinus sp.), Espina de Cristo (Gleditsia Triacanthos), Ligustro (Ligustrum Lucidum), Mora (Morus Alba), Arce (Acer Negundo), Acacia Blanca (Robinia Pseudoacacia), Árbol del Cielo (Alianthus Altissima), Acacia Longifolia.

Artículo 24. Los propietarios de aquellos predios urbanos o suburbanos, cuando la Intendencia en resolución fundada vinculada a razones de gestión de riesgos lo determine, deberán llevar a cabo y a su costo, las operaciones de corte, limpieza, raleo o poda que el bosque requiera, en los plazos que se definan en cada caso.

Artículo 34. Los predios categoría 1, deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 24 de la presente Ordenanza los predios categoría 2, deberán mantenerse libres de ejemplares de Acacia Longifolia, y de la acumulación de restos vegetales, producto de podas, corte de pasto o similar. Los árboles fustales, o de fuste, o de tronco principal, deben ser podados en sus ramas secundarias (que salen del tronco principal en forma perpendicular) en los dos primeros metros de altura del fuste. Además, deberán contar con faja cortafuegos internos de 12 metros de ancho, faja-cortafuegos de 20 mts en límites con rutas, calles o caminos, ancho que deberán estar totalmente libres de todo material combustible y faja -cortafuego de 10 metros de ancho en los límites con otros padrones. Las fajas cortafuegos internas de 12 metros sectorizarán los predios en áreas entre 3 y 3,5 hás, y deberán contar con vigilancia en horario diurno, cartelería preventiva con número de emergencias y cartelería con croquis de ubicación el cual deberá incluir acceso al predio y fajas -cortafuegos. Dado que el bosque nativo tiende a actuar como barrera natural a los incendios, se estimulará la conformación de cortafuegos internos con bosques nativos diversos (preferentemente no monocultivos), bañados, o praderas, etc.

Los predios categoría 3, forestados de acuerdo a las definiciones establecidas en el artículo 30 deberán contar, además de lo dispuesto para los predios categoría 2, con vigilancia las 24 horas durante el período de prohibición de quema (1º de diciembre al 30 de abril), sistema de detección y alerta, y un reservorio de agua para incendios no menor a 10.000 lts. que reúna las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Bomberos (DNB) los predios categoría 4, deberán contar además de lo dispuesto para los predios categoría 3, con vigilancia las 24 horas, sistema de detección y alerta, y un reservorio de agua para incendios no menor a 10.000 lts que reúna las condiciones establecidas por la DNB. Asimismo, durante el período de prohibición de quema (1º de diciembre al 30 de abril) deberán contar con brigada de combate capacitada por la DNB conformada como mínimo por 5 personas y materiales para la primera respuesta (palas, azadas, machetes, batefuegos, bombas mochila, etc.); y un vehículo de respuesta rápida con tanque de agua y bomba.

Artículo 43. La no reposición del ejemplar vegetal extraído en un lapso superior a los 6 meses en las situaciones previstas en los artículos 22 y 23, la reposición con alguna de las especies enumeradas en los artículos 9 y 10 de la presente Ordenanza, la plantación de la especie Acacia Longifolia en las microrregiones 4 y 5 o si se dejasen restos vegetales sin autorización en la vereda serán consideradas faltas leves.

Artículo 44. El incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 será sancionado como falta leve sin perjuicio de las acciones penales que pudieran tomar terceros en caso de accidentes, siniestros u otros daños causados.

Artículo 46. La infracción a lo previsto en el artículo 29, será considerado como falta muy grave, sin perjuicio de la promoción de la instancia penal correspondiente. Tratándose de cortador, leñera o transportista la Intendencia podrá suspender o retirar la acreditación correspondiente. En todos los casos se podrá disponer el cierre o clausura del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente.

Registrar.

ap

Firmado electronicamente por Robert Bracco el 21/08/2018 16:33:17.

Firmado electronicamente por Secretario General Agustín Mazzini el 24/08/2018 13:10:59.

Firmado electronicamente por Presidente Edgardo Duarte el 27/08/2018 13:05:25.

INTENDENCIA DE RIVERA

32

Decreto 4.470/018

Desígnanse dos calles pertenecientes a Barrio Recreo, Paso de la Estiba, con los nombres de Miguel Antonio López Rodríguez y Julio Francisco López Rodríguez.

(4.641*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 25 de julio de 2018.

SESIÓN - ORDINARIA - ACTA Nº 188.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1. Por Unanimidad (21 votos) aprobar el informe de Comisión de Nomenclatura que antecede, para denominar a dos calles de nuestra ciudad, pertenecientes a Barrio Recreo Paso de la Estiba, con los nombres de Miguel Antonio López Rodríguez y Julio Francisco López Rodríguez, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Calle Miguel Antonio López Rodríguez. Nace de Norte a Sur en la calle Regimiento de Caballería Nº 3 y finaliza en el Padrón Nº 5.391, con una longitud aproximada de 200 m. tiene como paralela al Oeste a calle Congreso Oriental y al Este a calle Julio Francisco López Rodríguez.

b) Calle Julio Francisco López Rodríguez. Nace de Norte a Sur en la calle Regimiento de Caballería Nº 3 y finaliza en el Padrón Nº 13.331 con una longitud aproximada de 200 m. Tiene como paralela al Oeste a calle Miguel Antonio López Rodríguez y al Este a calle Guillermino Pérez.

c) Se adjunta mapa (fuente GIS)

2. A sus efectos

EDIL CARLOS W. OSORIO DUARTE, Presidente; ING. AGR. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General

seguinos en

impo.com.uy

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 13 de setiembre de 2018.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.
Dr. MARNE OSORIO, Intendente; CR. RICHARD SANDER, Secretario General

Rivera, 13 de setiembre de 2018

DECRETO N° 4470/18.

VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la Ordenanza N° 4/2018 DESIGNACIÓN de dos calles pertenecientes a Barrio Recreo, Paso de la Estiba, con los nombres de Miguel Antonio López Rodríguez y Julio Francisco López Rodríguez de acuerdo al siguiente detalle:

a) Calle Miguel Antonio López Rodríguez. Nace de Norte a Sur en la calle Regimiento de Caballería N° 3 y finaliza en el Padrón N° 5.391, con una longitud aproximada de 200 m. tiene como paralela al Oeste a calle Congreso Oriental y al Este a calle Julio Francisco López Rodríguez.

b) Calle Julio Francisco López Rodríguez. Nace de Norte a Sur en la calle Regimiento de Caballería N° 3 y finaliza en el Padrón N° 13.331 con una longitud aproximada de 200 m. Tiene como paralela al Oeste a calle Miguel Antonio López Rodríguez y al Este a calle Guillermino Pérez, (se adjunta mapa (fuente GIS).

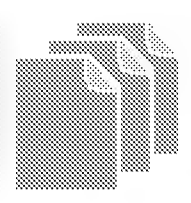
Fecho, pase a conocimiento de la Dirección General de Obras y siga a la División Secretaría Administrativa procediéndose a su registro.

Oportunamente, archívese.

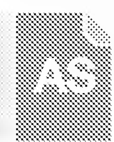
Dr. MARNE OSORIO, Intendente; CR. RICHARD SANDER, Secretario General.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ISABEL PETRINI NUÑEZ (IUE 2-33695/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26055 Set 21- Oct 04

EDGAR GÜIDA PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-15690/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25862 Set 19- Oct 02

SALVATORE CARISTO MENNELLA (IUE 2-28874/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 25763 Set 19- Oct 02

SONIA ROZENFELD GARIN o SONIA ROSENFELD GARIN (IUE 2-25718/2018).
Montevideo, 04 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 25750 Set 19- Oct 02

MIGUEL AGUSTIN GIL SOLARES (IUE 2-26809/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25633 Set 18- Oct 01

EMILIANO ALVEZ BUENO (IUE 2-30459/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25452 Set 17- Set 28

CANDIDO MARCOS MARIN TAGLIORETTI (EXPEDIENTE IUE 2-599/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25352 Set 17- Set 28

NILDA ESTHER LAINO MONTES de OCA (IUE 2-31378/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25330 Set 17- Set 28

MARÍA DE LA ASUNCIÓN DONIS CASTELLET (IUE 2-32726/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 25300 Set 14- Set 27

GRETA NILIA FAJARDO RODRÍGUEZ (IUE 2-18262/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25109 Set 14- Set 27

DAMASO CAETANO (IUE 2-29023/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 24927 Set 13- Set 26

PEDRO LUIS FALERO PIRIZ (IUE 2-33570/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) (Sin Costo) 10/p 24923 Set 13- Set 26

HAROUTIONA KASPARIAN (EXPEDIENTE IUE 2-33846/2016).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24889 Set 12- Set 25

Devers Tidyo Lemos Vidarte (IUE 2-32434/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 24770 Set 11- Set 24

SEGUNDO TURNO

ANTEO CANEPA OLIVERA (FICHA 2-21962/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26161 Set 21- Oct 04

CLODUALDO HEBER CABRERA MARRERO (FICHA 2-25241/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25880 Set 19- Oct 02

LOURDES NORMA VEIT DE CASTRO (FICHA 2-21056/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25821 Set 19- Oct 02

VICTOR HUGO o VICTOR HUGO FRANCISCO COLLADO BORRAS (FICHA 2-33627/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25818 Set 19- Oct 02

MAURICIO o MAURIZIO ALBERTO o ALBERTO GUALTIERI RIGHI (FICHA 2-30409/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25676 Set 18- Oct 01

BENJAMIN RIVERO (FICHA 2-32253/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25566 Set 18- Oct 01

ALVIERO MARCELO o ALVIERO MARCELO JOSE TAFANI FANTECHI (FICHA 2-27792/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25498 Set 17- Set 28

WASHINGTON RUIZ MARTINEZ (FICHA 2-14782/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25486 Set 17- Set 28

IRMA CRISTOFALO RUIZ (FICHA 2-35358/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25461 Set 17- Set 28

MIRTA TERESA DUPONT SCARZELLA (FICHA 2-28650/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25272 Set 14- Set 27

LILLAN o LILLIAN TERESITA ARROYAL PEREZ (FICHA 2-31432/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24684 Set 11- Set 24

JUAN PEDRO MOTTA FAGÚNDEZ o ACEVEDO (FICHA 2-26655/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24593 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

GLADYS CARMEN CHILINDRON BRUNO y HENRY SIERRA ALZUGARAY (IUE 2-30280/2018).

Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25877 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS CHECCHI FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-32626/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25866 Set 19- Oct 02

GUMERSINDO LEONCIO GONZALEZ, TERESITA INES GONZALEZ CAMINO y ANGELA INES CAMINO BARRAGAN (IUE 2-21673/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25827 Set 19- Oct 02

EMILIO SANTANA TORRES (IUE 2-42766/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25097 Set 13- Set 26

MARCELINO ELEUTERIO VELASQUEZ CASTRO (IUE 2-29967/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25062 Set 13- Set 26

EBER EBERTO FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-23499/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24908 Set 12- Set 25

PEDRO VARA (IUE 2-13040/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24728 Set 11- Set 24

ARTURO APOLONIO ABREU BALIÑO (IUE 2-1589/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24671 Set 11- Set 24

MARÍA IRACEMA MORALES ZAMIT (IUE 2-32840/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24597 Set 10- Set 21

BLANCA ROSA POGGI ETCHEBARNE (IUE 2-31096/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24578 Set 10- Set 21

MIRIAM DOLY PERDOMO DELEON (IUE 2-54097-2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24574 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS ANTELO BATTO (IUE 2-36998/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26201 Set 21- Oct 04

ROBERTO FRANCISCO LOPEZ SOTO y NORMA OLGA VARELA MAYOBRE (IUE 2-36252/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26015 Set 20- Oct 03

JUANA YODZIS o IODZIS SZRAJBERT (IUE 2-14523/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25861 Set 19- Oct 02

GENI CORREA SOSA (IUE 02-29431/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25860 Set 19- Oct 02

JUAN PEDRO REBELLATO GARCES (IUE 2-29678/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25665 Set 18- Oct 01

LEONIDES ESTHER MARTÍNEZ GORO (IUE 2-29681/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25618 Set 19- Oct 02

ANA LIS GAMBERA MOLINARI y CARLOS HEBER GAMBERA MOLINARI (IUE 2-31255/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25353 Set 17- Set 28

SANTIAGO DIAZ REY (IUE 2-16985/2018).
Montevideo,31 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25301 Set 14- Set 27

MARIA DEL CARMEN PEREIRA (IUE 2-30260/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25291 Set 14- Set 27

BLADIMIR ESTEBAN CABALLERO PALACIO (EXPEDIENTE 002-044056/2016).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25287 Set 14- Set 27

CESARIO MARTÍNEZ PAGLIANO y JACINTA MORALES (IUE 2-33212/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25286 Set 14- Set 27

HUMBERTO MERCAPIDEZ ARRECHE (IUE 2-35680/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25279 Set 14- Set 27

JORGE LEONEL PÉREZ FERNÁNDEZ (IUE 2-31438/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25278 Set 14- Set 27

JULIO MILTON SPIESS BLANCO (IUE 2-27469/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25265 Set 14- Set 27

MARIO TECHEIRA (IUE 2-15857/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25245 Set 14- Set 27

ALCIDES PRUDENCIO WEIGEL y MARÍA JORGELINA BENEROS (IUE 2-34682/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24920 Set 12- Set 25

ANDRÉS NELSON CAMELO SOBA (IUE 2-31796/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24748 Set 11- Set 24

CAL VAZQUEZ, MANUEL (IUE 2-33490/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24685 Set 11- Set 24

ÁNGEL WARREN CASTILLO (IUE 2-27339/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24672 Set 11- Set 24

QUINTO TURNO

EIGIA PIRIKIAN ISDANIAN (IUE 2-34532/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26207 Set 21- Oct 04

HUGO ANIBAL PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-38209/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26112 Set 21- Oct 04

MARÍA GLADYS DIANO TORTEROLO (FICHA 2-32422/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25957 Set 20- Oct 03

VILMA IRENE RAFAETA y CONRADO BAUTISTA CAPPONE (IUE 2-32617/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25931 Set 20- Oct 03

EROTIDA PEREIRA y SILVIO BENITEZ (IUE 2-33513/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25462 Set 17- Set 28

JOSE MARIA GONZALEZ, ERUNDINA AIDE ABREO GONZALEZ y NOTA GONZALEZ ABREO (IUE 2-12599/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25164 Set 17- Set 28

PALLEIRO GUARDIA, OSCAR RONOEL (IUE 2-33843/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24636 Set 11- Set 24

FELIPA ZAMORA (IUE 2-35059/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
ESC. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24548 Set 10- Set 21

SEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL VIERA QUINTANA (FICHA 2-24535/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26186 Set 21- Oct 04

JUSTINO RODRIGUEZ (IUE 2-31773/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26118 Set 21- Oct 04

MARÍA DEL CARMEN VAZ DORADO (IUE 2-23369/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25674 Set 18- Oct 01

GRACIELA OLGA BENVENUTO VALLÉS (IUE 2-33589/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25668 Set 18- Oct 01

LYDIA PARDO CHANS (IUE 2-23023/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25574 Set 18- Oct 01

JUAN CARLOS GURY BORIO (IUE 2-33397/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25573 Set 18- Oct 01

WILFREDO MARIO MEDINA MEDINA (IUE 2-24899/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25567 Set 18- Oct 01

GERVASIO CIRIACO LEDEZMA e IRMA LEDEZMA COLINA (IUE 2-50103/2016).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 25458 Set 17- Set 28

GLORIA del CARMEN CABRERA IGUINI y LUIS ALFREDO AGUILERA CABRERA (IUE 2-28367/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25382 Set 17- Set 28

SANTA MARI GAMA MEZQUITA (IUE 2-6070/2018).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25005 Set 13- Set 26

HECTOR LIBERATO VALDIVIA (IUE 2-30932/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24990 Set 13- Set 26

MANUEL GENDE REY (IUE 2-29411/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24754 Set 11- Set 24

HÉCTOR HUGO CARBAJAL SERVENTE (IUE 2-8183/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24535 Set 10- Set 21

LUIS ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ y ROSA BLANCA ROSA RODRIGUEZ (IUE 2-29775/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24236 Set 10- Set 21

OCTAVO TURNO

Mario Camaño Iriondo (IUE 2-32257/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26110 Set 21- Oct 04

INÉS CABRERA ROSSOTTI (IUE 2-9601/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26086 Set 21- Oct 04

HEBERT BARRA FORNILLO (IUE 2-35658/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26084 Set 21- Oct 04

ECILDA HIPOLITA GANDOLFO NOGUEIRA (IUE 2-33166/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25928 Set 20- Oct 03

Estela Elizabeth Muniz o Muñiz Franco (IUE 2-35062/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 25846 Set 19- Oct 02

MARGARITA ACOSTA Y LARA ULRICH y JUAN JOSÉ OLT POTOMSKY (IUE 2-28470/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 25819 Set 19- Oct 02

Álvaro Elgue Magliocca (IUE 2-34375/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25688 Set 19- Oct 02

SELVA GLADYS CHARAMELO POSSE (EXPEDIENTE IUE 2-21720/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25647 Set 18- Oct 01

ETHEL JACINTA RODRÍGUEZ FERREIRA (IUE 2-14395/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 25644 Set 18- Oct 01

CLEMENTINA EZTEVEZ o ESTEVEZ LANDA (IUE 2-33311/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25601 Set 18- Oct 01

GRACIELA CARMEN COUTO CERIANI (IUE 2-25255/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 25549 Set 18- Oct 01

GUSTAVO ÁLVARO BAGNASCO GENTILE (IUE 2-36888/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25512 Set 18- Oct 01

JESUS WALDEMAR CUTI (IUE 2-36890/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25511 Set 18- Oct 01

José Manuel López Rodríguez (IUE 2-26533/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 25285 Set 14- Set 27

JULIÁN RICARDO CABRERA ESCALADA (EXPEDIENTE IUE 2-18520/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25282 Set 14- Set 27

JULIO CÉSAR MALAN URTUBEY (EXPEDIENTE IUE 0002-032127/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 25071 Set 13- Set 26

RENEE ALBA MARQUEZ CHILAVERT (IUE 2-27716/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25066 Set 13- Set 26

NORA ISABEL AGUIAR GONZÁLEZ (IUE 2-31329/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 24913 Set 12- Set 25

Julio Leon Kaplún Guerstein (IUE 2-30289/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24590 Set 10- Set 21

CESAR LAGO (EXPEDIENTE IUE 2-3275/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24573 Set 10- Set 21

RAQUEL SUS (IUE 2-15736/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24565 Set 10- Set 21

JOSÉ PRDRO PARODI COLLAZO y MAZDA o MAGDA o TERESITA VEGA REYES (IUE 2-29187/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24562 Set 10- Set 21

JUAN HUMBERTO CARPENTIERI D'SIERVI (IUE 2-27810/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24398 Set 10- Set 21

NOVENO TURNO

GLADYS COOPER ALLEN (IUE 2-37032/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26189 Set 21- Oct 04

VICTOR ELBIO SANABRIA MALLADA (IUE 2-23125/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 26002 Set 20- Oct 03

DORA AMELIA SANJURJO IGLESIAS (FICHA 2-20459/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25995 Set 20- Oct 03

JUANA SOLARI ARIAS (IUE 2-36167/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25979 Set 20- Oct 03

MATILDE BEJAR YAFFE (IUE 2-34804/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25822 Set 19- Oct 02

GLADYS ILSE BENITEZ NOBLIA (IUE 2-33063/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25741 Set 19- Oct 02

ELICHA MARCOS SABAJ o SABAJ YAFFE o YAFEE (IUE 2-28878/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25660 Set 18- Oct 01

TOMAS FIGUERON o FIGUERON RAMBAU (IUE 2-29285/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25649 Set 18- Oct 01

PETRONA PASCUALA RAMBAU SOSA o SOSA DE FIGUERON y TOMAS FIGUERON RUIS (IUE 2-292812/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25648 Set 18- Oct 01

JUAN PEDRO SILVA OLIVERA (IUE 2-35758/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25568 Set 18- Oct 01

HUMBERTO EUGENIO UGOLINI GUARDIA (IUE 2-33377/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25479 Set 17- Set 28

JOSE MARIA RODRIGUEZ BALLESTA (IUE 2-18238/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25305 Set 14- Set 27

OLGA SOUTO ALBORJA (IUE 2-30585/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25304 Set 14- Set 27

JULIO CESAR BONINO BONINO (IUE 2-12112/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25294 Set 14- Set 27

LUIS o LUIS VICENTE COLOM (IUE 2-31490/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25288 Set 14- Set 27

EDUARDO MIGUEL CONDE CABALLERO (IUE 2-32543/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25237 Set 14- Set 27

ELSA EDMUNDA QUINTERO o QUINTERO SOSA y DARWIN AVILA LACUESTA (IUE 2-27080/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25096 Set 13- Set 26

JORGE WASHINGTON NUÑEZ GUERRA (FICHA 2-51082/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25072 Set 13- Set 26

ALBA CARBONE BISIO (FICHA 2-28228/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. MA. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24898 Set 12- Set 25

ESELSA DIONISIA PIÑEIRO OLIVE (FICHA 2-29018/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24751 Set 11- Set 24

DELFINA ANTONIA o DELFINA ANTONIA SEGUNDA BO ASCHERI (IUE 2-22614/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24504 Set 10- Set 21

DÉCIMO TURNO

RUBEN JOSE SEIJAS DIAZ (IUE 2-1920/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26033 Set 20- Oct 03

JORGE MARÍA QUINTA ROSSI (IUE 2-22572/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25882 Set 19- Oct 02

JOSE LUIS ABELENDA MENENDEZ (IUE 2-33604/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25669 Set 18- Oct 01

MIGUELINA STABILE STAINA o STAINO (IUE 2-26492/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25354 Set 18- Oct 01

BLANCA ROSA MARTINEZ PACHECO (IUE 2-23790/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25302 Set 14- Set 27

CARLOS ATILIO FEIPPE BELL (IUE 2-24939/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25296 Set 14- Set 27

TOMAS LENZI SUAREZ y TERESA FAGUNDEZ BERTOLIO (IUE 2-31531/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25246 Set 14- Set 27

ELVA ó ELBA AURELIA BARRETO HERNÁNDEZ (IUE 2-31428/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25094 Set 13- Set 26

ANTONIO MJTARIAN o MITARIAN o MAJTARIAN KUESQUERIAN o QUESQUERIAN (IUE 2-33404/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25081 Set 13- Set 26

ELSA ELIRA SCIRGALEA QUINTANA (IUE 2-30403/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25073 Set 13- Set 26

NELSON DOMINGO SALERNO REINOSO (IUE 2-33122/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25067 Set 13- Set 26

OSCAR SERGIO SILVA FERREIRO (IUE 2-26742/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25063 Set 13- Set 26

LUIS ALBERTO MOREL DALLONA (IUE 2-36796/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25051 Set 14- Set 27

WALDHEMAR ANTONIO CAMBRUZZI CORSO (IUE 2-29502/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24907 Set 12- Set 25

CYNTHIA CATALINA DI SALVO BOTTO y MARIA ESTHER BOTTO VALLARINO (IUE 2-20307/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24899 Set 12- Set 25

CRISTINA BEATRIZ GONZALEZ FACAL y ERMELINDA FACAL CAMBRE (IUE 2-35890/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24857 Set 12- Set 25

JUANA EUSEBIA MACHADO PRESA (IUE 2-34831/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24759 Set 11- Set 24

MARIO DO SANTOS MEIRELES CONSTANTE (IUE 2-31238/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24753 Set 11- Set 24

MARTHA TERESITA RODIÑO BARRA (IUE 2-32437/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24686 Set 11- Set 24

LILIANA ESTELA BENVENUTO VERDE (IUE 2-32315/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24673 Set 11- Set 24

JUAN NORBERTO CALO GARCÍA (IUE 2-30490/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24496 Set 10- Set 21

DECIMOPRIMER TURNO

ALBA MARÍA DE LEÓN FERREIRA (IUE 2-31803/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26212 Set 21- Oct 04

BLANCA ESTHER UMPIERREZ PALLEIRO (IUE 02-25637/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26210 Set 21- Oct 04

MAYO ABELINO RODRIGUEZ MACHADO y RAMONA ALCALA BRITOS MORA (IUE 2-32614/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26160 Set 21- Oct 04

SARA, CERVIÑO OREIRO (IUE 2-26388/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26119 Set 21- Oct 04

CLERIA CESARIA ALCOBA SOSA (IUE 2-15432/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25872 Set 19- Oct 02

MARIA SONIA PEREIRA o PEREYRA CAÑETE o CAÑETTE (IUE 49-80/2002).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25569 Set 18- Oct 01

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-31131/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25463 Set 17- Set 28

ALBA NATALIA SANTOS VITTORINO (IUE 2-34752/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25362 Set 17- Set 28

OLGA MARINA ARAUJO PAREDES (IUE 2-45690/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25238 Set 14- Set 27

AIDA ADEMA GONZALEZ (IUE 2-33626/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Exoneración Ley Nº 18078.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25114 Set 17- Set 28

CIMMA CAMPOS, SILVIA (IUE 2-13487/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25083 Set 13- Set 26

VIRGINIA RIGOBERTA GARCÍA CLAVIJO (IUE 2-32861/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24991 Set 13- Set 26

DIAZ FLEITAS, MODESTO (IUE 2-29164/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24940 Set 14- Set 27

GIUSEPPE RAFFAELE GERVASIO CUOZZO (IUE 2-26657/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24918 Set 12- Set 25

EDISON WALDEMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-51580/2012).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24738 Set 11- Set 24

NORMA DELIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-19170/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24569 Set 10- Set 21

BERTA MARBURG KASSEL (IUE 2-35376/2018).

Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24503 Set 10- Set 21

WALTER WILFREDO GONZALEZ VIERA (IUE 2-17710/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24450 Set 11- Set 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAÚL ENRIQUE RIVERON RUSSO (IUE 2-34668/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 25994 Set 20- Oct 03

ELBIA AMELIA FERRI IGARTUA (IUE 2-30793/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 25865 Set 19- Oct 02

MARIA TERESA DELGRANDI VARELA (IUE 2-34354/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25570 Set 18- Oct 01

ENRIQUE VALLERINO o ENRIQUE VALLERINO MERLO y PAULA RITA RODRIGUEZ TORRES (IUE 2-39743/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25381 Set 17- Set 28

PALMIRA ELVIRA SOLIMANO SARTORI (IUE 2-32256/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25368 Set 17- Set 28

LUIS ALBERTO AVONDET MEDINA y EVA ESTHER DURAN GUALA (IUE 2-12173/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25363 Set 17- Set 28

LAUREANA IRMA o IRMA LAUREANA GONZALEZ BAUDINO (IUE 2-36894/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25355 Set 17- Set 28

SOSA PIÑEYRO ALBERTO (IUE 2-22569/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24735 Set 11- Set 24

CONRADO NESTOR RIVERO GADEA y JUANA ISIDORA ORTIZ ESPINOSA (IUE 2-24716/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24730 Set 11- Set 24

NELSO NERES SANTANA BRUN (IUE 2-2927/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24571 Set 10- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

HERNANDEZ RECAREY, JULIO (IUE 2-27309/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26203 Set 21- Oct 04

ANTONIO ANGEL LOPEZ FERNANDEZ (IUE 2-28849/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26120 Set 21- Oct 04

DORA LIMA ROCHA (IUE 2-31108/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26079 Set 21- Oct 04

ADA DE LUCA (IUE 2-29973/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26017 Set 20- Oct 03

ANTONIO OLLERO FERNANDEZ (IUE 2-21502/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25963 Set 20- Oct 03

EMILIA ELIDA CAIAFA STABILE o CAIAFFA STABILE (IUE 2-54179/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25867 Set 19- Oct 02

PORTAS CORES MANUEL (IUE 2-31596/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25863 Set 19- Oct 02

MANUEL CIRIACO BARRADO y MARTA ESTELA ABSI SIMES (IUE 2-36668/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25666 Set 18- Oct 01

ARIEL SEBASTIAN BATISTA LEITES (IUE 2-34383/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25651 Set 18- Oct 01

JUAN ANDRÉS IBAÑEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-27888/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25575 Set 18- Oct 01

AMANDA o AMADO OLIVERO ARISPE (IUE 2-11663/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25484 Set 17- Set 28

RAUL FRANCISCO GIORDANO HERNANDEZ y COLOMBIA LOPEZ ARAUJO (IUE 2-28054/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25475 Set 17- Set 28

RUBEN ÁNGEL MARTINEZ MARTINEZ y MARIS PUCCINI PEREZ (IUE 2-36108/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25284 Set 14- Set 27

JOSÉ MARIO LAMBERT DELL ONTE y MIRTHA FUENTES (IUE 2-28454/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25240 Set 14- Set 27

REMIGIO GERMAN LABORA MENDILAHARZOU o MENDELAHARSOU o MENDILAHARSOU o MENDILAHARSU (IUE 2-12137/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25239 Set 14- Set 27

RELLÁN CAMBÓN, DOSINDA (IUE 2-22809/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25079 Set 13- Set 26

JOSÉ KIERSZENBAUM LIPNIK (IUE 2-59338/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25068 Set 13- Set 26

CARLOS NUMA REYES TEJERA (IUE 2-26397/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24992 Set 13- Set 26

NOBA PRIGUE FERRADA (IUE 2-21491/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24901 Set 12- Set 25

CABRERA OLIVERA FLOR (IUE 2-16213/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24598 Set 10- Set 21

JAVIER ORIBE CORONEL CASTRO (IUE 2-27693/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24586 Set 10- Set 21

BIBIANO BAUTISTA DUQUE RAMÍREZ y MARÍA ÉLIDA HERNÁNDEZ DUQUE (IUE 2-52252/2015).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24585 Set 10- Set 21

CASTRO PEÑA, GINA MONICA (IUE 2-27796/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24575 Set 10- Set 21

DECIMOQUINTO TURNO

GRACIELA IVONNE o IVONE HERNÁNDEZ SANTANA (IUE 2-33878/2017).
Montevideo, 19 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26126 Set 21- Oct 04

HERNÁN NICOMEDES o NICOMEDE CASTRO BARRUTIA (IUE 2-32251/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 26109 Set 21- Oct 04

YOLANDA MARGARITA LEMOS (EXPEDIENTE 2-14971/2018).
Montevideo, 29 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26077 Set 21- Oct 04

MIGUEL ANTONIO DI SIERVI DE VITA (IUE 2-34200/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25974 Set 20- Oct 03

MIGUELITO SILVA NUÑEZ (IUE 2-33261/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25640 Set 18- Oct 01

IRENE CARLOTA o CHARLOTTE BERNSTEIN BECKER (IUE 2-26505/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25634 Set 18- Oct 01

JULIANA OLIRA MOREIRA NUÑEZ (IUE 2-30876/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25612 Set 18- Oct 01

FELIPE MAS MACIEL (IUE 2-33147/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25507 Set 18- Oct 01

MARTA RIFFAUD SANTA MARÍA (IUE 2-34357/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 25495 Set 17- Set 28

HUGO SOLIS MOREL (IUE 2-35152/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25336 Set 17- Set 28

NATIVIDADE o NATIVIDAD DE FATIMA GONÇALVES GARCÍA y WALTER KONRAD DZIETKO STEIN (IUE 2-17935/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 5413 10/p 25160 Set 14- Set 27

ARLINDO WALTER SILVA SILVERA (IUE 2-28500/2018).
Montevideo, 01/08/2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE
01) $ 5413 10/p 25100 Set 13- Set 26

AMANCIO DANIEL GUTIERREZ DE LEON (IUE 2-32000/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 24915 Set 12- Set 25

GUALCONDA IRIS BARO BOMIO (IUE 2-33605/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 24840 Set 12- Set 25

CARLOS ALBERTO DI CARLO MORALES (IUE 2-30508/2018).
Montevideo, 06 de septiembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO .
01) $ 5413 10/p 24747 Set 11- Set 24

MARÍA LUISA GARCÍA SELEGUIN (IUE 2-31240/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24587 Set 10- Set 21

ROGELIO MASTRANGELO CARAVIA (IUE 2-22016/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24567 Set 10- Set 21

EDUARDO ALBERTO PACIELLO DE SOZA y ALBERTO PACIELLO COCOZZELLI (EXPEDIENTE 2-23685/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24505 Set 10- Set 21

DECIMOSEXTO TURNO

SERGIO ADEMAR LOPEZ PALEO Y MARIA CARMEN PALEO VALES (IUE 2-37304/2018).
Montevideo, 18 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26145 Set 21- Oct 04

ELIA FRANCISCA MORGANTI CASTIGLIONI Y JULIO CESAR CAINO MORGANTI (IUE 2-35020/2018).
Montevideo, 12 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26143 Set 21- Oct 04

CELIA MARIA O CELIA GUEVSHEMIAN O GUERSHEMIAN O GUESHEMIAN TOROSIAN (IUE 2-35183/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26082 Set 21- Oct 04

ANGELO COSTANTINI (IUE 2-38714/2018).
Montevideo, 19 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26049 Set 21- Oct 04

FELIX BUSLON (IUE 2-37139/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 25911 Set 20- Oct 03

GLADYS MARTA CASTRO MANNOCCI (IUE 2-60029/2009).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25884 Set 20- Oct 03

ANTONIO VALE BARCON (IUE 2-35331/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25815 Set 19- Oct 02

LYDIA AMELIA VAZQUEZ TAPIE (IUE 2-35613/2018).
Montevideo, 05 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 25500 Set 18- Oct 01

RAUL IBAN ESPINDOLA PEREIRA (IUE 2-34744/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25342 Set 17- Set 28

EDDA PEGUERO ALOISE (IUE 2-35914/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25313 Set 17- Set 28

JACINTA ACOSTA CABRERA (IUE 2-31261/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25231 Set 14- Set 27

TULY LEVOVICH SILBER (IUE 2-25288/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25177 Set 14- Set 27

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ SIERRA (IUE 2-27449/2018).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25104 Set 14- Set 27

BELGA NELLY ARTIGAS IBARRA (IUE 2-22049/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25103 Set 14- Set 27

VARELA SANDE, ESTHER (IUE 2-32848/2018).
Montevideo, 5 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24859 Set 12- Set 25

DELIA VIOLETA DURAN DELGADO (IUE 2-12150/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24830 Set 12- Set 25

ARMANDO BONINO GAIERO Y MARGHERITA OLIVERO AIMAR (IUE 2-29795/2018).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24779 Set 12- Set 25

ALBERTO FLORES ROCA (IUE 2-33683/2018).

Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24711 Set 11- Set 24

MARA ERALDA PINTOS (IUE 2-6806/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24614 Set 11- Set 24

MARTA VICTORIA VAZQUEZ GUECAIMBURU (IUE 2-30444/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24568 Set 10- Set 21

FRIDA WARSZANVEZYK BUKSMAN (IUE 2-34379/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24561 Set 10- Set 21

JUAN CARLOS ALCAIDE CAMPIÑO (IUE 2-28515/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24424 Set 10- Set 21

WALTER IDEAL BURGANTE ZONAIN (IUE 2-30769/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24395 Set 10- Set 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARMEN SECADAS PEREZ (IUE 2-32976/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26096 Set 21- Oct 04

VICTOR RAUL PERFECTO GULDENSTERN (IUE 2-33260/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 26008 Set 20- Oct 03

EDUARDO ALBERRO FIGUEROA Y EDELMA ECHEBENGUA BARBOZA (IUE 2-25923/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 26006 Set 20- Oct 03

CLAUDINO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33127/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25532 Set 18- Oct 01

WASHINGTON RAUL MARTINEZ MOLINELLI (IUE 2-33613/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25451 Set 17- Set 28

ELSA MARGOT BENTANCOR ARENANE (IUE 2-34671/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25340 Set 17- Set 28

MARIA JOSEFA FACAL REY (IUE 2-35288/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25266 Set 14- Set 27

MALVINA VIÑOLES KAESTNER (IUE 2-34924/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25190 Set 14- Set 27

MARIA MERCEDES BARBOZA (IUE 2-32828/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25078 Set 13- Set 26

VICENTE FRANCISCO PALERMO SANCHEZ o VICENTE FRANCISCO DANIEL PALERMO SANCHEZ (IUE 2-32635/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25046 Set 13- Set 26

VARTAN ARABADJIAN NALBANDIAN (IUE 2-30885/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 24995 Set 13- Set 26

ALICIA ESTHER PORCHETTO GUARDIA (IUE 2-31058/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 24914 Set 12- Set 25

NELSON DIAZ VIOLA Y RAQUEL MARGARITA ANTOGNAZZA GANDUA (IUE 2-27689/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24906 Set 12- Set 25

RENEE EMILIA OXILIA IRIBARRIN (IUE 2-28012/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24560 Set 10- Set 21

MARGARITA INES PASTORIN o PASTORINO MACHIN (IUE 2-26860/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24512 Set 10- Set 21

DECIMOCTAVO TURNO

AGOB BAKALIAN ERDEKIAN (IUE 2-33396/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25642 Set 18- Oct 01

HEBER ALBARRACIN SCHINCA (IUE 2-34997/2018).
Montevideo, 10 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 25493 Set 17- Set 28

WASHINGTON FERREIRA COLMENERO (IUE 2-35786/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25436 Set 17- Set 28

LUISA ELENA PERDOMO GOMEZ (IUE 2-35277/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25108 Set 14- Set 27

MARIO DOMINGO GENTA Y ELENA ZARAGOSA MERNIS GOMEZ (IUE 2-29906/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 25089 Set 13- Set 26

EUGENIO ARAUJO PIAS (IUE 2-35134/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 24999 Set 13- Set 26

RAMON EULOGIO DANTAZ SANTOS (IUE 2-27803/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24911 Set 12- Set 25

MILKA MARIA FRANCESE MOLL (IUE 2-33749/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 24904 Set 12- Set 25

OROSMAN ELEUTERIO MOREIRA (IUE 2-28678/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24613 Set 11- Set 24

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ (IUE 2-32358/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 24612 Set 11- Set 24

JULIO CESAR ROUCO BAS (IUE 2-31512/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24396 Set 10- Set 21

DECIMONOVENO TURNO

WASHINGTON BELTRAN RODRIGUEZ DIPERNA (FICHA 2-30447/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26087 Set 21- Oct 04

GLORIA BEATRIZ BERETERVIDE MINETTI (FICHA 2-35517/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26037 Set 20- Oct 03

EDITH RITA LANSOT BOUZAS (FICHA 2-34553/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26031 Set 20- Oct 03

MIKEL IÑAKI DE LEJARCEGUI DE MAGUREGUI (FICHA 2-33265/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.

Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26018 Set 20- Oct 03

ELISARDO AMEIJENDA GONTAD (FICHA 2-31328/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25958 Set 20- Oct 03

MARIO ENRIQUE NISTAL PAZ (FICHA 2-30282/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25754 Set 20- Oct 03

CLARA INES PEREZ GARCIA (FICHA 2-26776/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25653 Set 18- Oct 01

PEDRO TORIBIO CURBELO FERREÑO (FICHA 2-35377/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25646 Set 18- Oct 01

BLANCA AZUCENA CABRAL VELAZQUEZ (FICHA 2-7951/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25645 Set 18- Oct 01

FELIPE RESTITUTO PEREIRA o PEREYRA y ZULMA FAZ BARRETO (FICHA 2-35380/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25637 Set 18- Oct 01

LUIS ALBERTO ROSSI HERNANDEZ (FICHA 2-34761/2018),
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25490 Set 17- Set 28

JUANA LILIA BIDONDO MAISONAVE (FICHA 2-31598/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25464 Set 17- Set 28

ALBERTO PIERINO NOBILE CANAVERO (FICHA 2-32611/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25385 Set 17- Set 28

ZULMA DORA BERTOLDI TORRENS (FICHA 2-32835/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25293 Set 14- Set 27

ARIEL WALTER VIDAL SANCHEZ (FICHA 2-30927/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25057 Set 13- Set 26

MARIA DEL ROSARIO SINISCALCO SALAFRANCA (FICHA 2-31321/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24758 Set 11- Set 24

JOSE RICARDO DELGADO DA SILVA (FICHA 2-29156/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24736 Set 11- Set 24

ENRIQUE CESAR REQUENA CANEDA (FICHA 2-35606/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24696 Set 11- Set 24

TULIA YANIERO o TULIA YANIERO BLANCO (FICHA 2-34268/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24693 Set 12- Set 25

LYDIA ROMA CHASSALE SCAFFO (FICHA 2-33494/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24530 Set 11- Set 24

ENRIQUE ROSALES GONZALEZ (FICHA 2-35233/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24497 Set 10- Set 21

RUBEN SAUL LOPEZ ARCE (FICHA 2-35236/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24461 Set 10- Set 21

VIGÉSIMO TURNO

OSCAR JOSE u OSCAR JOSE EMILIO SPOSETTI CONTE (FICHA 2-34795/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26202 Set 21- Oct 04

MARIA LAURA GALAIN FABBIANI (FICHA 2-36610/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
ESC. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26183 Set 21- Oct 04

ALDO DARIEL HERNANDEZ BRITOS (FICHA 2-26568/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 26003 Set 20- Oct 03

ANTONIO RUSSO (FICHA 2-32916/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25881 Set 19- Oct 02

ARMANDO BONILLA DURAN (FICHA 2-37060/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25828 Set 19- Oct 02

NESTOR VICTOR RAGGI BIANCHI (FICHA 2-35263/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25459 Set 17- Set 28

MIGUEL ANGEL MARQUEZ IBAÑEZ (FICHA 2-34987/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25369 Set 17- Set 28

MARIA TERESA DELGADO BERRUTTI (FICHA 2-36769/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25356 Set 17- Set 28

MARIA DE LOS ANGELES LEGUIZAMON (FICHA 2-33349/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25249 Set 14- Set 27

BEATRIZ JOSEFA VALVERDE (FICHA 2-29615/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 25095 Set 13- Set 26

MANUEL ROBERTO FERNANDEZ VILARIÑO (FICHA 2-30192/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25070 Set 13- Set 26

OSANNA KARSLIAN BOGHOSIAN (FICHA 2-30372/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 24986 Set 13- Set 26

RAQUEL TERESA GONZALEZ VITERITO (FICHA 2-32322/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24897 Set 12- Set 25

GARABED BURUNSUSIAN o GARABED PEDRO BURUNSUZIAN KISADJEKLIAN y ANA GABADIAN BALLIAN o ANA GABADIAN (FICHA 2-31702/2018).

Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24752 Set 11- Set 24

RODOLFO CEDRES BIRRIEL (FICHA 2-29472/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24734 Set 11- Set 24

NELSO TEODORO PINTADO GONZALEZ (FICHA 2-28340/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24580 Set 10- Set 21

ARTIGAS ROSA ADAM (FICHA 2-30471/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24506 Set 10- Set 21

ROQUE RAUL BLANCO COLLAZZO (FICHA 2-30803/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24498 Set 11- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTA DONDO HARRIAGUE (IUE 2-32159/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26196 Set 21- Oct 04

ROUCO BRUSOS o BRUZOS, CARMEN (IUE 2-31024/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26113 Set 21- Oct 04

HERMINIA GIANELLI ODERA (IUE 2-30400/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26088 Set 21- Oct 04

DARWIN VILLANUEVA ARNDT (IUE 2-25219/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25677 Set 18- Oct 01

EDUARDO LUIS DE MARIA BENEDETTO, NELSON PEDRO JESUS FRAYGOLA BONFIGLIO y VICTORIA RECALDE (IUE 2-24569/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25659 Set 18- Oct 01

JUAN GREGORIO LARROSA LAPAZ (IUE 2-36404/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25611 Set 19- Oct 02

URUGUAY LORENZO LLANES RODRIGUEZ y SARA GLADYS BENAVIDES AYRES (IUE 2-19833/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25497 Set 17- Set 28

ANGELA GRISELIDI o GRISELIDIS o GRICELLIS o GRISELIDES RODRIGUEZ BERMOLEN (IUE 2-11644/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25370 Set 17- Set 28

DIANY SUSANA ALLENDE DE LOS SANTOS (IUE 2-12164/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25251 Set 14- Set 27

AMELIA ETEL ESBERT PRESA (IUE 2-28635/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MADONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25250 Set 14- Set 27

MILA VERÓNICA o MILA VEROCINA CAZAUX GONZALEZ (IUE 2-13878/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24582 Set 10- Set 21

CARMEN ACEVEDO RAMOS, LUIS ALBERTO DONDI ACEVEDO y JULIO DONDI ESPASANDIN (IUE 2-32297/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24518 Set 10- Set 21

ELSA LAURA HORAJALES CAMPELO (IUE 2-55489/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24500 Set 10- Set 21

MARTINEZ BRIAO, ADRIANA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-27038/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24499 Set 10- Set 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MERCEDES EVANGELINA ROMERO GALLERO y VENANCIO RODRIGUEZ PEREZ o PIRIZ (IUE 2-9111/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26121 Set 21- Oct 04

RICARDO JOAQUIN VILLAR (IUE 2-33579/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26106 Set 21- Oct 04

GERARDO FRANCISCO JUAN SERRA (IUE 2-34296/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25472 Set 17- Set 28

DANTE DELIO BARSANTI NEREITTER y ALDINA HAYDEE ECHEBENGUA PEREIRA (IUE 2-28900/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25064 Set 13- Set 26

OLINDA HAYDEE MORENA CARBAJAL (IUE 2-34.785/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24902 Set 12- Set 25

CARLOS NERI o NERY GARCIA o GARCIA SIERRA y MARIA DEL CARMEN ZERPA ELEDON (IUE 2-12502/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24858 Set 12- Set 25

MARÍA JULIA GOMEZ y JULIO CESAR BELTRAN GOMEZ (IUE 2-25649/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24813 Set 13- Set 26

AIDA ROSA CANTO RODRIGUEZ (IUE 2-32099/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24757 Set 11- Set 24

CARLOS RUBEN COCCHIARARO DI SANTO (IUE 2-23532/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24756 Set 11- Set 24

MARÍA ESTHER CASCO IVANOFF (IUE 2-32888/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 24677 Set 11- Set 24

HILDA FIGUEROA ALVARADO (IUE 2-22521/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24507 Set 10- Set 21

VIGESIMOTERCER TURNO

MARY VENTURA GRAÑA PEÑA (FICHA 2-34346/2018).

Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26184 Set 21- Oct 04

SANTIAGO HORACIO CERINI FRASCHINI (FICHA 2-37353/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26179 Set 21- Oct 04

SARA ZANOTTA WHITE (FICHA 2-36615/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26159 Set 21- Oct 04

MANUEL RODRIGUEZ CORES (FICHA 2-36770/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26032 Set 20- Oct 03

GILBERTO NELSON BALDOVINO CASTRO (FICHA 2-32568/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26030 Set 20- Oct 03

CELSA ANTONIA CORREA TOLEDO (FICHA 2-42963/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25487 Set 17- Set 28

JUAN PEDRO THEY MARTINEZ (FICHA 2-31185/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 25270 Set 14- Set 27

OSCAR LIDER RAMOS MONFORT (FICHA 2-35877/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25176 Set 17- Set 28

AIDA LYLIAN FERNANDEZ VELAZQUEZ (FICHA 2-29634/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 24993 Set 13- Set 26

ZULEMA SUAREZ MAGNONE (FICHA 2-35131/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24860 Set 12- Set 25

ENRIQUE LEON BARBE CLAVERA (FICHA 2-29249/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 24741 Set 11- Set 24

MARÍA DEL CARMEN FERREIRA MONTES (FICHA 2-21170/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24716 Set 11- Set 24

PEDRO FRANCISCO ANTONIO de MELO MARTÍNEZ y SELVA LUZ GAU MINETTI (FICHA 2-20573/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24604 Set 10- Set 21

SILVIA LOURDES RANGUIS CEREGHETTI (FICHA 2-29395/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24564 Set 10- Set 21

LUISA CELICA o LUISA CELICA HEBE VILLAMAYOR GANGEMI (FICHA 2-33834/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24501 Set 10- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA ROSA PIOLA PIANA (FICHA 2-31386/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26081 Set 21- Oct 04

MARY SUSANA MARTINEZ CHAO (FICHA 2-23647/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26016 Set 20- Oct 03

POMPILIO MELLO o MELO (FICHA 2-29612/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25997 Set 20- Oct 03

RENZO RICARDO RABBAGLIETTI SASPITURRY (FICHA 2-15972/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
ESC. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25576 Set 18- Oct 01

MAXIMILIANO FREITAS MIGLIACCIO (FICHA 2-23749/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25545 Set 20- Oct 03

NEBULA CASTRO BLANCO (FICHA 2-36564/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25536 Set 19- Oct 02

CARMEN ALBA CROSIGNANI SEMPERE (FICHA 2-33574/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25496 Set 17- Set 28

ANA JULIA MASNER OLIVERA (FICHA 2-35553/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25492 Set 17- Set 28

MARIA ROSA DUBIKIN PASESNIK y MIGUEL DUBIKIN PASESNIK (FICHA 2-34984/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25357 Set 17- Set 28

NELSON ALFREDO ALVAREZ BARRERA (FICHA 2-46947/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25086 Set 13- Set 26

BLANCA DELIA HALLER AYRE (FICHA 2-22844/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24529 Set 10- Set 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANA MARÍA ODIZZIO ZABALA (IUE 2-35864/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 26211 Set 21- Oct 04

BLANCA MARGARITA BRUN FONTES (IUE 2-34440/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25878 Set 19- Oct 02

ATTILIO DI MATTEO PAOLINO y ROSA RATTO SERRATTO (IUE 2-35785/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25842 Set 19- Oct 02

HECTOR DE BETHENCOURT VIDAL (IUE 2-22233/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25578 Set 18- Oct 01

ATANACIO CAETANO DANTE (IUE 2-32178/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25577 Set 18- Oct 01

NICÉFORA RODRIGUEZ BORGES (IUE 2-21824/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25371 Set 17- Set 28

MARÍA del ROSARIO CASTILLO AGUIRRE (IUE 2-34315/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25358 Set 17- Set 28

MARÍA MERCEDES ROLANDO DE MARCO (IUE 2-33900/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25292 Set 14- Set 27

ANELIA ó AMELIA CARVALHO ó CARBALLO ó CARVALLO ó CARVALIO y LOURDES DUARTE CARVALHO (IUE 2-20101/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25099 Set 13- Set 26

HOMERO POMPILIO MARSET LAPUENTE (IUE 2-28711/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25098 Set 13- Set 26

NELLY ROSA LA CRUZ LA CRUZ (IUE 2-33118/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25065 Set 13- Set 26

ROBERTO VIANA PIÑEIRO o PIÑEYRO (IUE 2-34989/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24863 Set 12- Set 25

OSVALDA RAQUELA MORALES OJEDA (IUE 2-33065/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24767 Set 11- Set 24

MILKA MEDEIROS TECHERA (IUE 2-27881/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24570 Set 10- Set 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

NICOLÁS PÉREZ GETINO (IUE 2-31.916/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26209 Set 21- Oct 04

ZELMA SONSIRE FERREIRA ARRIADA o ZELMA SONSIRE ARRIADA FERREIRA (IUE 2-47077/2017).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26107 Set 21- Oct 04

VIRGILIO MAIORANA MOLITERNO (IUE 2-36236/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26026 Set 20- Oct 03

RENATE ANITA MEY (IUE 2-35780/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26025 Set 20- Oct 03

NELIDA VAZQUEZ GONZALEZ (IUE 2-32100/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26023 Set 20- Oct 03

NELLY RENEE VARELA DIAZ (IUE 2-18558/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25907 Set 21- Oct 04

WILFREDO ROQUE ABI SAAB CAIME (EXPEDIENTE 2-27511/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25662 Set 18- Oct 01

IRENE GARCIA SANTOME (IUE 2-17764/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25658 Set 18- Oct 01

EMMA CARMEN SCHWEDT CELIBERTI (IUE 2-15989/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25638 Set 18- Oct 01

GERARDO LAURO COUÑAGO BUENO (IUE 2-26293/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25579 Set 18- Oct 01

ELISA ISABEL FEQUETE ZEMBIS (IUE 2-28369/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25359 Set 17- Set 28

GABRIELA TUBINO ACUÑA (IUE 2-34461/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25211 Set 14- Set 27

MARIA del ROSARIO PAU LOPEZ (IUE 2-28502/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25088 Set 13- Set 26

JORGE ERNESTO ANGELANI (IUE 2-33903/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24994 Set 13- Set 26

ANGELITA NELLY PALLEIRO MARTÍNEZ (IUE 2-25178/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24909 Set 12- Set 25

CONSUELO LÓPEZ ABELENDA (IUE 2-20974/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24905 Set 12- Set 25

MAURICIO BENC BLACHOWICZ (IUE 2-34183/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24695 Set 11- Set 24

FLAVIO NELSON FAJARDO CERDEÑA (IUE 2-44486/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24678 Set 11- Set 24

NILDA BEATRIZ FRAGA FERNÁNDEZ (IUE 2-33252/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24595 Set 10- Set 21

ETEL DUARTE CACERES (IUE 2-29129/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24576 Set 10- Set 21

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA (IUE 2-12125/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. Dora Robaina Campo, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24551 Set 10- Set 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MANUEL PALOMINO FERREÑO (IUE 2-25909/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 26213 Set 21- Oct 04

NANCY AMELIA GARANDAN NOVAS (IUE 2-34836/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26181 Set 21- Oct 04

MILTON FREDY SPONTON PRIETO (IUE 2-34189/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25989 Set 20- Oct 03

ANTONIA LAMAS CANEDO (IUE 2-33601/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25667 Set 18- Oct 01

ELIZABETH CRISTINA ZUBIMENDI SUBISMENDI (IUE 2-33915/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25360 Set 17- Set 28

JUAN JACINTO MEDINA AVEIRO (IUE 2-27840/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25299 Set 14- Set 27

NORMA TERESITA CABRERA TORRES (IUE 2-21979/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25295 Set 14- Set 27

CARLOS MARIA DIAZ (IUE 2-31971/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24855 Set 12- Set 25

SILVIA RAQUEL AGUILAR ACOSTA (IUE 2-34555/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24769 Set 11- Set 24

JUAN CARLOS CABRERA ANTELO y OLGA NELLY MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-33760/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24761 Set 11- Set 24

EVA PAULINA MARRERO (IUE 2-35276/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24581 Set 10- Set 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA DE LOURDES CARABALLO EGÜEZ (IUE 2-14849/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26182 Set 21- Oct 04

GRACIELA BRIANO OZA (IUE 2-29027/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26140 Set 21- Oct 04

ELBIO FERNANDO GILET MOGAN (IUE 2-35349/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 26005 Set 20- Oct 03

LUIS REYNOSO BADIA (IUE 2-36387/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25934 Set 21- Oct 04

IVONNE VAZQUEZ BRANDON (IUE 2-29205/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25864 Set 19- Oct 02

ARIEL EDISON TROMBOTTI TORRE (IUE 2-36701/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25580 Set 18- Oct 01

LUIS ALBERTO ORTIZ (IUE 2-34266/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25571 Set 18- Oct 01

JAVIER FRANCISCO MUÑOZ DOLIO (IUE 2-34974/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25482 Set 17- Set 28

NELLY JUDITH PERDOMO QUINTIAN (IUE 2-36130/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25477 Set 17- Set 28

DOUGLAS RUBEN MENDOZA CRAMPTON (IUE 2-33870/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25389 Set 17- Set 28

ELBIO DIBUENO MARTINEZ (IUE 2-32616/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25372 Set 17- Set 28

CAYETANA PETRONA BATISTA MARTINEZ y FELIPE SANTIAGO BLANCO MARTINEZ (IUE 2-33673/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25361 Set 17- Set 28

NORMA NELLY MESA CEDRES (IUE 2-30783/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25241 Set 14- Set 27

FIDEL RUSSO LONGO y RAQUEL RUSSO LONGO (IUE 2-22830/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25170 Set 17- Set 28

DELIA MARAVILLA CANABAL PEREZ (IUE 2-35682/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24996 Set 13- Set 26

RENEE ISABEL CERIANI GRAVIER (IUE 2-35067/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24916 Set 12- Set 25

MANUEL RODRIGUEZ ALFONSO (IUE 2-30464/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24760 Set 11- Set 24

VENTURA GONZALEZ MOREIRA (IUE 2-35229/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24687 Set 11- Set 24

RUTH SASBONA BITON POLICAR (IUE 2-3774/2016).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24674 Set 11- Set 24

ATILIA DEL CARMEN JEDITKINE DIAZ (IUE 2-34541/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24502 Set 10- Set 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVERA MARIN, FRANCISCO (FICHA 156-457/2018).
Artigas, 9 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25699 Set 19- Oct 02

GRACIELA BENEDETTI GONZÁLEZ (FICHA 156-537/2018).
Artigas, 10 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25437 Set 17- Set 28

ALBA LILA NAVARRO DIAZ (IUE 156-556/2018).
Artigas, 29 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25136 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

ASTERIO DA SILVA ESCOBAR y OFELIA LÓPEZ PÉREZ (IUE 156-755/2017).
Artigas, 21 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24433 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

WALTER ARIEL TADEO GIACHETTO (IUE 157-278/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 1 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25966 Set 20- Oct 03

SEGUNDO TURNO

HUGO MOREIRA GUEDES y CELESTE GUEDES (IUE 444-258/2018).
Bella Unión, 5 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25314 Set 17- Set 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EULOGIO CARLOS MARTINEZ ALONZO (IUE 168-230290/1994).
Canelones, 10 de mayo de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 24635 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO NOBLE OXLEY (IUE 2-526-272/2018).
Atlántida, 8 de junio de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25519 Set 19- Oct 02

ILIANA GIANE SILVEIRA CABRERA (IUE 526-429/2018).
Atlántida, 9 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24485 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

WALTER CAGGIANO ALFONSO (IUE 180-412/2018).
Ciudad de la Costa, 29 de agosto de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25366 Set 17- Set 28

MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GUERRERO (IUE 180-356/2018).
Ciudad de la Costa, 25 de julio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25247 Set 14- Set 27

LUIS ALBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ (IUE 180-346/2018).
Ciudad de la Costa, 23 de julio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24997 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

AURORA LÓPEZ MATEOS (IUE 493-463/2018).
Ciudad de la Costa, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 25829 Set 19- Oct 02

CELESTINA VELOZ RAMOS (IUE 493-340/2017).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2018.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24763 Set 11- Set 24

MARTA ADORAILA DE LEÓN (IUE 493-63/2018).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 20722 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LUCAS CLEMENTE SALINAS (IUE 440-653/2018).
Las Piedras, 23 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25007 Set 13- Set 26

ALBERICO EDUARDO TABOADA PEREZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ ARIOSA (IUE 440-512/2018).
Las Piedras, 26 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24882 Set 12- Set 25

MARTA MANZI GUIDI (IUE 440-571/2018).
Las Piedras, 23 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24714 Set 11- Set 24

RAMONA CARMEN JOSEFA ABREU BENTANCOR o BENTANCOUR y RAMONA NURIMAR ALONSO ABREU (IUE 440-679/2018).
Las Piedras, 30 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24533 Set 10- Set 21

SEXTO TURNO

JUAN LUIS PEREYRA o PEREIRA GAITAN (FICHA IUE 458-590/2018).
Las Piedras, 24 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25978 Set 20- Oct 03

DUILIO NUÑEZ (FICHA IUE 458-662/2018).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25960 Set 20- Oct 03

IRENES o IRENE ARTIGAS LEITES VAZQUEZ (FICHA IUE 458-661/2018).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25959 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO BENVENUTO CIRILLO (FICHA IUE 458-564/2018).
Las Piedras, 8 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25335 Set 18- Oct 01

MARIA IRENE SECCHI LAPUENTE de NIEVES (FICHA IUE 458-630/2018).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25004 Set 13- Set 26

JUAN PEDRO TOSCANINI PIZZORNO (FICHA IUE 458-571/2018).
Las Piedras, 21 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA
01) $ 5413 10/p 24884 Set 12- Set 25

UBERFIL ALCIBIADES ZUCCOTTI LOMBARDO y ARQUIMIDES o ARQUIMEDES DANILO ZUCCOTTI LOMBARDO (FICHA IUE 458-628/2018).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24883 Set 12- Set 25

ELBA GLADYS AGÜERO HORNOS (FICHA IUE 458-1448/2011).
Las Piedras, 29 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24717 Set 11- Set 24

JAVIER GONZALEZ DUTRA (FICHA IUE 458-579/2018).
Las Piedras, 21 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24534 Set 10- Set 21

CARMEN MEROLA CAVADINI (FICHA IUE 458-508/2018).
Las Piedras, 27 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24532 Set 10- Set 21

SÉPTIMO TURNO

JOSE PEDRO FELICI o FELICHI TURA (FICHA IUE 533-507/2018).
Las Piedras, 3 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25333 Set 18- Oct 01

JORGE REINALDO LAGUARDIA, MARIA DEL CARMEN VIDIELLA VACANI ó VACCANI y JUANITA VIDIELLA VACCANI ó VACANI (IUE 533-693/2018).
Las Piedras, 30 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24885 Set 12- Set 25

ELBIO GIMER HAURET (IUE 533-611/2018).
Las Piedras, 14 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24718 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AMANDA AÍDA LACRUZ o LA CRUZ DELGADO (FICHA 175-432/2018).
Pando, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26114 Set 21- Oct 04

EUCLIDES FERREIRA RAVA (FICHA 175-74/2018).
Pando, 21 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25723 Set 20- Oct 03

ARIEL BALTASAR MARTINEZ ROMERO (FICHA 175-305/2018).
Pando, 23 de julio de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25230 Set 14- Set 27

CARLOS JULIO MENDEZ FONTES (FICHA 175-421/2018).
Pando, 31 de agosto de 2018.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 24987 Set 13- Set 26

HÉBER CARDOZO MAZONDO (FICHA 175-365/2018).
Pando, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24487 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

JUAN TOMAS DELGADO y MARTINEZ, FLORENCIA FELIPA (FICHA 176-263/2018).
Pando, 29 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25639 Set 18- Oct 01

UMBERTO ALEJANDRO TEJERA PEREZ (FICHA 176-512/2018).
Pando, 12 de setiembre de 2018.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 25586 Set 18- Oct 01

CRISTINA NORA BENAPRÉS GONZÁLEZ y JOSÉ RICARDO FERNÁNDEZ (FICHA 176-525/2018).
Pando, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25252 Set 14- Set 27

OBDULIO PAGLIANO MARTINEZ (FICHA 176-497/2018).
Pando, 23 de agosto 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25229 Set 14- Set 27

ELBIO ALCIDES PIRIZ DIAZ y MARIO GASTON PIRIZ RISSO (FICHA 176-531/2018).
Pando, 7 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25228 Set 14- Set 27

ANGEL HUMBERTO PALARINO SORIA (FICHA 176-32/2003).
Pando, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24968 Set 13- Set 26

JOSE HERMINIO SOLANO ROMERO y BLANCA ELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-268/2018).
Pando, 12 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24675 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

JOSE GREGORIO FUENTES MARTINEZ (IUE 576-476/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Toledo, 17 de agosto de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 25980 Set 20- Oct 03

JULIO NUÑEZ LARROSA (IUE 576-458/2018).
Toledo, 13 de agosto de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24755 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ETCHEVERRY MORALES (IUE 207-504/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25146 Set 14- Set 27

ROBERTO GAMIO MONTERO (IUE 207-470/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24931 Set 13- Set 26

FRANCISCA ISABEL SOSA RIVERO (IUE 207-394/2018).
Melo, 24 de julio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24520 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

MARIA VICTORIA CARDOZO RUIZ (IUE 208-307/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25422 Set 17- Set 28

ORFILIA ARAMBERRY GONZALEZ (IUE 208-427/2018).
Melo, 23 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24521 Set 10- Set 21

BILBIA NELIA SUAREZ GULARTE (IUE 208-434/2018).
Melo, 23 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24421 Set 10- Set 21

QUINTO TURNO

MONICA CRISTINA LLANOS LOPEZ (IUE 468-509/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25133 Set 14- Set 27

SONNIA RAQUEL FUREST PACHECO (IUE 468-440/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24932 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

HELIO FREIRE PEREIRA (IUE 616-265/2018).
Río Branco, 29 de agosto de 2018.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 25902 Set 20- Oct 03

MIRIAM MARIA NAVARRO FREITAS (IUE 616-275/2018).
Río Branco, 11 de setiembre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25145 Set 14- Set 27

RUI FERNANDO MUNIZ PASSOS ó RUY FERNANDO MUNIZ PASSOS (IUE 616-222/2018).
Río Branco, 1 de agosto de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24712 Set 11- Set 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIDYA ESTHER COSTABEL ZURBRIGK (IUE 223-429/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25983 Set 20- Oct 03

MARÍA CARMEN de o DE ARMAS MARTINEZ (IUE 223-457/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25622 Set 18- Oct 01

JUAN CARLOS NAVAZA (IUE 223-459/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 24782 Set 12- Set 25

ALFREDO VALENTIN GRONDONA WHITE (IUE 223-437/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24481 Set 10- Set 21

NÉSTOR EDUARDO TORRES DEVEZA (IUE 223-410/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24474 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

CARMEN LIDIA GODOY NEUSCHLOSZ (IUE 225-157/2018).
Colonia, 16 de julio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26172 Set 21- Oct 04

JAVIER ARCANGEL GODOY (IUE 508-356/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26168 Set 21- Oct 04

MONICO ALFREDO CESTONA SCHMITT (IUE 508-354/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26166 Set 21- Oct 04

HEBER CÉSAR DIAZ ROQUETA (IUE 508-343/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26165 Set 21- Oct 04

ROBERTO ZENEL VALLEJO FONTANA y CARMEN ISABEL ROJAS BERRIEL (IUE 508-359/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25440 Set 17- Set 28

ALEJANDRO JUVENAL CABRERA ESCOBAR y MARIA CELIA MONTAÑA CAPPELLETTI (IUE 508-353/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25225 Set 14- Set 27

CARLOS GERMÁN LAYE CRISTOFORONE (IUE 508-330/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24473 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE DANIEL ROLIN DI MAYO (IUE 227-766/2018).
Carmelo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25623 Set 18- Oct 01

RENEE MARIA MIRO PANUCCI (IUE 227-493/2018).
Carmelo, 26 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25621 Set 18- Oct 01

JULIA ROCHÓN MONDÓN (IUE 227-528/2018).
Carmelo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24783 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LILIA RICCA PONTET (IUE 225-647/2018).
Rosario, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26175 Set 21- Oct 04

DANIEL ANTONIO PAOLIN LEYS (IUE 225-742/2018).
Rosario, 11 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26173 Set 21- Oct 04

SANDRA MARISA PINO MORALES (IUE 225-618/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26170 Set 21- Oct 04

MIRTA GLADYS ROBERTS (IUE 225-612/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26169 Set 21- Oct 04

NILDA EVIDELIA o EBIDELIA BANCHERO FELIPE (IUE 225-619/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26167 Set 21- Oct 04

SUSANA BEATRIZ GONZALEZ MONTERO y MILTON ENRIQUE GONZALEZ INGHOL (IUE 225-332/2018).
Rosario, 16 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26122 Set 21- Oct 04

FRANCISCO MIGUEL GONZALEZ MESA (IUE 225-672/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26115 Set 21- Oct 04

JOSEFINA FORLAN ESCALESI o SCALESI o SCALESSI (IUE 225-626/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25984 Set 20- Oct 03

DARVEN ELVEN CECILIA BARBIER y MARIA ELENA FALERO FALERO (IUE 225-821/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 29 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 19- Oct 02

NELSON LEONEL FERREIRA FERREIRA (IUE 225-589/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25442 Set 17- Set 28

NANCI ESTER GARDIOL GEYMONAT y LEONEL ABELARDO COUGN VONROTZ (IUE 225-613/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25441 Set 17- Set 28

CARMEN BEATRIZ VERDE (IUE 225-27/2016).
Rosario, 30 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25035 Set 13- Set 26

DORA HORTENCIA VIGNA FUHRER (IUE 225-655/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25034 Set 13- Set 26

DANTE MARÍA RAPPANELLO DOTTA y NÉLIDA ELENA GARCÍA (IUE 225-236/2018).
Rosario, 10 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25033 Set 13- Set 26

IVONNE INES FERREIRA BANGO (IUE 225-703/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25031 Set 13- Set 26

RUBEN ROSARIO LOPEZ LOPEZ (IUE 225-674/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24480 Set 10- Set 21

LERYS ELDA ORONOZ OLIVET (IUE 225-591/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24478 Set 10- Set 21

SABINA ELHORDOY BACCINO (IUE 225-134/2018).
Rosario, 23 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24476 Set 10- Set 21

RAMÓN NORBERTO MORALES ORTIZ y MARIA ESTHER MARTINEZ (IUE 225-671/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24472 Set 10- Set 21

JORGE DAVID CHEVANTON GOZZO (IUE 225-682/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24471 Set 10- Set 21

LUIS ALBERTO VERA ARIZMENDI o ARISMENDI (IUE 225-590/2018).
Rosario, 30 de julio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24470 Set 10- Set 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CORREA LLANES (IUE 241-519/2018).
Durazno, 24 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25709 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

MARÍA ESTHER ARANDA ALVAREZ (IUE 242-652/2017).
Durazno, 27 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25627 Set 18- Oct 01

ELSA MARTA GARCIA PEREIRA (IUE 242-351/2018).
Durazno, 25 de julio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24493 Set 10- Set 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO MARCELO DE ARMAS CAMACHO (IUE 254-602/2018).
Trinidad, 7 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25417 Set 17- Set 28

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ SARRAUTE y JOSEFINA SARRAUTE BATISTA (IUE 254-559/2018).
Trinidad, 13 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25416 Set 17- Set 28

JACINTO COUSILLAS SUAREZ (IUE 254-504/2018).
Trinidad, 30 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24950 Set 13- Set 26

ARTIGAS ISRAEL PELAEZ SANCHEZ (IUE 254-444/2018)
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24808 Set 12- Set 25

ELSA ALICE ROBLEDO LEMOS y NEMESIO FERNANDEZ MESA (IUE 254-208/2018).
Trinidad, 29 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24526 Set 10- Set 21

JUAN ANTONIO SCHMITH ECHICHURI o JUAN ANTONIO SMITH ECHICHURI (IUE 254-335/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24525 Set 10- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEPTIMO ALBERTO MÜLLER YARZON (FICHA IUE 260-715/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25942 Set 20- Oct 03

HUGO ALBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA IUE 260-695/2018).
Florida, 5 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25941 Set 20- Oct 03

ENILDA ELIDA RIBERO BENTANCOR (FICHA IUE 260-589/2018).
Florida, 3 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24977 Set 13- Set 26

MERCEDES RAMONA PESSANO DI CARLO (FICHA IUE 260-758/2018).
Florida, 3 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24976 Set 13- Set 26

FABIANA LOPEZ CURUCHET (FICHA IUE 261-545/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 24846 Set 12- Set 25

JULIA NELIS DE LEON RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-385/2018).
Florida, 5 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24845 Set 12- Set 25

HIDILIO PONCIO GOMEZ VELARDE (FICHA IUE 260-583/2018).
Florida, 17 de julio de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24844 Set 12- Set 25

MARIA DEL CARMEN FLORES (FICHA IUE 260-545/2018).
Florida, 30 de julio de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 24843 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

NILDA MAYDER BELO y ORLANDO JAIME ALCOBA (FICHA IUE 261-530/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25940 Set 20- Oct 03

EUGENIO GONZALEZ y CELIA IRENE PEREZ APPOLONIA (FICHA IUE 261-623/2018).
Florida, 31 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25802 Set 19- Oct 02

NELSON BISMARK VIDELA GARCIA (FICHA IUE 261-987/2017).
Florida, 5 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25801 Set 19- Oct 02

OLGA NATALIA FERRARI BIA (FICHA IUE 260-658/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25800 Set 19- Oct 02

MANUEL MASTRANGELO DENES (FICHA IUE 260-659/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25799 Set 19- Oct 02

ALBA LUZ GOMEZ NUÑEZ (FICHA IUE 260-494/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25412 Set 17- Set 28

HOROSMAN GIMENEZ y CELIA HOPICIA PALAVECINO SANCHEZ (FICHA IUE 261-625/2018).
Florida, 31 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24511 Set 10- Set 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA NELIDA DEL HORNO ROSAS (IUE 274-783/2017).
Minas, 1 de marzo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26072 Set 21- Oct 04

CARLOS JOSE SORIA VIANA (IUE 274-392/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26071 Set 21- Oct 04

EDISON ALBERTO LOPEZ DE BRUN (IUE 274-379/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25169 Set 14- Set 27

HEDILBERTO ARISTIDIS o HEDILBERTO ARISTIDES o EDILBERTO ARISTIDES CEDRES ROJAS (IUE 274-415/2018).
Minas, 25 de julio de 2018.

Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 24982 Set 13- Set 26

BEATRIZ ACOSTA FERNANDEZ (IUE 274-379/2017).
Minas, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24800 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

NESTOR ISIDRO FIGUEREDO CALDERON (IUE 432-412/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26070 Set 21- Oct 04

LUISA ALVANA URTIBEREA ó URTIBEHEREA INZAURRALDE (IUE 274-485/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 25904 Set 20- Oct 03

MARÍA NILDA GARCIA BEVILACQUA (IUE 432-370/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 25811 Set 19- Oct 02

VICENTE ADOLFO PEREZ FOTI, CARLOS FERNANDO PEREZ TRELLES y BÉLGICA ELISA TRELLES FERNANDEZ (IUE 432-442/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 25720 Set 19- Oct 02

UBALDINA SOFÍA CAMBRE CASTELLANOS (IUE 274-466/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 25415 Set 17- Set 28

ORFILIA MENESES PERDOMO (IUE 274-373/2018).
Minas, 20 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25414 Set 17- Set 28

SOFÍA LORETA CHAPARRO SORIA (IUE 432-348/2018).
Minas, 8 de agosto de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 24981 Set 13- Set 26

PRUDENCIA COPPOLA BIZZCAZZO ó BISCAZO ó BISCAZZO ó VIZCAZZO (IUE 432-110/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24666 Set 11- Set 24

VALENTIN NORMELIO ACOSTA (IUE 432-197/2018).
Minas, 3 de mayo de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24509 Set 10- Set 21

JUAN RAMÓN MARTINEZ GARCIA (IUE 432-336/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24508 Set 10- Set 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MODESTA LUCIANA MENDEZ GIRAL (FICHA 284-633/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25836 Set 19- Oct 02

ISIS GLORIA PEREIRA BALDOBINO (FICHA 284-533/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25257 Set 14- Set 27

CARLOS JULIO CUADRADO DE LOS SANTOS (FICHA 284-506/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25037 Set 13- Set 26

VICTOR HEBER MOLINA DE LEON (FICHA 284-634/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24556 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

EDUARDO ALBERTO SEQUEIRA PERDOMO (IUE 285-1052/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25855 Set 19- Oct 02

ELENA MARGARITA CHELLE BARBITA (IUE 285-368/2018).
Maldonado, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 25473 Set 17- Set 28

DIONISIA AURORA DELGADO PEREIRA (FICHA 285-554/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 25256 Set 14- Set 27

CARLOS TRECHI RODRIGUEZ (FICHA 285-497/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24455 Set 10- Set 21

OCTAVO TURNO

OSVALDO GUSTAVO BERNASCHINA GUADALUPE (IUE 286-607/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 25255 Set 14- Set 27

JOSÉ NICOLÁS MARUCA SCARLATO (IUE 286-448/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 25043 Set 13- Set 26

ENRIQUE HERNANDEZ RIVERO y PETRONA CLEMENCIA UMPIERREZ SILVA (IUE 286-716/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24558 Set 10- Set 21

WILSON WALTER LAZO DE LEON (IUE 286-748/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24452 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ROBERTO GUSTAVO BAYARRES VELAZQUEZ (FICHA 503-380/2018).
San Carlos, 10 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 26024 Set 20- Oct 03

NELSON SANTA CRUZ HERNANDEZ CRUZ (IUE 503-96/2018).
San Carlos, 16 de abril de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25059 Set 13- Set 26

BREKIS GONZALEZ SILVA (FICHA 503-303/2018).
San Carlos, 15 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25040 Set 13- Set 26

JULIO CESAR TABEIRA (FICHA 503-310/2018).
San Carlos, 15 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24699 Set 11- Set 24

ANTONIA BASILIDES BUDA TORT (FICHA 503-327/2018).
San Carlos, 21 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24555 Set 10- Set 21

WALTER RAMON NUÑEZ PEREIRA (FICHA 503-281/2018).
San Carlos, 8 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24554 Set 10- Set 21

SEGUNDO TURNO

MIRTA ELSA TORRES BARRETO (FICHA 505-315/2108).
San Carlos, 28 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25990 Set 20- Oct 03

NELIDA LEONOR GUTIERREZ RAVA (FICHA 505-288/2018).
San Carlos, 9 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25332 Set 18- Oct 01

BLANCA ELIDA OLIVERA GUERRA (FICHA 505-248/2018).
San Carlos, 29 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25331 Set 18- Oct 01

LUIS EMILIO CLAVIJO LOPEZ e IRMA VIOLETA RODRIGUEZ SUAREZ (FICHA 505-301/2008).
San Carlos, 17 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24698 Set 11- Set 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE ENRIQUE PEREZ BENITEZ (IUE 300-265/2018).
Paysandú, 17 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25953 Set 20- Oct 03

BRIAN ANTHONY SANTOS MENDEZ (IUE 300-481/2018).
Paysandú, 1 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25952 Set 20- Oct 03

ITA MARIA MULLER RITTER (IUE 300-439/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25947 Set 20- Oct 03

JUAN BREHM HUBERT (IUE 300-544/2018).
Paysandú, 30 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 25945 Set 20- Oct 03

ELSA LUCIA MAIDANA MASSA (IUE 300-417/2018).
Paysandú, 9 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25944 Set 20- Oct 03

ELSA RAQUEL MORA (IUE 300-487/2018).
Paysandú, 1 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25738 Set 19- Oct 02

LERIDA ISABEL ACOSTA CARDOZO (IUE 300-449/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25737 Set 19- Oct 02

ELBIO GUMERSINDO ACOSTA FIGUEROA (IUE 300-56/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 25736 Set 19- Oct 02

JULIO CESAR MILANO MILLAN (IUE 300-514/2018).
Paysandú, 14 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 25733 Set 19- Oct 02

NELSON ROBERTO GERFAUO GONZALEZ (IUE 300-393/2018).
Paysandú, 26 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24966 Set 13- Set 26

JUSTA JOSEFINA o JOSEFINA ROMERO de los SANTOS o DOS SANTOS (IUE 300-1027/2014).
Paysandú, 8 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24964 Set 13- Set 26

LUIS SANTA o SANTANA ANZALDO o ANZARDO MURIEDA y JUANA EMA o EMA JUANA MATTIAUDA COLLAZZO (IUE 300-12/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24801 Set 12- Set 25

JUAN FRANCISCO QUINTANA ENRIQUE y LUCINDA SANCHEZ MONTERO (IUE 300-469/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24449 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

CLARA CLASTORÑIK o CLASTORNIK PADLOG (IUE 301-316/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 25950 Set 20- Oct 03

SINFORIANO SOUZA AROTCE (IUE 301-516/2018).
Paysandú, 31 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 25946 Set 20- Oct 03

MARTA LUCIA ARENAS (IUE 301-246/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24483 Set 10- Set 21

ADOLFO ALMADA MACHADO y MARIA NOELIA SELLANES (IUE 301-451/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24447 Set 10- Set 21

DUMAR JULIAN SOSA (IUE 301-460/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24446 Set 10- Set 21

MARTA LUCIA ARENAS (IUE 301-246/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24427 Set 10- Set 21

SÉPTIMO TURNO

ARTURO SANTOS CACERES (IUE 501-573/2018).
Paysandú, 7 de setiembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26099 Set 21- Oct 04

LUIS ALBERTO PEPE CABILLON e ISABEL CRIVOGUZOV BAZIUK (IUE 501-443/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25949 Set 20- Oct 03

MARIA ADELIA VILLARREAL BRITOS (IUE 501-568/2018).
Paysandú, 7 de setiembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25948 Set 20- Oct 03

JULIO ADRIAN NUÑEZ JURIOL (IUE 501-510/2018).
Paysandú, 30 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 25735 Set 19- Oct 02

NELIDA ROSA AYENDE MATTIAUDA (IUE 501-477/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 25734 Set 19- Oct 02

LUIS MARIA LEGUIZAMO o LEGUIZAMON (IUE 501-355/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 25732 Set 19- Oct 02

JULIO MARIA PONS ETCHEVERRY (IUE 501-364/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25128 Set 14- Set 27

CARLOS MARIA DELGADO (IUE 501-489/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24965 Set 13- Set 26

EUGENIO BENJAMIN RICHART o RICHARDT MAMBERTO (IUE 501-395/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24963 Set 13- Set 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GOMEZ, LUIS ALBERTO (FICHA 317.734/2018).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 25610 Set 18- Oct 01

DE OLIVEIRA ARBIZA, MARIA FLORENCIA (FICHA 317.754/2018).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 25408 Set 17- Set 28

GOÑI PAINO, LORENZO (FICHA 317.712/2018).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 25009 Set 13- Set 26

DALL'OGLIO ACOSTA, MIGUEL EDGARDO (IUE 317-680/2018).
Fray Bentos, 16 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 25000 Set 13- Set 26

GIANNECCHINI GODFRED, MARIELA TERESA (IUE 317-589/2017).
Fray Bentos, 24 de julio de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 24878 Set 12- Set 25

LUBARA, DELIA CARMEN (FICHA 317-756/2017).
Fray Bentos, 22 de agosto de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 24653 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

DOMINGO ARTIGAS SILVA (IUE 445-162/2018).
Young, 21 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24488 Set 10- Set 21

LUIS MARIA PATRITTI GARBARINO (IUE 301-82/2018).
Young, 21 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24402 Set 10- Set 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESMILDA RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 329-415/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25708 Set 19- Oct 02

ELEDERINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 329-324/2018).
Rivera, 15 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25707 Set 19- Oct 02

VELLEDA DEOLINDO (FICHA IUE 329-503/2018).
Rivera, 10 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25706 Set 19- Oct 02

RODRIGUEZ CORREA EUSEBIO (FICHA IUE 329-632/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25223 Set 14- Set 27

ZULMIRA MENDOZA PEREIRA y NERI SILVEIRA DE LOS SANTOS (FICHA IUE 329-385/2018).
Rivera, 8 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25029 Set 13- Set 26

ELINOR BARBOZA ROLIN o ROLIM (IUE 329-56/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25027 Set 13- Set 26

GUEDES DOS REIS GUSTAVO MIGUEL (FICHA IUE 329-363/2018).
Rivera, 14 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25026 Set 13- Set 26

ANTONIO GIL OLIVERA TRINDADE (IUE 329-456/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24786 Set 12- Set 25

ACHCAR SCHIAVELLI, WILSON o ACHCAR, WILSON (FICHA IUE 329-776/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24543 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

WILLIAM PEREIRA DE ARAUJO LEAL (IUE 330-224/2018).
Rivera, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25805 Set 19- Oct 02

RENÉ ACOSTA ALFONSO (IUE 330-444/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25704 Set 19- Oct 02

CARLOS MARIA DA ROCHA NEREITER (FICHA IUE 330-421/2018).
Rivera, 16 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25222 Set 14- Set 27

ELIDA BERNARDINA CAMEJO FREITAS y ALICIA CAMEJO FREITAS (IUE 330-451/2018).
Rivera, 29 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25030 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

ARLETTE FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 462-447/2018).
Rivera, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25025 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

LILI ESTELA LAZO (FICHA IUE 477-391/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25808 Set 19- Oct 02

WELMA ANA PINTO NUÑEZ o PINTOS NUÑEZ (IUE 477-403/2018).
Rivera, 29 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25807 Set 19- Oct 02

ALBA MARÍA IBAÑEZ PEREIRA (IUE 477-404/2018).
Rivera, 29 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24785 Set 12- Set 25

BISMARK APARICIO SUAREZ MACHADO (FICHA IUE 477-392/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24637 Set 11- Set 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANDRA DANIELA VIGO DE FARIAS (IUE 341-324/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24632 Set 11- Set 24

ANFILIO DE SOUZA ROCHA (IUE 341-327/2018).
Rocha, 29 de junio de 2018.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24454 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

PEDRO DORALICIO ROCHA RODRIGUEZ (IUE 342-458/2018).
Rocha, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24980 Set 13- Set 26

RUIZ ALBERTO GONZALEZ (IUE 342-457/2018).
Rocha, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24979 Set 13- Set 26

JOSE LEONIDAS TECHERA MACHADO (IUE 342-435/2018).
Rocha, 27 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24978 Set 13- Set 26

IMELDA MARIA ZABALETA ZABALETA (IUE 342-438/2018).
Rocha, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24877 Set 12- Set 25

ANTONIO BRITOS MORA (IUE 342-416/2018).
Rocha, 27 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24522 Set 10- Set 21

QUINTO TURNO

RAQUEL EIZMENDI GARRA (IUE 525-413/2018).
Rocha, 29 de agosto de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 24912 Set 12- Set 25

ENRIQUE JOSE BULA MUNILLA y MARIA DEL CARMEN CABALLERO COLMAN (IUE 525-343/2018).
Rocha, 9 de agosto de 2018.
Esc. Paola Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24524 Set 10- Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ROQUE SILVA ORIHUELA (IUE 352-639/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 25701 Set 19- Oct 02

LUIS ALBERTO RAMÍREZ VARELA (IUE 352-676/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 24930 Set 13- Set 26

NELLY MARÍA CALVO MOGLIAZZA (IUE 352-558/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24811 Set 12- Set 25

ELBIO VICTORIO TORRES BREVENTANO (IUE 352-751/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 24625 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

GAMARRA OLIVERA, NILZA OLGA (FICHA IUE 353-801/2018).
Salto, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25700 Set 19- Oct 02

ARANDA PINTOS, MARÍA ESTER o ESTHER (FICHA IUE 353-723/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25600 Set 18- Oct 01

RODRÍGUEZ GARCÍAS, ILDA (FICHA IUE 353-784/2018).
Salto, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25529 Set 18- Oct 01

GARCÍA ZABALETA, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 353-741/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24639 Set 11- Set 24

SÉPTIMO TURNO

ANASTASIA MAKSIMCHUK o MAKSIMCZUK (IUE 509-733/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25127 Set 14- Set 27

LEONEL CAPUTTO FRESCUELO (IUE 509-725/2018).
Salto, 24 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 24928 Set 13- Set 26

LIRA MABEL ESPINOSA JACQUES (IUE 509-615/2018).
Salto, 3 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24622 Set 11- Set 24

ELISENDA da COSTA SILVEIRA (IUE 509-770/2018).
Salto, 31 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24621 Set 11- Set 24

GALLINO MACHIAVELLO, CLYDE o CLIDES ESTEBAN (FICHA IUE 509-686/2018).
Salto, 21 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24435 Set 10- Set 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRIACA MARINA LEONIDES o CIRIACA MARINA BONINO TORTEROLA o TORTEROLO (IUE 370-326/2018).
San José, 2 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25678 Set 18- Oct 01

DELICIAS DEL CARMEN BALBUENA CHACÓN (IUE 370-371/2018).
San José, 23 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24949 Set 13- Set 26

LIDIA ESTHER REYES RATTI (IUE 370-391/2018).
San José, 31 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24627 Set 11- Set 24

NIDIA o NIDIA ALICIA GONZALEZ o GONZALEZ DÍAZ o GONZALEZ DIAZ DE PONS (IUE 370-381/2018).
San José, 30 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24626 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

MARIA MARGARITA GAIONE SOSA (IUE 371-157/2018).
San José, 25 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25879 Set 19- Oct 02

ANA MARÍA RODRIGUEZ CABRERA y JOSÉ GERARDO GARCIA RODRIGUEZ (IUE 371-461/2018).
San José, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25398 Set 17- Set 28

IRENE BLANCA GONZALEZ CEDRES o BLANCA IRENE GONZALEZ (IUE 371-422/2018).
San José, 20 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24596 Set 10- Set 21

RAMON ZARAGOZA PISTON CABRERA y MARIA ROSANA PISTON RODRIGUEZ (IUE 371-426/2018).
San José, 20 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24589 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

ROBER o ROBERT JOSE PEREZ MARTINEZ (IUE 510-311/2018).
San José, 16 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26149 Set 21- Oct 04

SERGIO WOLMAR ETTLIN CORUJO (IUE 510-217/2018).
San José, 15 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 26148 Set 21- Oct 04

NORMA GRACIELA MENDIZABAL LUZARDO (IUE 510-254/2018).
San José, 30 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25675 Set 18- Oct 01

EDELBA NIDER ARLOTTO GARCES (IUE 510-290/2018).

San José, 31 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25397 Set 17- Set 28

JAVIER CONRADO LACAVA MORALES (IUE 510-341/2018).
San José, 29 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25396 Set 17- Set 28

CARLOS HUGO PÉREZ PERDOMO (IUE 510-276/2018).
San José, 26 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25049 Set 13- Set 26

NÉSTOR WILSON NIEVA PERAZA (IUE 510-225/2016).
San José, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24947 Set 13- Set 26

JUAN ALBERTO MARTINEZ MOSQUEIRA (IUE 510-216/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
San José, 15 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24720 Set 12- Set 25

EUGENIO ELEUTERIO BENTANCOR CORUJO (IUE 510-296/2018).
San José, 31 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24628 Set 11- Set 24

ELOY PERAZA DOLIO o ELOY PERAZA y MARIA ESTHER BENTANCOURT SOTO o BENTANCOUR SOTO (IUE 510-303/2018).
San José, 08 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24602 Set 10- Set 21

ROBERTO JACINTO GONZALEZ CEDRES (IUE 510-289/2018).
San José, 08 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24601 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LEDA ELSA ROLANDO BENZANO (IUE 530-506/2018).
Libertad, 21 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25890 Set 20- Oct 03

ANTONIO MARÍA GERVASINI PARODI y EMILIO JOSÉ GERVASINI DEL PINO (IUE 530-576/2018).
Libertad, 6 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25889 Set 20- Oct 03

GLADYS LUZARDO MONTAÑO (IUE 530-389/2018).
Libertad, 20 de julio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24948 Set 13- Set 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

VICTORIO CADORE GRAZIANO APELLA y VICTOR OSMAR GRAZIANO o GRAZIANO ELIZONDO (IUE 382-183/2018).
Dolores, 24 de julio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25547 Set 19- Oct 02

GOTTERO MASSITTA, DIEGO MAURICIO, GARCIA BORGES, FELIPE SANTIAGO, BRUN CABRERA, ROSA BLANCA, GARCIA BRUN, NESTOR SANTIAGO GREGORIO y GARCIA BRUN, BLANCA AZUCENA (IUE 382-164/2018).
Dolores, 14 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24592 Set 10- Set 21

SEGUNDO TURNO

LUCIA CATALINA FELLER SAGARDIA, JOSE FLORINDO MOROSINI y SOFIA JOSEFA FELLER SAGARDIA (IUE 443-155/2018).
Dolores, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25201 Set 14- Set 27

JUAN SCHMIDT LOPEZ (IUE 443-220/2018).
Dolores, 14 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25017 Set 13- Set 26

CELIA TERESITA SAAVEDRA KREYCHA (IUE 443-231/2018).
Dolores, 29 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25016 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

IRIS MARGOT SOSA (IUE 381-302/2018).
Mercedes, 3 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25202 Set 14- Set 27

JORGE ALFREDO LISORIO AMODIA (IUE 381-759/2018).
Mercedes, 4 de setiembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25200 Set 14- Set 27

GUSTAVO MIGUEL MUÑOZ LISTUR (IUE 381-726/2018).
Mercedes, 5 de setiembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25199 Set 14- Set 27

LUISA ARMAND PILON FELIX (IUE 381-683/2018).
Mercedes, 22 de agosto de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24491 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

MARÍA ELENA GARCIA CAROZO (IUE 431-698/2018).
Mercedes, 17 agosto 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24784 Set 12- Set 25

SUSANA TOMASA MESEGUEZ OSORES (IUE 431-643/2018).
Mercedes, 30 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24490 Set 10- Set 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN BALTASAR SILVA y GUIASUL GARCÍA CAMAROTTI (IUE 397-548/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26157 Set 21- Oct 04

ALCORA LATORRE SANCRISTOBAL (IUE 397-633/2018).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25605 Set 18- Oct 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL PORTO SAN MARTIN (FICHA 449-435/2018).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25981 Set 20- Oct 03

AVEDONIO RODRIGUEZ DA ROSA SEQUEIRA y NELIDA BENITEZ MARQUEZ (FICHA 449-436/2018).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25955 Set 20- Oct 03

OSMAIR EGUREN SUAREZ (FICHA 449-490/2018).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25954 Set 20- Oct 03

GREGORIA LIA CALDAS LLANO (FICHA 449-514/2018).
Treinta y Tres, 3 de setiembre de 2018.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25758 Set 19- Oct 02

WASHINGTON RAMIREZ HORTIGUERA (FICHA 449-489/2018).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25196 Set 14- Set 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO ANDRE DREIFUSS KIEWE (FICHA 284-683/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25833 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

FRANCISCO de PAULA ANTEQUERA y ARCE ó FRANCISCO de ANTEQUERA y ARCE (IUE 285-84/2018).
Maldonado, 3 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24697 Set 11- Set 24

OCTAVO TURNO

NORBERTO MARIO KRASNAPOLSKI (IUE 286-512/2018).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 25058 Set 13- Set 26

DAVID VINCENT GUY DE PASS (IUE 286-690/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24700 Set 11- Set 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

PORFILIO RODRÍGUEZ (IUE 618-381/2018).
Paso de los Toros, 21 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25433 Set 17- Set 28

WILSON NEY RAMÍREZ (IUE 618-358/2018).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25432 Set 17- Set 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MENDEZ GOMEZ, MARIA - SUCESION" IUE 2-4691/2018, Por auto Nº 3523/2018 de fecha 25/07/2018, se dispuso citar y emplazar a las Sras. GRISEL ARASCELLI GORDENKO MENDEZ y MARYSOL LIDIA GORDENKO MENDEZ, a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (artículos 89 y 127 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25101 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 6to Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ALFREDO KÜKER, IUE: 2-61050/2016 y la sucesión de MARIA o MARIE INES BARBER HAYWARD, IUE: 2-45385/2017, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados conforme a los artículos 89 y 414.1 del Código General del Proceso.
Montevideo, 10 de agosto de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25084 Set 13- Set 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de sucesión de MARINA DA SILVA IUE: 2-36086/2017, citándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a deducirlos en forma dentro del término noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso. Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22233 Ago 22- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dispuso la apertura de sucesión de JOSÉ MARÍA CUADRADO FAGUNDEZ, ÁNGELA CUSTODIA VERA DE CUADRADO y CELESTE ELVIRA CUADRADO VERA; I.U.E 2-22766/2014 instándose a Sandra RODRÍGUEZ CANEDO por el término de 90 días a que acepte o repudie la herencia deferida en autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes.
Montevideo, 21 AGO 2018
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25153 Set 17- Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALONSO MORAN, JUAN Y CORREA, MANUELA - HERENCIA YACENTE" IUE Nº 2-53553/2017, se dispuso la apertura de la sucesión de los causantes JUAN ALONSO MORAN Y MANUELA CORREA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 24 de agosto de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23569 Set 03- Oct 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS ZULMA GRANATO MAZAQUEZ o MAZAGUEZ. En autos caratulados "GRANATO MAZAQUEZ o MAZAGUEZ, DORIS - HERENCIA YACENTE". Ficha Nº 2-33754/2016, citándose a herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 23568 Set 03- Set 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FRABASILE JAUREGUIBERRY y RITA GLADI DUTRA. Ficha Nº 2-18085/2018, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22234 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Mabel Castro Regueiro I.U.E. 2-19068/2017 haciéndose saber a los interesados emplazándoles por 90 días.
Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22228 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados:

"FIUMANA, GLORIA. SUCESION." IUE: 2-7113/2017, se intima a las herederas ADRIANA BEATRIZ y VIVIANA GABRIELA SCHIARETTI a aceptar o repudiarla herencia en el plazo de 40 días, así como a todos los eventuales interesados, bajo apercibimiento de designar curador de bienes que las represente (art. 1071 inc. 3 C.C.).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.- ESC. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 24527 Set 10- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MÉNDEZ DE LOS SANTOS, LUZ - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-22903/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de LUZ CLEMENTINA MÉNDEZ DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, veinte de julio de dos mil dieciocho. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 22226 Ago 22- Oct 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GIMENEZ ALONSO, ILPIA - SUCESIÓN", Ficha 176-80/2016, por auto Nº 3414/2018 de fecha 17/07/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se encuentren en derecho de representar a las repudiantes María Antonia Isabel Paredez Gimenez y Mariana Ilpia Aduchia Paredez, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Pando, 26 de Julio de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 24486 Set 10- Set 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIERA GODOY, ANTONIO SINFORIANO - SUCESION" IUE 301-882/2014, se intima a NÉLIDA ELIZABETH VIERA MACHADO, SANTIAGO JOEL VIERA MACHADO, MIRIAN ISABEL VIERA MACHADO y HECTOR FEDERICO VIERA MACHADO, a que en un plazo de 90 días, acepten o repudien la herencia del causante de autos ANTONIO SINFORIANO VIERA GODOY, bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes en caso de incomparecencia que lo represente y acepte por él todo conforme lo establecido en Art. 1071 C.C.- Paysandú, 31 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

01) $ 5664 10/p 25951 Set 20- Oct 03

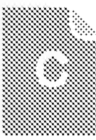
SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMOS DIAZ ANGELICA - SUCESIÓN" IUE 501-579/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, INTIMANDOLO, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JOSÉ GABRIEL RAMOS SARAIBE, para que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante ANGELICA RAMOS y en éste último caso si existe descendencia con derecho a representación en la sucesión, bajo apercibimiento de designar Curador de Bienes para que acepte la herencia bajo beneficio de inventario.- Paysandú, 25 de julio de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 5413 10/p 24962 Set 13- Set 26

Convocatorias



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIXUM S.A

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2018 en Bartolomé Mitre 1441 apto. 401, Montevideo a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea
2. Aceptación de renuncia de director y designación de nuevos directores.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1848 3/p 26193 Set 21- Set 25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA GOLESIR S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2018 en Bartolomé Mitre 1441 apto. 401, Montevideo a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea
2. Aceptación de renuncia de directores y designación de nuevos directores.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1848 3/p 26191 Set 21- Set 25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LUCEO S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2018 en Bartolomé Mitre 1441 apto. 401, Montevideo a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea
2. Aceptación de renuncia de directores y designación de nuevos directores.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1848 3/p 26187 Set 21- Set 25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NIENSUR S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2018 en Bartolomé Mitre 1441 apto. 401, Montevideo a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea
2. Aceptación de renuncia de directores y designación de nuevos directores.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1848 3/p 26185 Set 21- Set 25

A.T.R.I. Asociación de Técnicos en Radiaciones e Imagenología Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Técnicos en Radiaciones e Imagenología convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria.
Miércoles 26 de Setiembre del 2018 en sede social Julio Herrera y Reissig 963.
Primer llamado: 19:00 hs.
Segundo llamado: 20:00 hs.
ORDEN DEL DIA:
1. Autorizar a la Comisión Directiva mediante sus representantes legales, a la apertura de cuentas en el Banco Itaú, BBVA, Banco de la República Oriental del Uruguay y demás bancos de plaza, la firma del Contrato de Condiciones Generales y toda la documentación relacionada, con las más amplias facultades y sin las limitaciones previstas en el estatuto.
2. Resumen de actuación de Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 1078 1/p 25912 Set 21- Set 21

SEMU ANTEL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General

Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día miércoles 26 de Setiembre de 2018.
En Montevideo se realizará en el Local de SEMU ANTEL (18 de Julio 1044 oficina 303 esq. Río Negro), siendo a las 17:30 hs el primer llamado y 18 hs el segundo llamado.
En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art.46 del Estatuto Social vigente).
El Orden del Día de la misma es:
1- Memoria (Período 01/07/2017- 30/06/2018).
2- Balance (Período 01/07/2017- 30/06/2018).
3- PROYECTO REFORMA ARTICULO 24 DEL TEXTO UNICO CONSOLIDADO.
4- Designación de Asambleístas.
En la Oficina de SEMU- ANTEL y en poder de los Colaboradores en el Interior se encuentran ejemplares de Memoria y Balance.
Consejo Directivo
SEMU ANTEL.

Última Publicación

03) $ 3696 3/p 25874 Set 19- Set 21

ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 29-09-2018 CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 2018 a las 10 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del día:
a) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
b) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE
c) AJUSTE DEL APORTE MENSUAL
d) DESIGNACIÓN DE COMISIÓN ELECTORAL
e) ELECCIÓN DE 3 ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Montevideo, 1 de Setiembre de 2018.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN.

03) $ 4620 5/p 25870 Set 19- Set 25

Frigorífico Modelo S.A. Administración: Tomás Gomensoro 2906 - Montevideo - Uruguay

CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas de Frigorífico Modelo S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 2018 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Camino Bajo de la Petisa 5308, para considerar y resolver la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea y del Secretario de la misma.
2. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Síndico, del Comité de Auditoría y Vigilancia, y gestión de los miembros del Directorio y del Síndico, correspondientes al 89º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
3. Remuneración al Síndico.
4. Consideración del Balance Consolidado al 30 de junio de 2018 de Frigorífico Modelo S.A. y sus subsidiarias.
5. Designación de la Auditoría Externa para el ejercicio 2018/2019.
6. Designación de Calificadora de Riesgos.
7. Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente.
NOTA:
Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse los certificados expedidos a tales efectos por la entidad registrante y los respectivos intermediarios de valores, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles, de 09:30 a 16:00 horas, hasta el día 15 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.
Montevideo, 10 de setiembre de 2018
DIRECTORIO
Sr. Luis Fernández Echeverría, Presidente; Cr. Hugo Fernández Echeverría, Vicepresidente; Ing. Gustavo Fernández Echeverría, Secretario; Cr. Augusto Paullier de León, Vocal; Sr. Antonio Terra Rompani, Vocal; Síndico, Cr. Federico Otegui.

03) $ 6930 3/p 25755 Set 20- Set 24

S.E.R.M.A.S.F.O.S.E.

Comunica a todos sus afiliados (activos y pasivos) que el día 28 de setiembre del corriente a las 16 y 45 hs. (primer llamado) y a las 17:00 hs. (segundo llamado), se realizará en la Administración de la Institución (Lorenzo Carnelli 1297) la Asamblea General Ordinaria de SERMASFOSE (Servicio Mutuo de Asistencia Social para Funcionarios y Ex Funcionarios de O.S.E) de acuerdo con el Art. 18 y siguientes de sus Estatutos.
El orden del día:
- Poner a consideración la aprobación de la Memoria y Balance Anual 2017/2018.
JULIO MACHADO, Presidente; CARMEN BARRETO, Secretaria.

Última Publicación

03) $ 3850 5/p 25474 Set 17- Set 21

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 28 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL GIMNASIO LICEO NRO. 5 DE SALTO UBICADO EN CALLE OSIMANI ESQ. 19 DE ABRIL (FRENTE A CO.SAL. CO) SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (Asamblea 30/09/17)
2- INFORME COMISION FISCAL (la misma informará sobre los arqueos, fiscalizaciones y actuaciones realizadas en el correr del Ejercicio fiscal)
3- LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. (en el mismo se va a referir a la marcha en general de nuestra Cooperativa, inversiones, reformas, beneficios, nuevos servicios y proyectos)
4- ESTADOS CONTABLES (ejercicio 01/07/2017 al 30/06/2018)
5- CONSIDERACION PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O FINANCIACION DE PERDIDAS
6- Solicitar la formación de un Fondo con el 15% de las ventas, en función de las compras de los socios durante el ejercicio 2018-2019, y Capitalizar el excedente de dicho fondo, en función de las compras de los socios.
7- Decretar el Cese o exclusión de los socios fallecidos e Incobrables del Ej. del período 01/07/17 al 30/06/2018
8- Homologación de nuevos socios.
9- Informe de la comisión de Educación
10- PLANTAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
- Fijación de condiciones para el reintegro de las partes sociales. (se propone en mercaderías)
- Fijación de nueva cuota social
11- ELECCIONES de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral
LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HÁBILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA
CONSEJO DIRECTIVO.

Última Publicación

03) $ 12936 6/p 25188 Set 14- Set 21



CORTE ELECTORAL COMUNICADO DE PRENSA

Convócase al personal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para la Elección de Delegados del Personal ante la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, a realizarse el día 26 de setiembre de 2018 en el horario de 9 a 18 horas.
Montevideo, 10 de setiembre de 2018
JOSÉ AROCENA, Presidente; FELIPE SCHIPANI, Secretario Letrado.

Última Publicación

03) (Cta. Cte.) 5/p 25151 Set 17- Set 21

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MELINA JAUREGUY y ALBERTO RIZZI (FICHA 2-23541/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25242 Set 14- Set 27

MARIANA LAURA OROÑO SALA y JUAN PABLO CAZERES CALLABA (FICHA 2-31968/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 24737 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

FERNANDO JESUS GUINOVART CORTELA y FERNANDA GABRIELA TORT RIVERO (IUE 2-11514/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 24919 Set 12- Set 25

LUIS WALTER ATIENZA y OLGA ROCIO JIMENEZ (IUE 2-14282/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24531 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

JOSÉ ARTIGAS SCARAFFUNI ANTUNEZ y MARÍA GRACIELA RIBEIRO BETANCOURT (IUE 2-17.768/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 25483 Set 17- Set 28

QUINTO TURNO

VICTOR HUGO TELLECHEA BOTANA y MARIA DEL HUERTO GAZAÑOL CARBAJAL (EXPEDIENTE 2-25032/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 26205 Set 21- Oct 04

HUGO ANDRES YARZA CALATRELLA y KELSY MARYLAND ARBIZA COSTA (EXPEDIENTE 2-30382/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9214 10/p 25657 Set 18- Oct 01

NOVENO TURNO

MARIA EUGENIA VIDELA MUÑOZ y LUIS ENRIQUE SALINAS MAURO (IUE 2-22034/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25491 Set 17- Set 28

DÉCIMO TURNO

MARCELO BLANCO CAMACHO y LAURA CANESSA SURRACO (IUE 2-28605/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24676 Set 11- Set 24

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA INÉS CAT RAZETTI y RAFAEL IGNACIO CAMEJO RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-27500/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 25263 Set 14- Set 27

RODRIGO SEBASTIÁN VILLAVERDE IZETTA y MARÍA ADRIANA ANZA MARTÍNEZ (FICHA IUE 2-35177/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24559 Set 10- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

MARIANA LORENA SOSA y GONZALO MARIO BAUBETA (FICHA 2-25012/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25617 Set 18- Oct 01

DECIMOSEXTO TURNO

JOYCE BELKY DE LOS SANTOS CABRERA y LUIS ALBERTO SÍVORI MARTIN (IUE 2-33382/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 26074 Set 21- Oct 04

WASHINGTON OMAR RABUÑAL DOS SANTOS y GRACIELA BRAIDA GHÍA (IUE 2-29637/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9214 10/p 24654 Set 11- Set 24

DECIMONOVENO TURNO

ADRIANA BLANCHARD TECHERA y SERGIO MIGUEL PEZZUTTI ECHEVERRIA (FICHA 2-31949/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25679 Set 18- Oct 01

LUCIA CAROLINA CABANAS FERNANDEZ y NICOLAS RAUL SZERENYI MALLARINI (FICHA 2-28669/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25298 Set 14- Set 27

SILVINA PAOLA SEBBEN FERNANDEZ y NELSON ANDRES IRISARRI REYES (FICHA 2-28495/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24519 Set 10- Set 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSÉ LEONEL CHAVES y DAIANA NUÑEZ de MORAES (IUE 2/25294/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 24864 Set 12- Set 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA ELINA MONZA GALETTI y PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (2-26819/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 24861 Set 12- Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

HECTOR LUIS MATEAUDA CASTIGLIA y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MARCONE (FICHA 2-22019/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 24890 Set 12- Set 25

CHRISTIAN FERNANDEZ CALIFRA y JIMENA ARIZAGA MURO (FICHA 2-8357/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24679 Set 11- Set 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANA LAURA DI CATTERINA GARGANO y ÁLVARO IGLESIAS WALTER (IUE 2-55906/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 25467 Set 17- Set 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELSON RUBEN SÁNCHEZ PEREYRA y NANCY GABRIELA SORIA LARRAMA (IUE 2-19189/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24680 Set 11- Set 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GREGORIO VILLEGAS OLIVERA CABRAL y ANGÉLICA MARIANA TEODORO GIMÉNEZ (FICHA 461-537/2018).

Artigas, 21 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 25137 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

RUBEN EDGARDO GIMENEZ ALAYON y ADRIANA del LUJAN QUINTANA PIANO (IUE 526-212/2018).
Atlántida, 8 de junio de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 24444 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

ADRIAN GUSTAVO PETEIRO ALVES y VALERIA JOSELIN FERREIRA (IUE 541-481/2018).
Atlántida, 23 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 26078 Set 21- Oct 04

ANA MARIA BERNECH RODRIGUEZ y JOSE DE SANTIS COSTA (IUE 541-513/2018).
Atlántida, 31 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
05) $ 9642 10/p 24998 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANGÉLICA GRACIELA BENTANCOR NUÑEZ y ALBERTO GUTIÉRREZ PÉREZ (IUE 179-203/2018).
Ciudad de la Costa, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Andra Prates Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 26076 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

SILVIA MILBIA MARICHAL GOMEZ y WILSON ISIDORO OLIVERA TRUJILLO (IUE 533-702/2018).
Las Piedras, 10 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25616 Set 18- Oct 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR BETARTE MARFURT y ALBA ISABEL BENTANCOUR PERDOMO (IUE 225-850/2017).
Rosario, 21 de noviembre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24475 Set 10- Set 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSVALDO EVARISTO LAIN GAINZA y SILVANA FREIRE ARAUJO (FICHA 241-650/2017).
Durazno, 8 de diciembre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24492 Set 10- Set 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL DANIEL ACOSTA FERNANDEZ y ANALIA INES FAGUNDEZ SEGOVIA (IUE 300-590/2015).
Paysandú, 9 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 9214 10/p 24703 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

NELSON FABIAN CASTRILLÓN LOPEZ PINTOS y MARIA DEL ROSARIO BENTANCOR BUVE (IUE 462-310/2017).
Rivera, 5 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 25806 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

CARLOS LEMA CORUJO y ROBERTA RODRIGUES (IUE 477-141/2018).
Rivera, 3 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 25028 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PABLO PÉREZ GORDANO y MIRTA YANELA FRONTÁN BACCI (IUE 352-591/2018).
Salto, 7 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 26129 Set 21- Oct 04

SÉPTIMO TURNO

GERARDO DANIEL CHIESA BARROS y VALENTINA TORTAROLO MANOSA (IUE 509-708/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 24623 Set 11- Set 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

PABLO MARIO WAKSMAN FONTES y MARIA ALEJANDRA ESCANDELL PISCIOTTANO (IUE 431-731/2018).
Mercedes, 31 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 25404 Set 17- Set 28

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ NUÑEZ, MAYRA C/ DE LOS SANTOS VARELA, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-37817/2018, se CITA y EMPLAZA a Jose Ignacio DE LOS SANTOS VARELA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 25548 Set 19- Oct 02

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MONZON ESCUDERO, PAULA C/ GARCIA, WASHINGTON - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD",

Expediente Nº 2-34754/2018, se CITA y EMPLAZA a Washington Daniel GARCIA, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.
AMPARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 24854 Set 13- Set 26

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALGANTE RODRIGUEZ, RAMON C/ MEDINA, SILVIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-29452/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Silvia Medina bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
07) (Sin Costo) 10/p 25685 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL VELAZQUEZ, GRACIELA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-5947/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Mario Javier Rodriguez Magallanes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO
07) (Sin Costo) 10/p 25105 Set 14- Set 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS, SUSANA C/ BINTANCOUR RODRIGUEZ, GABRIEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-32503/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. CARLOS GABRIEL BINTANCOUR RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
07) (Sin Costo) 10/p 24794 Set 12- Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "COLMAN FERRON, CLARA C/BARRERA, ISMAEL. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 2-28032/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ISMAEL ALEJANDRO BARRERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 23 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) $ 3202 10/p 25527 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "SEJAS GONZÁLEZ, EDITH C/ VEGLIO ROJAS, PABLO- DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-31216/2018" se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO DAMIÁN VEGLIO ROJAS, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito- Grupo Barrial Cerro
Montevideo, 27 de agosto del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 25022 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "FINOZZI RODRIGUEZ, STEFANIA LORENA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-449/2018 por lo que se cita, y emplaza a FERNANDO ALEXIS BICA para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25550 Set 18- Oct 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 2do Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS LEMOS, SUSANA C/ RIVERO SUAREZ, ALTAMIR/ DIVORCIO POR CAUSAL/ IUE 616-140/2018, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a ALTAMIR RIVERO SUAREZ por el término de 90 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Trámite Def. de Oficio- Exoneración LEY Nº 18087.-
Rio Branco, 14 de AGOSTO de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 24451 Set 10- Set 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "ECHEVARRIA, MARIA LEONOR C/ OVIEDO, MARIO ALBERTO: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 508-376/2018, se cita y emplaza al Sr. Mario Alberto OVIEDO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 11 de setiembre de 2018. Escribano Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 26046 Set 21- Oct 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PÉREZ GARCÍA María del Luján - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - F/ 260 252/2018"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Edison Agustín TIERNO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. María del Luján PÉREZ GARCÍA, se encuentra auxiliada de pobreza, a los efectos de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial, por tratarse este asunto de un trámite patrocinado por la Defensoría Pública de Florida.- Florida, 13 de abril de 2018.- Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 25165 Set 14- Set 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer TURNO de SALTO, en autos caratulados "SUÁREZ, Maria Teresa c/ GONZÁLEZ, Rogelio Daniel. DIVORCIO." - IUE..- 352-469/2018, POR RESOLUCION Nº 3830/18 de fecha 31 de mayo del año 2018, SE EMPLAZA AL SR. ROGELIO DANIEL GONZÁLEZ, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 DÍAS.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, Amparado en la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de julio del año dos mil dieciocho.- ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.

07) (Sin Costo) 10/p 24652 Set 11- Set 24

Emplazamientos



EDICTO

Por Decreto Nº 3861/2018 de fecha 07/08/2018, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "CLAVIJO WILLIAM ARTIGAS C/ CLAVIJO SENA MARIA DE LOS ANGELES. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. IUE 341-529/2017", se hace saber que se EMPLAZA por el término de noventa días, a MARIA DE LOS ANGELES CLAVIJO SENA a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

08) $ 9240 10/p 25839 Set 19- Oct 02

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CALLABA PIRIZ, José Pedro (Exp. 2018-11-0001-0535)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 24660 Set 12- Set 25

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
OFICINA DE SUMARIOS

Se cita y emplaza por este medio a la Sra. Ana Yanela Torena Álvez, C.I. 3.526.992-2, a efectos que comparezca a la División Jurídica del CEIP, a tomar vista del informe de instrucción en el expediente 923/2007, en un plazo no mayor a tres días -a partir de la fecha de la presente publicación-, bajo apercibimiento de tenerla por notificada.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 25717 Set 19- Set 21

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. ANA MARIA BARBOZA FUQUES, C.I.: 4.655.400-9, Nº de cargo 11052, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 25977 Set 21- Set 25

"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.

Se EMPLAZA por este medio a la Sra. María Alejandra Corbo Vázquez, 4.385.864-4 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 25976 Set 21- Set 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 11º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Pedro Maiaru y Maiaru Blanes, Marcelo Ricardo. Resolución de contrato" IUE 2-29283/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Pedro Maiaru en relación al inmueble padrón 59479/001 sito en Juan Paullier 2928 de Montevideo a que comparezcan en el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Montevideo, veintiocho de agosto de 2018. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9240 10/p 24862 Set 12- Set 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 25º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP c/ MONTERO LÓPEZ, Sergio, Cobro de Pesos - I.U.E. 2-31263/2018" SEGÚN DECRETO Nº 2309/2018 DE FECHA 20/08/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, A SERGIO MONTERO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE DEMANDADO, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.

Montevideo, 4 de Setiembre de 2018. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 25350 Set 17- Set 28

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamentales de la Capital de 33º, dictada en autos "ESTRELLA CASTRO, FERNANDO C/ FRIMBERGER, THOMAS. COBRO DE PESOS" I.U.E. 2-15542/2018, por providencia Nº 871/2018 de fecha 3 de Mayo de dos mil dieciocho se NOTIFICA EL TRASLADO DE LA DEMANDA emplazándose por el término de 90 días a: Thomas Michael FRIMBERGER y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 24 de Agosto de 2018. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
08) $ 7700 10/p 25670 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ LUNGO, LIDIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - FICHA 2-33395/2018", se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Dardo Gutiérrez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo 27 de Agosto 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) $ 3351 10/p 26028 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE. RAMOS CUÑA, NELLY ELOA, RAMOS CORREA, JENNIFFER MAGELA, BARCELO, ROBERTO MIGUEL, MACHADO MESA, GLADYS CONTRA CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y OTRO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - FICHA 462-442/2011", se libra edicto ampliatorio del publicado en el Diario Oficial el día 11/10/2017 con el Nº 29802 y el día 25/10/2017 con el Nº 29811, y en la Gaceta Comercial el día 11/10/2017 con el Nº 26773 y el día 25/10/2017 Nº 26782 por el cuál se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos por el plazo complementario de 50 días, bajo apercibimiento de designársee defensor de Oficio, publicándose por el término de 10 días. Montevideo, 23 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) $ 12320 10/p 24616 Set 12- Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "FERNANDEZ MACHADO, DANIELA" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. IUE: 2-7701/2018, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida entre DANIELA LETICIA FERNANDEZ MACHADO Y ÁLVARO EDUARDO RAMELLA CARRION por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3202 10/p 24743 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados "GIVOMARE S.A c/ BRONDO, LILIAN y otros - ACCIÓN REIVINDICATORIA"- I.U.E. 2-15445/2018", SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto Nº 1356/2018 de fecha 15 de agosto de 2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado y/o a todo el que se considere con derechos sobre los padrones Nº 60.203, 60.606, 117.608 y 407.337, tres de ellos ubicados en la calle Felipe Cardoso sin número del Departamento de Montevideo, zona rural, por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el 24 de agosto de 2018. Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 11760 10/p 24552 Set 10- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 13º Turno dictada en autos caratulados "BROU con ITAIBA S.A. Y OTROS" IUE 27-410/2001 según providencia 4157/2016 de 15/12/2016, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de María Esther ARCA TORRES a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 12 de setiembre de 2018. Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
08) $ 7700 10/p 25650 Set 18- Oct 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de 20 Turno, dictada en autos: "COSTA, LEONARDO C/ DGI. REGULACIÓN DE HONORARIOS (EN AUTOS 2-56368/09), I.U.E 36-45/2018, se hace constar que por auto número 1729/2018 del 26 de junio de 2018 se dispuso emplazar por edictos a SUR CERAMICS INC. por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, seis de setiembre de dos mil dieciocho. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 7700 10/p 25074 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SELLANES, MARIA C/ SUCESORES DE FERREIRA ZANACCHI, PERLA. PROCESO LABORAL ORDINARIO. LEY 18.572" IUE 2-38372/2018, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a suceores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho en la sucesión de PERLA FERREIRA ZANACCHI, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones, en caso de no comparecer. Se deja constancia de la gratuidad de la inscripción tal cual lo establece el Art. 28 de la Ley 18.572. EN FE DE ELLO extiendo el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de setiembre de dos mil dieciocho.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25901 Set 20- Oct 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: "DA COSTA ALTAMIRO Y OTROS C/ DA COSTA COSME Y OTRA s/ POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" (IUE 156-337/2018), en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado de Civil de VALENTIN DA COSTA GONZALEZ, GRACIANA DA COSTA GONZALEZ, GETURIO DA COSTA GONZALEZ, JOSEFINA DA COSTA GONZALEZ, CELIA ESTHER DA COSTA GONZALEZ, INES DA COSTA GONZALEZ, como hijos legítimos de COSME DA COSTA y ARLINDA GONZALEZ y ALTAMIRO DA COSTA como hijo natural de COSME DA COSTA, y en subsidio se impetra la acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de los mismos, y por Resolución Nº 3664/2018, de fecha 21/06/2018, se emplaza a aquellos que tuvieran interés en el presente, como sucesores de COSME DA COSTA, ARLINDA GONZALEZ e interesados respecto a VALENTIN DA COSTA GONZALEZ y MARIA TERESA DA COSTA a estar a Derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Artigas, 24 de Agosto de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
08) $ 16940 10/p 25135 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º turno, en autos: "Republica Afisa c/ Sarnicola López, Orlando Martin y otro s/ Juicio ejecutivo", (IUE 156-26/2000), según lo dispuesto por decreto No. 217 de fecha 2/02/2018 se cita, llama y emplaza a los

sucesores de Orlando Martin Sarnicola López, a sus herederos y/o sucesores, con plazo de 90 días, a que comparezcan al proceso conforme a lo dispuesto por el art. 89 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Artigas, 13 de agosto de 2018. Esc. Gabriel Arbiza Rocha. Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 7350 10/p 24436 Set 10- Set 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. IALISA BRIANO, dictada en autos "CARDOZO LAGORIO DARIO GABRIEL. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 541-303/2018, se hace saber que por providencia Nº 2226/2018 de fecha 16 de julio de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CARLOS JORGE ANDRADA LAPENNE a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Atlántida, 06 de Agosto de 2018 Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.

08) $ 3202 10/p 24742 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FABRA CEDRES, JOSE RAMON C/ FABRA PEREZ, MARIA FLORENCIA -CESE DE PENSION ALIMENTICIA Y LEVANTAMIENTO DE CIERRE DE FRONTERAS", ficha IUE 440-199/2018; se cita, llama y emplaza a: MARIA FLORENCIA FABRA PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-

Las Piedras, 14 de Junio de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

08) $ 9240 10/p 24780 Set 12- Set 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 5820/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 y Nº 6011/2018 de fecha 4 de setiembre del cte. dictadas en autos: "ABARNO, Alcides y PREVITALI, María Cristina c/ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Modesta y Máximo; RODRÍGUEZ, Jacinta; ACOSTA ECHEVERRÍA, María Teresa y MARBEDEL, Roberto" Cesación de Condominio (Padrones rurales 4661 y 4662 de la Segunda Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores IUE 254-585/2018.- Se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a los demandados Modesta González Fernández; Máximo González Fernández; Jacinta Rodríguez; María Teresa Acosta Echeverría; y Roberto Marbedel y/o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de para el caso de incomparecencia de los demandados, se le designe defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los seis días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

08) $ 13860 10/p 25156 Set 14- Set 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO HELIOS C/ CLAIMAN, OSCAR Y OTRO - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE: 293-615/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. Oscar Ignacio Claiman, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Maldonado, 27 de Julio de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 7350 10/p 24453 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Maria Alejandra Alvez Marquisa, en autos caratulados: "TEXEIRA ROIBALES, TERESITA.- DECLARACION JUDICIAL DE IDENTIDAD", Fa. 24-471/2018, SE CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con interés a comparecer y estar a derecho en estos Autos por el término legal. Se deja constancia que el presente se libra al amparo de la Ley Nº 18.078.-

Maldonado, 27 de Agosto de 2018.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 25747 Set 19- Oct 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. Andrea Aita Suarez, dictada en autos: "IRIGOYEN ARRUA, LUIS MIGUEL C/ CLAVIJO SOSA, MAURICIO. PROCESO LABORAL" - IUE: 305-159/2017, se hace saber que, atento a lo dispuesto por Providencia Nº 2034/2018, de fecha 7 de Agosto de 2018, SE EMPLAZA por el término de 15 días al Sr. MAURICIO JAVIER CLAVIJO SOSA, confiriéndosele TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (ART. 24.9 y 127.4 del C.G.P.), con quien proseguirán las presentes actuaciones. Exonerado art. 28 Ley 18.572.

EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 24420 Set 10- Set 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "MENDEZ SILVA, IVAN NICOLAS C/ ROVERANO ROCCA, JUAN CARLOS Y ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS. DEMANDA LABORAL. LEY 18572. FICHA 317.580/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a todos los sucesores a cualquier título de JUAN CARLOS ROVERANO ROCCA y a MARIA ELENA GUEDES XAVIER, ALICIA ROSSANA ROVERANO GUEDES y a SANDRA LILIANA ROVERANO GUEDES bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, según lo dispuesto por los artículos 1 y 28 de la Ley 18572 en la redacción dada por la Ley 18847. Fray Bentos, 12 de setiembre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 25427 Set 17- Set 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS, AURORA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", I.U.E.: 477-669/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Iván Achcar Cambiaghi y Katia Achcar Cambiaghi, así como a cualquier otro interesado, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 10 de Abril del 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO.

Última Publicación

08) $ 3202 10/p 24539 Set 10- Set 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4351/2018 de fecha 21/8/2018, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "TRANSCONTINENTAL MB LTDA. C/ MONTI ANTONELLI LAURA VIRGINIA, ROSCONI HILL JOSE MARTIN- CANCELACION INSCRIPCION REGISTRAL", IUE: 342-311/2010, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a los herederos de la Sra. LAURA VIRGINIA MONTI, por el término legal, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el cual se continuarán las actuaciones correspondientes.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
08) $ 9240 10/p 26007 Set 20- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

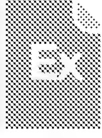
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Sexto Turno, en autos caratulados: "MUSÉ SASÍAS, MAURICIO Y OTRO C/ SUCESORES DE LEONARDO OMAR CAPUTTO FRESCUELO O FRISCUOLO Y GLADYS CABRERA DAMACENA. ESCRITURACIÓN FORZADA. IUE: 357-183/2018, se hace saber que se decretó la ESCRITURACIÓN FORZADA (JUDICIAL) de la PROMESA DE COMPRAVENTA, otorgada el 07/04/1997, cuyas firmas certificó el Esc. José María Molteni y protocolizó, por la cual los cónyuges LEONARDO OMAR CAPUTTO FRESCUELO O FRISCUOLO Y GLADYS CABRERA, prometieron vender a WILSON OLIVERA CABRERA, casado y separado judicialmente de bienes con MARISA NOE DA ROSA, el inmueble Padrón Nº 1553, ubicado en la 10ª sección catastral del departamento de Salto, zona rural, compuesto de una superficie de 200 hás, 8680 metros, señalada como fracción 2 en el plano del Ing. Agr. Osvaldo Llama, inscripto con el nº 4345 el día 15 de agosto de 1973, que se deslinda: AL NOROESTE recta de 1701 metros 10 cm (al medio del cauce) con fracción nº uno: AL ESTE ZANJA DE INVERNADA, por medio con padrón 4105; AL SURESTE Y SUR tres rectas de 1129 metros 5 cm al medio del cauce, la primera 775 metros 40 cm la segunda y 17 metros 20 cm la tercera con padrón 1595 y al SUROESTE recta de 1062 metros 25 cm de frente a camino vecinal por medio con padrón 2214, documento inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, Sección Promesas, con el nº 66, fº 89 y 90 Lº 1/97; WILSON WENCESLAO OLIVERA CABRERA cedió los derechos de promitente comprador a CRISTINA RENEE SASÍAS PANISSA, casada en únicas nupcias con VICTOR FELICIANO MUSÉ, según documento otorgado el 10/09/1997, cuyas firmas fueron certificadas por el Esc. Luis Alberto Díaz Forastiero y protocolizado, inscripto con el Nº 38, folio 53, libro 1/97 el 24 de setiembre de 1997; CRISTINA RENEE SASÍAS PANISSA falleció intestada en Salto el 16 de agosto de 2011. Su sucesión fue tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de 1º turno, en los autos caratulados "SASÍAS PANISSA, CRISTINA RENEE. SUCESIÓN. IUE 352-1294/2011", del cual surge que por auto nº 9074/2011 del 24/10/2011 se declaró judicialmente abierta la sucesión. Se realizaron las publicaciones legales. Se presentó relación de bienes con la inclusión de los derechos de promitente comprador referidos. Por auto nº 3985/2012 se declaró único y universal heredero de la causante a MAURICIO MUSÉ SASÍAS, sin perjucio de los derechos del cónyuge supérstite VÍCTOR FELICIANO MUSÉ TARUSELLI por sus gananciales y del derecho real de uso y habitación (ley 16081) sobre el inmueble Unidad de propiedad horizontal empadronado con el nº 21.653/101 por el cual optó; VICTOR FELICIANO MUSÉ, cedió los derechos que le correspondían en la promesa indicada a MERCEDES PANIZZA AGUIAR, documento otorgado el 21 de setiembre de 2017, inscripto con el Nº 2227, el día 09 de octubre de 2017, cuyas firmas certificó el Esc. JUAN ANDRÉS MACHIAVELLO y protocolizó; en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a los sucesores a título universal y/o particular de LEONARDO OMAR CAPUTTO FRESCUELO O FRISCUOLO Y GLADYS CABRERA DAMACENA, citándolos de excepciones conforme a los arts. 127, 355 y 367 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, veinticuatro de agosto de 2018. Dra. MARÍA IRENE DERRÉGIBUS, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 42629 10/p 24432 Set 10- Set 21

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Carlos Jesús DOS SANTOS AGUIRREGARAY, Lucy MEDINA DOS SANTOS, Carlos Enrique ODRIOZOLA CRISERA y Milka Yesika SOUZA PAZ, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 24 de abril de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 5966 (p) ubicado en la localidad catastral de Artigas del Departamento de Artigas, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de Mensura Nº 1584 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Facundo IBARGOYEN, inscripto con el Nº 2911 el 2 de agosto de 2018 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Artigas, que consta de una área de 1970 m² 20 dm² que se deslinda de la siguiente manera: al Sureste recta de 34,00 m sobre la calle Blas Mello, al Suroeste recta de 67,07 m sobre la calle HoctacilioBrum, al Noroeste recta de 25,25 m sobre el resto del padrón Nº 5966 y al Noreste recta de 66,50 m sobre el resto del mismo padrón.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento para la instalación de una Estación de 30/15/6 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. ha fijado la tasación de la fracción a adquirir, con areglo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en U.I 236.346 (doscientas treinta y seis mil trescientas cuarenta y seis Unidades Indexadas), lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 155 internos 1866, 1370, 1482, 1483, 1459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 25204 Set 17- Set 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Analía Mariana CERVINI GONZALEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 87787 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 y por Resolución Nº 3765/17 de Secretaría General de fechas 10/8/2017 y 28/8/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Edgardo Goyret Molaguero inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 90892 el 18/12/1979; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 1861/18 de fecha 26/04/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 205.729,78 (Unidades Indexadas doscientas cinco mil setecientas veintinueve con 78/100);

con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros , dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH. El Expediente Nº 2017-6402-98-000060 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25749 Set 19- Oct 02

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Teresa Margarita LLADO BATISTA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 408125 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 y por Resolución Nº 3765/17 de Secretaría General de fechas 10/8/2017 y 28/8/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Mario Rebufell inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 75220 el 06/8/1974; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 2733/18 de fecha 18/06/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 70.483,94 (Unidades Indexadas setenta mil cuatrocientas ochenta y tres con 94/100); con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros , dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH. El Expediente Nº 2017-6402-98-000062 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25748 Set 19- Oct 02

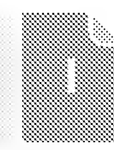
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ASOCIACIÓN DE COCEDORES Y MARCADORES DEL PUERTO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2637 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.471 y por Resolución Nº 4584/17 de Secretaría General de fechas 05/10/2017 y 23/10/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Luis Arrate inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con la carpeta Nº 1813 el 24/03/1925; y de la tasación según Resolución Nº 3804/18 de fecha 20/08/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 477.641,29 (Unidades Indexadas setecientas setenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 29/100); con destino Cartera de Tierras - Renovación Urbana, con frente a la calle Piedras Nº 220, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000090 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24656 Set 11- Set 24

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. BERNARDO, SIMÓN y RUBEN WERWERMAN y ADELA BOXENBAUM; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 123311 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 y por Resolución Nº 5286/16 de Secretaría General de fechas 03/11/2016 y 21/11/2016 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 49481 el 01/09/2017; y de la tasación según Resolución Nº 1109/18 de fecha 05/03/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 5.436,38 (Unidades Indexadas cinco mil cuatrocientas treinta y seis con 38/100); con destino a Rectificación del cause de la Cañada Matilde Pacheco y apertura de calles, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000123 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24655 Set 11- Set 24

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "SCHEYE MENDEL, GERHARD Y OTRO INCAPACIDAD", IUE 2-4519/2018, se hace saber que por Resolución Nº 643/2018 de fecha 05/03/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz Gerhard Gunter Scheye Mendel, al/a Sr/a. Rosa Ernestina Scheye Chait, quien aceptó el cargo con fecha 05/03/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 27 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 24563 Set 10- Set 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados: "MUTIUZABAL ARIAS, RAQUEL LUCIA.- INCAPACIDAD", Ficha IUE Nº 44-118/1990" se hace saber que por auto Nº 5088/2018 de fecha 18/09/2018 se designó curador definitivo al Sr. Miguel Ángel MUTIUZABAL ARIAS de Raquel Lucía MUTIUZABAL ARIAS.-
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25900 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PALMER ANTOLA, LUIS -INCAPACIDAD" -IUE 2-20120/2017 por auto Nº 4090/2018 de fecha 15/08/2018, se declaró en estado de Incapacidad Parcial a LUIS RODOLFO PALMER ANTOLA y se designó curador a su hermana Sra. Vivian María Palmer, quien aceptó el cargo el día 15 de agosto de 2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 26022 Set 20- Oct 03

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA, RAUL - INCAPACIDAD - IUE 2-20973/2005", por providencia Nº 1142/2018 de fecha 22/03/2018, rectificada por auto Nº 2037/2018 de fecha 08/05/2018 y ampliado por auto Nº 2293/2018 de fecha 18/05/2018 se designó nuevo curador del incapaz de autos RAUL EDGARDO ROCHA a la Sra. LETICIA MILONE SUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 11/05/2018.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 18 de junio de 2018 Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25680 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "ESQUIRE GRANDE, NUBYA- INCAPACIDAD" IUE 2-54401/2017, por auto Nº 3347/2018 de fecha 19/07/2018, se designó a la Sra. SILVIA ILIANA GIROFF ESQUIRE, curadora interina de la presunta incapaz de autos Sra. NUBYA NITA ESQUIRE GRANDE, quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 25455 Set 17- Set 28

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados:

DOS SANTOS FARIAS CORREA DE PAIVA, YOLA, INCAPACIDAD, FA. 2-18494/2017, por auto No. 1956 del 2018, se declaró en estado de incapacidad a DOS SANTOS FARIAS CORREA DE PAIVA, YOLA, habiéndose designado a su nieta legitima JOANNA MARÍA MARTÍNEZ SALMANTÓN, quien aceptó el cargo el día 29 de junio de 2018.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 25769 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "Llorca Tarrio, Inés Paula Valeria - Incapacidad -" Fa. 2-38895/2016, se ha declarado en estado de Incapacidad a, Inés Paula Valeria Llorca Tarrio, designándose Curadora Definitiva a, Francisca Tarrio Pena.
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25069 Set 13- Set 26

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ RODRIGUEZ, MIRTA. INCAPACIDAD" FA: 2-5528/2017, se hace saber que por Decreto Nº 1909/2018 de fecha 15/05/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MIRTA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ CI: 1.301.733-1, designándose curador definitivo a la Sra. ROSSANA PATRICIA RECUERO HERNANDEZ CI: 1.607.649-1, la que aceptó el cargo con fecha 15/05/2018
Montevideo, 16 de Mayo de 2018 Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 24865 Set 12- Set 25

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CARDOZO DIAZ, CARLOS - INCAPACIDAD - IUE 2-31356/2018", se cita, llama y emplaza a OSCAR CARDOZO, YANINA CARDOZO y CRISTINA CARDOZO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo, 21 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25823 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "BURGUEZ MENDOZA, MATIAS - INCAPACIDAD — IUE 2-5318/2017" se hace saber que por auto Nº 1758/2018 de fecha 24/4/2018 se declaró en estado de incapacidad a MATIAS JAVIER BURGUEZ MENDOZA y se designó curadora definitiva a su madre la Sra. ANA MARIA MENDOZA.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia
Montevideo, 20 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24789 Set 13- Set 26

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "BERGAMASCO CANTERO, MARCELO ADRIAN - INCAPACIDAD" IUE 2-9567/2011, por providencia Nº 79/2018 de fecha 5/02/2018, rectificado por providencia Nº 1424/2018 de fecha 11/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO ADRIAN BERGAMASCO CANTERO, designándose curadora a la Sra. MARIA ALIREMA CANTERO VARELA, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.-
El presente es de aplicación la ley 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25376 Set 18- Oct 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "RIVERO RAU, NOELIA - Incapacidad", Expediente Nº 2-376/2003, se hace saber que se designó nuevo curador de la incapaz de autos, Noelia RIVERO RAU, al Sr. Carlos Eduardo RIVERO LAPITZ, quedando autorizado a todos los efectos legales.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, dos de octubre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 24933 Set 14- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SATURNE CABRERA, NADIA INCAPACIDAD", IUE 2-28486/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3967/2018 de fecha 24/07/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LETICIA SORAYA CABRERA del denunciado NADIA MIKAELA SATURNE CABRERA, quien aceptó el cargo con fecha 08/08/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
10) (Sin Costo) 10/p 25608 Set 18- Oct 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LEIS RICCETTO, AMPARO. -INCAPACIDAD-" FICHA 2-14846/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 1449/2017 de fecha 25 de abril de dos mil diecisiete, se declaró en estado de incapacidad a AMPARO LEIS RICCETTO y se designó curador propietario al Sr. HECTOR ENRIQUE LEIS BARRIOS, quien acepto el cargo el día 10 de mayo de 2017.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25454 Set 17- Set 28

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LLANES ALICIA-DESIGNACION DE NUEVO CURADOR-FICHA 2-25371/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 1465/2018 de fecha de 24 de abril del 2018 se designó curador definitivo de la Sra. SHIRLEY JUDITH LLANES a ALICIA LLANES cesando en su cargo de curador interino.
Ley 18.078.
Montevideo, ocho de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25162 Set 17- Set 28

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: " GIL, VOLUCIANO -INCAPACIDAD- FICHA 2-46818/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 3496/2018 de fecha 16 de Agosto de 2018, se declaró en estado de incapacidad a VOLUCIANO GIL MONTESDEOCA y se designó curadora propietaria a la Sra. DELIA BERDIA MEDEIRO, quien acepto el cargo el día 29 de agosto de 2018.
Se deja constancia que es tramitado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. UDELAR. Ley 18.078.
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25132 Set 17- Set 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SOSA ENRIQUE DANIEL -INCAPACIDAD IUE 62-23/1991, se hace saber que por resolución Nº 3436/2018, de fecha 20.08.2018, se designa nuevo curador del incapaz Sr. Daniel Sosa Enrique, al Sr. ELBIO OSCAR de los SANTOS ARANDA.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 30 de agosto del 2018.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25020 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BOLON, PABLO -INCAPACIDAD IUE 2-47652/2017, se hace saber que por resolución Nº 440/2018, de fecha 16.08.2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. PABLO MARTIN BOLON, y se designó curador al Sr. JAIRO BUENDIA BOUM.-
Tramitado por consultorío jurídico gratuito de la Facultad de derecho
Montevideo, 28 de agosto del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25982 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia 23to. Turno, en autos caratulados "PRATOLONGO, COUBROUHG, MARTIN"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-30404/2016, se hace saber que por AUTO Nº 3869/2018 de fecha 27 de agosto de 2018, se declaró en estado de incapacidad a MARTIN NICOLÁS PATROLONGO COUBROUGH, designándose curadora definitiva a MARIA CRISTINA COUBROUGH.-
Montevideo, 3 de Setiembre de 2018. Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3351 10/p 26180 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "CAMIROTTE BORDONI, BRUNO" INCAPACIDAD — FICHA: 2-13978/2017 se hace saber que por auto 245 de fecha 20 de febrero de 2018, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a BRUNO IGNACIO CAMIROTTE BORDONI designándose Curadora Definitiva a la Sra. MARCELA BORDONI BALSAMO.- Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado por la Ley 18.078.-
Montevideo, treinta de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 24934 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "VIOLA DEAMBROSIS, PABLO - INCAPACIDAD", IUE: 2-56777/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 3364/2018, de fecha 09/08/2018, se declaró en estado de Incapacidad a PABLO LUIS VIOLA DEAMBROSIS, designándose curadora propietaria del interdicto a MARÍA MERCEDES VIOLA DEAMBROSIS.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, treinta de Agosto de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3351 10/p 25932 Set 21- Oct 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "LOPEZ DIAZ, FABIO JUNIOR S/ INCAPACIDAD IUE: 461-46/2016". Se hace saber que por Resolución Judicial Nº 1518/2018 dictado en autos con fecha 10/04/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a FABIO JUNIOR LÓPEZ y en su merito se designo curadora definitiva a la Sra. EDUVIRGEN DIAZ FERREIRA.
ARTIGAS, 20 de Julio de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaría Adjunta.

10) $ 3351 10/p 25129 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "HUGHES LAURINO, EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE: 179-177/2017", se hace saber que por Decreto Nº 2374/2018 de fecha 31/05/2018 se declaró en estado de incapacidad al Sr. EDUARDO HUGHES LAURINO, designándose curador al Sr. ALBERTO MARÍA HUGHES HUGHES, quien aceptó el cargo el día 31/05/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

10) $ 3351 10/p 25824 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "BENTOS MORALES, ANDREA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-1081/2003, se hace saber que por auto Nº 3205/2018 de fecha 28 de Mayo de 2018, se designó nueva curadora definitiva del incapaz ANDREA DAHIANA BENTOS MORAES, a la Sra. NORMA GRACIELA MORAES VAZQUEZ, en sustitución del anterior curadora la Sra EMILIA CANDIA CHILOSI; habiendo aceptado el cargo con fecha 14 de Agosto de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).-
Las Piedras, 16 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 24631 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CALCAGNO MEDEIROS, SANTIAGO - INCAPACIDAD". FICHA 458-890/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6521/2017, de fecha 20 de Noviembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO CALCAGNO MEDEIROS, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. MONICA MEDEIROS SARACHO quién aceptó el cargo con fecha 20 de Noviembre de 2017.-
Las Piedras, 21 de Noviembre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) $ 3351 10/p 25006 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ CARDOZO, LOURDES BEATRIZ - RELEVO DE CURADOR", Ficha: 175-207/2018, se hace saber que por auto Nº 3466/20181, de fecha 25/07/2018 se designó curadora interina de SOLEDAD MOREIRA DA SILVA C.I. Nº 5.357.904-4 a la Sra. LOURDES BEATRIZ RODRIGUEZ CARDOZO C.I. Nº 3.162.557-0, quien aceptó el cargo el cargo el 25/07/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de agosto de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 25975 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en los autos "ROMERO LEGUIZAMON DANIEL ARTIGAS - INCAPACIDAD" IUE 534-620/2015 hace saber que por auto Nº 3096/2018 de fecha 19 de JULIO de 2018 se declaró en estado de INCAPACIDAD a DANIEL ARTIGAS ROMERO LEGUIZAMON, designándose curador a la Sra. NORBI LOURDES LEGUIZAMON OLIVERA quien aceptó el cargo conferido el día 19 de julio de 2018, sirviendo la citada providencia de suficiente discernimiento. Se hace constar que el presente se tramita por Defensoría Pública por lo que se encuentra exonerado de tributación.
TOLEDO 19 DE JULIO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25724 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno dictado en autos caratulados: "SANTANA BASILIO, MATHIAS SEBASTIAN/ INCAPACIDAD/ IUE 616-5/2017", se hace saber que por auto Nº 1203 de fecha 17 de Agosto de 2018 se declaró en estado de incapacidad a MATHIAS SEBASTIAN SANTANA BASILIO designándose como curadora definitiva a VIRGINIA NOEL BASILIO BARBOZA quien tomó aceptación del cargo el día 17 de Agosto del año 2018.- Trámite patrocinado por Def. de Oficio (LEY Nº 18.087).
Se encuentra Auxiliado de Pobreza IUE 616-72/2017 según Auto Nº 452 de fecha 27/04/2018.-
Rio Branco, 23 de Agosto de 2018.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 25120 Set 14- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "FELLER GONZÁLEZ, AGUSTÍN IGNACIO - INCAPACIDAD" = IUE: 227-278/2017; que por Resolución Nº 5299/2017 de fecha 18/09/2017 se declaró incapaz a Agustín Ignacio Feller González designándose curador del mismo a Edgardo Hebert Feller Prieto, habiendo aceptado el cargo el 25 de Octubre de 2017, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 24482 Set 10- Set 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA MORALES EDAURDO DANIEL - INCAPACIDAD" IUE 300-777/2015 se hace saber que por auto Nº 3035/2018 de fecha 23.05.2018, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO DANIEL OLIVERA MORALES, C.I. 5.290.676-9, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a SILVIA CRISTINA PALACIO, C.I. 3.503.978-1, quien aceptó el cargo conferido el 12.06.2018, sirviendo el referido decreto de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 27 de junio de 2018- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25602 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENEROSO, RAMON IDILIO - INCAPACIDAD" IUE 300-947/2016, se hace saber que por auto Nº 5192/2017 de fecha 22 de setiembre del año 2017, se declaró en estado de incapacidad al SR. RAMON IDILIO BENEROSO, C.I: 3.007.105-9, habiéndose nombrado curadora a la SRA. SRA. PAMELA BENEROSO C.I: 3.096.180-0, quien aceptó el cargo conferido al día 23/10/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 10 de agosto de 2018. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 3202 10/p 25556 Set 18- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2763/2018 de fecha 12/06/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Andrea Gimena Ludwing Portillo, (I.U.E.: 462-81/2017), habiéndose designado curadora de la misma a Ana Mª Portillo. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 17 de agosto de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25221 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3273/2018 de fecha 25/07/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Robert Gabriel Collazo Guedez, (I.U.E.: 330-775/2018), habiéndose designado curadora del mismo a Zulma Guedez Silva. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 17 de agosto de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO.
10) (Sin Costo) 10/p 24958 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SOSA SANTURIO, Mary Celeste. INCAPACIDAD." - IUE 352-536/2016 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARY CELESTE SOSA SANTURIO, C.I. Nº 4.200.365-8, designándose curadora a la Sra. MARTHA SOSA SANTURIO, C.I. Nº 2.680.367-4 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de mayo del año 2018 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, debiéndose practicar inventario y caución juratoria.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día treinta de mayo del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 3351 10/p 25698 Set 19- Oct 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "LAMAITA RAMÓN, ENRIQUE HUGO" INCAPACIDAD F.A. 370-348/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 3629 de fecha 15/08/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ENRIQUE HUGO LAMAITA RAMÓN, designándose como curador a GONZALO ENRIQUE LAMAITA BOVERI
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 3 DE SETIEMBRE DE 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25047 Set 13- Set 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "INGOLD LEGUISAMO GUILLERMO e INGOLD LEGUISAMO JUAN GABRIEL. INCAPACIDAD. IUE: 431-672/2017.", se hace saber que por Decreto Nº 792/2018 de fecha 6/3/2018, se declaró en estado de Incapacidad a GUILLERMO y JUAN GABRIEL INGOLD LEGUISAMO designándose curadora a MARIA ELISA INGOLD LEGUISAMO quien acepto el cargo el día 18/5/2018. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veinte de julio de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 25018 Set 13- Set 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º

Turno, en los autos: "DUARTE, MARIA ISIDRA.- INCAPACIDAD IUE 396-131/2018 se hace saber que se ha iniciado proceso de incapacidad a MARIA ISIDRA DUARTE, emplazándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, dejando constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 4 de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26154 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "PAZ, CARLOS ALBERTO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 396-295/2018 se hace saber que se ha iniciado proceso de incapacidad a CARLOS ALBERTO PAZ, emplazándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, dejando constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 4 de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26153 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "SARAVIA MACHADO, HORACIO - INCAPACIDAD" IUE 469-196/2015 se hace saber que por decreto Nº 4183/2018 del 29-8-2018 se declaró en estado de incapacidad a HORACIO SARAVIA MACHADO CI 4.991.005-2 designándose CURADOR del denunciado incapaz a OLGA LILIAN MACHADO ALVAREZ CI 2.668.154-1 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 4-9-2018. Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el cuatro de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

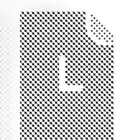
10) (Sin Costo) 10/p 26155 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "CONDE PEREIRA FRANCO GASTON - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 396-228/2017 se hace saber que por decreto Nº 2972/2018 del 15-6-2018 se declaró en estado de incapacidad a FRANCO GASTON CONDE PEREIRA CI 4.944.691-4 designándose CURADOR del denunciado incapaz a SILVIA BEATRIZ PEREIRA CI 3.025.854-4 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 14-08-2018. Tacuarembó, 20 de agosto de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinte de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 24705 Set 11- Set 24

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600157900 – INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRABAJOS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD OPERATIVA DE REFINERÍA LA TEJA

Apertura: 09 de noviembre de 2018
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)
PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES:
La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.
Desde el Exterior:
Se hará giro a la cuenta: Caja de ahorros Nº 1510164493 (en dólares americanos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
Cerrito 440
ABA 026 003 324
SWIFT Code BROUUY MM
Desde Uruguay:
Se hará transferencia a la Cuenta Corriente Nº 1520030136 (si es en dólares americanos) o a la cuenta corriente Nº 1520023974 (si es en pesos uruguayos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay BROU
Cerrito 440
IMPORTANTE
Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, LIBRE DE GASTOS. Esto significa que los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.
A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U$S 45 y 50). (total aprox. U$S 150 y U$S 200 según sea el caso)
Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:
- NUMERO DE LICITACION
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCION COMPLETA
- DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CODIGO POSTAL
Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.
El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26066 Set 21- Set 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2018

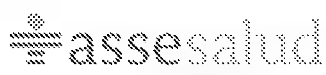
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA, PINTURA, ELECTRICIDAD Y SANITARIA PARA EL CHPR.
FECHA DE APERTURA: 18/10/2018 HORA 10:00
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura (09:30 hs).
LUGAR: Compras y Licitaciones del C.H.P.R.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones SIN COSTO en Compras del

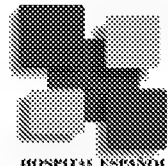
C.H.P.R, (Bulevar Artigas 1590 primer piso) los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00, Tel. 2706.86.53 Fax. 2709.91.69 — 2707.33.29 o en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE04.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25899 Set 21- Set 21

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"





LICITACIÓN PÚBLICA URGENTE Nº 104-2018

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL ESPAÑOL
FECHA DE APERTURA: 02/10/18 — HORA: 10.00
Apertura electrónica únicamente: en sitio web www.comprasestatales.gub.uy
PLIEGOS SIN COSTO: Los interesados podrán retirar los correspondientes Pliegos de Condiciones en el Departamento de Compras del Hospital Español, Av. Garibaldi 1729, los días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 Tel. 2209.78.99 interno 110 y 111. Se encuentran publicados en Compras Estatales.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25897 Set 21- Set 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 10/2018
Expediente 2018-81-1020-03101

OBJETO: Llamado a empresas constituidas interesadas en ofrecer a la Intendencia de Canelones, un predio de su propiedad con destino a cantera (preferentemente en explotación) de material granular proveniente de granito descompuesto y/o rocas ígneo-metamórficas (balasto/ tosca) descompuestas para que la Comuna lo explote con maquinaria propia.
PRECIO DEL PLIEGO: El o los interesados deberán adquirir erl Pliego de Condiciones Particulares, previo a la apertura de la Licitación, en la Sección Liquidación de Rentas de la I. de C. y en el congreso Nacional de Intendentes previo pago de la suma de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) Se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta la hora 10:30 del día 18 de octubre de 2018, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Toda propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al email licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26052 Set 21- Set 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

Llamado a expresión de interés No. 707/2018
OBJETO: CONVOCATORIA A EMPRESAS INTERESADAS EN LA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANITARIA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA FONDO DE SANEAMIENTO
APERTURA: 05/10/2018 Hora: 11:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ADMINISTRACIÓN DE SANEAMIENTO
VALOR DEL PLIEGO: $ sin costo
RECAUDOS: Las bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26059 Set 21- Set 21

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 348384/1
OBJETO: ADQUISICIÓN DE HASTA CUARENTA (40) VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO CENTRAL DE LOCOMOCIÓN DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION
DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL
SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE
LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA
PAGINA WEB: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 19/10/2018 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8000 (OCHO MIL CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26058 Set 21- Set 21

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 21 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SANTIAGO ANDRES AVEIRO ESPIÑEIRA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio W. FERREIRA ALDUNATE 1295/204 y MARIANA PAOLA CARDOZO CORREA, 28 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26060 Set 21- Set 25

JUAN FEDERICO ANDRADE MADERA, 31 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio LEONARDO OLIVERA 4357 y DANIELA SOSA MIER, 29 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26045 Set 21- Set 25

OFICINA No. 2

CYNTHIA BROSQUE MARKENSON, 26 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOCA 1437 APTO. 801 y ALVARO STOLOWICZ RAS, 27 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÁZQUEZ LEDESMA 2875 APTO. 901.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26093 Set 21- Set 25

EDDY MAIDEL BATISTA CISNERO, 29 años, soltero, INFORMATICO, CUBANO , lugar de domicilio JOSE BELLONI 8197 y PAOLA LORENA ALVAREZ FAGUNDEZ, 32 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE BELLONI 8197.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26043 Set 21- Set 25

ANGEL DAMIAN BRITOS PEREZ, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ATAHONA 3637 y CAROLINA MAÑANA BAISON, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ATAHONA 3637.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26042 Set 21- Set 25

OFICINA No. 3

JUAN IGNACIO COUCHET TARANTELLI, 42 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio SORIANO 1033/403 y ALEJANDRA BEATRÍZ APAI ACZEL, 42 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 1033/403.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26090 Set 21- Set 25

ÁLVARO MARÍA COLUCCI MÉNDEZ, 58 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERDI 4437 y MARÍA MÓNICA CATENACCIO GÓMEZ, 59 años, divorciada, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VERDI 4437.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26061 Set 21- Set 25

MARCELO FABIÁN CABRERA ESPINEL, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PERÚ 2059 y JOANNA ROXETTE CHIPPONERE IRIGOY, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERÚ 2059.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26053 Set 21- Set 25

ROBERT DAVID CAPILLERA DUARTE, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO MÁS DE AYALA 5347/3 y STEPHANI PAOLA ROSA FERREIRA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO MÁS DE AYALA 5347/3.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26041 Set 21- Set 25

OFICINA No. 4

CARLOS ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOLANDA 2319 y MARÍA GIMENA RODRÍGUEZ CARDOZO, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HOLANDA 2319.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26047 Set 21- Set 25

OFICINA No. 5

YAMILEX MAGDALENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ , 22 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio BATOVI 2271 y FRANKLYN ANTONIO REYES DURÁN , 42 años, soltero, EMPLEADO, DOMICANO , lugar de domicilio BATOVI 2271.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 26152 Set 21- Set 25

JHONNY DRY MENÉNDEZ VÁSQUEZ, 53 años, divorciado, INGENIERO EN ELECTRONICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CASTRO 199 y SILVIA RAQUEL MORALES AROCENA, 49 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CASTRO 199.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26142 Set 21- Set 25

JESÚS MARÍA OCAÑO CARCABELO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JORGE PACHECO 3981/2 y VIRGINIA KARINA FERNÁNDEZ CÉSARO, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JORGE PACHECO 3981/2.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26073 Set 21- Set 25

PATRICIA ELIANA MEDINA CASTRO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ELBA 4279 BIS y DAMIÁN ARIEL CASTILLO GÓMEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELBA 4279 BIS.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26044 Set 21- Set 25

OFICINA No. 6

JUAN MARCELO SUANES de los SANTOS, 43 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. EUSKAL ERRÍA, PJE. 4460, TORRE 4/804 y ESTHER ESTEFANÍA MENÉNDEZ RODRÍGUEZ, 35 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. EUSKAL ERRÍA, PJE. 4460, TORRE 4/804.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26040 Set 21- Set 25

DARÍO JESÚS RODRÍGUEZ CUELLO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ RAZZANO 5926 y ANA LAURA PÉREZ PERASSA, 31 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ RAZZANO 5926.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26038 Set 21- Set 25

OFICINA No. 7

ALFONSINA PELLEREY BELLO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. VIDIELLA 5389 APTO. 1 y MAURICIO SEBASTIÁN BACIGALUPI MUNIZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. VIDIELLA 5389 APTO. 1.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26150 Set 21- Set 25

LUIS PEDRO URIOSTE BOIX, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOCA 1389 APTO. 304 y ADRIANA MERCEDES MARTÍN COLLAZO, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SOCA 1389 APTO. 304.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 26125 Set 21- Set 25

NELSON PABLO PEDETTI ACUÑA, 32 años, soltero, COMERCIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio FREIRE 126 y KAREN CAROLINA COR CASAS, 23 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio FREIRE 126.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 26039 Set 21- Set 25

Montevideo, setiembre 20 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ERNESTO AVILA POSADA, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNABE MICHELENA 6129 y ZUNILDA MARTA FERREYRA RODRIGUEZ, 60 años, divorciada, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio BERNABE MICHELENA 6129.

14) $ 519 3/p 25930 Set 20- Set 24

OFICINA No. 2

BRUNO EDUARDO BERTOLIO FERREIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO , SOLAR 23 y VIVIANA MACCDONLL HERNÁNDEZ, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO , SOLAR 23.

14) $ 519 3/p 25894 Set 20- Set 24

OFICINA No. 3

YOEL CROSA DA COSTA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio LA REDOTA 7065 y FLORENCIA MICAELA FEIRER COLMAN, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA REDOTA 7065.

14) $ 519 3/p 25891 Set 20- Set 24

OFICINA No. 4

CRESCENCIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 2365 y ALEIDA TERESA CABEZAS VALLADARES, 48 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 2365.

14) $ 519 3/p 25898 Set 20- Set 24

SANTIAGO GARMENDIA SPERANZA, 43 años, soltero, ingeniero metalúrgico, uruguayo, domiciliado en Ciudadela 1156 Montevideo, Montevideo y JOHANNA ALEJANDRA ACOSTA SALAS, 44 años, soltera, psicólogo, venezolana, domiciliada en Ciudadela 1156, Montevideo, Montevideo..

14) $ 516 3/p 25888 Set 20- Set 24

OFICINA No. 5

NELSON MADRUGA, 75 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMPLEJO AMÉRICA BLOCK A 1/304 y ANA ROSALÍA NOBLE MENDÍAZ, 49 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COMPLEJO AMÉRICA BLOCK A 1/304.

14) $ 519 3/p 26021 Set 20- Set 24

SUSANA RUTH MARGONINER MAYER, 67 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE LEÓN 3499/603 y MAURICIO KLEINLERER MEHR, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE LEÓN 3499/603.

14) $ 519 3/p 25938 Set 20- Set 24

EDUARDO JOSÉ MAMONE MATTURRO, 41 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRES CERROS 1926 y GIMENA MARÍA GARCÍA MEDEROS, 42 años, divorciada, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRES CERROS 1926.
14) $ 519 3/p 25929 Set 20- Set 24

MAURO DANIEL MARTÍNEZ VALDÉZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. EDUARDO BONILLA 5465 AP 1 y NATALIA PAOLA FERREÑO BARREIRO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. EDUARDO BONILLA 5465 AP 1.
14) $ 519 3/p 25885 Set 20- Set 24

OFICINA No. 6

MARGOT IVONNE RIVERO, 44 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. B 9052 (VILLA GARCÍA) y ASDRÚBAL ERARTES GONZALEZ, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LINDORO FORTEZA 2428.
14) $ 519 3/p 26020 Set 20- Set 24

RUBEN ARIEL SILVA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4359 y SILVIA SUSANA PELLIZZARI GIANOLI, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4359.
14) $ 519 3/p 25909 Set 20- Set 24

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ BENÍTEZ, 58 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1570/502 y ROSSANA MARÍA RILLA PERRONE, 52 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1570/502.
14) $ 519 3/p 25895 Set 20- Set 24

SANTIAGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 30 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PALMAR 2411 y LAURA VERÓNICA SOTO MEDINA, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAR 2411.
14) $ 519 3/p 25887 Set 20- Set 24

DIEGO MIGUEL RICO SIBOLDI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CROACIA 4566/2 y NATALÍ ANDREA CASTILLO CABRERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CROACIA 4566/2.
14) $ 519 3/p 25886 Set 20- Set 24

OFICINA No. 7

JORGE EDUARDO YANIBELLI MOLINA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CON. ASTELAR 3125 y ANA KAREN PAN RODRÍGUEZ, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CON. ASTELAR 3125.
14) $ 519 3/p 25973 Set 20- Set 24

Montevideo, setiembre 19 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO ANDRÉS da CUNHA ALMEIDA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 18.800 PAS .C 9388 y MARIA NATALIA RODRIGUEZ GUILLEN, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25753 Set 19- Set 21

IAN MICHAEL ANGELONI SCHMIT, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GARZON 1672 y TAMARA SILVANA LEDESMA BRAVO, 31 años, soltera, ENFERMERA, AUSTRALIANA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25730 Set 19- Set 21

EMILIANO DUARTE ESCUDER, 35 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RIZAL 3839 y MAGDALENA SUSANA LONG GALLI, 34 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIZAL 3839.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25714 Set 19- Set 21

OFICINA No. 2

MATÍAS BIURRA OLIVERA, 31 años, soltero, EMPLEADO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1426/106 y ROSSMARY OSORIO HERNÁNDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1426/10.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25713 Set 19- Set 21

LUIS ROBERTO BLEDA PIÑEIRO, 34 años, soltero, TRAB.INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio TRES CRUCES 111 y JOHANNA FERNANDA PLACERES FERNANDEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TRES CRUCES 111.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25710 Set 19- Set 21

JONHATAN SEBASTIAN BENTANCUR SAVIOTTI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ODENSE 2875 A y PAULA FERNANDA COIMBRA CALVETE, 25 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ODENSE 2875 A.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25686 Set 19- Set 21

OFICINA No. 3

SANDRA CARBALLO, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE E 972 y JOSÉ DANIEL MÉNDEZ DA SILVA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE E 972.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25718 Set 19- Set 21

VERÓNICA PAOLA CORREA SPEZZANO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BRAILLE 3117/D y VICTOR FERNANDO BORBA ABERASTEGUY, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BRAILLE 3117/D.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25691 Set 19- Set 21

ROBERTO COUÑAGO PENEDO, 55 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PICASSO 5012 y CARLA PAOLA GUERREROS PERDIGÓN, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PICASSO 5012.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25689 Set 19- Set 21

OFICINA No. 4

DIEGO AGUSTÍN GONZO SILVEIRA, 29 años, soltero, TRABAJADOR SOCIAL , URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3060/702 y FLORENCIA MENGUI GOBAIRA, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3060/702.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25847 Set 19- Set 21

LUIS GREGORIO GONZALEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ANTONIO SERRATOSA 3812 y RUSBEIRYS JOHANA MONTOYA TOVAR, 33 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ANTONIO SERRATOSA 3812.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25731 Set 19- Set 21

RODRIGO JORGELUIS LAGUNA QUEIROLO, 25 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2276/502 y VERONICA ELIZABETH OXLEY GENOVES, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2276/502.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25727 Set 19- Set 21

MELANIE GLASS MAIDANA, 28 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1231/003 y GADIEL NICOLÁS RINGVALD LEMPERT, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1231/003.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25721 Set 19- Set 21

IGNACIO ADOLFO LÓPEZ CABRAL, 32 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2492/107 y VALENTINA LUCÍA SUGO ALBERTI, 26 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2492/107.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25687 Set 19- Set 21

OFICINA No. 5

MELINA NOEL MAZZA LOVISETTO , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 857/301 y ADRIÁN CAPELÁN FORMOSO , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 857/301.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25868 Set 19- Set 21

OFICINA No. 6

PABLO NICOLÁS SARAVIA GAMBA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTANOSO 4908 y CLEOPATRA PATRICIA QUIROGA CILIBERTI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTANOSO 4908.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25848 Set 19- Set 21

GONZALO FEDERICO RODRÍGUEZ MARI, 33 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1782/10 y LUCÍA ROSARIO GONZÁLEZ MOREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1782/10.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25841 Set 19- Set 21

MATIAS RISSO FERNANDEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 591/902 y CAROLINA ABELLA DE HAEDO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 591/902.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25817 Set 19- Set 21

LUCIANO FRANCISCO ROSANO CAVALLARO, 42 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2228/305 y VALENTINA MARÍA BONASSO DÍAZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2228/305.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25762 Set 19- Set 21

PABLO ERNESTO SIERRA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BARRALES 2471 y NORMA ELIZABETH BARBOZA VIANA, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BARRALES 2471.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25684 Set 19- Set 21

OFICINA No. 7

SERGIO VEGA LOYA, 26 años, soltero, CERRAJERO, RUSO, lugar de domicilio TAORMINA 2384 y LEDY ANA LÓPEZ ROMERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TAORMINA 2384.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25803 Set 19- Set 21

PABLO ANDRÉS PRICOLI VARGAS, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LACIO 3723 y ANDREA CAROLINA MACHADO MOREIRA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LACIO 3723.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25797 Set 19- Set 21

HÉCTOR FABIÁN PÉREZ RODRÍGUEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOLONDRINAS 5659 y LETICIA ALEJANDRA SILVERA BERRUTTI, 40 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GOLONDRINAS 5659.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25757 Set 19- Set 21

LEONARDO PÉREZ SARASUA, 24 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Goethe 4632, apartamento 5 y MELANIE SIRÉ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Goethe 4632, apartamento 5.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25445 Set 19- Set 21

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital 27 Turno, en autos caratulados: "LOPEZ NUÑEZ, Blas y otro. Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-10314/2017, según providencia No 29/2018 del 1/02/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Ana Joselin DELGADO ARBELO y Blas Waldemar LOPEZ NUÑEZ promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble con una superficie de 235 m 19 dm dentro del padrón 46.733, sito en la calle Saenz Peña 5404 de Montevideo, Sección Judicial 9, según plano de mensura presentado para la prescripción de Agrimensor Tulio Patella, inscripto provisionalmente con el No. 1861 en la Dirección Nacional de Catastro y se deslinda así: 16 m 81 cm de frente al Suroeste a calle Sáenz Peña distando el extremo más próximo 71,69 m de la esquina con la calle Nueva California; línea quebrada compuesta de 7 tramos de recta; 20 m 13 cm al Noreste; 6 m 91 cm al Noreste; 9 m 75 cm al Sureste: 7 m 71 cm al Noreste; 2 m 05 cm al Sureste; 2 m 54 cm al Noreste y 7 m 64 cm al Sureste; todos lindando con padrón 46.733 resto. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS al último titular "MADEPLAST S.A."; a los titulares y ocupantes de los predios linderos 46.730 y 158.467, Fabián Magnani Bilche, Lucía Virginia García, Iris Márquez y Luís Enrique Aires; a los linderos Ana Giovana Martirena, Ana Montero, Blanca Bonilla, Lucia García, Leticia Hernández, Andrea Saint Pasteur y Leonel Márquez, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio. Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 23519 10/p 26204 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz de la 11ª Sección del Departamento de Canelones, Dra. Carolina Bird dictada en autos caratulados: "VILLALBA CABRERA, ANGELA ISABEL -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 195-104/2016, se hace saber que en este Juzgado se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Inmueble: Padrón Urbano Nº 1934 solar 2, antes parte del padrón 1248 de la 11ª Sección Judicial de Canelones, localidad San Ramón, Manzana catastral Nº 127, con frente a calle Tomás Berreta, según plano de mensura a los efectos de la prescripción, por el Agrimensor Fernando Lema inscripto provisoriamente, en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Canelones, el 18 de marzo de 2016 con el número 555, cuenta con una superficie de 375 metros 0 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al Este 12 m 50 dm de frente a calle Tomás Berreta, entre las calles Buxareo Oribe y Masaquez, al Sur 30 metros lindando con padrón Nº 2040, al Oeste 12 m 50 dm lindando con padrón 1248 y al Norte 30 m lindando con el padrón 1247. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y específicamente a MANUEL FERRÉ Y/O SUCESORES y a los propietarios linderos, padrones 1247, 1248 y 2040 a fín de que comparezcan a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. En fé de ello, expido el presente que sello y firmo en San Ramón a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Dra. Carolina Bird, Juez de Paz.

16) $ 25199 10/p 25183 Set 14- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

OFICIO

Pando, 29 de Mayo de 2018
Oficio Nº 319/2018
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: CALCAGNO VIERA MARIA TERESA. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 479-335/2017 y según providencia Nº3090 de fecha 15 de diciembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Martin Calcagno y sus sucesores a cualquier título sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Padron Nº 57099 ubicado en la 10ºsección

catastral y judicial del departamento de Canelones, segun plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-Registro provisorio de Pando con el Nº 859 el 6 de agosto de 2007, tiene una superficie de 15 hás 5000 mc, y se deslinda así: 299 m 50 cm al sur con padrón 30623 y 10.676; 480 m 80 cm al oeste con el padrón 2967 y 2972; 339 m 10 cm al norte con padrones 21553 y 2965; y linea quebrada al este de 3 rectas de 267 m 40 cm, 23 m 50 cm, y 223 m 60 cm con padron 55100. B) padrón Nº 2911 ubicado en la 10º sección catastral y judicial del departamento de Canelones, según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro provisorio de Pando con el Nº 858 el 6 de agosto de 2007, consta de un área de 8 has 4856 mc y linda 257 m 90 cm al norte con el padrón 1783, 349 m 20 cm al este con el padrón 2737, 214 m 40 cm al sur con padrón 55.465 y 371 m 60 cm al oeste con los padrones 15.581 y 1783, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 27371 10/p 24572 Set 10- Set 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "CARBALLO, LUIS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 186-659/2015, y según providencia Nº 892 del 14 de Mayo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideran con derecho, y especialmente a María Teresa Sanguinetti de Vilaró, y/o a Mariela Sanguinetti Garcia Lagos y/o sucesores a cualquier título, sobre el Padrón de autos Nro. 39.609, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, que según plano de prescripción del Agrimensor Ricardo Suarez Labarrére inscripto provisoriamente en Catastro con el Nº 395 del 5 de Junio de 2015, tiene una superficie de 487 m2 74 dm2, se deslinda así: 9 m de frente al SURESTE a calle Mar Mediterráneo, 16 m, 80 dm de frente al SUROESTE a calle ciudad de Pando, unidos ambos frentes por ser esquina por ochava curva de 15 m, 71 dm; 19 m al NOROESTE lindando con padrón 39610; y 26 m, 80 dm al NORESTE lindando con padrón 39608; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Así mismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al propietario del padrón lindero Nro. 39610, Virginia Pardo Neve y/o sucesores a culaquier titulo; al propietario del padrón Lindero Nro. 39608, Norberto Dozoretz, y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, el 31 de Agosto de 2018 Dra. Noelia Acosta Ferreiro, Juez de Paz Dptal.

Última Publicación

16) $ 22540 10/p 24553 Set 10- Set 21

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo librados en los autos: "SILVA GARCIA- GISEL y DE LOS SANTOS FERRAZ- EDUARDO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 211-445/2015".- Se hace saber que ante ésta Sede se presentaron GISELO SILVA GARCIA y EDUARDO DE LOS SANTOS FERRAZ promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el Inmueble Padrón No. 67 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo_ Villa Isidoro Noblía, que consta de un área de 10142 metros cuadrados con 64 decímetros, con frente a la calle Ramón Gutierrez esquina Batalla de las Piedras lindando además con los Padrones Nos. 6 y 174. En consecuencia se Cita- llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer en éstos autos a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de designarles DEFENSOR DE OFICIO.- A los efectos legales se libran estas publicaciones en Villa Aceguá a los dieciocho días del mes de Diciembre del año Dos mil diecisiete. FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15119 10/p 25147 Set 14- Set 27

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Erika Vanesa Reyes, en autos caratulados: "BUZETTA GONZALEZ ALEJANDRA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-91/2017; por Resolución Nº 303 de fecha 23 de Julio de 2018, se CITA y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS, AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y MUNICIPAL Y/O SUS SUCESORES DEL INMUEBLE A PRESCRIBIR: Sres Maria Elena, Nelly, Maria Martha, Miguel Angel y Ricardo Walter Campomar, a los linderos del inmueble a prescribir: Sucesores de Miguel Campomar (padrones 2351, 2367, 2366, 2368) y al lindero padron 2353 Julio Gomez y Ana Arballo y al Señor Ramón Diaz y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2352) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE señalado como solar 173 manzana 152 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 2085 el día 3 de Noviembre de 1958, según el cual tiene una superficie de quinientos dieciocho metros cuadrados setenta decimetros y se deslinda así: Al oeste 13,00 metros de frente a Calle Jose Batlle y Ordoñez; 39,90 metros al Sur linda con padrón 2353; 13,00 metros al Este linda con padrón 2367 y 39,90 metros al Norte con padrón 2351, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Juan L. Lacaze, 31 de Julio de 2018.- Dra. Erika Vanesa Reyes, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 23519 10/p 26171 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos "SANCHEZ ROBERTO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 225-749/2017, se hace saber que el día 19/9/17 ante esta Sede se presentó Roberto Raúl Sánchez Bentancor promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de 1/12 ava parte indivisa del inmueble sito en la 10ª Sección Catastral de Colonia padrón 6070, compuesto por 2 fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que les acceden, empadronadas en conjunto con el Nº 6070, señaladas como fracciones 17 y 18 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Francisco J. Ros de agosto de 1911, habiéndose expedido copia parcial del mismo por el Agr. Juan F. Ros el 7/6/45 inscripta en la DGC y Adm. Inmuebles Nacionales con el Nº 521 el 11/6/45, según el cual las dos fracciones referidas tienen forma irregular y constan de áreas respectivas de 82 hás. 6041 m y de 42 hás. 7742 m. 50 dcm., deslindándose en conjunto, por ser linderas, de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta por 3 tramos rectos de 139,40 m., 417 m. y 815 m. de frente a Cno Vecinal; al Este 574,10 m con pad. 629 (lote 19); al Sur, línea quebrada compuesta por 6 tramos rectos de 198 m, 462,50 m, 144,60 m, 266,60 m, 368,50 m., 173,60 m, con pad 629 (lote 50) y con fracción 45 del plano y al Noroeste 1237 m con la fracción 16 del plano. Superficie total de ambas fracciones: 125 hás. 3783 m. 50 dm; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por Dec. No 336/2018 del 08/02/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 DIAS al último titular registral de la 1/12 ava parte del inmueble objeto de prescripción adquisitiva treintenaria de autos, Sra. MARINA SANCHEZ BENTANCOR; a los sucesores a cualquier título y a los linderos: Padrón 629: Silvina BUDELLI y Delfina GUSTAVINO, Padrón 10903: Elizabeth RODE, Padrón 630: Alejandro VENTURA y Verónica ATRIO, Padrón 16570: Kurt BLUM y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Rosario, 21 de agosto de 2018. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 32201 10/p 24477 Set 10- Set 21

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BAFINUR SA. C/ CONSTRUCCIONES SRL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-784/2017, se hace saber que en este Juzgado se presentó BAFINUR SA., promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x2 2.5 DX, camioneta, matrícula actual RBA 4840 (anteriormente SBI 4420), combustible Diesel, padrón 902022374, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, motor 2KD7598560, chasis 8AJER32G804025047. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral Arte Construcciones SRL y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al vehículo a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 21 de Agosto de 2018. Dra. Erika Armendano, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12880 10/p 24796 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "PORCILE TORRES, JUAN ENRIQUE Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PADRÓN Nº 5843 BALNEARIO BUENOS AIRES", IUE 299-37/2013, se hace saber que ante esta sede se presentaron Juan Enrique PORCILE TORRES y Erlinda Judith MARTINEZ RODRIGUEZ deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el inmueble padrón 5843 (antes padrón 10275 y antes aún padrón 6009 en mayor área), ubicado en la manzana catastral 178 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado, que conforme al Plano de Mensura - Prescripción (Art. 286, Ley 12804 - Art. 16 Decreto 318/95) de 21/9/2012 del Agrimensor Pablo Andrés Fuentes Matías inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, el 10/10/2012 con Nº 1348, consta de un área de 300 m.c., y se deslinda así: 10 m de frente al SO a la calle Nº 26; 30 m al NO con padrón 5842; 10 m al NE con padrón 5867, y 30 m al SE con padrón 5844. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular: Juan CUBERO GARCIA y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 31 de agosto de 2018. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 20930 10/p 24732 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 6º turno de Maldonado, Dra. Sylvia Rodríguez Batista, dictada en autos: "JUÑEN, RAFAEL Y OTRA = PRESCRIPCION", I.U.E 290-372/2005, según providencia Nº 1861/2013 de fecha 18/06/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a los herederos y demás interesados con relación a la Sra. María Martha Cabrera Lazo y al Sr. Ruben Héctor Cabrera Cabrera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Maldonado, 28 de junio de 2013.- Esc. Virginia Servente, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8050 10/p 25039 Set 13- Set 26

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos: "GORGOROSO, JUAN Y OTRAS C/ ALONSO, ADOLFO Y OTRO. PRESCRIPCIÓN SALDO DE PRECIO Y ESCRITURACIÓN JUDICIAL. I.U.E. 290-83/2018", y según providencia Nº 1889/2018 de fecha 21/06/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a ADOLFO JOSE ALONSO LUSSICH y ADOLFO JUAN ALONSO MARTÍNEZ, con referencia a la Promesa de Compraventa a plazos celebrada el 31/08/1969 entre estos y Juan Carlos Esteban Ise respecto al bien inmueble solar de terreno baldío sito en la antes 3era. Sección Judicial del departamento de Maldonado, localidad Catastral La Capuera, fraccionamiento "El Pejerrey", zona urbana, manzana catastral Nº 739, empadronado con el Nº 16.369, antes padrones 7994 y 11996 en mayor área, el que según plano del Agrimensor Héctor Comesaña, de Abril de 1967, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 13 de diciembre de 1968, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 5168, el 23 de diciembre de 1968, se señala como fracción Nº 9, consta de una superficie de 1 hectárea 2227 metros 82 decímetros, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, las actuaciones proseguirán con Defensor de Oficio.

MALDONADO, 31 DE JULIO DE 2018.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 19320 10/p 24456 Set 10- Set 21

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Delgado Caraballo, Oscar Gerardo por si y en representación de Bianchi German, Mario Alberto. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-162/2015 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Oscar Gerardo Delgado Caraballo y Mario Alberto Bianchi German a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: terreno sin construcciones, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Nuevo Paysandú, zona urbana, empadronado con el Nº 259, antes padrón 189 en mayor área y antes padrón 120 en mayor área, señalado como fracción 26, parte de la chacra 565, consta de una superficie de 2972 m² con 7991 cm² que se deslinda así: al Este, 28 metros, 96 centímetros de frente a calle número 35; al Sur 102 metros, 78 centímetros lindando con el padrón 252; al Oeste, 28 metros, 935 centímetros, lindando con padrón 236 y al Norte 102 metros, 79 centímetros lindando con padrón 258. Todos los solares son del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos y a los linderos del padrón 259, zona urbana, 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Nuevo Paysandú, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

Paysandú, 24 de mayo de 2018. Dra. Silvana Pintos, Juez de Paz Departamental.

16) $ 22540 10/p 24961 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Gonnet Long, Elba Inés c/ Gonnet Long, Fredy Alcides y/o sucesores. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-225/2015 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBA INES GONNET LONG a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las 2/12 avas partes del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 10.434, antes en mayor área con el Nº 8.996, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, zona urbana, manzana Nº 802, superficie de 437 m² 05 decímetros, que se deslinda así: al Sur 9 metros 90 centímetros de frente a calle Ituzaingó, entre Bvar. Artigas y Joaquín Suárez, al Oeste 44 metros 30 centímetros, lindando con el padrón 5.882, al Norte 9 metros 90 centímetros, lindando con el padrón 18.551 y al Este 44 metros 50 centímetros lindando con el padrón 10.459. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Fredy Alcides Gonnet Long y/o sucesores (en calidad de último titular del padrón a prescribir); así como también a sucesores de José Luis Vivian, Juana Zalacain y Luis Vivian (titulares del padrón lindero Nº 5.882) y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los afectos legales, se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que la Sra. Elba Inés Gonnet Long se encuentra auxiliada de pobreza.

Paysandú, 31 de agosto de 2018. Dra. Silvana Pintos, Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 24659 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "CARRACELAS GONZALEZ, MARIO SERAFIN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 332-312/2015", y según providencia nro. 842, de fecha 14 de mayo de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a: JOSE ERNESTO VIGNOLE, y/o a sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el Vehículo automotor JEEP WILLYS, año 1951, Padrón Nº 925 se Soriano, Matrícula K 82.925, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Rivera, 14 de junio de 2018. Dra. Gisele Delos. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera.

Última Publicación

16) $ 9660 10/p 24542 Set 10- Set 21

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de este Juez de Paz Subrogante de la 5ª Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados "MUSSINI ALFONSO, ROBERTS MARCOS- PRESCRIPCION TREINTENAL", IUE 507-594/2017, y por providencia Nº 114/2018 de fecha 15/08/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón urbano Nº 45, localidad catastral Boca de Cufré, departamento de San José, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1502 el 08/05/1958, fracción 8, manzana 14, especialmente al último titular del bien, María Elizabeth Alfonso Muñiz, casada con Marcos Mussini, o a sus sucesores a cualquier título y a los linderos registrales propietarios del padrón Nº 74, Anair Angeles Rodríguez y Felipe Eduardo Pereyra Cuadra, o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Según plano del Ing. Agrim. Gustavo Cornelius Rodríguez, inscripto en forma provisoria con el Nº 705, el 07/08/2015 en la Dir. Gral. de Catastro, Oficina Delegada de San José, el bien tiene una superficie de 500 mc con 12 dmc y se deslinda así: al Sur 17,04 m de frente a Avda. Eugenio González, al Este 29,35 m con padrón Nº 74, al Norte 17,04 m con padrón Nº 46 y al Oeste 29,35 m con padrón Nº 149. Ecilda Paullier, 22 de agosto de 2018.- Dra. Andrea Cora Morales, Juez de Paz.

16) $ 21839 10/p 24946 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ARBILLA MENÉNDEZ, JOSÉ CARLOS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE 510-212/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Carlos Arbilla Menéndez promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el el inmueble rural empadronado con el Nro. 1.114 ubicado en la cuarta sección catastral del Departamento de San José, tiene una superficie total de 56 hectáreas 6.296 metros cuadrados según surge del plano del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové, de fecha 1º de abril de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 30 de junio del 2017, Oficina Delegada de San José, en forma provisoria, con el Nº 842, se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE padrones 1117 y 1116, al SUR: padrones 1116, 6759 y 1111; al OESTE: padrón 1111.- Por lo que se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a los actuales titulares registrales señores Gilberto Arretche Bergami y Elena Banech o sus sucesores a cualquier título, asi como a los titulares del padrón lindero 1111: Nestor y Cristian Bonci, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José 13 agosto 2018.- Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.

16) $ 20930 10/p 24721 Set 11- Set 24

TACUAREMBÓ

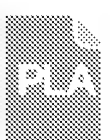
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposicion 307 del 13/06/2018 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DOMINGUEZ GONZALEZ, HUBER GIOVANNI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 618-118/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el bien Inmueble Solar de terreno con construcciones y ddemas mejoras ubicado en la Localidad Catastral de Paso de los Toros, zona urbana, manzana 171, Carpeta catastral 14, Padron número 1409, ubicado en Gral. Laguna 1031; el que según Plano del Ingeniero Agrimensor Leonel Figarola Gaggero, consta de una superficie de 660 m2, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 660 el 05/12/2017. Dicho Padron se deslinda de la siguiente manera: al norte: 12.50 m de frente a calle Gral. Laguna 1031; al sur: 12.50 m con Padrón 2139; al Oeste: 50 m con Padrón 2448 y al Este: 50 m con Padrón 1410. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 15 de junio de 2018.- Dra. Leticia López, Juez de Paz Departamental Subrogante.

16) $ 20159 10/p 25604 Set 18- Oct 01

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Lucía Clementina Bolasco de Miquelerena y Virginia Natalia Gugelmeier Viera, solicitan la inscripción de la obra titulada:
Curso de grado y de post-grado "Ortopedia de los maxilares".
Montevideo, 19 de Setiembre de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 25914 Set 21- Set 21

Renée Sofía Vivo Pérez Gomar y Maureen Patricia Vivo Pérez Gomar, solicitan la inscripción de las obra titulada:
"Los hijos del destino y nuestro origen extraterrestre" (obra literaria).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 25913 Set 21- Set 21

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 2583/2018 de fecha 11 de setiembre de 2018 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "NOGALI S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-86/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 2123/2018 de fecha 3 de agosto de 2018, dictado en autos caratulados: "NOGALI S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-24912/2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto

refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación."
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 25696 Set 20- Set 24

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "ALIMENTOS ORGANICOS URUGUAYOS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 35768/2018, se hace saber que por auto Nº 2640/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de ALIMENTOS ORGANICOS URUGUAYOS S.A., RUT 213964610013, con domicilio en la calle Cerrito 532 Apto. 501. Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Interventor a Angel Rego, quien co-administrará los bienes conjuntamente con la concursada, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 26 de marzo de 2019 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 25694 Set 20- Set 24

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "LURIN S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 36717/2018, se hace saber que por auto Nº 2641/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de LURIN S.A., RUT 211457440013, con domicilio en la calle Cadiz 3280 (Mercado Modelo). Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Interventora a la Dra. Perla Haskel, quien coadministrará los bienes conjuntamente con la concursada, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 2 de abril de 2019 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 25692 Set 20- Set 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución No. 2755/2018 de fecha 17/09/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "KARELOY S.A.- ANLOBE S.A.- KILBAN S.A.- FIMOY S.A. - CONCURSO LEY 18387", se dispuso la liquidación de la masa activa de KARELOY S.A. RUT 21 451320 0013, ANLOBE S.A. RUT 21 549145 0010, KILBAN S.A. RUT 21 494456 0019, FIMOY S.A. RUT 21 6175480019, todas con domicilio en Camino Moreira 6526, manteniéndose la suspensión de la legitimación de las deudoras para disponer y obligar a la masa del concurso y continuando el Síndico nombrado, RUEDA, ABADI & PEREYRA. Se decretó la disolución de KARELOY S.A.- ANLOBE S.A.- KILBAN S.A.- FIMOY S.A. y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 25693 Set 20- Set 24

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ LARROSA, SHIRLEY Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-35513/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KEVIN THIAGO GUTIERREZ RODRIGUEZ, inscripta el día 16/04/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 566, en el sentido que: en el sentido en que en el lugar que dice ser hijo legítimo de Fabián Eduardo Gutiérrez Avellino, debe decir EDUARDO FABIAN GUTIERREZ AVELLINO por así corresponder.
Montevideo, 20 de septiembre de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26216 Set 21- Oct 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CRISTIANI MONTERO, SANTIAGO Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-27369/2018", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO inscripta el 22/7/2009 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 320, en el sentido que donde dice "MARIA ISABEL VILLA C.I. 3,266,318-2", debe decir "MARIA ISABEL VILLA C.I. 3,266,318-3", por así corresponder, por el término de 15 días.
Montevideo, 26 de JULIO de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 23603 Set 03- Set 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DA MENDE, MARIA — RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-47100/2017, por auto Nº 3668/2018 de fecha 31/07/2018, dispuso noticiar el inicio del proceso de Rectificación de Partida, anulando la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ DA MENDE, nacida el 26 de junio de 1981, e inscripta el 29 de julio de 1981, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1221, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25759 Set 20- Oct 03

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-23456/2018, por auto Nº 2876/2018 de fecha 18/06/2018, se dispuso noticiar el inicio del proceso Rectificación de partida, respecto del testimonio de la PARTIDA DE DEFUNCION DE: RAMONA ROSA LEON RODRIGUEZ, fallecida el día 14 de diciembre de 1998, e inscripto el 21 de diciembre de 1998, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4, del departamento de Montevideo, Acta Nº 1556, en el sentido que donde dijo "... ROSA RAMONA...", debió decir "...RAMONA ROSA....", por así corresponder.

Se deja constancia que el presente es de aplicación la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24251 Set 10- Set 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, se hace saber que en autos caratulados "CASTILLO CONFALONIERI, JESÚS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." I.U.E. 2-23752/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Myriam Teresita Confalonieri Capó, en el sentido que donde dice Canfalonieri debe decir Confalonieri por así corresponder.
Montevideo, 20 de agosto de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24650 Set 11- Set 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno dictada en autos caratulados: "DEL PUERTO PEREIRA, SILVIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-35961/2018 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de Nelida PEREIRA LOTUFFO, inscripta el 25/2/2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 363; en el sentido que donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 25751 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en autos caratulados: "BARBOZA VILLANUEVA, Anita- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-21052/2018 por providencia Nro. 2912/2018 de fecha 27 de junio de 2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la señora Anita Iris BARBOZA VILLANUEVA, inscripta el día veintiuno de marzo de 1955, en la Oficina de Estado Civil de la adjunta "D" sección del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: Ramón BARBOZA, debe decir "Norberto Justiniano Ramón BARBOZA" por así corresponder.
Montevideo, uno de agosto de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25155 Set 14- Set 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ARESO MACIEL, PROSPERO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37472/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRÓSPERO ARESO MACIEL, inscripta el día 28/08/1936, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2470, en el sentido que: donde dice "ARESO" debe decir "AREZO" por así corresponder.
Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
19) (Sin Costo) 10/p 25915 Set 20- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "EGAÑA TROCCOLI, AGUSTIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30093/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EGAÑA TROCCOLI, AGUSTIN, inscripta el día 31/05/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 651, en el sentido que: DONDE DICE MARTA DEBE DECIR MARTHA Y DONDE DICE AGUSTÍN DEBE DECIR AGUSTIN por así corresponder.
Montevideo, 20 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26123 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "SANCHEZ, MARA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-36584/2018, por resolución Nº 3675/2018 de fecha 07/09/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN GOMEZ SANCHEZ, registrada el 12/12/2007, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1641, haciéndose constar en ellas que donde dice que es hijo de "VANESSA SÁNCHEZ" debe decir "MARA VANESSA SÁNCHEZ", por así corresponder.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25813 Set 20- Oct 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "VARGAS SHIRLEY DOROTHI S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE: 156-481/2018", se hace saber que se ha presentado la Sra. Shirley Dorothi Vargas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ocurrido el día 22 de Setiembre del año 1939 Acta. 60, en la Sexta Sección Judicial del departamento de Artigas solicitando, en la siguiente forma donde dice: "Shirley Dorthi Vargas" debe decir "Shirley Dorothi Paiva Vargas" también se solicita la rectificación de su partida de matrimonio con el Sr. Antonio Alvísimo Silveira celebrado el día 09 de Julio del año 1960, acta. Nº 5. donde dice "Shirley Dorothi Paiva" debe decir "Shirley Dorothi Paiva Vargas", así como también donde dice "Luis Alberto Paiva" deberá decir "hija de Delia Esther Paiva Vargas".
se deja constancia que se encuentra amparado al Art. 340 de la Ley. 16.170.
Artigas, 15 de Agosto de 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 25054 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "BARÓN ALBET, Gustavo Dario -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 168-57/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: DEFUNSION de: Gustavo Dario BARÓN ALBET, Acta Nº 64 de la 23era. Sección Judicial de Canelones, de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete; en el sentido que en el cuerpo donde dice: "divorciado" debe decir: "casado" por así corresponder. Canelones, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 15/p 25125 Set 14- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MORAIZ VELEDO, YESSICA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-519/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra.: YESSICA DAHIANA MORAIZ VELEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: GONZALO GABRIEL MARTINEZ VELEDO, acaecido el día 11 de Junio de 2015, e inscripto el día 23 de Junio de 2015, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1476, en el sentido que donde dice: "Yessica Dahiana VELEDO CABRAL", debe decir: "Yessica Dahiana MORAIZ VELEDO", y se incluya en el cuerpo del documento, que es nieto de JAVIER MORAIZ, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero," por así corresponder.

Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se de ja constancia que los presentes son tramitados por Defensoria de Oficio.-
La Piedras, 2 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 24795 Set 12- Oct 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FABIANO MAGALLANES, MARIA HAYDEE Y MARIA FELICIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-690/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentaron las Sras. MARIA HAYDEE FABIANO MAGALLANES y MARIA FELICIA FABIANO MAGALLANES, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio, acaecidos el 1º el día 17 de Octubre de 1980, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 247, y el 2º, acaecido el día 20 de Febrero de 1981, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 20, en el sentido que donde dice "TARDAGUILA", debe decir "FABIANO" y que son nietas por línea paterna de Michele FABIANO y de María Felicia LA TORRE, por así corresponder.
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 29 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 23937 Set 05- Set 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "LAGUARDA BATISTA, ROMINA Y QUESADA GUDIÑO, DARITO- RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 223-435/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO de Romina BATISTA, inscripto con el Acta Nº 3556 el día 20 de Julio de 1982 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, ya que donde figura "BATISTA, Romina Isabel" debe decir "LAGUARDA BATISTA, Romina Isabel" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO de Darito QUESADA y Romina BATISTA, inscripto con el Acta Nº 10 el día 17 de julio de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 12º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "BATISTA, ROMINA" debe decir "LAGUARDA BATISTA, ROMINA" por así corresponder. 3) PARTIDAS DE NACIMIENTOS de Camila QUESADA BATISTA, inscripta con el Acta Nº 469 el día 19 de noviembre de 2004 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Camila" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Camila" por así corresponder. 4) PARTIDA DE NACIMIENTO de Sofía QUESADA BATISTA, inscripto con el Acta Nº 261 el día 2 de agosto de 2007 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Sofía" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Sofía" por así corresponder. 5) PARTIDA DE NACIMIENTO de Victoria QUESADA BATISTA, inscripto con el Acta Nº 53 el día 21 de febrero de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Victoria" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Victoria" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 29 de Agosto de 2018.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 24797 Set 12- Oct 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "MEDINA CALLEROS aída Esther y Otros.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- Ficha 241-507/2018 por decreto Nº 5124/2018 de fecha 15/08/2018 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 11 de fecha 29/07/1957 librada por el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección Judicial del departamento de Durazno, y de las Partidas de Nacimientos Acta Nº 35 del 2/04/1955, Acta Nº 4 del 8/01/1946, Acta Nº 36 de fecha 2/04/1955, Acta Nº 37 de fecha 2/04/1955, Acta Nº 38 de fecha 2/04/1955 y Acta Nº 4 de fecha 19/01/1955, todas libradas por el Oficial del Registro Civil de la Quinta Sección del Departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su relación dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "CALLEROS", DEBE DECIR: "CALLERO", por así corresponder.- Durazno, 20/08/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24406 Set 10- Set 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictado en los autos: "ETCHEGARAY VIQUE, EDUARDO.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.-" I.U.E: 445-204/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1589/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, se autorizó la RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTOS de SOFIA VIQUE Y THIAGO VIQUE, dado que donde dice como apellido paterno "VIQUE" debe decir "ETCHEGARAY" de conformidad a los datos filiatorios que lucen en los documentos.- Young. 6 de setiembre de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25715 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º. Turno, en autos: "PORCIÚNCULA CORREA, GLAURA PATRICIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 477-201/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de Nataly Florencia Rodríguez, Acta Nº 1007 de fecha 17/07/2008 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "Porcíncula", debe decir "Porciuncula", por así corresponder. Ley 18.078. Rivera, 31 de mayo de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24517 Set 10- Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MUTTE GONZÁLEZ, Cintia Vanessa en representación de su menor hija Oriana Valentina. Rectificación de partida." - IUE 509-302/2018, hace saber que CINTIA VANESSA MUTTE GONZALEZ, C.I. 5.126.647-7, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de su menor hija Oriana Valentina, del Oficial del Estado Civil Primera Sección del Departamento de Salto, acta 1923, en virtud de que se padeció error:- en el nombre que figura en la partida en la parte del cuerpo se la ha puesto el nombre de "Orina" y el nombre correcto es "Oriana", y por otra parte:- en el margen derecho de la mencionada partida se invirtieron los apellidos materno quedando transcripto como primer apellido González y como segundo Mutte, cuando lo correcto es el primer apellido "Mutte" y el segundo "González".- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, AL AMPARO DE LA LEY 18.078.- A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26177 Set 21- Oct 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "LOPEZ BARBOZA, NORMA TERESITA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE. 371-338/2018 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE MATRIMONIO de la SRA. NORMA TERESITA LÓPEZ BARBOZA y el SR. JULIO DANIEL ARNEJO BATISTA, en el sentido que dónde dice "ARAUJO" debe decir "ARNEJO", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 14 de Agosto de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25378 Set 17- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "ARCEL HERLING, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida". IUE. 382- 219/2018, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. MARIA ANGELICA ARCEL HERLING, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; en el sentido de que donde dice "ARCE" debe decir "ARCEL", por así corresponder.
Dolores, 9 de agosto de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 25205 Set 17- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "LACERO ALMEIDA PABLO MANUEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 431-748/2018.", se hace saber que ante esta Sede se han presentado CLAUDIA MABEL LACERÓ ALMEIDA promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, respecto a PABLO MANUEL LACERÓ ALMEIDA, nacido el día 24 de Octubre de 2004, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 888, deberá rectificarse la nota marginal de Reconocimiento donde dice "LACERO" debe decir "LACERÓ", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.
Mercedes, veintiuno de agosto de 2018. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24807 Set 12- Set 25

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE PADRON 138.280/001
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - AVDA. FERNANDEZ CRESPO 1508 - SALON DE ACTOS - PISO 3 - MONTEVIDEO
DÍA Y HORA 2 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA 13:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 99,90 EQUIVALENTE A $ 108.041
(CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero JUAN A. GÒMEZ BOTTINI (MAT. 4690 - RUT212223350016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 138.280/001, con una superficie de 27 metros 22 decímetros (27,22 m), sito en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle Peteroa número 2962 apartamento 001. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 071 SERIE 600 NUMERO 25, CLASE 071 SERIE 600 NUMERO 24, CLASE 071 SERIE 600 NUMERO 17893, CLASE 071 SERIE 600 Col 3 Número 2 - AJUSTES RET 749 - ID 20240 - a nombre de MARIA OLGA ESTIGARRIBIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 28 de agosto de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 98.938 (pesos uruguayos noventa y ocho mil novecientos treinta y ocho), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54 (pesos uruguayos: mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 524,37 (unidades reajustables quinientos veinticuatro con treinta y siete centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
20) $ 33930 5/p 25609 Set 19- Set 25

INMUEBLE PADRON 8972
DEPARTAMENTO DE DURAZNO - LOCALIDAD DURAZNO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
AVDA. FERNANDEZ CRESPO 1508 - SALON DE ACTOS - PISO 3 -
MONTEVIDEO
DÍA Y HORA 2 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA 14:15
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 705,55 EQUIVALENTE A $ 763.080
(CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero JAVIER DA FONSECA FONTEROSA (MAT. 5597 - RUT 214961320012), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 8972, con una superficie de 193 metros 45 decímetros (193,45 m), sito en la localidad catastral DURAZNO, departamento de DURAZNO, con frente a calle Wilson Ferreira Aldunate número 972, entre calles Baltasar Brum y PetronaTuboras.

1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 150 Nº 70089 y PH UR SIN TBP Nº 35 - ID 80013 - a nombre de MARIA ELENA MARTINICORENA EGOZCUE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 20 de agosto de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 708.938 (pesos uruguayos setecientos ocho mil novecientos treinta y ocho), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54 (pesos uruguayos: mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.601,04 (unidades reajustables dos mil seiscientos uno con cero cuatro centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- Montevideo, 13 de setiembre de 2018.

20) $ 33930 5/p 25607 Set 19- Set 25

INMUEBLE PADRON 52.126
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL
DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO
DÍA Y HORA 2 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA 14:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 301,10 EQUIVALENTE A $ 325.652
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pablo Cassi (MAT 6708 RUT 217802500010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 52.126, con una superficie de 337 m 40 dm, sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Bernardo Susviela Nº 4405. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 7669- AMORT38- 5929 - ID 86247, a nombre deDANIEL GARCIA BATALLA Y EVANGELINA FERNANDEZ SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 23 de agosto de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 105.832 (pesos uruguayos: ciento cinco mil ochocientos treinta y dos) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2018 es de $ 1081,54 (pesos uruguayos: mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes).En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.836,61 (unidades reajustables dos mil ochocientos treinta y seis con sesenta y uno), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 13 de Setiembre de 2018.

20) $ 33059 5/p 25606 Set 19- Set 25

EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA
LEY 18.125
Rdor. Alfredo Ramos Mastalli
Cel.: 099 685 653

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno dictada en autos caratulados: “B.H.U C/ LANDECHEA, MAURICIO - Ejecución Hipotecaria IUE 227-143/2017, se hace saber que el día 11 de Octubre de 2018 a las 15 horas en la sucursal del BHU sito en General Flores número 302 de la ciudad de Colonia por intermedio del rematador ALFREDO RAMOS MASTALLI, Matrícula 5579, RUT 214920180011, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor en unidades indexadas sobre la base de $ 474.705 (equivalentes a UI 120.011,38) correspondientes al 75% de la tasación catastral del siguiente inmueble: Padrón urbano Nº 1685 Departamento de Colonia, de la localidad catastral de Carmelo, el que según plano de mensura del Agrimensor MARIO BORDABEHERE de agosto de 1954 aprobado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 883 el 9 de noviembre de 1954 tiene una superficie de setecientos sesenta y tres metros; y su frente da a la calle Defensa Nº 21, con una superficie edificada de noventa y tres metros cuadrados. SE PREVIENE QUE: 1) El remate se realizara en unidades indexadas expresadas en pesos,

el valor de la UI al 3/9/2018 es de $ 3,9555, en caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. 2) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la Ley 18.125 en hipoteca P.HIP UIFGCH Nº 128, Garantía Nº 136.276 a nombre de Mauricio Landechea Glattili. Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral de fecha 22/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. 3) El bien se subasta en las condiciones que surgen de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones - Casa Central de BHU, donde podrán ser examinados por los interesados 4) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma equivalente al 2,5% de su oferta por concepto de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Abonar también el día del remate en concepto de seña la suma de $ 189.882, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a la cotización del día de la subasta y a cuenta del precio; c) El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. d) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios, se tomaran con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema contable del Banco. e) Los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al del remate para depositar el saldo, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el deposito; f) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas 285.800, siempre que el 70% del precio no supere esa cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta, deducida la seña abonada y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del remate. Dicha financiación, se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito, ingresar la solicitud de préstamo dentro de los 30 días corridos siguiente al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia en la cuenta de la Institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa g) En todos los casos, el mejor postor deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto de enseñanza primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados; h) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 30/8/2018 las que serán de cargo del mejor postor: i) Contribución Inmobiliaria $ 91.823; ii) Impuesto de Enseñanza Primaria $ 9.639. 5) Se desconoce cualquier otra deuda de tipo fiscal, contributiva, o por las construcciones, las que en caso de existir, serán de cargo del mejor postor. Por informes en Sucursal Colonia BHU, sito en General Flores número 302. A los efectos legales, se hacen estas tres publicaciones, Colonia, 13 de Setiembre de 2018.

Última Publicación

20) $ 21402 3/p 25593 Set 19- Set 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rematador PABLO BORSARI
Cel: 099.688.946

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno en autos caratulados: "EDIFICIO PILARES DEL CENTRO c/ GAUNA, GUILLERMO. Ejecución hipotecaria" IUE 2-5051/2017, se hace saber que el próximo 3 de octubre de 2018 a las 15:30 horas en Avenida Uruguay 826 (ANRTCI), se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, R.U.T. 212109720012, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 603 del edificio ubicado en la localidad catastral Montevideo, padrón matriz número cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro (antes cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco), el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan J. Gambini de junio de 1993 (lámina 3) cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 27.039 el 17 de enero de 1996, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros setenta y ocho decímetros que se deslinda así: 21 metros 59 centímetros al Noroeste de frente a la calle San José y 21 metros 30 centímetros al Noreste también de frente a la calle Andes con el número 1293 por ser esquina; al Sureste línea quebrada formada por 3 tramos de rectas de 5 metros 78 centímetros; 27 centímetros y 15 metros 78 centímetros, lindando con el padrón 5856 y 21 metros 48 centímetros al Suroeste limitando con el padrón 5853. A la unidad 603 le corresponde el padrón individual cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro barra seiscientos tres (5854/603) de Montevideo, y según el referido plano consta de una superficie total de veintiséis metros diecinueve decímetros (26,19 m). Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica desde banco de plaza, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19.210 y su decreto reglamentario y en moneda nacional; asimismo deberá integrar el precio en un plazo de 20 días corridos desde el día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por la Feria Judicial ni por la Semana de Turismo. 2º) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 3º) Existen deudas por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria por la suma de $ 7.160 al 11/1/2018. 4º) Existen deudas contraídas con la Intendencia de Montevideo por concepto de Contribución Inmobiliaria por la suma de $ 113.047 al 4/1/2018 y deudas también de otros tributos. 5º) Se desconoce el estado ocupacional del bien de autos y su situación tributaria. 6º) Únicamente admitirá imputar al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, ITP vendedor e IRPF vendedor si correspondiere), se reintegrará luego de otorgada la escritura de compraventa y para el caso que superaren el precio del remate, la diferencia será de cargo del mejor postor. 7º) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, calle Zabala 1367 piso 4º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, dieciocho de setiembre de 2018. Esc. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.

Única Publicación

20) $ 5046 1/p 26162 Set 21- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE ADUANA, dictada en autos "CONTRABANDO"- IUE 442-199/2018", se hace saber que el próximo día 11 de octubre a partir de las 14:00 horas, en Gestido 2790, el Rematador ANDREA PEZZUTTO-MAT. 6199, RUT 213608090012, asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta un vehículo marca Renault Kangoo Confort 1.5, tipo furgón, matrícula Argentina LDL 295, chasis número 8A1FC1E15CL228950, motor número K9KV714D265972 sobre la base de las 2/3 partes del valor en aduana osea $ 108.000 pesos uruguayos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada más la comisión del Rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% del precio de venta, de comisión e impuestos del rematador. 3) El mejor postor deberá tener presente al momento de su oferta lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 19.210, debiéndose pagar el precio en dicho caso, únicamente con letra de cambio, cheque certificado ó transferencia bancaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1740 1/p 25935 Set 21- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "TELO D ALESSIO, REGINA ELSA HERENCIA YACENTE", IUE 2-13830/2011, se hace saber que el 09/10/2018, a las 15:30 horas en Avda. Uruguay 826, por intermedio del martillero

FERNANDO OLARIAGA matrícula 4421, RUT 212097110015, asistido del Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en PESOS URUGUAYOS y al mejor postor PADRON INDIVIDUAL17.261/502 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO SE PREVIENE: EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: " TELO D ALESSIO, REGINA ELSA HERENCIA YACENTE" IUE 2-13830/2011, EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 8 Turno dictada en autos caratulados: "Telo D'Alessio, Regina Elsa – Herencia Yacente - IUE 2 - 13830-2011 se hace saber que el próximo 9 de Octubre del 2018, a partir de las 15:30 hs. en el local de la A.N.R.T.C.I. sito en Av. Uruguay 826, y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se sacará a remate sin base, en moneda nacional y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 502 que forma parte del edificio de propiedad horizontal incorporado por la Ley 10.751 sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 17.261, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Alberto Juan Raffo de mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de julio de 1969 con el nº 61.980, consta de una superficie de 872 metros 27 decímetros, con frente al Noroeste a Av. Gral. Flores nº 2282. La unidad 502 se encuentra empadronada con el nº 17.261/502, y conforme al referido plano se ubica en el quinto piso a cota vertical + 16 metros 40 centímetros y tiene una superficie de 74 metros con 2.058 centímetros, y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Balcones "F5" y "G5" y la Terraza "I5". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta con cheque certificado o letra de cambio o por depósito electrónico de banco de plaza cumpliendo con la ley 19.210 y su decreto reglamentario y deberá abonar el 3,66 % al Rematador por concepto de comisión e impuestos. 2º) Que luego deberá depositar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y el expediente. 4º) Que solo serán imputable al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de la subasta. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por construcciones (BPS/IMM). 6º) Que serán de cargo del expediente el pago del 1,22 % del precio por concepto de comisión de venta más IVA para el Rematador. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. Uruguay 1030 piso 5º y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 19 de septiembre de 2018 Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Susana BARREIRO SEIJAS

Única Publicación

20) $ 5220 1/p 26158 Set 21- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados "GERICKE BIANCHI, Teresita C/ GERICKE, Alfredo CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL Art. 370 CGP. FICHA 2-59611/2015", se hace saber que el próximo 4 de octubre de 2018 a la hora 15:30 en la sede de la ANRTCI (Uruguay 826) por intermedio del Rematador Federico Silveira Abu Arab Mat. 6850 RUT 217221690015 y asistido por la Sra. Aguacil del Juzgado, se procederá al remate sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 601 de propiedad horizontal que integra el "Edificio Manhattan" antes Sheraton, construido en el solar de terreno sito en la 15ª. Seccion judicial de Montevideo empadronado con el Nº 32593 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan J. Gambini, de noviembre de 1990, inscripto en la Direccion General de Catastro con el Nº 21018, el 30 de abril de 1992 tiene una superficie de 596 m. 53 dm, con 35 metros 90 cm de frente al noreste a la Avda. Brasil y 36 metros 49 cm al suroeste también de frente por ser esquina a la calle Juan Benito Blanco. La unidad 601, se integra con departamento 601 y anexo 601, padron individual 32593/601 según el plano relacionado se ubica en el sexto piso a cota vertical más 16 metros 33 cms, consta de una superficie: El departamento 601 128 m 13 dm, el anexo 601 11 m 55 dm, superficie total de la unidad 139 m 68 dm. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de: Terraza servicio "Q-seis", terraza "R-seis", cantero "V-seis", Box "PB" y un lugar para ubicar un vehículo en el garage GS-Uno (bien común), señalado con el Nº 2 en el plano de distribución de lugares de garage que les corresponde a las unidades del edificio, plano que fuera protocolizado por la Escribana Loreley Maria Teresa Ferrari Arnaboldi, en Montevideo, el 2 de febrero de 1993. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña como garantía de su compra y abonar ademas la comisión del 3.66% IVA Incluido al Rematador, todo en el acto y por los medios de pago autorizados en el artículo 40 de la ley 19.210 y leyes modificativas y concordantes 19.475 y 19.478. 2º Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al Rematador del 1.22%. 3º Que el estudio de títulos se realizó con testimonios notariales de la documentación, los cuales no cumplen con lo previsto en el art. 384.2 del CGP. 4º Que el Bien a la fecha del estudio de títulos se encontraba libre de ocupantes y se desconoce su estado de conservación. 5º Que se desconocen las deudas que puedan existir con la Intendencia Municipal, por impuesto de Primaria y la regularidad de las construcciones respecto del BPS. 6º Que a la fecha se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 7º Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria) que se adeudaren hasta la fecha del remate. 8º El ITP e IRPF si correspondiere se reintegrarán luego de otorgada e inscripta la respectiva escritura. 9º El plazo para depositar el saldo de precio es el establecido en el Literal f) del art. 387.2 del CGP. 10º Que el inmueble se remata en las condiciones que emergen del expediente estando la documentación a disponibilidad en Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 17 de setiembre de 2018. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 5394 1/p 26163 Set 21- Set 21

ARTIGAS

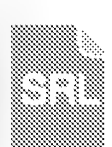
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado de Paz Departamental de Bella Unión, Artigas dictada en autos caratulados "TOURN RABELLA, GISELLE MARIA- PROCESO ADUANERO" IUE: 159-287/2017, se hace saber que el día 19 de Octubre 2018, a las 15 horas local ubicado en Joaquín Suarez Nº 1535, el rematador JIMENA ALEJANDRA FAGUNDEZ MACHADO, Mat. 6817, Rut 010201920015, asistido del Alguacil de la sede, al Remate Publico sobre la base de dos terceras partes de su valor de Aduana (253.2 Carou), en pesos uruguayos, la siguiente mercadería: CALZADO P/ ADULTO 145 pares, CALZADO PARA NIÑO 63 pares, 33 CORDONES, 21 PANTALON P/ DAMA, 5 CONJUNTOS DE BEBE, 18 BLUSA P/ DAMA- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 12.20% 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.44%. 3) Los antecedentes obran en la Sede donde podrán ser examinados por los interesados, Martin Dermit 1454. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Bella Unión 28 de agosto de 2018. Dra. ANDREA CAROLINA OLIVERA, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 1740 1/p 26128 Set 21- Set 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



O PICA PAU S.R.L.

Contrato: 12/09/2018
Inscripción: Nº 12.633, 14/09/2018
Socios: SANTIAGO GASTON BLANCO MARCHIORO (50 cuotas)
SEBASTIAN ANDRES BLANCO MARCHIORO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Transporte terrestre profesional de carga nacional. Participación en otras sociedades. Realizar actos, gestiones y operaciones de cualquier tipo relacionados con el cumplimiento de su objeto.
Plazo: 30 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 26214 Set 21- Set 21

MEAT TIME S.R.L.

Contrato: 1/08/2018
Inscripción: Nº 11.139 el 10/08/2018
Socios: RAFAEL TELLERIA NOBLEGA (50 cuotas)
RAFAEL TELLERIA ARIAS (50 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Actividad de carnicería, procesamiento y venta de alimentos, compra y venta de alimentos.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 26206 Set 21- Set 21

SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DE CONTAINERS S.R.L.

Contrato: 27/08/2018.
Inscripción: 12756 (18/09/18).
Socios/ Cuotas: Héctor CARVAJAL BERNAL (99), Cristian VALENZUELA FIGUEROA (1).
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: Importación, compra, venta, arrendamiento de containers.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 26200 Set 21- Set 21

VICRO S.R.L.

Contrato: 02/08/2018.
Inscripción: 11737 (23/08/2018).
Socios/ Cuotas: Victoria VIÑOTTE BRUM (10), Romina CARDOSO MAURENTE (10).
Capital: $ 120.000.
Objeto: Clínica veterinaria y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 26199 Set 21- Set 21

**SOMMISTORE LTDA.
CESION CUOTAS**

Contrato: 11/07/18.
inscripción: 11254 (13/08/18).
Cedente: MARIO BURSZTEIN.
Cesionario: CAROL BURSZTEIN (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 1058 1/p 26198 Set 21- Set 21

S.O.P.M. S.R.L.

Contrato: 28/08/2018
Inscripción: No. 12.639 del 14/09/2018
Socios: Santiago Orestes POMOLI MUÑECAS (95 cuotas); Macarena ROURE RIUS (5 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo. 30 años
Objeto: asesoramiento y consultoría, software, hardware y/o servicios en tecnología de la información; compra y venta de equipos informáticos.
Capital: 100.000 (100 cuotas de 1.000 cada una)
Administración: Santiago Pomoli.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 26195 Set 21- Set 21

DISELE CORP S.R.L.

Contrato: 12/09/2018.
Inscripción: 12741 (18/09/2018).
Socios: Diego Hernán y Sergio Julián FERNANDEZ.
Cuotas: 15 c/u.
Capital: $ 30.000.
Objeto: Comprar y vender mercaderías en el exterior.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 26194 Set 21- Set 21

**FEDEROL LTDA.
CESION CUOTAS**

Contrato: 11/07/18.
inscripcion:11253 (13/08/18).
Cedente: MARIO BURSZTEIN.
Cesionario: CAROL BURSZTEIN (5 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1058 1/p 26192 Set 21- Set 21

**CASA RATTO Y CIA LTDA
MODIFICACION**

Contrato de fecha 2/8/2018
Inscripción Nº 11220 de 10/8/2018
ADMINISTRACION Hector Pedro Ratto Elgue.
Única Publicación
22) $ 1058 1/p 26174 Set 21- Set 21

**Capitán Food SRL
Cesión de Cuota Social**

* Contrato: 6/03/2018
* Inscripción: 9932 el 12/07/2018
* CEDENTE: Rosmary VILAR NAVAS
* CESIONARIO: Paula GEROSA
* Cuotas cedidas: 50.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 26151 Set 21- Set 21

**GRUPO TEXSUR S.R.L.
CESIÓN DE CUOTA Y MODIFICACIÓN**

CONTRATO: 31.05.2018
INSCRIPCIÓN: 18.06.2018 - Nº 8450
CEDENTES: MARCOS JORGE SABAJ COHEN y MARIA ELENA RODRIGUEZ BARON (doce cuotas)
CESIONARIO: DAYANA SABAJ RODRIGUEZ (doce cuotas)
MODIFICACION: PLAZO 30 AÑOS a partir del 31.05.2018
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: DAYANA SABAJ RODRIGUEZ.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 26133 Set 21- Set 21

**LA PANAMEÑA LTDA.
MODIFICACION**

ADMINISTRACION: Maximiliano PEREZ FODERE
PLAZO: 30 años desde 09/02/2000
CONTRATO: 09/02/2000
INSCRIPCION: 1406, 11/02/2000.
Única Publicación
22) $ 1058 1/p 26117 Set 21- Set 21

TEMVALE LTDA.

CONTRATO: 24.08.2018
INSCRIPCION: No. 11907 el 29 de AGOSTO de 2018.-
SOCIOS: Valentina TEMESIO (99 cuotas), Alba Mary ACOSTA (1 cuota).
CAPITAL: $ 100.000. 100 cuotas de $ 1000 cada una.
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: Compra y venta de bienes inmuebles.
PLAZO: 30 años prorrogables
ADMINISTRACION: Alba Mary ACOSTA.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 26111 Set 21- Set 21

**SUPACK S.R.L
Cesión de Cuotas**

Modificación Contrato
Administración y Representación: Indistinta
Fecha 12/7/2018
Registro Comercio 10441/2018
Cedente: Hugo Gabriel Gonzalez Tabeira (400 Cuotas)
Cesionarios: Paola Esther Aquino Saravia (150 Cuotas)
Diego Gonzalez Bordon (250 Cuotas).
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 26108 Set 21- Set 21

MARCASE S.R.L.

Contrato: 9/08/2018
Inscripción: 11331, 14/08/2018
Socios: Sergio Héctor MASUFRI
Calixto Nicolás ARMAS PFIRTER (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000.-
Plazo: 30 años
Administración y representación: Indistinta
Objeto: Actividad agropecuaria, especialmente ganadería y agricultura, tambo y lechería, arrendamiento, compra y venta de maquinaria agrícola, suministros, semillas excepto ley 19.172, ganado, prestación de servicios, asesoramiento técnico en producción, comercialización, distribución e industrialización relacionado a la actividad agrícola ganadera. Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.-.
Única Publicación
22) $ 4232 1/p 26105 Set 21- Set 21

IPARKINGS SRL

Contrato: 20/08/2018
Inscripción: 11657, 17/09/2018
Socios: Nicolás Enrique PEREIRA PAEZ (99 cuotas)
Felix Enrique PEREIRA PAEZ (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.-
Administración: Nicolás PEREIRA
Objeto: Importación, exportación, comercialización e instalación de equipamiento electrónico y software, prestación de servicios, representaciones, comisiones, consignaciones, importación, exportación, comercialización e industrialización materias primas, mercaderías bienes y servicios relacionados.-.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 26104 Set 21- Set 21

"ELIZONDO Y CIA S.R.L"

Contrato: 18/06/2018.
Inscripción Nº: 9117.
Socios: JOAQUIN ELIZONDO y JORGE ELIZONDO.-
Objeto: explotación agropecuaria, comercialización, industrialización distribución,

exportación e importación de todo tipo de materias primas y mercaderías de toda clase, arrendamiento de bienes, obras y servicios, pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto.
Capital: $ 40.000 - 100 cuotas de $ 400 c/u, 95 cuotas Joaquín Elizondo y 5 Jorge Elizondo.-
Plazo: 30 años.-
Administración: socios indistintamente.-
Domicilio: Paysandú.-
Sede: Carlos Albo 963.

Única Publicación

22) $ 5290 1/p 26100 Set 21- Set 21

"JOVARENT S.R.L."
120350170011

CESION: 3/09/2018
INSCRIPCIÓN: NO. 12237, 5/9/2018
CEDENTE: María Gimena ABREU MARCENARO C.I 4.211.885-7
CESIONARIO: Nora Esther GARCIA READ C.I 2.857.023-7
Cuotas Cedidas: 50.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 26098 Set 21- Set 21

NEXOLABS S.R.L.

Constitución 24/07/2018
Inscripción Nº 11214 (10/08/2018)
Socios: Alvaro Miguel Rettich Martínez (15 cuotas) y Rodrigo Rafael Silva Porto (15 cuotas)
Objeto desarrollo, venta y asesoramiento en servicios y productos informáticos
Capital $ 120,000, total 30 cuotas
Plazo 20 años, derecho de receso unilateral cada 1
Administración indistinta
Domicilio Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 26083 Set 21- Set 21

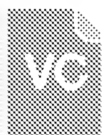
"WORLDTEX S.R.L."

CONTRATO: 12/09/2018
INSCRIPCIÓN: 12626 14/09/2018
SOCIOS: Maria Agustina VELEZ (administradora, 150 cuotas), Hernán VELEZ (150 cuotas)
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 300.000.
PLAZO. 30 años
OBJETO "Importación de prendas de vestir, afines y venta al por menor y mayor".

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 26080 Set 21- Set 21

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. RAFAEL TELLERIA NOBLEGA prometió vender a MEAT TIME S.R.L., establecimiento comercial "Meat House" sitos en Local del Centro Comercil Tahona Plaza - Local Comercial número 14 - Lomas de La Tahona, Departamento de Canelones y Local de Gabriela Mistral 2127, Local "C", Parque Miramar, Departamento de Canelones. Acreedores en Acevedo Díaz 996, Montevideo.

Primera Publicación

25) $ 3351 20/p 26208 Set 21- Oct 19

LEY 2.904. LEONEL ANDRES CONTI PAVON y GONZALO BENITEZ CASTILLO, Sociedad de Hecho, promete vender a NATHALIE DUBOIS FERREIROS y SANTIAGO FERNANDEZ REYES, establecimiento comercial "Disfruta" rubro comidas al paso y jugos naturales, sito en Santiago de Chile 1294, Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 3351 20/p 25873 Set 19- Oct 17

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. GLADYS GENOVEVA FERREIRA NOVELLI prometió vender a GARCIA TRAVERS SRL, fabrica de pastas "LA IDEAL", sita en Av. 8 de Octubre Nº 3487, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3351 20/p 24764 Set 11- Oct 08

VENTA DE COMERCIOS // ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Prom. Enajenante: María de Fátima Balhego Justo
Prom. Adquirente: BEKARTE DUTY FREE SHOP S.R.L.
Fecha: 16/08/2018 Inscripción: Nº 11719. el 23/08/2018.
Establecimiento comercial: sito en calle General Artigas 260, Río Branco, dpto. Cerro Largo. Gira en ramo principal "Free Shop", bajo nombre comercial "Bekarte".
Acreedores: presentarse en Zabala 1504 (PB), Mdeo, de lunes a viernes de 10 a 17 hrs.".

25) $ 3202 20/p 24273 Set 07- Oct 04

Ley 26/9/1904.
"SAINT GERMAIN SRL" Prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia CALIFORNIA" sita en la calle Colonia No. 1301, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3202 20/p 23532 Ago 31- Set 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, MARTHA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-21881/2018, se cita, llama y emplaza a Leonel Martin Ferreira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de septiembre de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.

26) (Sin Costo) 10/p 24983 Set 13- Set 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "VALERIA GOMEZ, LISET - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-15020/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Rawel Rafael Rivas a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo 20 de julio de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25185 Set 17- Set 28

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GRANO DE ORO, PAOLA C/ MARTINEZ ROMERO, JOSE - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-6293/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 966/2018 de fecha 15/03/2018, se dispuso citar y emplazar al demandado Sr. JOSE LUIS MARTINEZ ROMERO C.I. 4.482.500-8 por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 16 de abril de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25626 Set 19- Oct 02

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "FERREIRA LOPEZ, MARGOT - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-24095/2018, Por auto Nº 2984/2018 de fecha 21/06/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. SERGIO ISMAEL MASEDA RIEVAS, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25339 Set 18- Oct 01

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SILVERA RODRIGUEZ, GABRIELA C/ BORDON PEREZ, JULIO — PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-27506/2018, Por auto Nº3405/2018 de fecha 20/07/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. JULIO CESAR BORDON PEREZ, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 10 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24441 Set 11- Set 24

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANGEL C/ RODRIGUEZ, BARBARA Y OTRO - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-32152/2018, se CITA y EMPLAZA a BARBARA RODRIGUEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25538 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRONDO, ESTEFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37513/2018, se cita, llama y emplaza a Marcos Fabricio Damiani, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO
26) (Sin Costo) 10/p 25871 Set 19- Oct 02

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ARANDA GARCIA, LINDA - RATIFCIACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-48216/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. jorge alejandro patrone, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 29 de junio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24257 Set 10- Set 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SILVERA CORTESE, ZULMA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-34714/2018", se cita, llama y emplaza a JULIO ROBERTO PERFECTO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 30 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25520 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ, JENNY C/ LEGUISAMO, RICHARD - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-7861/2018", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1052/2018 de fecha 20/03/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RICHARD HEBER LEGUISAMO, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 19 de abril de 2018. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) $ 9240 10/p 26134 Set 21- Oct 04

EDICTOS

PPor disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ESTEBEZ, ALEXANDRA C/ PADILLA, JOSE — PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-29255/2018, Por auto Nº 4103/2018 de fecha 17/08/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. JOSE CARLOS PADILLA, de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 05 de setiembre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25896 Set 21- Oct 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO DIAZ, CRISTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-34748/2018, se CITA y EMPLAZA a RUBEN MIGUEL SUTIL por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25113 Set 17- Set 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "MIERES DAVILA, SILBINA Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" Fa. Nº 2-8417/2018, por Providencia Nº 3569/2018 de fecha 06/08/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 30 días a familiares hasta el tercer grado del niño AGUSTIN SEBASTIAN CORREA BALBELA emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los edictos se encuentran amparados en el art. 133.1 del C.N.A.
Montevideo, 03 de setiembre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24819 Set 13- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRZA, CRISTIAN Y OTRO C/ TOLEDO, DANIEL Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-27977/2018, se cita, llama y emplaza a GIOVANA LUJÁN REINA PAZ y DANIEL ANTONIO TOLEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 25926 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "LEMA MARTINEZ, NELIS MABEL SUCESION", IUE 2-9727/2013, se cita, llama y emplaza a Bruno Elías Matonte

Moreira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) $ 5880 10/p 25683 Set 19- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA ALVAREZ, SOLEDAD C/ TORTEROLO MOIZELLO, GUSTAVO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-27676/2018, se cita, llama y emplaza a TORTEROLO MOIZELLO, GUSTAVO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
26) (Sin Costo) 10/p 25599 Set 18- Oct 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "AVILA, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32136/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24792 Set 12- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32129/2018, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO JAVIER BANDRES AVILEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24791 Set 12- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ISMINIO, GLORIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32146/2018, se cita, llama y emplaza a DAMIAN CASIMIRO ALIAGA GARRIDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24790 Set 12- Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO ALVAREZ, JUAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-33825/2018, se cita, llama y emplaza a NATALIA PAOLA JUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24775 Set 12- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MAS MORALES, ROSA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25336/2018, se cita, llama y emplaza a RAUL FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24774 Set 12- Set 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CORREA RODRIGUEZ, LUIS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. Ficha Nº 2-1882/2018, se da noticia, al Sr. Luis Antonio Correa, que el 14/02/2018 se presento la Sr. Luis Marcelo Correa Rodriguez, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre sus menores hermanos Ezequiel y María Belen Correa Rodríguez.
Se deja constancia que el presente edicto es gratuito acorde a ley 18.078, por ser patrocinada por consultorio jurídico gratuito.
Montevideo, veintidos de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en la fecha ut-supra.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25598 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS PELAYO, CATHERINE C/ CAMACHO, OSCAR. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE Nº 2-8689/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. OSCAR ADRIAN CAMACHO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24852 Set 13- Set 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CABRAL CASAS, STEFANY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-31160/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. CRISTIAN JESUS MACHADO GUTIÉRREZ a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25317 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CASTRO FASSARI, ANGELINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-57677/2015. Se de noticia y emplazase al Sr. VICTOR ANDRES NUÑEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25024 Set 14- Set 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TECHERA SANCHEZ, MARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-25905/2018. Emplácese al Sr. CESAR ANDRES MORALES MARTINEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 5880 10/p 24739 Set 11- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ MARTINEZ,

ANYELA C/ LETTIERES, CHRISTIAN- TENENCIA IUE 2-6742/2017", se notifica al Sr. Christian Damian LETTIERES de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 12 de mayo del 2017. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25191 Set 17- Set 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ, IRMA- RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA: 2-21548/2018 se CITA y EMPLAZA a JORGE JAVIER BENITEZ a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Exonerado Ley 18.078.
Montevideo, diez de setiembre dos mil dieciocho.- Esc. Susana Fernández, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24972 Set 14- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, MONICA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-20214/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 2504/2018 de fecha 07 de Junio de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. Horacio Jesús Pereyra Magliano.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 13 de Junio de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25804 Set 20- Oct 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "FALCON, CRISTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-22443/2018, por Decreto Nº 2640/2018, de fecha 22/06/2018, se dispuso dar noticia al Sr. GONZALO MATHIAS CUELLO, del presente accionamiento.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, cinco de Julio de dos mil dieciocho. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25312 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "LARRAMA ROVERE, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-31739/2018, por Decreto Nº 3351/2018, de fecha 08/08/2018, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. JORGE BRIAN VENERI ACOSTA
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art.1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de Agosto de dos mil dieciocho. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24463 Set 11- Set 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratu lados: "RODRIGUEZ LABRAGA, SOFIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16374/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JONATHAN RUIBAL VIERA, a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25173 Set 17- Set 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GALIANO ESPINOSA, MARLENE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-34242/2018, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. Carlos Daniel Rodríguez y a la Sra. Silvia Paola Cellanes, a estar a derecho en estos autos en en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24955 Set 14- Set 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ FULCO, PATRICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-35541/2018, se dispuso a emplazar por edictos a ALEXIS RODRIGUEZ QUINTEROS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, seis de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25434 Set 18- Oct 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ALMEIDA, Zaida Lorena - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 444-302/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS RODRIGO RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 04 de junio de 2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24662 Set 11- Set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "SEVERO ALEJANDRO Y TEJERA CELIA C/ SANCHEZ, MARIA -SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E. 168-362/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA SANCHEZ para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro

del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
PUBLICACION GRATUITA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 133.1 DEL C.N.A.
Canelones, 20 de julio de 2018. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24879 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "PEREZ MENDIVERRY, Laura Beatriz -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 459-572/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Diego Alejandro VENTURA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 5173/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Canelones a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24835 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SUÁREZ YANILA SOLANGE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-157/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 1978/2018 de fecha 17/05/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS PERALTA, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24246 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CASTRO, DIEGO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-63/2011; se cita, llama y emplaza a la Sra. CAROLINA CATERYN SOTELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que los presentes están exonerados por la Ley 18.078.-
La Piedras, 2 de Mayo de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25435 Set 17- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MIGALES VAQUETT, HORACIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-333/2018, se NOTIFICA a FLORENCIA MAGALI VAQUETT madre del niño HORACIO MIGALES VAQUETT, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25752 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVAREZ PAGOLA, DIOGO EZEQUIEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-321/2108, se NOTIFICA a ALBERTO GASTÓN ALVAREZ RODRIGUEZ y MARÍA ANGELICA PAGOLA RODRIGUEZ padres del niño DIEGO EZEQUIEL ALVAREZ PAGOLA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones por el término de 90 días, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 6 de Setiembre de 2018. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25261 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SISNERO ADRIANA SILVIA C/ LUZARDO, RUBEN ROGELIO- PENS ALIMENTICIA Y TENENCIA", Ficha 176-537/2017, por auto Nº 3358/2018 de fecha 17/07/2018 se CITA, Y EMPLAZA a RUBEN ROGELIO LUZARDO padre de los menores MARIA BELEN, WASHINGTON SEBASTIAN, BRIAN AGUSTIN LUZARDO SISNERO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 8 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25726 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ABELLA ALVEZ, LUCIANO - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-396/2018, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a JORGE ELIGIO ABELLA padre del niño LUCIANO ABELLA ALVEZ por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 1 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25725 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCIÓN PLENA", Ficha 176-412/2017, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a BEATRIZ VERONICA ROMERO LATALLADA por medio de edictos a estar a Derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
SE LIBRA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY Nº 19.092 INCISO FINAL.
Pando, 9 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25582 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ECHART CASTRO, IVONNE MARTHA C/ SIRE, ROBERTO ANDRE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-510/2018, por auto Nº 4227/2018 de fecha 16/08/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ROBERTO ANDRE SIRE padre del adolescente ALEXANDER EXEQUIEL SIRE ECHART por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25233 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVAREZ PAGOLA DEIANIRA BELEN - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-391/2018, por auto Nº 4106/2018 de fecha 13/08/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ALBERTO GASTON ALVAREZ RODRIGUEZ y, MARIA ANGELICA PAGOLA padres de la menor DEIANIRA BELEN ALVAREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 23 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25232 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PERDOMO ALVAREZ, GASTÓN MAXIMILIANO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-583/2017, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a VICTOR MANUEL PERDOMO FERNANDEZ padre del niño GASTÓN MAXIMILIANO PERDOMO ALVAREZ, por medio de edictos a estar a Derecho en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 07 de Diciembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25227 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "FERREIRA ARISPE NADIA ETHEL C/ DA ROSA LOPEZ JAVIER EDUARDO. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-191/2018, se dispuso por auto Nº 2431/2018 de fecha 06 de junio de 2018, se dé noticia de las presentes actuaciones al padre de la menor de autos el Sr. JAVIER EDUARDO DA ROSA LÓPEZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO 18 DE JUNIO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25939 Set 20- Oct 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 2do Turno dictada en autos "GONZALEZ CORREA BEATRIZ CECILIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 576-122/2017, se dispuso por auto Nº 511/2017 de fecha 25 de OCTUBRE de 2017 se dé noticia de las presentes actuaciones al progenitor del menores de autos el Sr MARCELO JAVIER SILVA. Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio por lo que están exoneradas de tributación.
TOLEDO 26 DE OCTUBRE DE 2017 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25937 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GARCIA LEITE LUCAS BENJAMIN. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 207-690/2017", se emplaza a MICKEY YORDANI GARCIA SILVERA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Autos tramitados por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. Melo, 8 de Diciembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicda.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 25849 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GARAYALDE DIEGO BENJAMIN. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 468-443/2018", se cita, llama y emplaza a VICTOR HUGO GARAYALDE, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos Tramitados por Defensoría Pública. Melo, 28 de Agosto de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24489 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos caratulados: TABORDA CASTRO, SANDRA ANDREA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-168/2018 se hace saber que por auto Nº 769 de fecha 11/06/2018 y auto Nº 1231 de fecha 21/08/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ANDREA VIVIANNI LAUREIRO TABORDA emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 21 de AGOSTO de 2018. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 25076 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos: "OLIVERA ESTELA, ALEJANDRA MELANI/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-262/2018" se hace saber que por decreto Nº 1262 de fecha 24/08/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones al Sr. OSCAR SERGIO ACOSTA ALVAREZ, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 24 de AGOSTO de 2018.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 24640 Set 11- Set 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BANCHERO, JOSÉ MARÍA Y OTRA C/ GRIVE, MARÍA Y OTROS- Separación definitiva y pérdida de la Patria Potestad" IUE: 227-947/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a María Fernanda Grive y Adrián Enrique Alvarez, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1.
Carmelo, 17 de agosto de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25908 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno dictada en autos: "FRANCIA, Gianina. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 227-365/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LUIS ALBERTO DALTO FERRANDO, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las publicaciones serán gratuitas de conformidad al art. 89 inc. 2º del C.G.P. y Ley 18.078 por contar con el patrocinio de Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 30 de mayo de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24443 Set 10- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "DA CRUZ, Loreley Elizabeth C/ FERNÁNDEZ LACUESTA, Oscar Esteban AUMENTO DE PENSIÓN

ALIMENTICIA - F/ 260-62/2018"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Oscar Esteban FERNÁNDEZ LACUESTA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Loreley DA CRUZ RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, a efectos de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial, por tratarse este trámite de un asunto patrocinado por la Defensoría Pública de Florida.- Florida, 9 de abril de abril de 2018.- ESC. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 24959 Set 13- Set 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "DE ARMAS SANCHEZ, JENNIFER KAREN C/ CAMPOS JACKSON, ENRIQUE SEBASTIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-126/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ENRIQUE SEBASTIAN CAMPOS JCKSON a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.

Maldonado, 16 de Julio de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) $ 5880 10/p 25854 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "VETTER DE KNOBEL, GABRIELA HELENA C/ GRAB, JOSEF XAVE.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-574/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSEF XAVE GRAB a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.

Maldonado, 16 de Julio de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) $ 5880 10/p 25041 Set 13- Set 26

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREYRA ANTUNEZ, DAIANA ISABEL.- RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-335/2016 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a CARLOS SERRON MARTINEZ. El presente se libra al amparo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 18.078.-

Maldonado, 05 de Marzo de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24824 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREZ DA SILVA, MARIA BEATRIZ C/ D'OLIVEIRA PEREZ, GUSTAVO MARTIN Y VEGA, JUDITH BEATRIZ.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-535/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUSTAVO MARTIN D'OLIVEIRA PEREZ y a JUDITH BEATRIZ VEGA a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.

Maldonado, 29 de Junio de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

26) $ 7350 10/p 24467 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GIMENEZ GARCIA, PABLO DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-519/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. DIEGO ANDRES CABRAL OLIVERA Y A EUGENIA RAQUEL VALDEZ CUFRE A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 90 DIAS, SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.

MALDONADO, 02 DE AGOSTO DE 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 25537 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HERMOSO, MARIA ELIZABETH Y CANALES, SANDRO RAMON C/ CANALES DE LOS SANTOS, ROMINA LORELEY - SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA" IUE 301-496/2018, se emplaza a la SRA. ROMINA LORELEY CANALES DE LOS SANTOS y a cualquier otro interesado, hasta el tercer grado de consanguinidad de la menor MIA VALENTINA CANALES CANALES, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones.- Se deja constancia de la gratuidad de las publicaciones (Art 133 in-fine del CNA). Paysandú, 23 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

26) (Sin Costo) 10/p 24658 Set 11- Set 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BRAUN MARIANA C/ ROMERO ANDRES JAVIER - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 501-184/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ANDRÉS JAVIER ROMERO, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones. TRÁMITE AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 7 de setiembre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25927 Set 20- Oct 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS MACIEL, FLAVIA SIBELLY. RATIFICACION DE TENENCIA", I.U.E.: 329-401/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. José Mauricio Sosa Álvez da Cruz, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 16 de Agosto de 2018. Exonerado Ley 18.078. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24438 Set 10- Set 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "MORA JACOVANS ANDREA MICHELE. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-358/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Anderson Coitiño, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 24 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24516 Set 10- Set 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SIGALES ROCHA, YENIFER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-254/2018 se hace saber que por decreto Nº 2530/2018 de fecha 31 de Agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a

derecho al Sr. DEMERVAL DOS SANTOS C.I. BRASILEÑA Nº 708481168, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 7 de Setiembre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26147 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BROLL, MARCELA JAQUELINE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-249/2018 se hace saber que por decreto Nº 2511/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. FERNANDO DANIEL LARROSA CORREA C.I. Nº 4.883.786-5, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 4 de Setiembre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25194 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTIN DE LOS SANTOS, ANARABELA C/ RODRIGUEZ, JORGE WALDEMAR. AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE Nº 448-258/2018 se hace saber que por decreto Nº 2279/2018 de fecha 15 de Agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JORGE WALDEMAR RODRIGUEZ C.I. Nº 3.703.804-6, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Agosto de 2018
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26176 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ DOS SANTOS, SIMONE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-290/2018 se hace saber que por decreto Nº 2537/2018 de fecha 4 de Setiembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JOSE GABRIEL JUAMBELTZ VIDAL C.I. Nº 5.748.954-4, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 5 de Setiembre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26164 Set 21- Oct 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "TEXEIRA RODRÍGUEZ, SORAYA MARILI CONTRA VELÁZQUEZ, NESTOR RAMÓN- PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD". IUE. 509-768/2018, por Decreto Nº 6937/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR DEL TRASLADO DE DEMANDA AL SR. NÉSTOR RAMÓN VELÁZQUEZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento legal. El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día siete de setiembre de dos mil dieciocho. JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25260 Set 14- Set 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados: "NAN VALDEZ, Lilián Francisca RATIFICACIÓN DE TENENCIA." - IUE: 509-217/2016 hace saber que por providencia Nº 8526/17 de fecha 14 de noviembre del año 2017, se dispuso emplazar a LUCAS JULIÁN BENELLI NAN, para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.-
Se deja constancia que la parte actora litiga amparada en al Ley 18.078.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 25168 Set 14- Set 27

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "GARCÍA SILVEIRA, Valeria. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." - IUE. 509-541/2017, SE CITA Y EMPLAZA A JORGE CARBALLO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO.- Se deja constancia que dicho trámite se encuentra patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Universidad de la República, amparado en la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 24638 Set 11- Set 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "SELLANES SOTO LAURA ELIZABETH C/ ALVAREZ SELLANES, LORENA CAROLINA." RATIFICACIÓN DE TENENCIA- F.A. 370-271/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 3826 de fecha 28/08/2018, se CITA a la SRA. LORENA CAROLINA ALVAREZ a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 28 de Agosto de 2018 Trámite patrocinado por consultorio jurídico gratuito. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25045 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "SELLANES SOTO LAURA ELIZABETH C/ ÁLVAREZ SELLANES LORENA CAROLINA Y RODRIGUEZ MOTTA, FABIAN. RATIFICACIÓN DE

TENENCIA." IUE. 371-339/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 3945/2018 de fecha 17/08/2018 se EMPLAZA a los progenitores del menor Basttian Fabián Rodríguez Álvarez SR. FABIÁN RODRÍGUEZ MOTTA y SRA. LORENA CAROLINA ÁLVAREZ SELLANES para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Trámite gestionado por consultorio jurídico de San José.
San José, 24 de agosto de 2018 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25023 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "DA LUZ KAREN ALEJANDRA C/ GAITAN JORGE LUIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. - IUE 530-51/2018", se hace saber que por Auto No. 528/2018 de fecha 28/2/2018, se dispuso emplazar al Sr. JOSE LUIS GAITAN por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, primero de agosto de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26156 Set 21- Oct 04

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "SILVA ADEMAR NICOLAS RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 530-583/2017", se hace saber que por Auto No. 3602/2017 de fecha 25/10/2017, se dispuso emplazar a la Sra. MARIA DEL CARMEN DIAZ por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26144 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "DIAZ CARTAGENA, JENNIFER LORENA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-360/2018, se hace saber que por auto Nº 2284/2018 de fecha 21/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. JONATHAN DANIEL TASSARA SUAREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintitrés de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26141 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CABRERA AREVALO, SIÑETT. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 530-325/2018, se hace saber que por auto Nº 2150/2018 de fecha 11/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. LAUTARO NICOLAS PAIVA PUÑALES, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25858 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GARCIA, MARIA JOSE. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-321/2018, se hace saber que por auto Nº 2103/2018 de fecha 08/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. JULIO CESAR CARDOZO RAMIREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25851 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "EGUIGUREN CABALLERO, MARIA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-394/2018, se hace saber que por auto Nº 2443/2018 de fecha 29/06/2018 se dispuso emplazar al Sra. MIGUEL ANGEL LARA BILLALVA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25850 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PUENTE REY, LAURA PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-409/2018 se dispuso emplazar al Sr. FABIO ANDRES GONZALEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25702 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia, de Libertad de 2do Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERRON, MIRTA DOLLY. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-407/2018, se hace saber que por auto Nº 2444/2018 de fecha 29/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. ANDRES GERVASIO CILINTANO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día siete de agosto de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25631 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BRUN BAENA, LAURA MICAELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-134/2018, se hace saber que por auto Nº 1064/2018 de fecha 06/04/2018 se dispuso emplazar al Sr. BRIAN

FABIAN RODRIGUEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25630 Set 18- Oct 01

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "GASPARIK JUREMA C/ RODRIGUEZ WILSON RATIFICACION DE TENECIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-160/2018", se hace saber que por Auto No. 1212/2018 de fecha 13/4/2018, se dispuso emplazar al Sr. WILSON DARIO RODRIGUEZ por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25093 Set 13- Set 26

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "LORIGADO CARLOS MANUEL C/ REINA ESTEFANI CAROLINA RATIFICACION DE TENECIA Y ALXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-663/2017", se hace saber que por Auto No. 4159/2017 de fecha 4/12/2017, se dispuso emplazar a la Sra. ESTEFANI CAROLINA REINA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25092 Set 13- Set 26

CERTIFICO QUE: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CURBELO RIVERO ELIANA BELEN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-353/2018, se hace saber que por auto Nº 2257/2018 de fecha 15/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. GONZALO ANDRES FIGUEROA CABRAL, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el dieciseis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25050 Set 13- Set 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: JANET MARIANELA ARROSPIDE DOMINGUEZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "RISSO, MONICA. Ratificación de tenencia". IUE 443-111/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoria Pública de esta ciudad.
Dolores, 24 de julio de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 24803 Set 12- Set 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DE LOS SANTOS TRAVIESO, SINTIA MARILIN- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 449-512/2018, por Auto Nro. 4462/2018 del 24/08/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de AGUSTIN SANCHEZ LUCIANO por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 2018". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25226 Set 14- Set 27

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de fecha 13 de agosto de 2018, en el expediente Asunto No. 2876/2011, se concedió a FREDY CAMILO OLIVERA GONZALEZ el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de arena y canto rodado, afectando al padrón No. 1802 de la 6º Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área total de 20 hás 3318 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 10 al Fº 10 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de setiembre del año dos mil dieciocho.--
ESC. VERONICA ZÚÑIGA
Registro General de Minería.

Última Publicación

27) $ 4176 3/p 25834 Set 19- Set 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN M.E.C. 0873/018
2017-11-0002-2108 Montevideo, 13 SET. 2018
VISTO: la solicitud de acreditación de saberes gestionada por la Fundación PLEMUU (Plenario de Mujeres del Uruguay), en referencia al "Curso Básico de Cuidadores/as Cottolengo Don Orione", impartido en la ciudad de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.
RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.
II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social cuyo cometido es resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.
III) que la Institución gestionante dictó el "Curso Básico de Cuidadores/as Cottolengo Don Orione", con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).
IV) que se presentó la documentación de las personas que realizaron y aprobaron

dicho curso para su validación, acompañando fotocopia de cédula de identidad, certificado de egreso escolar y diplomas.
V) que los interesados Sergio Martín Muniz Rodriguez, Monica Lylian Barboza Martínez, Elizabeth Carolina Albarenque Fleitas, Silvana Teresita Zunini Hernandez, Gabriela Beatriz Mansilla Sandobal, Lady Laura Pereira Morales y Monica Mariela Cor, no cumplieron con la presentación de la documentación en forma, lo que dio lugar a su convocatoria para regularizar la misma a través de la publicación de emplazamiento en el Diario Oficial de fecha 13 de agosto de 2018, según surge a fojas 191 de las presentes actuaciones administrativas.
II) que las presentes actuaciones fueron tramitadas durante la vigencia de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
VII) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, las personas aludidas no se presentaron a evacuar la vista correspondiente.
CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas Experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de28 de julio de 2014.
II) que en su sesión ordinaria Nº 1/2018 de 22 de febrero de 2018 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del Curso sugiriendo validar el Módulo II 54 (cincuenta y cuatro) horas y el Proyecto Ocupacional, éste último se exoneró totalmente en tanto y cuanto la propuesta fue destinada específicamente a personas que se encontraban desarrollando la tarea de cuidados en el Cottolengo Don Orione, según surge a fojas 154 del expediente administrativo.
III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 500/991, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles para evacuar la vista otorgada.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Educación, y a lo dispuesto por el literal E) del articulo 9 de la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016 con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017 y los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RESUELVE:
1ro.- No hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes a las siguientes personas: Sergio Martin Muniz Rodriguez (C.I. Nº 3.072.393-7), Monica Lylian Barboza Martinez (C.I. Nº 3.941.373-3), Elizabeth Carolina Albarenque Fleitas (C.I. Nº 4.229.146-3), Silvana Teresita Zunini Hernandez (C.I. Nº 4.328.441-3), Gabriela Beatriz Mansilla Sandobal (C.I. Nº 4.834.133-1), Lady Laura Pereira Morales (C.I. Nº 4.222.903-8) y Monica Mariela Cor (C.I. Nº 3.781.488-0), respecto del "Curso Básico de Cuidadores/as Cottolengo Don Orione" dictado en Montevideo por la Fundación PLEMUU (Plenario de Mujeres del Uruguay).
2do.- Dispónese que las mencionadas personas para obtener la acreditación en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberán contar con la capacitación exigida para ello mediante la realización del curso "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispuso el Ministerio de Educación y Cultura en la Resolución Nº 860/2016 de 29 de setiembre de 2016.
3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión Especial Ad Hoc y a la Fundación PLEMUU (Plenario de Mujeres del Uruguay).
4to.- Notifíquese mediante su publicación en el Diario Oficial.
5to.- Cumplido, archívese.
RC
Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25985 Set 21- Set 21

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

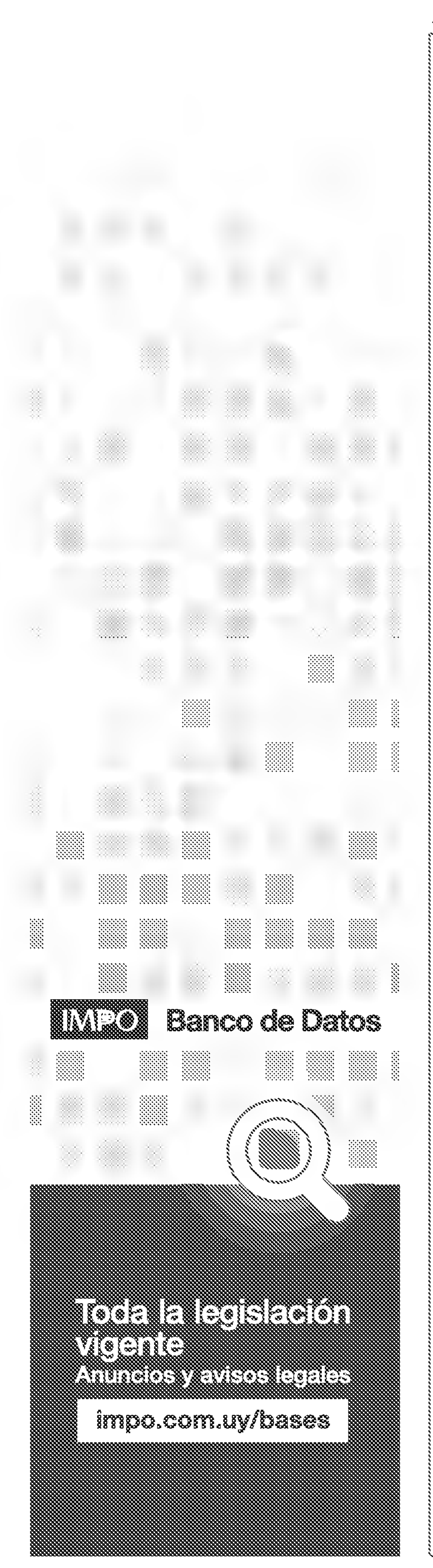
DIVISIÓN JURÍDICA

Func. Hugo Daniel Nievas Fernández, C.I. 1.938.635-2, "otorgo a Usted por este medio vista del Expediente 3/8611/17 y ags que quedará de manifiesto en la Oficina de sumarios del Ces (Juncal 1395 - P. 2 - Of. 5) por el plazo de 10 días hábiles y notifico la Relación de Cargos Nº 140/18 que se adjunta a continuación".
VISTO: La resolución del CES - Acta Nº 68, Res. 100 de fecha 30 de noviembre de 2017 por la que se dispone una investigación administrativa en relación a la situación funcional del señor Hugo Daniel Nievas Fernández, C.I. 1.938.635-2 vinculado al liceo Nº 6 de Montevideo, a fin de esclarecer los hechos que surgen de obrados y las presuntas responsabilidades en su caso, fs. 9.
ATENTO: A que las actuaciones fueron cometidas a la suscrita.
CUMPLO EN INFORMAR: De acuerdo a lo dispuesto en la nueva redacción dada al art. 212 de la Ordenanza 10.
I) ASPECTOS FORMALES
1. Motiva el presente expediente, la situación funcional del señor Hugo Daniel Nievas Fernández, auxiliar de servicio, escalafón F, grado 1, Programa 03 en virtud de lo cual se generaron los expedientes 3/4651/2016, 3/4599/2016 y 3/10744/2016.
2. A fs. 1 luce evacuación de vista realizada por el señor Nievas en relación al expediente 3/10744/2016.
3. A fs. 3 informe de la asesora jurídica, Dra. Jimena Morales.
4. A fs. 5 luce informe de División Hacienda.
5. De fs. 6 a 8 luce información acerca del funcionario del sistema de liquidación de sueldos.
6. La suscrita asume instrucción a fs. 10 vto.
7. A fs. 11, luce comunicación a División Hacienda, a fs. 12 a Dirección de Gestión Administrativa y a fs. 13 a la Dirección del liceo Nº 6 "Francisco Bauzá".
8. A fs. 16, se notifica al señor Nievas la resolución, en virtud del numeral 2 de la misma.
9. A fs. 28 lucen respuestas de la actual directora del liceo Nº 6.
ASPECTOS SUSTANCIALES Y ANÁLISIS
1. Del expediente 3/4651/2016 surge que el señor Nievas acude ante el CES a efectos de que se determine su situación funcional y se le reintegre al cargo del que es titular.
2. La señora Silvia Medina encargada del Dpto. de Funcionarios de Gestión informa que el señor Nievas era funcionario Aux. VI Grado 1/1 en carácter contratado cumpliendo funciones en el liceo Nº 6. Que pidió licencia especial sin goce de sueldo por el período 23/07/2007 al 23/01/2008 por viaje al exterior lo cual se tramitó por expediente 3/7791/07, no constatando en el legajo funcional fecha de reintegro a la función.
3. De los expedientes surge que no se encontró el expediente 3/7791/07 no existiendo registro posterior a febrero de 2008 siendo el último lugar en el que estuvo División Recursos Humanos (fs. 6 exp. 3/10744/2016). En forma personal la suscrita concurrió a la sección Archivos y tampoco había registro del expediente. El movimiento que figura es automático el que se produjo informáticamente cuando RR.HH. pasa a ser Departamento de Funcionarios de Gestión.
4. En virtud de la denegatoria ficta al no determinarse la situación funcional del señor Nievas, este presenta recursos de revocación y jerárquico (exp. 3/10744/2016). La asesora jurídica, Dra. Morales, informa a fs. 9 del exp. que se debe reintegrar al funcionario o el funcionario debe renunciar, y de mantenerse el vínculo laboral correspondería un sumario por omisión Art. 85, nl 1 del E.F.N.D., la falta de irse de licencia sin previa resolución favorable prescribió, art. 169 O. 10. Agrega que son pasibles de procedimiento disciplinario el Equipo de Dirección y secretario liceal del liceo Nº 6.
5. Del expediente 3/4599/2016 y de la instrucción realizada surge que la directora del liceo Nº 6 desde el año 2006 al 28 de febrero de 2011, fue la actual Inspectora Silvia Izquierdo de la Inspección Regional Metropolitana, quien estuvo de licencia por una enfermedad grave desde julio de 2009 reintegrándose en marzo de 2011.
6. La Inspectora Izquierdo, era la Directora y jerarca del funcionario siendo secretario el señor Bibiano Cáceres, hoy jubilado. La Directora y el secretario fueron los encargados de dar trámite a la solicitud de licencia realizada por el señor Nievas y ambos se encontraban en funciones, cuando de acuerdo al tiempo de licencia solicitado por el señor Nievas este debía reintegrarse, debiendo como equipo de dirección tramitar el abandono del cargo o mínimamente denunciar el hecho, no existiendo prueba de que lo hayan hecho.
7. En la declaración la Inspectora Izquierdo expresa que no recuerda nada relacionado al funcionario y expresa que siempre actuó de acuerdo a lo que establecía el reglamento fs. 26. Expresa que debería existir una fórmula 79 por año del funcionario, las cuales fueron solicitadas a la dirección del liceo Nº 6, y solo se envió la del año 2001 informando a fs. 22 y en el exp. 3/4599/2016 que no existe registro de que se haya tramitado el abandono.

8. El funcionario Nievas declara a fs. 19 y 19 vto que su intención fue volver en el año 2009 pero que por razones de fuerza mayor no pudo y retornó a los tres años y medio pensando que ya tenía la baja de secundaria pero al año de estar trabajando en una empresa privada de seguridad y cuando fue a solucionar una deuda ante el Banco República le informan que estaba activo en CES, explicando que si no solucionaba el tema de secundaria el Banco no le daba la posibilidad de pagar en cuotas. Enseguida no sabía qué hacer y al mes más o menos se enfermó y no pudo cobrar la licencia médica porque como decían en el BPS que no tenía otro trabajo tenía que justificar que también había faltado en el otro trabajo y a fines de 2012 concurre a Departamento Docente corroborando que no estaba de baja y lo mandan a RR.HH. y ahí le informan que no le podían reintegrar que debía pagar $ 1.900 y luego hacer una carta de renuncia a lo que respondió que no entendía por qué tenía que renunciar solicitando que le dieran la baja. No recuerda con quien habló en Departamento Docente y RR.HH. con una funcionaria y luego quien le indicó qué hacer la jefa de sección.
9. A fs. 25 se informa que la encargada de RR.HH. en el año 2012 era la señora Miriam Bisio lo que también expresó la inspectora Izquierdo. La funcionaria encargada de las licencias de los funcionarios no docentes era la señora Elena Kero quien se encuentra gozando de los beneficios jubilatorios desde junio de 2016.
10. De acuerdo al Anexo V: trámite de solicitud de licencia sin goce de sueldo del año 2003, Res. Nº 40, Acta Nº 61, el funcionario que solicita licencia extraordinaria debe probar que no existen obligaciones por garantía de alquiler con la Contaduría General de la Nación o préstamo de la Caja Nacional del Banco República Oriental del Uruguay como el funcionario declara que tenía una deuda en el Banco República desde antes de irse al extranjero, al no tener el expediente por el que se tramitó la licencia es probable que no estuviera en las condiciones requeridas para que la misma sea otorgada.
11. La directora actual del liceo Nº 6 Giovana Fonseca a fs. 28 informa que no lleva las fórmulas del 79 del funcionario porque para ella nunca fue funcionario del liceo y que no sabe si alguien ocupó el lugar del funcionario ante la ausencia del mismo. Aclara que antes de 2013 y con posterioridad al 2007 tampoco habían fórmulas 79 del funcionario. Informa que se comunicó con RR.HH. preguntando por la situación del funcionario y que se le comunicó que tenía que tenía pase en comisión a lo cual respondieron que sí tuvo pase en comisión pero que en el liceo se sabía que hacía muchos años que vivía fuera del país.
CONCLUSIONES
1. El funcionario Hugo Nievas naturalmente es responsable de irse de licencia sin la autorización correspondiente, que se probó empezó a gestionar, constituyendo una falta (art. 20 EFND), que como bien destaca la asesora jurídica, a la fecha estaría prescripta art. 169 O. 10. Se puede compartir lo que informa la asesora jurídica en la posibilidad de reintegro y posterior sumario por vulnerar el art. 85 nl 1 o al parecer sería más adecuado, al entender de la suscrita, por vulnerar los deberes dispuestos por el art. 3 literales a, b, d y k.
2. La directora del liceo Nº 6 durante los años 2007 a 2009, cuando el funcionario Nievas solicitó la licencia y además debía reintegrarse era la Inspectora Silvia Izquierdo mientras que el secretario era el señor Bibiano Cáceres, ambos eran parte del Equipo de Dirección y este último responsable de la parte administrativa, recordándose que se encuentra gozando de los beneficios jubilatorios.
3. La jefa de RR.HH. en el año 2012 era la señora Miriam Bisio, quien recibió las gestiones de la Directora en aquel momento Silvia Izquierdo y atendió al señor Nievas en el año 2012. Durante los años 2013 a 2016 nada se hizo en relación a lo informado por el señor Nievas, no existiendo constancia de esa conversación, sin perjuicio se adjunta a fs. 18 consulta de saldos de un préstamo corroborando la situación declarada por el funcionario Nievas. La directora actual Prof. Fonseca informó que también había consultado la situación con RR.HH. Sin perjuicio la señora Miriam Bisio era la Jefa de RR.HH., por lo que debía tener conocimiento de esta situación y haber actuado, por lo que se entiende es pasible de ser responsabilizada por la situación por la situación funcional del señor Nievas. Debe tenerse en cuenta, que la señora Bisio ya ha sido sumariada a principios del año 2014, sin tener la suscrita mayores datos para aportar al respecto.
Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el informe previsto en el art. 213 de la Ordenanza 10.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25893 Set 20- Set 24

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 18.- 24 del 25 de enero de 2018, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 - Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:
4ta. Sección Catastral de San Jose
Número de padrón, Posible propietario;
10764, Teresita Olga Macchiavello Garmendia;
9909, ABIELUR S.A.;
1210, ABIELUR S.A..
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 25972 Set 21- Oct 04



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

Montevideo, 11 de setiembre de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2018, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de agosto de 2019 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/08/2018 Comunicado Nro. 2272

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	190230400010	AGROCAMPO TACUAREMBO SRL	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	28552518	BRUNO HUNTER, JOSE VICENTE	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	213759740016	BRUNO HUNTER, JOSE VICENTE	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	217659280016	BURGHETTO PRATTO, DAYANA	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	43332901	BURGHETTO PRATTO, DAYANA LIZETT	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	160282300015	CHICHUE SRL	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	12400020	COSTA SILVA, MANUEL ANTONIO	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	31439757	CULÑEV URBAN, BORIS IVAN	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	39815416	DELGUE MATEU, ALEJANDRO SEBASTIAN	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	8648474	DOMINGUEZ BARREIRO, JOSE VALERIANO	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	214784870015	DOVIANO SA	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	42699827	DUARTE CAFFERATTA, NATALIA ANDREA	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	211591160011	EL CEIBO LIMITADA	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	215194680011	FACMAR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/08/2018	31/08/2019
AR	DNI	31048350	GABACH, LAURA ALEJANDRA	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	40202930016	GASOLINERA CORTINAS LIMITADA	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	19401275	GONZALEZ MARTIRENA, MARCELA LOURDES	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	30200268	GONZALEZ TRUJILLO, HECTOR	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	30550883	LOTITO, GERARDO DANIEL	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	27848019	MACHADO ROMANO, OSCAR PABLO	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	29723922	MANNISE NOTARO-FRANCESCO, NICOLAS JOSE	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	40172230011	MATADERO NUEVA PALMIRA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	26261763	MIRANDA RAMIREZ, ROBERTO LUIS	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	213552220013	MIRANDA RAMIREZ, ROBERTO LUIS	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	41842366	MORALES DE MEDINA, MARIA MERCEDES	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	33439088	PIREZ RIBEIRO, JENISES	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	26397304	PRESTO RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	47174785	RIVERA ZUNA, SANTIAGO ESTEBAN	31/08/2018	31/08/2019
UY	RUC	216188340016	SIFEY SA	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	43821249	SILVA VILLELLA, RODRIGO HERNAN	31/08/2018	31/08/2019
UY	IDE	34894455	VIVIANO BALDI, PABLO BRUNO	31/08/2018	31/08/2019

Montevideo, 11 de setiembre de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2018, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausuras al 31/08/2018 Comunicado Nro. 2273

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	19379464	ADAMOLI MEDEIROS, GABRIEL IGNACIO	31/05/2018	31/05/2020
UY	RUC	217637270018	AGIREN SA	31/05/2018	31/05/2020
UY	IDE	29122352	ALVEZ MARTINS, LOURDES PATRICIA	28/02/2018	29/02/2020
UY	IDE	18404232	FALCO TREGLIA, MARCELO ANDRES	31/03/2018	31/03/2020
UY	RUC	217463000010	FALWIR SA	31/03/2018	31/03/2020
UY	IDE	11742837	FERNANDEZ BOUZADA, MIGUEL ANGEL	30/09/2017	30/09/2019
UY	IDE	42027036	FRASCHINI SILVARREDONDA, MATIAS	31/10/2017	31/10/2019

UY	RUC	210830790012	GLIN SOCIEDAD ANONIMA	30/11/2017	30/11/2019
UY	RUC	210248220012	GON GON SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/08/2017	31/08/2019
UY	IDE	20206515	SBURLATI PAULA, PABLO ESTEBAN	30/11/2017	30/11/2019
UY	IDE	19885574	VIEIRA DA CUNHA DUTRA, MARIA CELINA	31/08/2017	31/08/2019

Montevideo, 11 de setiembre de 2018.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Revocaciones al 1/08/2018 Comunicado Nro. 2274

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin	Tipo
UY	RUC	212095990018	IMPRENTA CULTURA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/04/2018	30/04/2019	Clausura
UY	IDE	13536515	KACOWICZ SYLBERSTEIN, DAVID	30/04/2018	30/04/2019	Clausura

Montevideo, 11 de setiembre de 2018.

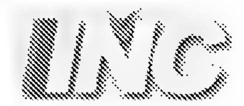
Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/08/2018 Comunicado Nro. 2275.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25987 Set 21- Set 25

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA INGENIEROS AGRÓNOMOS

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso abierto de oposición y méritos con la finalidad de proveer cuatro vacantes para Ingenieros Agrónomos en el Escalafón Técnico Profesional Universitario, grado 10, nivel 1. Las vacantes están destinadas para desempeñar funciones en: Oficina Regional Salto, Oficina Regional Young, Oficina Regional Paysandú y Área de Desarrollo de Colonias en Casa Central (Montevideo).

Estudios formales excluyentes:
Título de Ingeniero Agrónomo expedido o revalidado por Udelar o por Universidades privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura -se aceptará cualquiera de las orientaciones de la Facultad de Agronomía-.

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C.
(www.colonizacion.com.uy). Remuneración: $ 49.137 nominales

La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 07/10/2018 hasta el 21/10/2018 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25892 Set 21- Set 21

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Montevideo, 17 de setiembre de 2018
Se notifica al Sr.
HUMBERTO LIMA MADRUGA
Que debe presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República, sito en 18 de julio 1968, 3er. Piso, en el horario de 9 a 13 hs, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo de Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo – Técnico III (Esc. B2, Gº 8)
De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desiste del ofrecimiento.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25910 Set 21- Set 21

FACULTAD DE AGRONOMÍA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
SECCIÓN CONCURSOS

PROVISIÓN INTERINA

CARPETA NRO. 10.051 (020600-000609-18)

- 1 (un) cargo de Ayudante del Dpto. de Producción Vegetal - GD Mejoramiento Genético con énfasis en Mejoramiento Genético Vegetal (Gr. 1, 30 hs sem., Salto), a partir de la toma de posesión y por el término de 1 (un) año. Financiado con fondos estructurales del citado Dpto. (financiación 1.1 - llave presupuestal 200 010 100).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: **21 de setiembre de 2018**
Cierre: **22 de octubre de 2018**

PROVISIÓN EFECTIVA

CARPETA Nro. 10.052 (020700-001108-18)

1 (un) cargo de Asistente del Dpto. de Biología Vegetal, GD Botánica y Recursos Fitogenéticos (Gr. 2, 8 hs. sem.)., a partir de la toma de posesión (no antes del 01.01.19) y por el término de 2 (dos) años, financiado con fondos estructurales del citado Dpto. (financiación 1.1, llave presupuestal 200 010 100).

CARPETA Nro. 10.053 (020600-000465-18)

1 (un) cargo de Profesor Agregado del Dpto. de Producción Vegetal - GD Poscosecha - con énfasis en Poscosecha de Frutas y Hortalizas (Gr. 4, 10 hs sem.), a partir de la toma de posesión y por el término de 2 (dos) años. Financiado con fondos estructurales del citado Dpto. (financiación 1.1 - llave presupuestal 200 010 100).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: **21 de setiembre de 2018**
Cierre: **22 de noviembre de 2018**

"..La presente convocatoria se enmarca en la Política de Calidad con equidad de género que el Consejo de Facultad de Agronomía aprobó (Resolución 541 del 09.05.2016), la que promueve la integración de mujeres y varones en todos los cargos sin discriminación alguna en este servicio".

Las bases para los llamados están publicadas en:
http://www.fagro.edu.uy/index.php/concursos-facultad

En caso de producirse medidas gremiales que imposibiliten la inscripción a concurso o llamados a aspiraciones docentes, el plazo de recepción de las mismas se prorrogará por un período de tiempo igual al que estuvieron paralizadas las actividades administrativas durante el período de inscripción del mismo (Res. Nro. 1484 del 14/9/15)

Inscripciones en Sección Concursos
Montevideo: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Regional Norte- Salto: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Est. Exp. "Prof. Bernardo Rosengurtt" -Cerro Largo: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
Est. Exp. "Dr. Mario A. Cassinoni" -Paysandú: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
Centro Universitario de Tacuarembó
Requisitos que deben presentar para la inscripción:
www.fagro.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25956 Set 21- Set 21

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 160/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el DQO (Esc. G1, 20 hs. Sem), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/18 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del Proyecto CSIC 1503 (Resp. C. Fontana), estableciéndose una lista de prelación con vigencia de 9 meses.
APERTURA: Viernes 21 de setiembre del 2018 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 5 de octubre del 2018 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25971 Set 21- Set 21

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 158/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el Área de Química Analítica – DEC (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/18 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos Presupuestales DEC/ Química Analítica.
APERTURA: Viernes 21 de setiembre del 2018 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 05 de octubre del 2018 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25936 Set 21- Set 21

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 157/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para la Unidad Académica de Sistemas Integrados de Gestión (Esc. G, Grado 1, 30 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/18 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos Presupuesto Decanato.
APERTURA: Viernes 21 de setiembre del 2018 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 05 de octubre del 2018 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25906 Set 21- Set 21

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 156/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el DQO (Esc. G1, 20 hs. Sem), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/18 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del Proyecto CSIC Grupos 981 (Resp. G. Seoane).
APERTURA: Viernes 21 de setiembre del 2018 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 5 de octubre del 2018 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 25905 Set 21- Set 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

"Déjese sin efecto la designación a la función contratada de Oficial V SIRPA, Escalafón E, Grado 01, bajo la modalidad de Provisoriato y por el término de un año, para ser desempeñadas en los Servicios dependientes de la Dirección Nacional de Seguridad del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, dispuesta por Resolución Nº 661/017 de fecha 20 de Octubre de 2017 al Sr. Jonathan Paiva, C.I: 5.090.472-5".

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25967 Set 21- Set 25

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MARINI, MAURIZIO - CANCELACIÓN JUDICIAL DE LETRA DE CAMBIO" IUE: 290-133/2017, se hace saber que con fecha 31/07/2017 se presento en autos el Sr. Maurizio MARINI, promoviendo proceso de Cancelación Judicial de la Letra de Cambio Nº 23510494, emitida el 23/12/2014, en la Sucursal Mini BROU Maldonado, a nombre de Maurizio Marini, a la vista, por la suma de U$S 4.000, contra la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares Nº 03821067-0, que fuera destruida involuntariamente.
Por auto Nº 1048/2018 del 30/05/2018 se decretó, entendiéndose cumplido lo dispuesto por el art. 109 del Decreto - Ley Nº 14.701, autorizándose su cancelación para después de transcurridos 60 días, contados desde la fecha de la última publicación del respectivo auto, sin que en dicho intervalo se dedujeren oposición.
Maldonado, 7 de Agosto de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 13920 10/p 25840 Set 19- Oct 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/05167, 2018-81-1050-00968, 03/08/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 28 de abril de 2018, al Sr. Maximiliano Pereira Tisnez C.I. Nº 4.518.074-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25988 Set 20- Set 24

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07750, 2017-81-1050-02070, 27/10/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 20 (veinte) meses, al Sr. Pablo Ramón Duarte Saracho C.I. Nº 4.419.432-4 contados a partir del 20 de agosto de 2017, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25986 Set 20- Set 24

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04480, 2018-81-1050-00382, 09/07/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 06 de enero de 2018, al Sr. William Javier Furtado Brandon, C.I. Nº 2.957.056-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25970 Set 20- Set 24

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04302, 2018-81-1050-00117, 29/06/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 12 de enero de 2018, al Sr. Diego Ferreira, C.I. Nº 4.550.193-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
4.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25969 Set 20- Set 24

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/00129, 2017-81-1050-02418, 05/01/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidos) meses, al Sr. Carlos Alberto Núñez Viglioni C.I. Nº 4.899.285-9 contados a partir del 05 de febrero de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
4.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25968 Set 20- Set 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CONTRALOR DE LA EDIFICACION SEGURIDAD EDILICIA

Se notifica a los propietarios, sucesores, ocupantes y/o poseedores a cualquier titulo del Padrón nº 15023 sito en Juan D. Jackson 1440, que en inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo en Expediente nº 2017-4114-98-000173, se constataron riesgos en la vivienda; por lo expuesto y ante el incumplimiento de lo notificado, se ha hecho pasible del impuesto a la Edificación Inapropiada (gravamen) lo cual implica un incremento del 100 % sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265, Art. 18, Literal B.
La aplicación del gravamen no lo exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a eliminar los riesgos constatados; 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.
Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. D.1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.
Se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al Expediente.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26065 Set 21- Set 25

CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Se intima a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 119604, sito en Francisco José Debali Nº 3067, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13), en el mismo acto, se le confiere vista por un plazo de 10 días a partir del vencimiento de la intimación a fin de formular descargos.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26064 Set 21- Set 25

CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se intima a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 136683, sito en Tesino 3395, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13), en el mismo acto, se le confiere vista por un plazo de 10 días a partir del vencimiento de la intimación a fin de formular descargos.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26063 Set 21- Set 25

Unidad Especial Ejecutora de Atención al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares(PIAI)

Se notifica a los Sres. Stella Maris Ferrari (C.I.: 1970823-5), Alexis Sebastián Silva Ferrari (C.I.: 5736610-9), Sehahaira Solange Silva (C.I.: 5357508-2), Carmen Florencia Brau Ferrari (C.I.: 5357492-5) y Alberto Gisman Silva González (C.I.: 4179461-8), que queda a la vista el expediente Nº 2018-1147-98-000017, en la UEEA PIAI, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs, por el plazo de 10 días hábiles.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25746 Set 19- Set 21

Centro Comunal Zonal Nº 9

Se intima a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 153624, sito en Av. Luis Braille Nº 3008, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13). Se intima a demás de los propietarios/as, a los titulares de derechos reales, poseedores, así como meros tenedores del inmueble frentista, por falta de mantenimiento en la cuneta en el tramo correspondiente a su respectivo frente, así como la alcantarilla y obras accesorias en las condiciones que se establecen en los artículos D.2241.14.1 y D.2241.14.2. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con una multa de 4 U.R. Se los/las intima en un plazo de 15 días para cumplir con lo antes mencionado. Cumplido los plazos mencionados, cuenta con 10 días hábiles para dar vistas y presentar descargos correspondientes.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25745 Set 19- Set 21

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES(PIAI)

Se notifica al Eduardo Bais C.I 4.255.773-4, que queda a la vista el expediente Nº 2018-1142-98-000061, en la UEEA PIAI, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs, por el plazo de 10 días hábiles.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25744 Set 19- Set 21

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000303 radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del Artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de:
A) Intimar judicialmente a los sucesores del Señor Jorge Luis ANTELO PEREIRA el pago de $ 328.428 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda sita en la calle Rivera 3833, padrón 419550 del Barrio Cementerio del Buceo, y eventualmente iniciar acciones judiciales para la ejecución de la hipoteca.
B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25743 Set 19- Set 21

VARIOS

"CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA"

Por los cónyuges Marcos Juan Rodriguez Salomon y Teresa Lidemar Torres Cuello.- Padrón Nº 6.010 zona urbana de Santa Lucia, segunda sección judicial del departamento de Canelones.-
Beneficiarios: los cónyuges Marcos Juan Rodriguez Salomon y Teresa Lidemar Torres Cuello.-
Otorgado: el dia 7 de setiembre de 2018.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 26178 Set 21- Oct 04

Se extravió carta de ciudadanía a nombre del Sr. Ranulfo Henry Llanto Olivos con domicilio en Br. Gral. Artigas 3516. Brazo Oriental.- Teléfono 097689656.
Única Publicación
27) $ 348 1/p 25933 Set 21- Set 21

Sociedades Anónimas y Balances



JUNICAR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 27/08/2018 Nº 11832.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 26137 Set 21- Set 21

CELESTIUM S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 27/08/2018 Nº 11831.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 26136 Set 21- Set 21

BIGLINK S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 27/08/2018 Nº 11829.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 26135 Set 21- Set 21

BETASHOP S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 27/08/2018 Nº 11828.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 26132 Set 21- Set 21

REFORMAS

SMART INVESTMENT INTERNATIONAL S.A. (antes DINTOCK S.A.)
Reforma de Estatutos

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 06/08/2018 se resolvió reformar el artículo 1 del estatuto quedando redactado como sigue: "ARTÍCULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. -Constitúyese SMART INVESTMENT INTERNATIONAL S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del pais.".
Inscripción: 11739, el 23/08/2018.
Única Publicación
28) $ 4232 1/p 26215 Set 21- Set 21

PALAFIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 10.09.2018
$ 11.730.000.
Plazo oposición: 30 días
desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
Primera Publicación
28) $ 10580 10/p 26197 Set 21- Oct 04

FROKEL COMPANY S.A.
Aumento de capital Art. 284 16060

Acta: 30.04.2018,
Capital social $ 1.000.000.000.
Inscripción: 12.835 (19/09/2018).
Única Publicación
28) $ 1058 1/p 26190 Set 21- Set 21

NIMSOL S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 10.09.2018
$ 10.600.000.
Plazo oposición: 30 días
desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
Primera Publicación
28) $ 10580 10/p 26188 Set 21- Oct 04

ANDREANI LOGISTICA URUGUAY S.A. (antes FONTGALA S.A.)

Asamblea: 16/05/2018
Artículo 1: nombre: ANDREANI LOGISTICAURUGUAYS.A.
Inscripción: 06/08/2018, Nº 10968.
Única Publicación
28) $ 1058 1/p 26139 Set 21- Set 21

CBM GLOBAL SERVICES S.A. (EX CBM AGENTE DE VALORES S.A.)

Denominación actual: CBM GLOBAL SERVICES S.A.
Objeto: Desarrollar, en calidad de usuaria indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos a personas físicas o jurídicas no sujetos a regulación y control del Banco Central del Uruguay, que no desarrollen actividades financieras en el exterior en forma habitual y profesional; en el marco de lo dispuesto y con las limitaciones establecidas en la ley 15.921, del 17 de diciembre de 1987 y sus modificativas y concordantes.
Asamblea: 1/3/2018 - Registro: 12/9/2018 Nº 5821
Reformada por Asamblea: 25/7/2018 - Registro: 12/9/2018 Nº 11588.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 26138 Set 21- Set 21

DINAR-CO INTERNACIONAL S.A.

Acta: Montevideo, 20/12/2012
"OBJETO. ARTICULO 2.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosméticos, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, logística, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Inscripción: fecha 04/04/2018 Nº 4165.

Única Publicación

28) $ 7406 1/p 26116 Set 21- Set 21

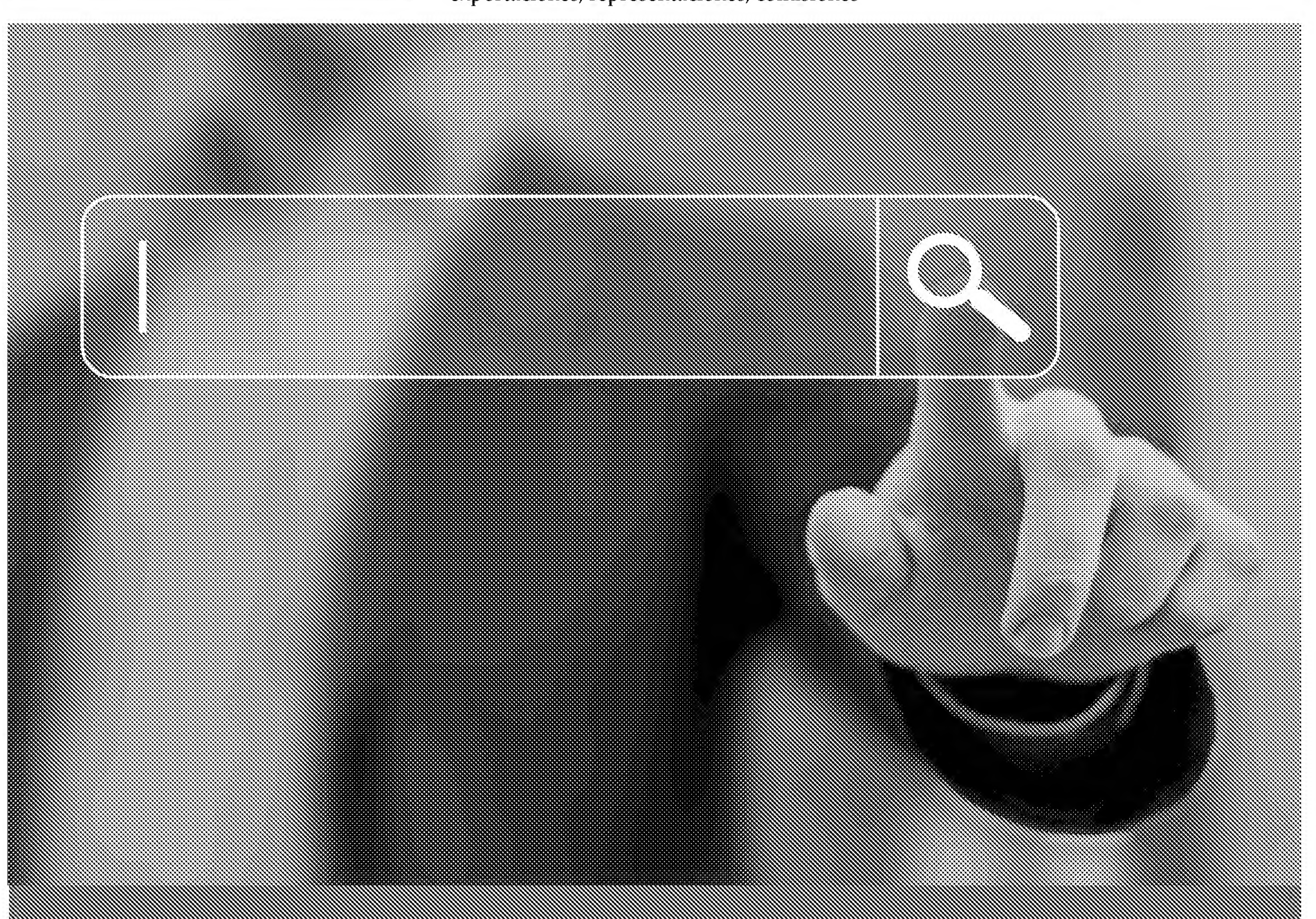
NUMANCIA TRADING S.A.

Asamblea, 25/04/2018, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
8441, 18/06/2018.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 26092 Set 21- Set 21

Cantidad de avisos de fecha 21/09/2018 publicados en esta edición: 180.



Base de datos institucional

Una herramienta informática de gestión y administración documental para almacenar y consultar los actos administrativos de su institución, de manera rápida y simple, mediante una interfaz amigable.

IMPO | Centro de Información Oficial

impo.com.uy

Departamento Comercial

2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

comercial@impo.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	$ 5.664.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	$ 9.642.00 (*)
Disolución de Sociedades Comerciales	$ 1.362.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	$ 3.351.00 (*)
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	$ 173.00 (*)
Edictos Matrimoniales	$ 519.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	$ 154.00 (*)
Prescripciones	$ 168.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	$ 1.058.00 (*)
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	$ 174.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	$ 18.914.00 (*)

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	$ 206.00 (*)

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

